

Calidad de la democracia  
en México:  
la participación política  
(2000-2014)



# Calidad de la democracia en México: la participación política (2000-2014)

Miguel Armando López Leyva



Instituto de Investigaciones Sociales  
Universidad Nacional Autónoma de México  
México de 2017

JL1281

L66

López Leyva, Miguel Armando

Calidad de la democracia en México : la participación política  
(2000-2014) / Miguel Armando López Leyva. —Primera edición.  
-- México : UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 2017.  
268 páginas : tablas.

ISBN: 978-607-02-8848-7

1. Democracia – México. 2. Democratización – México. I-  
tít.

Este libro fue sometido a un proceso de dictaminación por académicos externos al Instituto, de acuerdo con las normas establecidas por el Consejo Editorial de las Colecciones de Libros del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Los derechos exclusivos de la edición quedan reservados para todos los países de habla hispana. Prohibida la reproducción parcial o total, por cualquier medio, sin el consentimiento por escrito del legítimo titular de los derechos.

Primera edición: enero de 2017

D.R.© 2016, Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Sociales  
Ciudad Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

Coordinación editorial: Virginia Careaga Covarrubias

Cuidado de la edición: Lili Buj Niles

Diseño de portada: Cynthia Trigos Suzán

Formación de textos: María G. Escoto Rivas

Impreso y hecho en México

ISBN: 978-607-02-8848-7

## ÍNDICE

Agradecimientos	7
Presentación	9
Introducción	13

### Primera parte

#### UN PANORAMA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN EL MÉXICO DEMOCRÁTICO

A. El lugar del México democrático en el mundo y en América Latina. Un breve recorrido	19
B. El estado de la participación política en México	25
C. La posición que ocupa México en las investigaciones de Leonardo Morlino	33
D. Panorama de los últimos 14 años: evaluación de la participación política desde el modelo de la calidad de la democracia	38

### Segunda parte

#### INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO (2000-2014)

1. Oportunidades para la participación	49
1.1. Ciudadanía electoral	49
1.2. Referéndum	55

1.3. Iniciativas ciudadanas (populares)	78
1.4. Revocación de mandato	87
2. Elecciones y otras formas de participación convencional	91
2.1 Voto	91
2.2 Discusión y participación en manifestaciones públicas.	94
2.3. Información e interés en la política	100
3. Participación en organizaciones: partidos y asociaciones	105
3.1 Identificación partidista	105
3.2 Membresía partidista.	115
3.3. Campaña electoral	122
3.4 Participación partidista interna	130
3.5 Membresía en asociaciones	138
3.6 Participación dentro de las asociaciones	148
3.7 Actividades participativas en el nivel local	150
4. Participación no convencional	153
4.1 Actividades legales de protesta	153
4.2 Actividades de protesta semilegales e ilegales	168
4.3 Participación en movimientos	179
4.4 Represión de la participación no convencional	183
5. Participación relacionada con políticas públicas y arenas deliberativas de la democracia	187
5.1 Oportunidades de participación	187
5.2 Formas de democracia deliberativa	196
5.3 Instrumentación de políticas	204
5.4 Evaluación participativa	206
Conclusiones generales	213
Fuentes	219

## Agradecimientos

En la recopilación y sistematización de la información que dan sustento al presente informe participaron, en distintos grados y momentos, las siguientes personas: Leticia Bahena Vázquez, Sayuri Carrillo Chávez, Karolina Mónica Gilas, G. Geogina Sosa Hernández y Huini Nawi Pérez Reséndiz. A todas ellas mi agradecimiento y reconocimiento por su empeño y dedicación. La actualización de los datos hasta 2014 corrió a cargo de Michelle Violeta Romero Gallardo, a quien deseo agradecerle en particular por su compromiso con esta investigación y por su disposición a precisar y corregir lo necesario de los datos presentados y sistematizados en la segunda parte del Informe. Desde luego, la responsabilidad por el contenido de este libro es plenamente del autor de estas líneas.





## Presentación

A finales de 2008 se constituyó la *Red de Estudios sobre la Calidad de la Democracia en América Latina* (Redcal), bajo la coordinación académica de Leonardo Morlino. La convocatoria, a cargo de Jesús Tovar Mendoza, tenía la intención de armar un equipo de investigación que, bajo la guía y el modelo teórico del profesor Morlino, hiciera una comparación de los países de la región de forma predominantemente —aunque no exclusivamente— cualitativa. Así, se organizó un grupo de trabajo que tenía un responsable por país encargado de recopilar la información a partir de los lineamientos y cuestionarios establecidos por ambos (Morlino y Tovar, 2009), y cuya expectativa era hacer una valoración general de la democracia en cada uno desde el momento de su instauración. La responsabilidad de esta labor para el caso México recayó en el autor de estas líneas.

La investigación emprendida tuvo un par de financiamientos. En primera instancia, del *Istituto Italiano di Scienze Umane* de Florencia, Italia, institución de adscripción del profesor Morlino en aquel entonces; después, por efecto de sus gestiones y con el fin de completar el estudio comparativo se recibió apoyo económico del *International Institute for Democracy and Electoral Assistance* (*International IDEA*). Como producto del apoyo recibido por este reconocido organismo, el año pasado se publicó el documento *La calidad de las democracias*

en América Latina. Informe para IDEA Internacional, el cual contiene un análisis empírico de las ocho dimensiones de la calidad de la democracia de la mayoría de los países latinoamericanos.

Los informes por país elaborados por el equipo de la Red fueron el insumo cualitativo para que se completara el análisis cuantitativo del referido documento, fundado en las principales bases de datos internacionales “existentes y conocidas”. Dichos informes resultan importantes porque aportaron

contenidos y explicaciones a todo el análisis empírico. También son necesarios para identificar los problemas más cruciales de cada país y las recomendaciones consiguientes en materia de políticas, propuestas sobre la base de un marco teórico que no formule ningún juicio de valor (Morlino, 2014a: 7).

Un segundo producto de las investigaciones realizadas por país es el libro que se encuentra en fase de preparación y que lleva por título *Calidades de la democracia en América Latina*. En él, siguiendo con la idea de detectar “los problemas más cruciales”, los autores escribimos capítulos que, basados en el panorama general y vasto que nos proporcionó la sistematización de información de las dimensiones de la calidad, nos permitieron señalar los nudos problemáticos de cada situación específica a partir de un balance de los distintos componentes funcionales del régimen. Para el caso mexicano, el asunto de relevancia que implicaría un déficit democrático era la disfuncionalidad entre las distintas formas de participación y la estructura de la competencia política.

El informe sobre México cubría originalmente el periodo 2000-2010, desde la primera alternancia hasta la fecha en que concluyó la primera fase de la investigación. Esta fue la base del complemento cualitativo que utilizó el profesor Morlino para su propia investigación, ya mencionada. Para el capítulo reseñado en el párrafo anterior, el informe completo no se actualizó, aunque sí parte de la información y los datos ahí utilizados (cuyas referencias llegan hasta 2014), dado que se trataba de un texto académico que ofrecía no sólo un balance, también una interpretación sobre el *problema clave* de la calidad democrática mexicana.

La presente obra pretende darle continuidad al trabajo realizado en el marco de la Red al presentar una de las dimensiones de dicho informe, actualizado por completo al 2014: la participación política. La decisión de hacerlo así tiene dos razones: primero, porque ahí se puede observar uno de los principales obstáculos para conseguir una “buena democracia”, como se verá en la primera parte de este libro; segundo, porque la participación es afín a los intereses académicos y temáticos de quien esto escribe. Sumado a lo anterior, para un público más amplio podrá tener interés conocer el *status* de la participación política en México, justo en esta coyuntura en que parece crecer la desafección hacia a la política y la desconfianza hacia las instituciones de la democracia.

El libro se compone de dos partes. En la primera se ofrece una interpretación de las cinco subdimensiones que aglutina la participación política, de acuerdo con el modelo teórico de Morlino, en un intento por destacar los aspectos positivos de cada una (fortalezas) así como sus aspectos problemáticos (debilidades). Ello precedido por un breve repaso por los indicadores internacionales y los informes regionales que realizan una valoración tanto cuantitativa como cualitativa de la participación en México, con el objetivo de tratar de ubicar nuestra interpretación en un contexto comparativo. La segunda parte integra el informe *in extenso*, con las subdimensiones desarrolladas a partir de las preguntas orientadoras, en donde se abunda y detalla en cada uno de los componentes de la participación. El periodo que abarca dicho informe es de 2000 a 2014, lo cual permite una perspectiva que incluye las dos alternancias en el poder presidencial (2000 y 2012), signo indubitable de la existencia y funcionamiento de un régimen democrático.



## Introducción

En los últimos años, dentro del amplio espectro de la literatura sobre la democracia y la democratización, se ha incrementado la preocupación por evaluar el funcionamiento y/o desempeño de ese régimen. En el nivel regional o nacional se han diseñado o adaptado modelos de evaluación de las democracias para valorar su estado actual y aportar elementos para su mejora ahí donde se detectan vacíos o déficits. Aunque es pertinente decirlo, estos ejercicios se han realizado con distintos marcos de referencia cuando los ejes temáticos que en ellos se usan son similares, aunque ordenados de distinta manera, de acuerdo con prioridades de investigación diversas.

En ese sentido, el interés por los procesos que condujeron de los autoritarismos a las democracias, las *transiciones*, y los que ayudan a explicar la persistencia de estas últimas, las *consolidaciones*, ha perdido peso en los estudios del campo. La estabilidad y durabilidad de los regímenes se observan ahora por el resultado obtenido en un periodo determinado, es decir, cómo ha variado en los factores o dimensiones que definen a la democracia en términos de mejora o empeoramiento. A raíz de los trabajos de Morlino (2005; Diamond y Morlino, 2005) y O'Donnell (2004), una de las vertientes que ha ganado terreno en ese contexto ha sido la de la *calidad de la democracia*.

La producción de esquemas y/o modelos para medir, y en consonancia explicar la calidad democrática de los países en el mundo es

relativamente baja, además de no ser necesariamente excluyentes. No obstante, el enfoque de la calidad ha tenido un impacto lo suficientemente fuerte como para generar mediciones muy importantes, patrocinadas por diversas instituciones académicas y/u organizaciones internacionales que constantemente nos llaman a mirar los problemas que afrontan nuestros regímenes y buscar maneras de remontarlos. Asimismo, estas mediciones han generado nuevos debates en torno a las condiciones y posibilidades de existencia de la democracia, lo cual, de suyo, justifica su pertinencia para el mundo de la ciencia política.

Para ubicar el tema general del presente libro, así como el modelo utilizado a propósito de la participación, conviene mostrar los esquemas y/o modelos más conocidos sobre la calidad de la democracia. No está de más anotar que, al estar elaborados en distintos tiempos y bajo intereses académicos de distinto orden, no son necesariamente comparables, aunque sí dan buenas pistas acerca de cómo evolucionó el concepto hasta convertirse en una sólida referencia en los estudios de la democracia:

1. Altman y Pérez-Liñán (1999) escribieron un artículo pionero en este tema. Su conceptualización de calidad mezcla dos tradiciones; según los autores: el *enfoque unidimensional*, una visión que parte del continuo autoritarismo-democracia, es decir, la que observa “niveles” de democracia; y el *enfoque multidimensional*, el que piensa la calidad como un conjunto de condiciones sociales y políticas que pueden fortalecer las condiciones institucionales pero que le son independientes (en este enfoque se distinguen los niveles de la calidad misma). Las dos dimensiones “clave” de las que parten en este ejercicio son: participación y oposición política.

2. Beetham *et al.* (2008) ofrecen una guía que está pensada para replicar el modelo original que se utilizó para evaluar la democracia de Gran Bretaña. Habiendo sido estandarizado para tal fin, la organización *International Institute for Democracy and Electoral Assistance* (*International IDEA*) ha tomado este modelo para evaluar la calidad de las democracias en el mundo. Aquí, la calidad es considerada como la medida en que es democrático un país, lo cual permite detectar sus fortalezas y debilidades. A partir de dos principios básicos

(control popular e igualdad), se establecen 15 preguntas ordenadas en cuatro dimensiones básicas: ciudadanía, legislación y derechos; gobierno representativo y responsable; participación de la sociedad civil y del pueblo, y democracia más allá del Estado.

3. Levine y Molina (2007, 2011) definen la calidad de la democracia por la interacción de tres áreas relacionadas, a saber:

la medida en que los ciudadanos participan informadamente en procesos de votación libres, imparciales y frecuentes; influyen en la toma de decisiones políticas; y exigen responsabilidad a los gobernantes, y por la medida en que estos últimos son quienes efectivamente toman decisiones y lo hacen respondiendo a la voluntad popular (2007: 23).

Siguiendo esa definición operacional, las cinco dimensiones que se proponen son: decisión electoral, participación, respuesta a la voluntad popular, responsabilidad y soberanía.

4. Morlino (2005, 2011) en la que es, quizá, la noción más extendida del concepto, define calidad de la democracia como “aquel ordenamiento institucional estable que mediante instituciones y mecanismos que funcionan correctamente realiza la libertad y la igualdad de los ciudadanos” (2011). Es decir, una buena democracia o democracia de calidad es un régimen ampliamente legitimado y estable que satisface completamente a los ciudadanos. Basado en esta definición, el autor desglosa ocho dimensiones que, debidamente operacionalizadas, permiten medir la calidad en prácticamente cualquier país del mundo. Las dimensiones son: *a*) Estado de derecho, *b*) rendición de cuentas electoral (vertical), *c*) rendición de cuentas interinstitucional (horizontal), *d*) participación política, *e*) competencia política, *f*) capacidad de respuesta, reacción, responsividad (*responsiveness*), *g*) libertad y *h*) igualdad.<sup>1</sup>

Como se podrá apreciar, la participación es un elemento fundamental para la democracia. Para los primeros autores (Altman y Pérez-Liñán, 1999), la participación efectiva es entendida exclusivamente como participación electoral; no consideran otras formas

<sup>1</sup> Otros autores que han trabajado el concepto recientemente son Ringen (2009) y Roberts (2010).

porque “son altamente dependientes del contexto político, lo que torna las comparaciones altamente difíciles” (88). Para el esquema de IDEA (Beetham *et al.*, 2008), la participación requiere de derechos, capacidades y recursos, organismos que la permitan y una cultura participativa; los medios institucionales mediante los cuales se realizan estos requisitos son un régimen de derechos; la existencia de derechos económicos, sociales y culturales, y educación para la ciudadanía. Vale decir que las preguntas sobre el tema remiten a la actuación de los medios de comunicación, la plenitud en la participación ciudadana en la vida pública y la pertinencia del nivel de gobierno para la toma de decisiones.

Para Levine y Molina (2007, 2011), mediante la participación se elige gobierno, se le exige responsabilidad y se influye en las decisiones políticas mediante los representantes populares; en esa línea, la participación ciudadana se mide mediante elecciones pero también mediante la membresía en partidos y organizaciones sociales. Finalmente, para Morlino (2005, 2011) la participación es una dimensión procedimental que, en términos generales, implica que ciudadanos, organizaciones y partidos participan y compiten para elegir a sus autoridades. Sin embargo, para el autor, la participación tiene dos sentidos más amplios: la identificación grupal y la influencia en las decisiones políticas. Basado en ello, propone tres formas básicas: convencional (referéndum, elecciones, membresía en organizaciones políticas y en asociaciones en general), no convencional (huelgas, manifestaciones, revueltas) y canales de participación en políticas públicas específicas.

Visto de manera comparada, el modelo de Morlino trasciende el ámbito exclusivamente electoral de la participación. No es el único que lo hace, eso es claro, pero en nuestra opinión es el que mejor lo hace. Los autores de las perspectivas 2 y 3 quedan debiendo en cuanto a su alcance, sea porque el panorama que ofrecen es tan amplio e impreciso (“plenitud en la participación ciudadana en la vida pública”, el caso de Beetham *et al.*), sea porque solamente amplían el horizonte de los actores participantes de una manera hasta cierto punto reducida (“membresía en partidos y organizaciones sociales”, el caso de Levine y Molina). Justo en eso, quizás, reside la



principal ventaja de la propuesta de Morlino: en que permite una visión ampliada de la participación de los ciudadanos: en la política institucionalizada (convencional y en políticas públicas específicas) y en la contenciosa (no convencional).

Aunado a lo anterior, hay que resaltar que Morlino tiene un mérito adicional que no puede obviarse: haber impulsado una agenda de investigación sobre la calidad en el nivel mundial, vinculándose con redes de investigadores interesados en el tema, una tarea que probablemente ninguno de los otros autores haya intentado o conseguido. Si se observan las trayectorias de los autores citados, se podrá apreciar que Morlino ha cobijado dicho tema en la mayor parte de sus publicaciones, con lo cual ha producido trabajos de investigación sobre regiones (2011) y sobre países de una sola región (2014a y b), como se leerá más adelante. En ese sentido, su aportación es indudable, a pesar de las legítimas críticas que se hayan generado al concepto y sus aplicaciones (*v. gr.* Cansino, 2013, y Munck, 2016).

A partir de ese concepto y del modelo del autor citado, el presente libro tiene como propósito ofrecer un panorama analítico de la participación, siguiendo los indicadores de medición propuestos por él, mediante el desglose y valoración de sus cinco subdimensiones relevantes, a saber: oportunidades para la participación, participación en elecciones, participación en organizaciones (partidos y asociaciones), participación no convencional y participación relacionada con políticas públicas y arenas deliberativas de la democracia.<sup>2</sup> El objetivo central que nos proponemos es identificar los elementos positivos y negativos de la participación política en México, así como el *nudo problemático* que se constituye en el obstáculo más fuerte de la democracia en este terreno.

<sup>2</sup> Cada una de estas subdimensiones se desglosa en indicadores —la mayor parte está formulado a manera de pregunta—, los cuales permiten el estudio a detalle. A las subdimensiones se les asigna un puntaje que responde al promedio de la calificación que hace el investigador de los indicadores respectivos. Así, como resultado tenemos una calificación final para la participación producto del promedio de los puntajes de las cinco subdimensiones.



## PRIMERA PARTE

# Un panorama de la participación política en el México democrático

### A. EL LUGAR DEL MÉXICO DEMOCRÁTICO EN EL MUNDO Y EN AMÉRICA LATINA. UN BREVE RECORRIDO

Una distinción útil para ordenar la abundante producción sobre democracia y democratizaciones es la que propone Morlino (2011 y 2014a) para justificar su modelo de calidad de la democracia. En primer lugar se encuentran los trabajos de académicos que tienen como tema de investigación los procesos de democratización, la consolidación y la crisis, cuya pretensión es estudiar el contenido y funcionamiento de las instituciones democráticas (los autores más representativos en esta línea son O'Donnell, Lijphart, Altman y Pérez-Liñán, Levine y Molina, entre otros); en segundo término, están también trabajos de académicos que, bajo el formato de “auditoría democrática”, evalúan democracias bien establecidas de tradición anglosajona (Reino Unido, Canadá y Australia)<sup>1</sup>; finalmente, se encuentran las mediciones provistas por distintas bases de datos que valoran aspectos de la calidad de la democracia y de otros temas relevantes, como la gobernanza (como ejemplos están Polity IV,

<sup>1</sup> Un buen ejemplo en América Latina es la auditoría democrática de Costa Rica (PENDHS, 2001) que ha logrado tener impacto en la región.

*Freedom House, The Economist's Intelligence Unit, Banco Mundial e Índice Bertelsmann*).<sup>2</sup>

Para efectos de establecer comparativamente el lugar que ocupa la democracia mexicana en el mundo (y en América Latina), nos detendremos en la tercera de estas categorías, pues en ella encontramos índices que permiten evaluar, diacrónica y sincrónicamente, la evolución democrática del país y determinar si es que su condición ha mejorado o empeorado. En especial queremos observar el último año de la información disponible, de preferencia el más cercano (2014), aunque en los casos en los que se encuentra información anterior la presentamos para observar tendencias en el tiempo. Haremos uso de tres de estos índices que consideramos más relevantes, en tanto se enfocan en hacer una evaluación general de la democracia.<sup>3</sup>

<sup>2</sup> En la página del Barómetro de la Democracia (*Democracy Barometer*: <<http://www.democracybarometer.org>>), se enlista una serie de índices y fuentes de datos en el nivel mundial que se relacionan con la medición de la democracia y temas afines. La distinción temática se establece del siguiente modo: mediciones adicionales y de gobernanza, derechos humanos y libertades civiles, elecciones y democracia directa, transparencia, libertad de prensa y medios, burocracia y Estado de derecho, datos comparados sobre Constituciones, encuestas internacionales, y conjuntos de datos y de bases de datos comparativos interdisciplinarios. Es decir, hay una muy amplia variedad de mediciones con distintas metodologías, enfoques y énfasis.

<sup>3</sup> En ese sentido, hemos prescindido de aquellos indicadores que van más allá del carácter político de la democracia, o bien de aquellos otros que evalúan sólo algunos de sus aspectos, a pesar de que entre tales indicadores estén algunos de los ejercicios de medición que mayor impacto tienen en la comunidad académica y en la discusión pública. Entre los primeros destacan la Clasificación Global de la Democracia (*Global Democracy Ranking*: <[democracyranking.org](http://democracyranking.org)>), que mide la calidad de la democracia en 112 países y cuya fórmula conceptual suma dimensiones políticas y no políticas (cada una tiene 50% del peso de la valoración); también está el Índice de Transformación de la Fundación Bertelsmann (*The Bertelsmann Stiftung's Transformation Index, BTI*: [www.bti-project.org/index](http://www.bti-project.org/index)) que “analiza y evalúa la calidad de la democracia, la economía de mercado y la gestión política en 129 países en desarrollo y en transición”. Entre los segundos tipos de indicadores encontramos a *Freedom House* (<<http://www.freedomhouse.org>>), cuyo interés se concentra clasificar a los países de acuerdo a su evolución en sus derechos políticos y libertades civiles. También hemos prescindido de *Polity IV*: Características de los Regímenes Políticos y Transiciones (*Polity IV Project*:

El *Barómetro de la Democracia* (*Democracy Barometer*: <[www.democracybarometer.org](http://www.democracybarometer.org)>) combina los esfuerzos de investigadores del Centro para Estudios Democráticos Aarau (ZDA) de la Universidad de Zúrich y de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Artes del Noroeste de Suiza, así como del Centro de Ciencias Sociales de Berlín (WZB), con el esquema propuesto por el Centro Nacional de Competencia en Investigación (NCCR). Es un proyecto financiado por la Fundación Nacional de Ciencia Suiza. Ofrece datos de 30 países desde 1990 hasta 2012. Su propósito central es “superar las desventajas conceptuales y metodológicas de las mediciones existentes, a fin de medir la diferencias sutiles en la calidad de las democracias establecidas”.<sup>4</sup> Para tal efecto, desglosa el concepto de “calidad de la democracia” en tres principios básicos: libertad, control e igualdad. Cada uno de estos principios se divide en funciones: libertad en libertades civiles, Estado de derecho y esfera pública; control en competencia, limitaciones mutuas y capacidad gubernamental; finalmente, igualdad en transparencia, participación y representación. Estas funciones se subdividen, a su vez, en aspectos más precisos que definen los indicadores de cada una.

En 2012, México se encontraba por debajo del promedio de los países evaluados (55), con 43.94 (en una escala de 0 a 100). Los países de América Latina que suelen tener una mejor valoración en otras mediciones, según veremos líneas adelante, en el *Barómetro de la Democracia* no tienen puntajes tan distantes: Uruguay tiene 50.68, Chile 48.30 y Costa Rica 42.02 (éste por debajo de México). Al observar la serie de tiempo del país, se puede encontrar que sus puntajes han estado, desde 1998 (año en que se reporta la primera

---

*Political Regime Characteristics and Transitions*: <<http://www.systemicpeace.org>>), pues a pesar de tratarse de un original ejercicio que define a lo largo del tiempo el cambio en los regímenes políticos (bajo las categorías: democracia completa, democracia, anocracia abierta, anocracia cerrada y autocracia), no ofrece distinciones de grados en la democracia o en su calidad.

<sup>4</sup> Una democracia de calidad es definida aquí como “un sistema democrático que intenta establecer un buen equilibrio entre los valores normativos, interdependientes de la libertad y la igualdad, y esto requiere de control” (<<http://www.democracybarometer.org>>).

medición), en el rango de 40 a 50, siempre debajo de la media. Sin embargo, aunque sutiles, ha habido variaciones en esos años: el mejor desempeño obtenido fue en 2007, con 45.74, y el peor en 2010 con 42.47. Así, entre 2002 y 2007 sus puntajes fueron subiendo, pero después de este año y hasta 2010 bajaron; empero, en 2011 hubo un repunte (43.76) que se confirmó en 2012 (43.94), aún lejos de su mejor número. En términos de los principios, en 2012 su peor desempeño se halló en la categoría de libertad, por debajo de los 40 puntos (32.33), y su mejor desempeño se encontró en la de control, con 63.70, por encima de la media. Visto en términos de las nueve funciones, su peor calificación se observa en Estado de derecho, debajo de 25 (23.04), y su mejor se encuentra en limitaciones mutuas (lo que se le conoce en otras conceptualizaciones como “rendición de cuentas” horizontal y vertical), con 71.40.

El Índice de Desarrollo Democrático de América Latina IDD-Lat (<<http://www.idd-lat.org>>) se ha aplicado desde 2002 para América Latina, en colaboración entre la organización (argentina) Polilat.com y la Fundación (alemana) Konrad Adenauer. El IDD-Lat evalúa lo que se llama “desarrollo democrático” a partir de cuatro dimensiones: democracia de los ciudadanos (“Respeto de los derechos políticos y libertades civiles”), democracia de las instituciones (“Calidad institucional y eficiencia política”), democracia social y humana (“Capacidad para generar políticas que aseguren bienestar”), y democracia económica (“Capacidad para generar políticas que aseguren eficiencia económica”). De acuerdo con la metodología propuesta, para medir el desarrollo democrático

se definieron tres ejes analíticos: los atributos de la democracia *formal* que hacen a la institucionalidad del régimen y los atributos de la democracia *real*, que involucran tanto al desempeño del sistema democrático como a la consecución de los fines democráticos socialmente identificados como necesarios (cursivas en el texto original) (246).<sup>5</sup>

<sup>5</sup> En consonancia con esto, en el Índice de Desarrollo Democrático de México IDD-Mex 2014 (<<http://www.idd-mex.org>>) (véase la nota a pie de página 7), el desarrollo democrático es definido como el “proceso por el cual el sistema político logra acercarse más a sus fines [...] Se sostiene que en ese proceso deben respe-

En su versión más reciente (2014), México está considerado como un país de desarrollo democrático medio (DDM), junto con Argentina, Perú, El Salvador, Panamá y Ecuador; los países de alto desarrollo son Uruguay, Chile y Costa Rica. De los 18 países evaluados, “*Uruguay, Chile, Costa Rica, Argentina, Perú, México, El Salvador, Panamá y Ecuador* son los nueve países que superan el promedio regional, uno más que el año anterior” (cursivas en el texto original) (p. 14). No obstante, el promedio regional ha venido disminuyendo desde 2009, salvo un pequeño repunte ocurrido en 2012; de hecho, el puntaje promedio de 2014 alcanzó su “peor valor histórico” (4.602 de una escala de 0 a 10) en la serie completa de mediciones. En ese marco, México enfrenta también una caída en su evaluación respecto al año anterior, aunque no ha sido su peor puntaje si se observa su evolución temporal: en 2014 obtuvo 5.019, una reducción de 1.5% en relación con su valor previo (en 2013 obtuvo 5.056). Su puntaje más bajo lo tuvo en 2011, con 4.925, y el más alto lo consiguió en 2003, con 6.623.<sup>6</sup>

El Índice de la Democracia de la Unidad de Inteligencia de *The Economist* (*The Economist Intelligence Unit's Index of Democracy*: <<http://www.economist.com>>) ofrece, en su reporte más reciente (2014), un amplio panorama de la democracia en el mundo en 165 países y dos territorios. Este índice se ha elaborado desde 2006. De acuerdo con dicho reporte, “el Índice de la democracia está basado en cinco categorías: proceso electoral y pluralismo, libertades civiles, el funcionamiento del gobierno; participación política, y cultura política. Basado en la calificación de un rango de indicadores dentro de estas categorías, cada país es, por tanto, caracterizado en uno de los

---

tarse reglas básicas del régimen democrático, pero sobre todo debe evaluarse el buen funcionamiento del sistema democrático, en tanto tienda al cumplimiento de los fines que dan sentido a la democracia [...]” (p. 275).

<sup>6</sup>“El comportamiento de las dimensiones no ha sido parejo. Las dimensiones que refieren a la *democracia de los ciudadanos* y a la *democracia de las instituciones* presentan variaciones negativas, mientras que aquellas que se refieren a las variables *sociales* y *económicas* muestran avances de grado significativo en el caso social. Dentro de los retrocesos, el más importante se verificó en la dimensión *respeto de las libertades civiles y derechos políticos*” (p. 167).

cuatro siguientes tipos de régimen: ‘democracias plenas’, ‘democracias incompletas’, ‘régimenes híbridos’ y ‘régimenes autoritarios’” (p. 1). En el mundo, 14.4% de los países vive en un régimen del primer tipo, 31.3% en los del segundo tipo, 23.4% en los del tercero y 31.1% en régimenes autoritarios. A manera de referencia, en las primeras posiciones (democracias plenas) se encuentran Noruega (9.93), Suecia (9.73) e Islandia (9.58) (en una escala de 0 a 10).

América Latina se ha mantenido constante en su promedio regional: en la primera medición (2006) tuvo 6.37, en la más reciente tiene 6.36 (su punto más alto fue en 2008 cuando obtuvo 6.43). Esto muestra a “una región incapaz de hacer mayores progresos en la democratización después de los logros sustanciales obtenidos en establecer una democracia electoral las pasadas tres décadas” (p. 25). México está incluido en la categoría de las “democracias incompletas”<sup>7</sup> y ocupa el lugar 57 del *ranking* mundial, junto con Rumania, con un puntaje de 6.68. Chile (7.80), Brasil (7.38), Panamá (7.24), Argentina (6.84), Colombia (6.55), Perú (6.54), El Salvador (6.53) y Paraguay (6.26) están considerados dentro de ese mismo tipo de régimen. La más baja calificación de México la obtuvo en 2006 (6.67) y la más alta en 2010 y 2011 (6.93). Si se compara su puntaje desde la primera medición, nuestro país se ha mantenido estable, pues en 2006 tenía 6.67 y en 2014 tenía 6.66; no obstante, su evolución en los años intermedios había mostrado mejoría (de 6.78 en 2008 a 6.91 en 2013), lo que nos indica que en realidad su calificación de 2014 debe ser vista como un retroceso.<sup>8</sup>

El resultado que se obtiene de este panorama de la democracia en el mundo es relativamente sencillo de resumir: México puede ser considerado un país de escala media en la evaluación de la calidad de

<sup>7</sup> Este régimen define a aquellos Estados que tienen elecciones libres y justas, y libertades civiles básicas respetadas, pero que presentan debilidades significativas en otros aspectos como en gobernabilidad, bajos niveles de participación y una cultura política poco desarrollada.

<sup>8</sup> El mejor puntaje de México en cuanto a las cinco categorías, es en proceso electoral y pluralismo, con 8.33, seguido por libertades civiles con 7.35, participación política con 6.67, funcionamiento del gobierno con 6.07 y cultura política con 5.



su democracia (*Barómetro de la Democracia*), desempeño democrático (*IDD-Lat*) o, simplemente, en su régimen (*The Economist*). Este resultado es consistente con las evaluaciones que Emmerich (2009a) y Morlino (2014a) realizan sobre la calidad de la democracia, como veremos en los siguientes apartados. Empero, el estatus democrático del país debe reflejar un matiz importante que, de distintos modos, se refleja en estos indicadores: el país no está en su mejor momento aunque, vale decirlo, tampoco está en el peor. Si revisamos los datos disponibles de 2014, encontramos un claro retroceso en relación con la medición previa, en un contexto más amplio de estancamiento o rezago generalizado en América Latina.

## B. EL ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO

En el ámbito de la participación política en México resulta notoria la carencia de balances completos, tanto en extensión como en temporalidad. Dentro de las categorías reseñadas por Morlino (véase el apartado anterior), encontramos predominantemente artículos académicos que analizan una o varias formas de participación (en ocasiones en relación con un caso específico), resaltan un aspecto particular (identidad, cultura política) y/o trabajan con una metodología cuantitativa (*vid.* Contreras, 2005; Holzner, 2007; Larrosa y Lazo, 2012; Martí, 2012; Rodríguez Hernández, 2007; Rodríguez y Cruz, 2006, y Somuano, 2005).

Por otra parte, existen trabajos tipo informe, entre los que destacan el de Red Interamericana para la Democracia, dedicado sólo a la participación política. Los otros informes encontrados no tienen este tema como su objetivo central pero lo incluyen en su esquema de medición: nos referimos a los informes realizados por el Instituto Federal Electoral (IFE), en colaboración con El Colegio de México, y al realizado por el Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi), en colaboración con la organización internacional CIVICUS. A estos tres trabajos hay que agregar el documento coordinado por Emmerich, de la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, que se

asume bajo el modelo de una “auditoría democrática”.<sup>9</sup> Para efectos ilustrativos, nos detendremos en este conjunto de mediciones porque arrojan una vista completa del estado de la participación en nuestra democracia, algunos de ellos de reciente cuño.

Probablemente el esfuerzo más completo por estructurar y proponer una evaluación completa (y compleja) sea la auditoría elaborada por el equipo encabezado por Emmerich: *Situación de la democracia en México* (Emmerich, 2009a).<sup>10</sup> Este libro, elaborado bajo el enfoque teórico-metodológico propuesto por el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (*International Institute for Democracy and Electoral Assistance, International IDEA*), se propuso responder a la siguiente pregunta: ¿cuán democráticos son nuestro país y su gobierno? Su metodología evalúa la democracia a través de 14 áreas temáticas, desglosadas en 99 preguntas, las cuales se agrupan en cuatro dimensiones, a saber: Ciudadanía, leyes y derechos; Gobierno representativo y que rinde cuentas de su gestión; Sociedad civil y participación popular, y Democracia más allá del Estado. La respuesta a la pregunta global, en una escala donde 1 es el mínimo aceptable y 5 el óptimo deseable, es: México obtiene

<sup>9</sup> Aquellos bancos de datos entre cuyas variables de medición se halla la participación está el Índice de Desarrollo Democrático en su capítulo México. Desde 2012 se realiza un índice para evaluar el desarrollo democrático en el país, por entidad federativa, con el respaldo de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex), la misma Fundación Konrad Adenauer, Polilat.com y El Colegio de México (para la edición 2014 se agregó el Instituto Nacional Electoral, INE). El problema, al menos para los propósitos de este apartado, es que la metodología utilizada en los ejercicios regional y nacional sólo considera un tipo de participación (la electoral) y a título de indicador de la dimensión de respeto a los derechos políticos y libertades civiles (se le llama “voto de adhesión política”). Es decir, no permiten desagregar información o no hacen un análisis más completo de esta importante dimensión como sí ocurre con los otros ejercicios de investigación aquí citados. Al respecto, véanse los informes más recientes: Índice de Desarrollo Democrático de América Latina IDD-Lat 2014: <<http://www.idd-lat.org>>; e Índice de Desarrollo Democrático de México IDD-Mex 2014, México: <<http://www.idd-mex.org>>.

<sup>10</sup> Se cita el trabajo largo pero otras versiones cortas del mismo informe resumen su contenido de forma más accesible (*Vid.* Emmerich, 2009b, y Emmerich, 2013).

alrededor de 3.2 (“la democracia en México tiene una calidad algo superior a la mediana”: 13).<sup>11</sup>

La participación política forma parte de la tercera dimensión (“Sociedad civil y participación popular”) y lleva como pregunta de orientación: ¿participan todos los ciudadanos en la vida pública? De la escala cardinal que se usa para dar respuesta sintética a las preguntas por área temática, la respuesta es: “poco”.<sup>12</sup> Los aspectos de interés para valorar la participación se relacionan con la amplitud del abanico de opciones para participar (asociaciones voluntarias, agrupaciones ciudadanas y movimientos sociales) y su grado de independencia del gobierno; la extensión de la participación en asociaciones voluntarias; la participación de mujeres en la política, y en especial en cargos públicos; el acceso igualitario a cargos públicos y la equidad en su representación, y la existencia de medidas tomadas para remediar los problemas de participación y si tienen prioridad política y respaldo ciudadano. Los puntos problemáticos que conducen a esa valoración de “poco” son esencialmente dos: *a*) los ciudadanos no utilizan en forma regular los mecanismos legales y organizativos que posibilitan la participación y *b*) la participación a veces desborda los canales institucionales (“se hace tumultuosa”).

El trabajo elaborado por el Cemefi en colaboración con la organización internacional CIVICUS, *Una fotografía de la sociedad civil en México. Informe analítico del Índice CIVICUS de la sociedad civil 2010* (2011), se propone analizar a esta última “entendiéndola como un universo plural, heterogéneo y dinámico por definición y naturaleza” (p. 2). La metodología para el desarrollo y aplicación del Índice de la

<sup>11</sup> Las 99 preguntas o “aspectos a evaluar” son “de por sí un programa de investigación que da pie a un exhaustivo examen de la situación de la democracia en un país dado, incluyendo no sólo aspectos legales y políticos, sino también aspectos económicos, sociales y de participación ciudadana que son necesarios para una democracia funcional”. Dichas preguntas se responden considerando el “marco legal aplicable” para luego establecer “en qué medida dicho marco legal es efectivamente implementado para todos y en todo el territorio nacional” (Emmerich, 2009a: 11).

<sup>12</sup> De hecho, el grupo que elaboró esta auditoría adaptó la escala que va de “mucho” a “muy poco” asignándole una valoración numérica: mucho equivale a 5, bastante a 4, a medias a 3, poco a 2 y muy poco a 1.

Sociedad Civil (ISC) se centra en cinco dimensiones fundamentales, divididas a su vez en 28 subdimensiones, las cuales se desagregan en 67 indicadores.<sup>13</sup> Dicha metodología se aplicó en varios países, y su responsabilidad recayó en organizaciones de la sociedad civil con “experiencia y reconocimiento dentro del sector como agentes impulsores de la sociedad civil y capaces de llevar adelante la investigación” (Cemefi, CIVICUS, 2011). En México, quedó a cargo del Cemefi y de Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo (ICPCD).

Una de las cinco dimensiones aludidas del ISC se llama “Compromiso cívico”, consistente en la “medida en que las personas se comprometen y participan en iniciativas sociales y de políticas públicas” (p. 7), lo cual representa un indicio de “la capacidad y el interés de la sociedad por participar en la vida pública” (p. 25). Esta dimensión mide tres aspectos de la participación social y política: *a*) extensión (número de miembros y voluntarios en organizaciones y asociaciones), *b*) profundidad (frecuencia y cobertura de la participación) y *c*) diversidad (inclusión de grupos vulnerables en organizaciones de la sociedad civil). El resultado global de esta dimensión es de 44.7%, dato que deriva de la siguiente distribución: en términos de participación social, la extensión tuvo un valor de 32.7%, la profundidad de 35.7% y la diversidad de 86.9%; en términos de participación política, la extensión tuvo un valor de 17.7%, la profundidad de 14.6% y la diversidad de 80.7%.<sup>14</sup>

De las conclusiones obtenidas al medir esta dimensión, estrechamente vinculada con la participación, se puede rescatar lo siguiente:

<sup>13</sup> Este esquema estandarizado fue modificado para su aplicación a México. Así, la metodología consistió en cuatro dimensiones fundamentales, divididas a su vez en 12 subdimensiones las cuales se desagregan en 55 indicadores. No obstante este ajuste, el ejercicio realizado para el país “mantiene su compatibilidad con el método de internacionalización y es, por lo tanto, factible utilizarlo con fines comparativos [...]” (p. 12).

<sup>14</sup> Los porcentajes corresponden a dos encuestas: a organizaciones de la sociedad civil y a población abierta, ambas usadas para la construcción del ISC.

El resultado global de la dimensión (44.7%) se encuentra muy vinculado con los altos porcentajes alcanzados en la subdimensión de diversidad de participación, mientras que los valores obtenidos en el resto de las subdimensiones son bastante más bajos. Existe consistencia en los datos al mostrar una participación (en términos de extensión e intensidad) mucho más alta en organizaciones de corte social que de corte político [...] Otras cuestiones dignas de ser resaltadas es la baja participación de la ciudadanía en acciones públicas o políticas, así como la baja membresía en organizaciones de sociedad civil en general, sean de corte social o político; ello puede quizás explicarse en parte por la escasa confianza entre los ciudadanos y de éstos hacia las organizaciones de sociedad civil (pp. 30-31).

Más recientemente, la investigación financiada por el IFE (hoy Instituto Nacional Electoral, INE) en colaboración con El Colegio de México, tiene una pretensión amplia, como su nombre lo indica: *Informe País sobre la calidad de la ciudadanía* (2014). El énfasis está colocado en la ciudadanía vista en “términos maximalistas e integrales” a partir de varias dimensiones, a saber: su vínculo con el Estado de derecho, sus modos de participación (electoral y no electoral), el desarrollo de una vida comunitaria, los valores que se generan y las redes a las que pertenecen.<sup>15</sup> En específico, los autores del *Informe* resaltan las tres orientaciones que tiene la participación en la literatura del campo: la normativa, que implica que la “participación de la ciudadanía es la mejor señal de su buen funcionamiento [de la democracia] y la no participación es un claro signo de su fracaso” (p. 54); la instrumental, que pasa por varias perspectivas (control de las élites políticas, el sesgo de las políticas públicas) y, finalmente, la que plantea los efectos que puede tener la participación en el individuo.

En este *Informe*, la participación electoral se centra, principalmente, en la medición de sus niveles en los ámbitos federal y local. Los hallazgos más relevantes pueden resumirse en los siguientes puntos: a) en el primer ámbito, aunque de forma comparativa los niveles de

<sup>15</sup> El *Informe* está basado fundamentalmente aunque no exclusivamente en el análisis de una encuesta nacional levantada *ex profeso* para el proyecto por una empresa particular.

participación no son malos (son cercanos a los de Estados Unidos, España, Canadá y Reino Unido), existe una tendencia al alza del abstencionismo en los últimos años que se ve acompañada por un “progresivo descrédito de las instituciones políticas”; *b*) en el ámbito local, “los estados con mayores niveles de PIB per cápita fueron los que también tuvieron mayores tasas de participación electoral” (p. 61), y *c*) asumiendo el perfil individual del votante, se encontró que a mayor edad, mayor probabilidad de voto, mientras que los jóvenes son los que votan menos en comparación con los otros grupos de edad.<sup>16</sup>

La participación no electoral, por otra parte, queda dividida en formas convencionales (intervención en campañas electorales, actividades comunitarias y contacto con autoridades de gobierno), no convencionales (caravanas de automóviles, mítines o actos masivos, firma de peticiones y reparto de volantes de casa en casa) y disruptiva (ocupación de edificios públicos, bloqueo de lugares públicos, participación en marchas o actos encaminados a derrocar al gobierno, incluso haciendo uso de violencia). Los hallazgos más relevantes pueden resumirse en los siguientes puntos: *a*) la forma de participación más común es la conversación con otras personas sobre temas políticos, las menos comunes son marchas o manifestaciones públicas, toma o bloqueo de lugares públicos y huelgas; *b*) la tasa de éxito en la participación no electoral es baja (es decir, no se obtuvo el resultado deseado), y *c*) los hombres tienden a participar más que las mujeres (a excepción de la asistencia a una reunión de cabildo) y quienes menos participan son los jóvenes y los adultos de 50 años o más.<sup>17</sup>

<sup>16</sup> “Un hallazgo muy novedoso y contraintuitivo tiene que ver con la eficacia política externa de los individuos —la creencia de que las personas pueden ejercer influencia sobre las decisiones del gobierno y de que éste responderá a sus demandas—y su relación con el voto [...] el efecto de esa variable sobre la participación electoral es negativo” (p. 66).

<sup>17</sup> Además, la membresía a una organización social, quienes votan y la identidad partidista son características que incrementan la probabilidad de involucrarse en actividades no electorales.

Un caso singular es el informe sobre participación ciudadana elaborado por la organización Red Interamericana para la Democracia, en asociación con la organización no gubernamental Alianza Cívica de México.<sup>18</sup> Singular porque se trata del único esfuerzo encontrado para medir específicamente el nivel de participación ciudadana en México (de hecho es un esfuerzo realizado para América Latina pero que se desglosa en informes por país) y porque solamente tuvo una versión pública conocida, la de 2005.<sup>19</sup> Su propósito es hacer una “evaluación periódica y sistemática de los ámbitos y niveles de participación ciudadana en la región y en algunos de los países que participan de la iniciativa”. El modelo utilizado por esta Red parte de identificar tres tipos de participación: directa, opinativa y electoral, cada una con sus ámbitos diferenciados. El *Índice de Participación Ciudadana 2005. Informe 7 México* (por sus siglas, IPC), que deriva de esta combinación de tipos y ámbitos, se construyó a partir encuestas representativas.<sup>20</sup>

En el reporte de resultados se observa que éstos son notoriamente diferentes a los de los otros informes citados en estas líneas (quizá por ser el menos reciente). Se puede resumir en estos términos:

Los niveles de participación ciudadana en México, junto a los de Brasil, son los más altos de la región [...] [Esto se logra] por una importante participación en procesos electorales, por el involucramiento de la sociedad en la formación de la opinión pública, y por un considerable nivel

<sup>18</sup> La página que se cita, de donde se obtuvieron los materiales de la Red <<http://www.redinter.org>>, está en desuso.

<sup>19</sup> De acuerdo con la propia versión de la Red (*Índice de participación ciudadana 2005. Informe 1 Resultados generales*, <[www.redinter.org](http://www.redinter.org)>): “El proyecto comenzó a desarrollarse en Chile en el año 2003 y se extendió en el año 2004 a siete países de América Latina, con base en un diseño participativo entre distintas organizaciones de la sociedad civil conducido por la Corporación Participa de Chile. En el corriente año 2005 alcanza a ocho países —Argentina, Perú, México, República Dominicana, Costa Rica, Brasil y Chile—, a los cuales se agrega Bolivia en esta edición [...]”. El proyecto fue apoyado a través de un convenio de colaboración con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés).

<sup>20</sup> Para México se realizaron en cuatro ciudades: Distrito Federal, Monterrey, Puebla y Guadalajara.

de adhesión a actividades de beneficencia y asistencia de la sociedad civil mexicana [...] la amplia predisposición a participar en procesos electorales, se complementa con altos índices de participación directa en organizaciones de beneficencia y a las actividades vinculadas con organizaciones religiosas [...] En términos comparativos, la participación en organizaciones políticas y partidos políticos es una de las más altas de la región [...]

Sin embargo, hay un punto de acuerdo con la auditoría coordinada por Emmerich: el “rezago importante en la inclusión de mujeres y sectores de bajo nivel socioeconómico”. Ahora bien, en términos de los tipos de participación, México alcanza los siguientes valores del IPC:<sup>21</sup> en la de “protagonismo directo” tiene 3.7, por debajo de Brasil y República Dominicana, comparte el puntaje con Chile; en la participación de “opinión y reclamo”, tiene 4.3, el puntaje más alto de los países calificados; finalmente, en participación electoral, tiene 7.1, por debajo de Brasil y Perú. En términos globales, el IPC de México alcanza un valor de 4.8, cercano al valor medio de 5, sólo por debajo de Brasil que alcanza un valor de 5.1 en su IPC.

Con enfoques y metodologías distintos, hay algunos aspectos importantes que se pueden destacar de los informes descritos en este apartado. Si prescindimos del índice de la Red Interamericana para la Democracia, por ser atípico y el más lejano en el tiempo en su elaboración, podemos decir, en términos generales, que la gente participa poco en México. Empero esta valoración tiene sus matices, a saber: desde la perspectiva de las formas de participación, es claro que la electoral es la que mejor desempeño tiene, mientras que las no convencionales —de cualquier tipo— tiene menor uso e impacto en los ciudadanos; dentro de éstas últimas, es de hacerse notar que la participación en organizaciones sociales es mayor que en organizaciones políticas. A este resultado debe agregarse un par de datos adicionales (que derivan de los Informes del Cemefi y del IFE) que contribuye a explicarlo: el “progresivo descrédito de las instituciones políticas” como marco de la tendencia al alza del abstencionismo electoral y “la escasa confianza entre los ciudadanos y de éstos hacia

<sup>21</sup> Los valores del IPC van de 1 (mínimo) a 10 (máximo).



las organizaciones de sociedad civil” como marco de la baja participación ciudadana en acciones públicas o políticas y en la membresía en organizaciones de la sociedad civil de cualquier tipo. Desafección política y desconfianza ciudadana parecen ser los elementos clave para evaluar la participación.

### C. LA POSICIÓN QUE OCUPA MÉXICO EN LAS INVESTIGACIONES DE LEONARDO MORLINO

Como es conocido (véase la Introducción), el desarrollo del modelo de “calidad de la democracia” se debe a Morlino quien, en distintos trabajos (2004, 2005, 2011; Diamond y Morlino, 2005), ha logrado afinar su aparato conceptual y estructura de variables de medición empírica. Para él, una democracia de calidad se refiere a “aquel ordenamiento institucional estable que mediante instituciones y mecanismos que funcionan correctamente realiza la libertad y la igualdad de los ciudadanos” (Morlino, 2005: 260),<sup>22</sup> es decir, una buena democracia es un régimen ampliamente legitimado y estable que satisface completamente a los ciudadanos. Fundado en esta definición, el autor establece ocho dimensiones que, desglosadas y calificadas numéricamente, posibilitan la medición de la calidad democrática en cualquier país del mundo.

Las dimensiones señaladas son: 1) Estado de derecho, 2) rendición de cuentas electoral (vertical), 3) rendición de cuentas interinstitucional (horizontal), 4) participación política, 5) competencia política, 6) responsividad, 7) libertad y 8) igualdad. Las primeras cinco son dimensiones de *procedimiento*, esto es, aluden a que los ciudadanos tienen la posibilidad de evaluar si sus gobiernos les proveen de libertad e igualdad de acuerdo con el marco legal existente. Esto implica que los ciudadanos, las organizaciones y los partidos participen y compiten para elegir a sus autoridades, las

<sup>22</sup> La definición más reciente de Morlino (2014a: 39-40) sólo invierte los términos: “una estructura institucional estable que hace posible la libertad y la igualdad de los ciudadanos mediante el funcionamiento legítimo y correcto de sus instituciones y mecanismos”.

cuales deben rendir cuentas de sus políticas y sus actos. La sexta dimensión, responsividad, es de *resultado* en tanto remite a la legitimidad del régimen visto a partir de la satisfacción de las preferencias de sus ciudadanos (“lo que ellos quieren”). Finalmente, las dimensiones restantes, libertad e igualdad, son de *contenido*, y hablan de la posibilidad de que los ciudadanos y las organizaciones disfruten de ambas. De acuerdo con Morlino, estas son la “meta”, el logro mayor que debe perseguir cualquier régimen para ser caracterizado como una “buena democracia”.

En dos de sus trabajos últimos, Morlino (2011 y 2014a y b) ha aplicado su modelo de calidad de la democracia a diferentes países del orbe. En el primero lo hizo a una selección de países de algunas áreas del mundo, mientras que en el segundo lo aplicó a América Latina. En el primero, Morlino (2011) seleccionó cuatro regiones del mundo (16 países, 12 de Europa y cuatro de América Latina) para evaluar las distintas calidades democráticas. La idea de las “áreas” es una agenda de investigación más que una investigación en sí misma, lo admite el mismo autor. Lo que intenta hacer es indicar “las preguntas clave que pensamos afectan el proceso de profundización de la calidad en el que estamos interesados y que puede recibir una primera respuesta” (p. 215). Más aún, lo que hace es detectar el mecanismo de “convergencia mutua” entre las dimensiones de su modelo para “detectar la red de calidades de cada país” (p. 249); dicho de otra manera, intenta mostrar los tipos específicos de regímenes democráticos que se configuran a partir de la combinación de las dimensiones procedimentales, de resultado y sustantivas (de contenido).

Para América Latina, el autor seleccionó a Argentina, Brasil, Chile y México. La “red de calidades” se forma del puntaje obtenido de cada dimensión para cada país, lo cual da un panorama comparativo del área en su conjunto en términos de cuáles países tienen mejor desempeño y en qué dimensiones en particular. En una escala de 0.0 a 1.0, México tiene su mejor evaluación en rendición de cuentas electoral y competencia política (0.7), en el primer caso por debajo de Chile y en el segundo de Brasil; comparado con los tres países, tiene su mejor calificación en igualdad, aunque con un puntaje muy bajo

(0.4). De hecho, Morlino argumenta que en cada una de las áreas evaluadas resalta un aspecto por encima de los otros, y en América Latina el aspecto dominante es la alta desigualdad, siendo Brasil el perfil más sobresaliente. En la participación política, México queda al final de la comparación, muy cerca de Argentina (debajo de 0.5).

En su informe más reciente, Morlino (2014a) hace una evaluación empírica (cuantitativa y cualitativa) de 15 países de América Latina, lo cual permite ubicar a México más fácilmente por dimensiones. De una escala de 1 (baja calidad) a 5 (alta calidad), la democracia mexicana califica con un promedio de todas sus dimensiones de 3.14, que significa, en términos concretos, que se trata de una democracia de calidad media. Ese promedio coloca a nuestro país, junto con Paraguay, a media tabla, es decir, se encuentra en la posición 8 de 15. Sólo para tener un parámetro de comparación: los países de más alta calidad democrática son Uruguay (3.88), Chile (3.85) y Costa Rica (3.77), y los de más baja calidad democrática son Ecuador (2.81), Nicaragua (2.48) y Venezuela (2.42).<sup>23</sup>

México tiene el puntaje más bajo en la dimensión Estado de derecho (2.37), el más alto en competencia política (3.68). El país con puntaje más alto en Estado de derecho es Chile (3.82) y el más bajo es Venezuela (0.92); el país más alto en competencia es Costa Rica (4.39) y el más bajo es Bolivia (2.7). En términos de participación política, el autor coloca a nuestro país con un puntaje de 3.44, la onceava posición, superando a Guatemala, Colombia, Nicaragua

<sup>23</sup> Este resultado es consistente con otros indicadores e investigaciones. Por ejemplo, en el ejercicio de comparación que desarrolló Alcántara (2014), a partir del análisis de cuatro índices (los de *Freedom House*, Índice de Desarrollo Democrático de Polilat.com y la Fundación Konrad Adenauer, Índice de la Democracia de *The Economist* e Índice de Transformación de la Fundación *Bertelsmann*), logró agrupar a los países de América Latina en cuatro conjuntos: 1. Chile, Costa Rica y Uruguay, con índices de democracia más elevados; 2. Panamá y Brasil, con índices de democracia altos; 3. Argentina, Colombia, El Salvador, México, Paraguay, Perú y República Dominicana, con índices de democracia medio, y 4. Bolivia, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Venezuela, con índices de democracia más bajos. Por otra parte, en la auditoría ya citada de Emmerich (2009a), la democracia mexicana califica con 3.14 (promedio por áreas) o 3.26 (promedio por preguntas), cifras que coinciden con la valoración del propio Morlino.

y Venezuela. Puesto en términos comparativos, las democracias de calidad más elevada (Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica y Uruguay) presentan los puntajes más elevados en participación política, mientras que México (junto con Colombia y El Salvador) tiene un puntaje bajo en participación no convencional, con baja concurrencia electoral, lo que puede ayudar a comprender su baja calificación (por la falta de consistencia en sus subdimensiones).

En la evaluación cualitativa de las subdimensiones, Morlino (2014b: 41) evalúa a México así:

1. En lo relacionado con las oportunidades de participación:

Se llevan a cabo elecciones periódicas de nivel nacional y subnacional. Para votar, se requiere a los ciudadanos “vivir de manera honesta”, lo cual puede utilizarse como una barrera a la participación. La figura del referendo no está reconocida en el ámbito federal; son la legislación o la Constitución de cada Estado las que regulan dicho mecanismo. Hay siete Estados que no contemplan la celebración de referendos. En seis Estados, además, tampoco hay mecanismos que regulen la iniciativa ciudadana. En la práctica, tanto esta última como aquellos han tenido una aplicación limitada y escasa relevancia.

2. En lo relacionado con elecciones y referendos: “La participación electoral, en los últimos tres comicios, ha oscilado entre el 44% y el 62.5%”.

3. En lo tocante a partidos y asociaciones:

Ha habido un marcado descenso en los niveles de activismo partidario en las últimas dos décadas. Alrededor del 65% de los votantes expresa algún tipo de afiliación partidaria. No obstante, menos del 8% pertenece a algún partido político. La participación en organizaciones cívicas es también muy baja: solo el 20% del electorado es miembro de agrupaciones políticas o sociales, y menos del 10% está afiliado a un sindicato. Estos valores se encuentran por debajo de la media regional.

4. En relación con la participación no convencional:

Las formas no convencionales de participación tienen baja incidencia. Ha habido movilizaciones políticas ocasionales (protestas contra el fraude electoral), pero en un contexto de episodios aislados y esporádicos. En general, los sindicatos, las organizaciones rurales y los movimientos de pueblos originarios han ido perdiendo relevancia en la vida política en las últimas dos décadas.

5. En relación con políticas y democracia deliberativa:

Se han tomado varias medidas importantes para fomentar la participación popular en el proceso de adopción de políticas, en especial sobre temas de desarrollo regional y de salud pública, así como también instancias de democracia deliberativa. Pero, en gran medida, han sido solo mecanismos formales con pocos resultados visibles. Por otro lado, con frecuencia han favorecido las prácticas clientelistas.

Las evaluaciones cualitativas atrás transcritas se basaron en elementos que han cambiado en sentido positivo, mientras que otras se mantienen. Ello se debe a la diferencia de años entre la información utilizada por Morlino (hasta 2010) y la que se utiliza en el presente informe. Los matices que se encontrarán entre uno y otro tienen que ver con esto pero también, sin duda alguna, con el criterio preciso de cada investigador que valora los datos a partir de sus parámetros de interpretación. Vale decirlo aunque resulte obvio: los criterios con que se evalúa o califica son un asunto subjetivo, y ello es difícil anularlo a la hora de la apreciación. En razón de lo anterior, el resultado global (el promedio de las subdimensiones mencionadas en el párrafo anterior) entre el informe de Morlino y el presente libro es diferente, pues la calificación numérica que se propone aquí es incluso más baja que la del informe multicitado, como se leerá en seguida.

D. PANORAMA DE LOS ÚLTIMOS 14 AÑOS: EVALUACIÓN  
DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DESDE EL MODELO  
DE LA CALIDAD DE LA DEMOCRACIA

De acuerdo con los lineamientos y cuestionarios que Morlino desarrolló para el trabajo de la *Red* (Morlino y Tovar, 2009), la participación es definida de la siguiente manera:

Es el conjunto de comportamientos, convencionales o no convencionales, legales o en el límite de la legalidad, que permite a mujeres y hombres, como individuos o grupos, crear, revivir o fortalecer una identificación grupal o tratar de influir en el reclutamiento y las decisiones de las autoridades (representativas y/o gubernamentales) a fin de mantener o cambiar la distribución de valores existentes.<sup>24</sup>

Como se observa, esta definición general tiene dos sentidos: la participación como el hecho de ser parte, revivir o restablecer la pertenencia o identificación a un grupo o bien, tratar de conseguir algún objetivo o meta. Es decir, existe un sentido identitario de la participación y otro de carácter instrumental que, se entiende, no son necesariamente opuestos ni excluyentes. Por otra parte, la participación se desagrega en formas básicas, las que dan pie a las subdimensiones y a las preguntas específicas que contiene el informe. Dichas formas son tres:

- a) Participación convencional: referéndum electoral (en el nivel federal o local), dentro de las organizaciones políticas y dentro de las asociaciones de interés.
- b) Participación no convencional: huelgas, manifestaciones, disturbios, acciones terroristas que involucren participación y otras formas por especificar.
- c) Formas de participación relacionada con políticas públicas específicas.

<sup>24</sup> hay que señalar que la estructura conceptual de la participación política fue complementada y precisada en los trabajos ya citados del autor (2011 y 2014a y b), posteriores al documento de lineamientos y cuestionarios que son la base del informe que se presenta en estas páginas.

CUADRO I  
SUBDIMENSIONES DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

<i>Subdimensión</i>	<i>1. Oportunidades para la participación</i>	<i>2. Elecciones y otras formas de participación convencional</i>	<i>3. Participación en organizaciones: partidos y asociaciones</i>	<i>4. Participación no convencional</i>	<i>5. Participación relacionada con políticas y arenas de la democracia deliberativa</i>
<i>Evaluación</i>					
<i>Pregunta guía</i>	¿Cuán desarrolladas están?	¿Cuál es la participación ciudadana efectiva convencional?	¿Cuál es la participación ciudadana efectiva en partidos y otras asociaciones?	¿Cuál es la participación ciudadana efectiva en formatos no convencionales, y cuáles el grado de represión?	¿Cuál es la participación ciudadana efectiva en políticas y arenas deliberativas de la democracia establecidas para alentarla?
<i>Criterio de evaluación</i>	1, más baja oportunidad  5, más alta oportunidad	1, más baja participación (arriba de 10%)  5, más alta participación (más de 80%)	1, más baja participación (arriba de 10%)  5, más alta participación (más de 40%)	1, más baja participación (cerca del 5%) y más alta represión  5, más alta participación (más de 20%) y más baja represión	1, más baja oportunidad de este tipo de participación  5, más alta oportunidad de este tipo de participación
<i>Calificación</i>	2.83	3.14	3.1	3.31	2.16
<i>Promedio</i>					
					2.9

Teniendo en cuenta estas diferenciaciones, se establecen cinco subdimensiones con sus respectivas preguntas guía. El promedio obtenido de las respuestas a estas preguntas es lo que posibilita calificar cada subdimensión de acuerdo con el criterio de “más” o “menos” (del 1 al 5). En el cuadro 1 se condensan las preguntas junto con la calificación que obtuvo cada una a partir del desarrollo de este informe.

La calificación más baja se obtiene en la participación relacionada con políticas, es decir, en espacios institucionales existentes que la pueden canalizar; la más alta, en la participación no convencional. Cabe subrayar que en el trabajo de Morlino (2014b) sólo están calificadas dos de las cinco dimensiones: oportunidades para la participación (3.75) y participación electoral (3.12). El promedio resultante es el que ya hemos mencionado: 3.44. Esta diferencia metodológica contribuye a explicar por qué su valoración es más alta que la se expone en el cuadro; pero hay, además, diferencias de apreciación sobre la importancia de algunos elementos contenidos en cada subdimensión, como ya hicimos notar previamente. A diferencia de la importancia que le concede Morlino, en el cuadro se observa que las oportunidades para participar tienen el penúltimo puntaje.

Ahora bien, más allá de los puntajes, de imposible comparación en la medida en que no existen en el trabajo de Morlino en tres de las cinco subdimensiones, es importante establecer matices en algunas de las subdimensiones que derivan de las evaluaciones cualitativas que hizo dicho autor (véase en el apartado anterior). Ello ayudará a comprender las calificaciones que se proponen en estas páginas que, en líneas generales, arrojan una visión menos optimista en el terreno de la participación institucionalizada pero con una perspectiva más optimista sobre lo que representa la participación no institucionalizada (o no convencional, para seguir con el esquema). Dichos matices se hacen en las subdimensiones primera, tercera y cuarta.

En “Oportunidades para la participación”, no hay evidencia empírica que sugiera o permita inferir que la disposición constitucional (artículo 34) de “vivir de manera honesta” represente o pueda ser utilizada como una barrera para la participación. Una limitante más clara al respecto ha sido la falta de reconocimiento a los derechos po-



líticos de los indígenas, un tema que se ha llevado al debate nacional a propósito de la insurgencia armada del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), en 1994, y la posterior discusión en torno a la efectividad de los llamados Acuerdos de San Andrés Larráinzar (véase 1.1.1.). Por otra parte, sobre la figura del referendo hay que decir que para el 2014 ya sólo cuatro entidades federativas (Campeche, Hidalgo, Estado de México y Nuevo León) eran las que no la tenían contemplada en su legislación local; lo cierto es que tanto esta figura como la iniciativa ciudadana siguen siendo mecanismos de escasa relevancia en tanto su aplicación a casos concretos ha sido limitada (véanse 1.2. y 1.3.).

En cuanto a la “Participación en asociaciones: partidos y organizaciones”, es conveniente apuntar que la membresía partidista es reducida, al grado de no representar en ninguno de los partidos grandes 1% de la lista nominal de electores (véase más adelante el cálculo elaborado al respecto). Es importante este dato porque se debe diferenciar la existencia de afiliación a los partidos (un dato duro que se puede rastrear a pesar de las dudas que generen sus registros) de la participación declarada en los mismos, a partir de lo que muestran las encuestas, y es de ésta de donde Morlino obtiene su valoración cualitativa. Por otro lado, en efecto, la participación en organizaciones cívicas es baja pero es relevante hacer notar el incremento de la obtención de registro federal ante el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) de aquellas interesadas en conseguir apoyos del gobierno: mientras en 2008 eran 8 436 las organizaciones registradas, para 2013 eran 23 696 (casi tres veces más); el registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para convertirse en donataria autorizada revela un incremento menor pero también significativo: de 7 360 en 2008 a 10 384 en 2014 (más de 40%) (véase 3.5.1.).

Pero el mayor punto de divergencia en relación con la evaluación de Morlino reside en la subdimensión “Participación no convencional”. Nuestra apreciación es diferente. Es discutible que las formas no convencionales tengan baja incidencia. Si nos detenemos en una de ellas, los movimientos sociales, podríamos apreciar que varios han sido exitosos en promover un cambio en una política pública

específica, así fuera para rechazarla. Sólo para citar tres ejemplos paradigmáticos en el periodo de las alternancias: el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT) (2000-2001) consiguió la cancelación de uno de los proyectos más importantes del sexenio, la construcción de un nuevo aeropuerto; el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (2011-2012) consiguió, después de entablar negociaciones con el gobierno federal, la expedición de una Ley General de Víctimas (movimientos en contra de la inseguridad, precursores a éste, lograron, por ejemplo, la expedición de una Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro); un sorprendente movimiento estudiantil, el #Yo soy 132, emergió en la campaña presidencial de 2012 y demandó la “democratización” de los medios de comunicación (el gobierno entrante retomó el tema e impulsó una reforma en telecomunicaciones) (véanse 4.1.1., 4.1.3. y 4.3.1.).<sup>25</sup>

<sup>25</sup> Incluso los movimientos más recientes (segundo semestre de 2014) pueden ser tomados como ejemplo de incidencia. El movimiento de estudiantes del Instituto Politécnico Nacional (IPN) consiguió, después de entablar un diálogo público con representantes del gobierno federal, la firma de ocho acuerdos para levantar el paro de las unidades académicas que permanecieron cerradas por poco más de dos meses. Entre ellos se encuentran: “Reconocer el carácter resolutivo y refundacional del Congreso Nacional Politécnico (CNP)” (a partir del cual se haría la reforma interna de esta institución) y “Que el titular del Ejecutivo Federal incluya en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2015, un incremento sustancial en el gasto a educación pública, así como en los ramos de ciencia, tecnología e innovación, con relación al Ejercicio Fiscal 2014” (con lo que se pretendía garantizar la subsistencia del Instituto) (Instituto Politécnico Nacional: <<http://www.ipn.mx>>). La movilización extendida con motivo de la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, en Guerrero, tuvo un efecto muy claro en el gobierno federal: a dos meses de ocurrido este suceso, el Ejecutivo federal presentó una serie de medidas que pretendían dar una salida a la crisis política generada por el caso mediante la atención de algunos de sus problemas manifiestos (estas medidas también eran respuesta a la revelación de un posible conflicto de interés del presidente por la adquisición y posesión de una casa de su esposa). Entre ellas, la presentación de una iniciativa de ley para evitar la infiltración del crimen organizado en las autoridades municipales y dar impulso al Sistema Nacional Anticorrupción (*La Jornada*: <<http://www.jornada.unam.mx>>).

Con esto queremos hacer patente que, si se mide por el número de movimientos que ocurren al año, es indudable que su capacidad de incidencia —de obtener cambios políticos y de políticas— es baja; pero es claro que los movimientos no surgen con regularidad establecida ni se atienen a un calendario en particular. Su capacidad de incidencia debiera medirse por lo que logran, y creemos que varios de ellos han obtenido cambios nada desdeñables (como se ilustra en los ejemplos descritos). Vale la pena aclarar que este tipo de movimientos no deben ser confundidos con “movilizaciones políticas ocasionales”, como hace Morlino, como serían las protestas por resultados electorales que presumen la existencia de un fraude electoral (el ejemplo: los comicios de 2006), porque sus características son diferentes. Si se observa bien, una protesta social que tiene por meta objetar (y revertir) un resultado electoral, estaría inscrita en la participación convencional, pues implica una disputa *por* el poder; las formas de participación no convencional no tienen ese objetivo, como es el caso de los movimientos sociales, pues su lucha es *contra* el poder político dada una demanda específica, lo que no excluye que les sea posible influir en la toma de decisiones.

Hechas las apreciaciones anteriores, a continuación indicamos resumidamente cuáles son las principales fortalezas y debilidades de la participación política, de acuerdo con la evaluación que se hace en el presente informe. Esta distinción nos permitirá valorar si el país ha avanzado en el logro de una participación efectiva tanto en las normas como en las prácticas de los distintos actores e instituciones considerados.

Ahora bien, del panorama anterior ¿qué se puede obtener? Es decir, si ponemos una lupa analítica a las subdimensiones de la participación política, ¿qué idea nos podemos hacer, a título de valoración general, de esta dimensión? Más concretamente, ¿cuál es el aspecto más sobresaliente que ayuda a interpretar la evaluación que se hace en estas líneas? Algo adelantamos al momento de distinguir la evaluación de Morlino de la nuestra. Una observación cuidadosa de los elementos cuantitativos y cualitativos de nuestro informe nos permite indicar cuál consideramos es el *nudo problemático* en este terreno: la existencia de tensiones muy claras en las formas de par-

CUADRO 2  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA (2000-2014)

<i>Subdimensión</i>	<i>1. Oportunidades para la participación</i>	<i>2. Elecciones y otras formas de participación convencional</i>	<i>3. Participación en organizaciones: partidos y asociaciones</i>	<i>4. Participación no convencional</i>	<i>5. Participación relacionada con políticas y arenas de la democracia deliberativa</i>
<i>Evaluación</i>					
<i>Fortalezas</i>	Celebración de elecciones para renovar al titular del Ejecutivo. Posibilidad efectiva de alternancia. Existencia (reciente) de la consulta popular.	Tasas de participación electoral no menores del 58% (elecciones presidenciales) y del 41% (elecciones intermedias).	Amplia regulación sobre la vida interna de los partidos políticos y las campañas electorales.	Presencia constante de movimientos sociales (por ejemplo, en cada elección presidencial se activa uno). Incremento de movilizaciones en el Distrito Federal. Actos de represión gubernamental poco recurrentes.	Existencia, por ley, de mecanismos de "participación social" en la definición de políticas públicas (formas mixtas de participación). Ejemplo: los consejos consultivos.
<i>Debilidades</i>	Ausencia de otras figuras clave de participación institucional en el plano federal: referéndum, plebiscito y revocación de mandato.	Bajo interés en la política. Alta exposición a la televisión. Reducida difusión de la prensa escrita (en cuanto a tiraje) aunque la creciente penetración de Internet amplía sus posibilidades.	Bajo nivel de membresía en partidos políticos y asociaciones en general.	Los actos de represión, cuando ocurren, generan denuncias de alto impacto político. Existencia de acciones colectivas violentas: incremento sostenido de linchamientos; presencia de guerrillas activas, aunque pocas de relevancia.	Dificultades para evaluar la efectividad de esos mecanismos. Pocas experiencias de formas de democracia deliberativa. Ejemplo: los comités ciudadanos en el Distrito federal (electos con un alto nivel de abstencionismo).
<i>Calificación</i>	2.83	3.14	3.1	3.31	2.16
<i>Promedio</i>			2.9		

ticipación convencional y no convencional. ¿Qué quiere decir esto? Una primera imagen que se captura es que la democracia mexicana contiene fuertes restricciones a la participación ciudadana, que los procesos de ampliación de la misma —más allá del terreno electoral— son lentos y obstaculizados por los principales actores de la política: los partidos. Pero esto no refleja a plenitud el *nudo* al que nos referimos. Veamos entonces.

En primer término, es de hacerse notar que la participación convencional por excelencia, la electoral, es significativa (véanse 2.1.2. y 2.1.3.). La tasa de participación en las elecciones presidenciales (1994, 2000, 2006 y 2012) muestra una ligera tendencia a la baja, pero que repunta en el último año. El promedio ronda 66% de participación, una cifra nada desdeñable. La tasa de participación en las elecciones legislativas (intermedias) muestra una disminución (pero que se ha estabilizado) de casi 45% en las más recientes. El promedio ronda 48% de participación (1997, 2003 y 2009), una cifra significativa: casi la mitad de la lista nominal. De manera optimista, se puede decir que la vía electoral se ha vuelto rutina en la vida política mexicana, y que los ciudadanos votan con regularidad manteniendo un nivel relativamente estable de participación dependiendo, claro está, del tipo de elección.

Paradójicamente, a pesar de estas tasas notables de participación electoral de los últimos años, la participación (real y declarada) en organizaciones políticas es mucho menor (véanse 3.2.1. y 3.5.3.). La membresía en los partidos políticos, si se dan por buenos sus números, es muy baja y para dos de los partidos, francamente difíciles de creer: para el PAN oscilan entre los 360 496 y los 437 295 militantes, según la fuente consultada; para el PRI, se establece la sorprendente cifra de 5 813 513, y para el PRD, la no menos sorprendente de 4 335 765. Si hacemos un cálculo simple de tasa de membresía de los tres principales partidos políticos (afiliados/lista nominal de 2012), la membresía adquiere su verdadera dimensión: del PAN es de 0.005 (tomando como base el dato más alto), del PRI de 0.073 y del PRD de 0.054. Es decir, en ningún caso la membresía de estas organizaciones políticas alcanza el 1% de la lista nominal y el dato sería mucho menor si el cálculo se hiciera sobre

la base del padrón electoral. Ahora bien, la participación declarada (percepciones recogidas a través de encuestas) en partidos y asociaciones arroja datos mayores, aunque su nivel sigue siendo reducido. En algunas de las encuestas que se registran en el informe, usadas a manera de ilustración, el haber formado parte de un partido político o pertenecer a alguna asociación del mismo corte tiene un rango de respuestas, que van de 5.1% a 13.7%.

¿Qué nos dice este vistazo sobre las formas más habituales de la participación convencional (elecciones y partidos)? La existencia de una *tensión* fundamental: entre el uso y la valoración positiva del canal principal de la política formal y la escasa participación en las organizaciones que son básicas en el funcionamiento de ese canal. Esto quiere decir que *los ciudadanos participan en elecciones para elegir a sus representantes, con regularidad y en una magnitud considerable, pero son francamente reacios a participar activamente en partidos y asociaciones políticas en general.*<sup>26</sup> Dicho en una frase: votan por partidos pero no están dispuestos a involucrarse con ellos. Conviene agregar que la reforma electoral de 2012 amplió el espectro de figuras institucionales para la participación (candidaturas independientes, iniciativa popular y consulta popular) pero con tales restricciones legales que hacen muy complicada su operación para los ciudadanos.

En el ámbito de la participación no convencional encontramos pocos datos aunque significativos, los cuales nos reflejan que a pesar de la estridencia habitual que generan los formatos de acción colectiva (o de política contenciosa), su uso por los ciudadanos es menor al esperado. Los datos que se registran en el informe sobre manifestaciones (mítines, platoes y bloqueos) en el Distrito Federal nos dicen poco de su magnitud (véase 2.2.1.), aunque de acuerdo con cifras oficiales, estas prácticas parecen haber crecido en número en los últimos 12 años. A guisa de ejemplo, en la capital del país, entre 2000 y 2006 hubo 21 156 movilizaciones (10 al día en promedio) mientras que entre 2006 y (hasta agosto de) 2012 hubo 29 052 (14

<sup>26</sup> Este resultado sería más contundente si mostráramos datos sobre confianza hacia los partidos e incidencia en el proceso de toma de decisiones, aspectos que no se tratan en el presente informe.

al día en promedio). Pero este tipo de participación adquiere una lectura diferente cuando se indaga a través de encuestas: según las mediciones más recientes, haber asistido a manifestaciones representa un rango de entre 9% y 12% de la población que acepta haberlo hecho. Es decir, si cerramos la cifra, uno de cada diez ciudadanos acepta haber asistido a alguna de estas movilizaciones en su vida.

Sin embargo, la percepción sobre las formas de protesta es negativa cuando se hace uso de la violencia, lo cual puede resultar obvio (véanse 2.2.1. y 4.4.1.) Menos obvio es que el uso de la fuerza pública no se considera justificado en ningún caso (28% en una de las encuestas) o cuando hay enfrentamientos violentos con la policía o entre grupos (24% y 22% en la misma encuesta, respectivamente). También salta a la vista, en otra de las encuestas, el dato de “acuerdo con las marchas”, pues hasta un cuarto de la población expresa que en ningún caso está justificada, mientras que casi la mitad expresa que sólo algunas lo están; más significativo es que casi una tercera parte de los encuestados afirma que las marchas no deberían estar permitidas, contra casi dos terceras partes que abogan por su regulación. Es decir, la percepción indica cierto relativismo en cuanto a la validez de las marchas, además de que no hay respaldo mayoritario a las soluciones de fuerza, lo que pone en duda la legitimidad de su uso, y se aceptan —en proporción baja—solamente cuando existe violencia previa entre quienes se encuentran en disputa.

¿Qué nos dice este análisis sobre las formas de participación no convencional? La existencia de una *tensión* fundamental: entre el uso (menor al esperado) de los canales alternos de manifestación y la inconformidad con quienes los utilizan y con la (potencial) respuesta institucional que obtienen. Esto quiere decir que *los ciudadanos hacen uso de estrategias de protesta, aunque en menor grado si se compara con otras formas de participación informal; a la par, los ciudadanos rechazan los actos de protesta violentos pero son reacios al uso de la fuerza para resolverlos, así éste sea legítimo*. Un aspecto importante a resaltar es que existe toda una serie de “fenómenos de conflictividad” que no se reflejan dentro del espectro aquí comentado, pero que han adquirido importancia en los años democráticos recientes: nos

referimos a la presencia de guerrillas (hay registro de 47 activas) y el crecimiento de los linchamientos en los últimos años (véase 4.2.3.).

Para concluir brevemente esta primera parte. Las tensiones aludidas indicarían, en nuestra interpretación, que las políticas formal (convencional) e informal (no convencional) son vistas por los ciudadanos como formas de participación opuestas. Dicho de otra manera, los canales no institucionalizados son una alternativa de participación política ocupada por algunos sectores sociales como salida última ante el funcionamiento insuficiente de los institucionales. Más que un binomio, estas opciones pasan por ser una dicotomía: si las elecciones son el único mecanismo visible y factible de participación, que rinde pocos resultados, se comprende por tanto el uso de la protesta social como recurso de presión inmediata para obtenerlos.



## SEGUNDA PARTE

# Informe sobre la participación política en México (2000-2014)<sup>1</sup>

## 1. OPORTUNIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN

### 1.1. *Ciudadanía electoral*

#### 1.1.1. ¿Existen limitaciones para ejercer el derecho al voto (edad, raza, otras)?

En términos generales, no existen limitaciones para el ejercicio del voto por parte de grupos específicos de población. El voto es un derecho “de participación política por excelencia y consiste en la facultad que tiene el ciudadano de manifestar su voluntad a favor de los candidatos a ocupar cargos de elección popular de todo tipo” (Fix-Fierro, 2006).

Según el artículo 4.2 del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales (Cofipe, reformado y adicionado en mayo de

<sup>1</sup> Para hacer una lectura más fluida del informe, hemos retirado los apartados en los que no se disponía de información en tanto el fenómeno estudiado no existe. Nos referimos a los siguientes: “1.2.5. ¿Cuáles fueron los temas de los referenda?; 2.1.4. ¿Cuál ha sido la tasa de participación en las últimas tres elecciones regionales?; 2.2 Participación en referéndum. 2.2.1. ¿Cuáles han sido las tasas de participación en referéndum a nivel nacional?; y 2.2.2. Indique las características básicas socioeconómicas de los abstencionistas en referéndums a nivel federal”. Para evitar confusiones, optamos por reordenar los apartados haciendo continua la numeración.

2014 por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Legipe) el voto es “universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible” (Legipe, *Diario Oficial de la Federación*, viernes 23 de mayo de 2014). En el artículo 9 de esta ley se estipulan los requisitos que el elector debe satisfacer para poder ejercer su voto, además de los que fija el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el ciudadano debe: *a*) estar inscrito en el Registro Federal de Electores en los términos dispuestos por la ley; *b*) contar con la credencial para votar correspondiente; y *c*) votar en el distrito electoral al que corresponda su domicilio.

Debido al carácter de universalidad conferido al voto, tienen derecho a ejercerlo todos los ciudadanos mexicanos sin restricciones de sexo, raza, nivel de instrucción o riqueza. Lo anterior, siempre que no hayan experimentado la suspensión de sus derechos políticos por recibir un auto de formal prisión, encontrarse extinguiendo una pena corporal, ser prófugos de la justicia y otras causales establecidas en el artículo 38 de la Constitución.<sup>2</sup>

En México, la universalidad del voto predomina sobre su “vinculación territorial” (Fix-Fierro, 2006: 45). En este sentido, la normatividad electoral prevé la posibilidad de votar en elecciones para presidente y senadores de representación proporcional cuando el elector se encuentre transitoriamente fuera de la sección, distrito o circunscripción electoral que le corresponden (Art. 223.d del Cofipe y 284 de la Legipe). En los procesos electorales de 2006 y 2012, la

<sup>2</sup> Cabe mencionar que la exclusión de los presos de la posibilidad de votar no está presente en todos los sistemas electorales, como ejemplifican Canadá, Panamá, Costa Rica, Venezuela, Albania, Bosnia (aunque en este último país la excepción la constituyen los condenados por crímenes durante las guerras de Yugoslavia), Croacia, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Letonia, Lituania, Macedonia, Montenegro, Serbia, Suiza, Suecia y Ucrania. En Moldavia, Mónaco, Chipre, Rumania y España, las condenas abordan en cada caso si un recluso está privado del derecho al voto o no. En Francia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos y Eslovaquia la exclusión del voto de los presos es proporcional a la ofensa cometida. En Alemania, Noruega y Portugal sólo pierden el derecho al voto quienes han cometido crímenes contra el Estado y la democracia. En Estados Unidos, Italia, Grecia, Polonia y Bulgaria la restricción al voto puede continuar por décadas o para siempre incluso cuando se ha sido excarcelado.

universalidad del voto alcanzó a los ciudadanos que se encontraban fuera del país, mediante la integración de un Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

Para que lo anterior fuera posible, en agosto de 1999 se realizó una reforma constitucional. En ésta, el Congreso de la Unión aprobó la modificación de la fracción III del artículo 36 constitucional, la cual establecía la obligación del ciudadano mexicano de “votar en las elecciones populares en el distrito electoral que le corresponda”. Ello se sustituyó por la expresión “en términos de la ley”, lo cual dejó a los legisladores la tarea de decidir y configurar la manera como se llevaría a cabo dicha modalidad de sufragio.

Varias iniciativas al respecto fueron presentadas ante el Congreso de la Unión entre 1998 y 2003, pero fue hasta 2005, con la reforma al Cofipe, que quedó aceptada y normada la elección presidencial de los mexicanos en el extranjero (Fix-Fierro, 2006: 52). En los artículos 313 y 314 del Cofipe se encontraban estipulados ese derecho y los procedimientos para ejercerlo. En la Legipe, el artículo 329 establece:

Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Ese mismo artículo establece que los votos desde el extranjero se emitirán por correo, consignando personalmente la boleta en embajadas y consulados, o bien por vía electrónica.

No obstante lo anterior, se debe mencionar la ausencia de un reconocimiento amplio y tácito de los derechos políticos especiales para los indígenas. México es un país pluricultural, por lo que tratar de incluir a los diferentes grupos étnicos originarios en la justicia electoral se ha vuelto un tema de debate nacional<sup>3</sup> con la realización

<sup>3</sup> En 1992, se reformó el artículo 4º constitucional para consagrar la naturaleza pluricultural de la nación. Con ello se pretendía garantizar el acceso de los indí-

de ciertas reformas al régimen electoral y a la descentralización de la administración. Esto implica un reconocimiento, por parte del Estado, del derecho de los pueblos indígenas para regirse bajo normas de derecho consuetudinario, es decir, procedimientos según sus sistemas normativos.

Tales expectativas lograron ser reconocidas y discutidas al suscribirse los acuerdos de San Andrés Larraínzar, los cuales fueron el origen del proyecto de Ley sobre Derechos y Cultura Indígena elaborado en 1999 por una comisión legislativa pluripartidista llamada Comisión para la Concordia y Pacificación (Cocopa). Fue hasta 2001, con la primera alternancia y la renovación de las cámaras legislativas, que la iniciativa de la Cocopa (como se le conoció) se aprobó y se reformuló el artículo segundo constitucional (Velasco, 2006). Dentro de tal artículo se incluye un apartado donde se mencionan los derechos políticos de los pueblos indígenas. El artículo 2, sección A, párrafo III, establece:

Los pueblos indígenas tienen el derecho a elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

Además, el artículo 2 también especifica lo siguiente:

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

---

genas, en condiciones de igualdad a la jurisdicción del Estado y llevar a cabo la promoción de su pleno desarrollo (Hernández, 1993).

La única entidad federativa que ha legislado en este sentido es Oaxaca. En 1990 se incorporó en la Constitución estatal el derecho de los municipios con población indígena a elegir a sus autoridades bajo el régimen de usos y costumbres. Según el Código de Instituciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de Oaxaca (CIPPEEO), existe la figura legal de “ayuntamientos en Municipios que se rigen por Usos y Costumbres”. La renovación de tales ayuntamientos se da en función de un proceso electoral consuetudinario, definido como “el conjunto de actos realizados por las autoridades electorales competentes y por los ciudadanos de una comunidad, para proponer públicamente a los Concejales Municipales y para elegirlos, basados en las normas consuetudinarias del Municipio” (artículo 131).

En el marco de procesos electorales para designar autoridades fuera del sistema de usos y costumbres, el hecho de que no existan boletas electorales en lenguas indígenas constituye, en la práctica, una limitante al libre ejercicio del voto. En México, de los 5.4 millones de personas mayores de 15 años que no sabían leer ni escribir en 2010, un millón y medio eran integrantes de pueblos originarios, dato que se relaciona con una desventaja general para acceder al material de votación. Cuando lo que se pondera específicamente son las capacidades idiomáticas, según el último censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de la población de 15 años y más que habla alguna lengua indígena en el país, 638 604 personas no hablan español (son monolingües).<sup>4</sup> Pese a ello, el Cofipe no contemplaba “la impresión de boletas electorales ni la dotación de señalizaciones y nomenclaturas del mobiliario electoral en lengua materna” (CNN México, 2012b) y la capacitación electoral siempre se ha llevado a cabo exclusivamente en castellano. La Legipe no hace referencia a que la capacitación deba de ser *obligatoriamente* en español, pero tampoco menciona que la misma tenga que brindarse en la

<sup>4</sup> Sumatoria de los rangos de edad de 15 años y más del tabulado “Población de 3 años y más por entidad federativa, sexo y grupos quinquenales de edad según condición de habla indígena y condición de habla española” en el censo de 2010 del INEGI.

lengua de las comunidades indígenas. El punto está ausente incluso en el artículo 58 que trata de la atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de crear material didáctico sobre comicios y de generar los instructivos electorales.

Contextos particulares de conflicto e inseguridad también pueden obstaculizar la participación en procesos electorales. En el primer caso, por ejemplo, durante los comicios de 2012 en el municipio michoacano de Cherán, se decidió no permitir actos de campaña ni la instalación de casillas, a modo de protesta por la que se percibía como una falta de interés de los candidatos ante las necesidades del municipio que desde hacía poco era regido por usos y costumbres.<sup>5</sup>

Acerca de la influencia de la inseguridad en la participación ciudadana en procesos electorales, la Misión de Expertos Electorales que envió la Unión Europea en ocasión de las elecciones presidenciales de 2012 llegó a la conclusión de que la violencia asociada al crimen organizado no impactó negativamente la organización y logística de los comicios. En lo que respecta a la respuesta ciudadana en condiciones de inseguridad, según el capítulo “Las balas y los votos. ¿Qué efecto tiene la violencia sobre las elecciones?” del libro *Las bases sociales del crimen organizado y la violencia en México* (Feliz et al., 2012), en las localidades con altos Índices de Desarrollo Humano (IDH) la violencia (expresada en el número de homicidios relacionados con el crimen organizado) podría tener el efecto de aumentar la participación en los comicios como una manera de externar el descontento de la población ante el deterioro de sus condiciones de vida. Por el contrario, y según la evidencia empírica con la que trabaja el informe, en lugares con bajo IDH la violencia inhibiría el voto.

### 1.1.2. ¿Existen elecciones directas del jefe del Estado?

Sí. En México, el sistema presidencial tiene su fundamento, entre otros artículos, en el 80 y 89, fracción II, de la CPEUM. El primero establece que: “se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo

<sup>5</sup> El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó que Cherán eligiera a sus autoridades vía el derecho consuetudinario el 2 noviembre de 2011.

de la Unión en un solo individuo, que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos” (CPEUM, *Diario Oficial de la Federación* el 5 de febrero de 1917, p. 53). En el segundo se consignan las facultades y obligaciones del presidente, las que en su conjunto le otorgan el carácter de jefe de Estado, jefe de Gobierno y jefe de las Fuerzas Armadas (*Diccionario Universal de Términos Parlamentarios*, 1998). Según el artículo 81 de la Constitución, “la elección del Presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral”.

## 1.2. Referéndum

### 1.2.1. Presencia de referéndum (en el nivel nacional o federal; nivel regional o local de gobierno)

El referéndum “es entendido como un instrumento democrático para la participación ciudadana a través del cual, mediante el voto mayoritario de los electores, aprueba o rechaza disposiciones jurídicas de notoria trascendencia” (Rivera, 2003). Como mecanismo de democracia directa, no está especificado en la Constitución en el nivel federal. En ella, en el artículo 26 se habla de la participación de la sociedad en la integración del plan y los programas de desarrollo a través de procedimientos de participación y consultas populares que se contemplan dentro de la planeación democrática del desarrollo nacional. Sin embargo, en el artículo no se especifica a cuál o cuáles tipos de participación se hace referencia.

El artículo 35 constitucional, el cual aborda las prerrogativas de los ciudadanos mexicanos, contempla en su numeral VIII el derecho a votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional. Allí no se hace mención específica del referéndum, aunque se establece que: 1) las consultas deberán ser convocadas por el Congreso de la Unión a petición del presidente, de 33% de la Cámara de Diputados o de la de Senadores, o bien del 2% de los ciudadanos de la Lista Nominal de Electores; 2) si 40% de los ciudadanos de la Lista Nominal participa en la consulta, su resultado es vinculatorio; 3) no son materia de consulta popular: los Derechos Humanos;

el hecho de que México sea una república representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos; la materia electoral; los ingresos y egresos del Estado; la seguridad nacional y lo concerniente a la Fuerza Armada permanente.

En la ley reglamentaria del artículo 35 de la CPEUM, la Ley Federal de Consulta Popular (publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de marzo de 2014), tampoco menciona la palabra “referéndum”, o se le vincula con la descripción del mecanismo de consulta. Empero, en la normatividad de varias entidades federativas del país sí se contempla el mecanismo de referéndum como tal, ya sea en sus constitucionales locales o en sus respectivas Leyes de Participación Ciudadana (LPC). De las 32 entidades federativas, sólo 10 de ellas (Campeche, Chiapas, Chihuahua, Hidalgo, Estado de México, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Tlaxcala y Veracruz) no cuentan con una LPC, lo cual no implica que no consideren esta figura en otros ordenamientos legales: son los casos de Chiapas, Chihuahua, Puebla, San Luis Potosí, Tlaxcala y Veracruz. En las restantes cuatro no se encuentra regulada dicha figura: son los casos de Campeche, Hidalgo, Estado de México y Nuevo León.

CUADRO 1  
REFERÉNDUM EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

<i>Estado</i>	<i>¿Su LPC menciona al referéndum?</i>
Aguascalientes	Sí, artículos 36 a 59.
Baja California	Sí, artículos 24 a 69.
Baja California Sur	Sí, artículos 4 a 8.
Campeche	No
Coahuila	Sí, artículos 31 a 38.
Colima	Sí, artículos mezclados con el plebiscito.
Chiapas	No, pero está estipulado a partir del artículo 519 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana.
Chihuahua	No, pero está en los artículos 252 a 256 de la Ley Electoral del Estado.
Distrito Federal	Sí, artículos 28 a 38.
Durango	Sí, artículos 30 a 33.

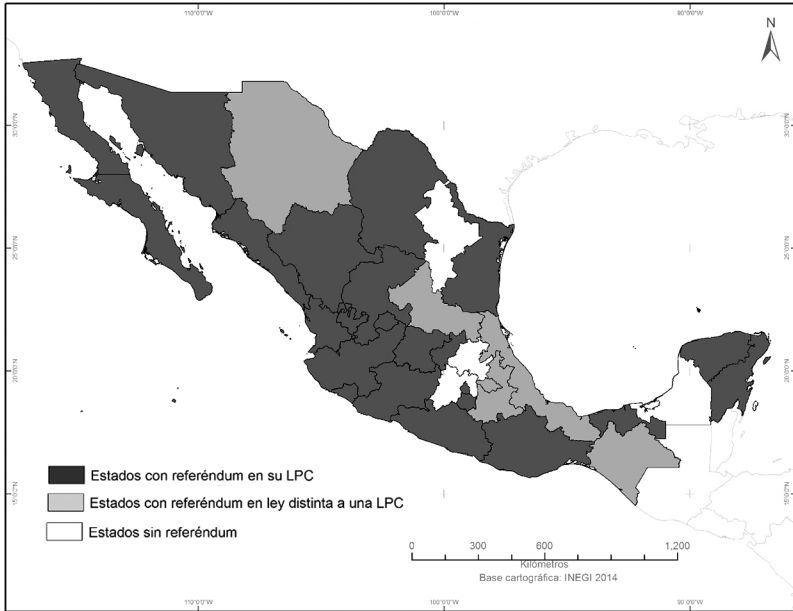


INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO (2000-20014)

<i>Estado</i>	<i>¿Su LPC menciona al referéndum?</i>	
Guanajuato	Sí, artículos 35 a 39.	
Guerrero	Sí, artículos 23 a 32.	
Hidalgo	No	
Jalisco	Sí, artículos 5 a 8.	
Estado de México	No	
Michoacán	Sí, artículos 24 a 33.	
Morelos	Sí, artículos 23 a 29.	
Nayarit	Sí, artículos 8 a 20.	
Nuevo León	No	
Oaxaca	Sí, artículos 21 a 27 y 69 a 79.	
Puebla	No, pero se explica en el artículo 68 de la Constitución estatal.	
Querétaro	Sí, artículos 24 a 37 y 38 a 55.	
Quintana Roo	Sí, artículos 13 a 17 y 18 a 22.	
San Luis Potosí	No, pero está en los artículos 4 a 8 y 16 a 22 de la Ley de Referéndum y Plebiscito para el estado de San Luis Potosí.	
Sinaloa	Sí, artículos 25 a 37 y 38 a 59.	
Sonora	Sí, artículos 24 al 36 y 37 a 58.	
Tabasco	Sí, artículos 22 al 29.	
Tamaulipas	Sí, artículos 21 al 31.	
Tlaxcala	No, pero está en los artículos 40 al 50 en una Ley de Consulta Ciudadana (distingue entre “referéndum” y “referéndum constitucional”).	
Veracruz	No, pero está en los artículos 7 al 11 en una Ley de Referendo, Plebiscito e Iniciativa Popular.	
Yucatán	Sí, artículos 47 al 57.	
Zacatecas	Sí, artículos 13 al 23 y 36 a 60.	
Total “Sí”	Total “No” (porque está incluido en otro ordenamiento)	Total “No”
22	6	4

Elaboración propia con base en las Leyes de Participación Ciudadana, códigos de participación y constituciones estatales de las 32 entidades federativas a 2014.

MAPA 1  
EXISTENCIA DE REFERÉNDUM EN LOS ESTADOS  
Actualización a agosto de 2014



El plebiscito es otro mecanismo de democracia directa. Aunque existe un debate entre los juristas sobre si esta figura es la misma que el referendo, algunos autores consideran que se trata de mecanismos diferentes y lo definen como una votación popular que “no gira en torno ‘a un acto legislativo, sino a una decisión política’ o más genéricamente, se trata de ‘una votación sobre temas de relevancia popular’” (Corona, 2001). Otros análisis agregan que es la decisión sobre la realización de actos que un gobierno pretenda llevar a cabo (Rivera, 2003).

Aquellas entidades en las que no se contempla el plebiscito en alguno de sus ordenamientos legales (sea su Constitución, su LPC u otro) son Hidalgo, Estado de México y Nuevo León; otro conjunto de entidades, sin tener LPC, sí incluye dicha figura en otros ordenamientos legales, a saber: Campeche, Chiapas, Chihuahua, Puebla y San Luis Potosí.

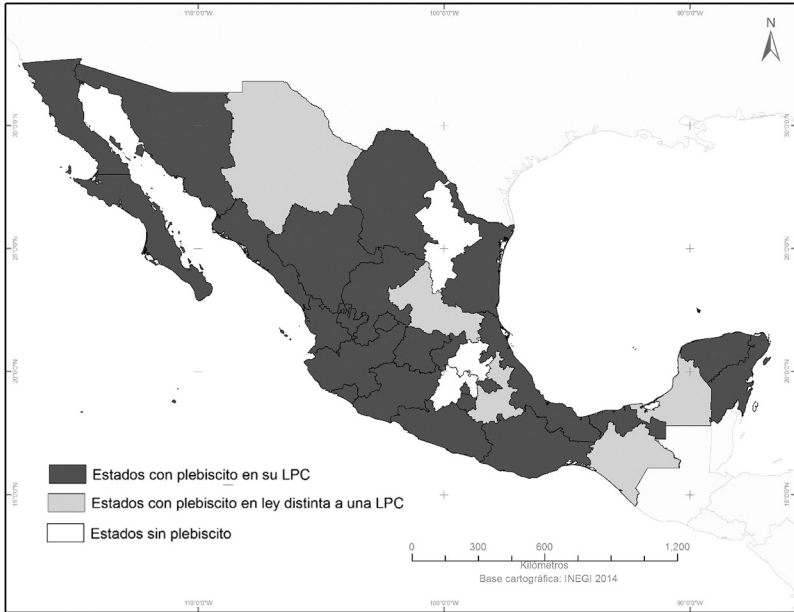
CUADRO 2  
PLEBISCITO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

<i>Estado</i>	<i>¿Su LPC menciona al plebiscito?</i>
Aguascalientes	Sí, artículos 10 a 35
Baja California	Sí, artículos 13 a 23
Baja California Sur	Sí, artículos 9 a 15
Campeche	No, pero se contempla en la Constitución estatal
Coahuila	Sí, artículos 23 a 30
Colima	Sí, artículos mezclados con el referéndum
Chiapas	No, pero está estipulado a partir del artículo 510 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana.
Chihuahua	No, pero está en los artículos 248 a 251 de la Ley Electoral
Distrito Federal	Sí, artículos 17 a 27
Durango	Sí, artículo 25 a 29
Guanajuato	Sí, artículos 29 a 34
Guerrero	Sí, artículos 11 a 22
Hidalgo	No
Jalisco	Sí, artículos 9 a 12
Estado de México	No
Michoacán	Sí, artículos 34 a 42
Morelos	Sí, artículos 15 a 22
Nayarit	Sí, artículos 21 a 36
Nuevo León	No
Oaxaca	Sí, artículos 15 a 20 y 69 a 79
Puebla	No, pero se explica en el artículo 85 de la Constitución estatal
Querétaro	Sí, artículos 9 a 23 y 38 a 55
Quintana Roo	Sí, artículos 8 a 12 y 18 a 22
San Luis Potosí	No, pero está en los artículos 9 a 15 y 16 a 22 de la Ley de Referéndum y Plebiscito para el Estado de San Luis Potosí (también lo menciona el artículo 38 de la Constitución Estatal)
Sinaloa	Sí, artículos 12 a 24 y 38 a 59
Sonora	Sí, artículos 12 al 23 y 37 a 58
Tabasco	Sí, artículos 13 al 21
Tamaulipas	Sí, artículos 9 al 20

<i>Estado</i>	<i>¿Su LPC menciona al plebiscito?</i>	
Tlaxcala	Sí, artículos 34 al 39	
Veracruz	Sí, artículos 7 al 11	
Yucatán	Sí, artículos 15 al 46	
Zacatecas	Sí, artículos 24 al 35 y 36 a 60	
Total "Sí"	Total "No" (porque está incluido en otro ordenamiento)	Total "No"
24	5	3

Elaboración propia con base en las Leyes de Participación Ciudadana, códigos de participación y constituciones estatales de las 32 entidades federativas a 2014.

MAPA 2  
EXISTENCIA DE PLEBISCITO EN LOS ESTADOS  
Actualización a agosto de 2014



### 1.2.2. Descripción del proceso

Aunque el referéndum se encuentra regulado por normatividades específicas de cada entidad federativa, se pueden encontrar pautas comunes en el proceso para llevarlo a cabo.

A manera de síntesis: puede ser solicitado por el gobernador de la entidad, por un porcentaje o número de miembros de los ayuntamientos, por el Congreso Estatal (en la mayoría de los casos se requiere que dos terceras partes del Constituyente, aunque el requisito puede elevarse hasta el acuerdo de 50% de los representantes), o bien lo puede pedir un porcentaje de los ciudadanos de la entidad inscritos al Padrón Electoral estatal o municipal, según sea el nivel en el que se promueve el mecanismo. Los rangos de participación necesaria varían considerablemente de estado a estado, e incluso dentro de uno mismo, dependiendo de la población de sus municipios.

La solicitud de convocatoria se presenta al Congreso del estado en la mayoría de los casos, el cual, por su parte, después de aprobar la petición, se la turna al Instituto Electoral respectivo que será el organismo encargado de la organización, promoción y ejecución del referéndum. En cuanto a la aprobación o rechazo de los resultados, la decisión recae en el porcentaje de los ciudadanos que participen, y a su vez en un porcentaje determinado de éstos que debe haber votado en el mismo sentido. Los porcentajes de ciudadanos participantes oscilan entre 25% y 50%.

En relación con el plebiscito, cada entidad federativa tiene distintas formas de regularlo. Entre las generalidades, al igual que en el referendo, el instrumento se debe solicitar por las dos terceras partes del Congreso Estatal, por el gobernador, por presidentes municipales o por miembros de los ayuntamientos. En el estado de Veracruz, los ciudadanos no están facultados para solicitarlo.

Las diferencias respecto al referéndum versan sobre la aprobación: ésta recae en el Instituto Electoral de la entidad, la cual se encarga de decidir si autoriza la aplicación del mecanismo. Para lo anterior, la votación requiere de dos terceras partes del Instituto en el mismo sentido. Sobre los resultados, se debe cumplir un porcentaje de votación de ciudadanos empadronados. En todas las legislaciones se determina que, de cumplirse con los porcentajes de votación, el plebiscito tendrá un carácter vinculante. En seguida se presenta un resumen por entidad del procedimiento específico para cada figura:

CUADRO 3

REFERÉNDUM Y PLEBISCITO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

¿En qué consiste el referéndum?

¿En qué consiste el plebiscito?

AGUASCALIENTES

Lo puede solicitar 5% de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral, una tercera parte de los Diputados que integran el H. Congreso del Estado, los ayuntamientos de los Municipios del Estado, el gobernador del estado.

Las leyes, reglamentos y decretos sometidos a referéndum sólo podrán ser derogados por la mayoría de votos de los electores, siempre y cuando hayan participado en dicho procedimiento cuando menos 51% de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral correspondiente. Tratándose de referéndum de normas constitucionales, sólo podrán derogarse si así lo votan la mayoría de los ciudadanos de cuando menos la mitad más uno de los municipios que conforman el estado y participan en dicho proceso electoral un número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral no menor al 50%.

Lo solicitan el presidente municipal o el cabildo y los ciudadanos de un municipio cuando representen cuando menos 5% de los electores inscritos en el Padrón Electoral.

Los resultados del plebiscito sí tendrán carácter vinculatorio para las acciones o decisiones de los titulares de gobierno sólo cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida y ésta corresponda cuando menos a la tercera parte de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Estado.

BAJA CALIFORNIA

Lo pueden solicitar: el gobernador, los ayuntamientos (siempre que lo soliciten cuando menos dos de éstos) y los ciudadanos que representen cuando menos 1.5% de la Lista Nominal.

El referéndum constitucional sólo podrá aprobarse o rechazarse cuando así lo determine la votación mayoritaria de los ciudadanos de cuando menos la mitad más uno de los municipios que conforman el estado y hayan participado en dicho proceso un número de ciudadanos no menor a 20% de los que votaron de acuerdo al Listado Nominal. El referéndum legislativo sólo podrá ser rechazado o aprobado por la mayoría de votos de los electores, siempre y cuando hayan participado en el proceso cuando menos 10% de los ciudadanos de los que votaron de acuerdo con el Listado Nominal.

Lo pueden solicitar el Congreso del Estado con la aprobación de cuando menos los dos terceras partes de sus integrantes, el gobernador, los ayuntamientos, y los ciudadanos vecinos en el estado que representen cuando menos 0.5% de los electores de la Lista Nominal, o en su caso, la correspondiente al municipio respectivo, cuando los efectos del acto se circunscriban sólo a uno de estos.

Los resultados del plebiscito tendrán carácter vinculatorio para los actos del Poder Ejecutivo sólo cuando una de las opciones obtenga la mayoría de votación válidamente emitida y ésta corresponda cuando menos a 10% de los ciudadanos incluidos en la Lista Nominal en la circunscripción territorial que tenga verificativo el plebiscito.

¿En qué consiste el referéndum?

¿En qué consiste el plebiscito?

#### BAJA CALIFORNIA SUR

Sus características no vienen separadas en la ley de los requisitos para los plebiscitos. La Leyes y Decretos sometidos a referéndum sólo podrán ser derogados por la mayoría de votos de los electores, siempre y cuando haya participado más de 50% de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores correspondiente a la circunscripción territorial en la que se aplica el procedimiento. Tratándose de referéndum de normas constitucionales, sólo podrán derogarse si así lo votan las dos terceras partes de cuando menos 50% de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores.

#### COAHUILA

Podrán solicitar el referendo 3% de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de electores del estado, 50% de los miembros del Congreso del Estado, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, la mitad más uno de los ayuntamientos del estado.

Los resultados del referendo serán obligatorios para el Poder Legislativo del Estado cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida y ésta corresponda cuando menos a 20% de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de electores del estado.

Lo pueden solicitar el gobernador del estado, los ayuntamientos, el Congreso del Estado y los ciudadanos del estado; en este último caso, cuando menos 4% de los inscritos en la Lista Nominal de Electores del Estado o del Municipio, según sea el caso, o 33% si lo que se pide es crear un nuevo municipio.

Podrán solicitar el plebiscito estatal 3% de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de electores del estado, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, 50% de los miembros del Congreso del Estado, la mitad más uno de los ayuntamientos del estado.

El número de personas que podrán solicitar el plebiscito municipal varía según los habitantes del municipio (artículo 26 de la LPC).

Los resultados del plebiscito serán obligatorios para el Ejecutivo del Estado o para los ayuntamientos, siempre y cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida y ésta corresponda cuando menos a 20% de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal.

#### COLIMA

Será procedente la solicitud cuando sea suscrita por 7%, por lo menos, de los ciudadanos del estado inscritos en el listado nominal de electores.

Las reformas o adiciones objetadas serán derogadas si más de 50% de los ciudadanos que participen en el referéndum votan en tal sentido, siempre y cuando intervan, cuando menos, una tercera parte de los inscritos en el listado nominal de electores.

Si cuando al menos el 51% de los ciudadanos del o los municipios afectados manifiestan su aprobación.

*¿En qué consiste el referéndum?*

*¿En qué consiste el plebiscito?*

#### CHIAPAS

Lo puede solicitar 50% de los miembros del Congreso del Estado, 2% de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral, el gobernador y la mitad más uno de los ayuntamientos.

Los resultados del referendo serán obligatorios para el Congreso del Estado cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida y ésta corresponda cuando menos a 33% de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de electores del estado.

#### CHIHUAHUA

Tratándose de reformas o adiciones a la Constitución del Estado, el referéndum debe promoverse cuando menos por 10% de los ciudadanos. En los demás casos, el porcentaje requerido será de por lo menos 4% del total de los electores del estado o del municipio, según sea el caso.

#### Distrito Federal

Lo puede solicitar 0.4% de los ciudadanos inscritos en el listado nominal de electores, 10% de los Comités Ciudadanos o, al menos, 8 de los Consejos Ciudadanos Delegacionales.

Los resultados del referéndum no tendrán carácter vinculatorio para la Asamblea Legislativa, sus efectos sólo servirán como elementos de valoración.

#### DURANGO

Lo pueden solicitar los diputados integrantes de la Legislatura del Congreso que representen la mayoría de los presentes en la sesión, o 0.5% de los ciudadanos duranguenses inscritos en la Lista Nominal, tratándose de leyes; o el Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado por el voto de la mayoría de los presentes, o 3% de los

Se presenta por el gobernador o mediante escrito dirigido al gobernador por 3% de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del estado.

Los resultados del plebiscito tendrán carácter vinculatorio para el gobernador del estado o para los ayuntamientos, según corresponda, siempre y cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida, y ésta corresponda, cuando menos, a un tercio de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del estado o del municipio.

El resultado del plebiscito será vinculatorio para las autoridades que lo hayan promovido. No será vinculatorio cuando en el plano municipal lo promuevan los electores. Para que un acto o decisión sometido a plebiscito a solicitud de las autoridades pueda dictarse o expedirse válidamente, se requiere que se apruebe por más de 50% de los electores del estado, municipio o municipios.

Lo puede solicitar 0.4% de los ciudadanos, 10% de los Comités Ciudadanos o, al menos, 8 de los Consejos Ciudadanos Delegacionales.

Los resultados del plebiscito tendrán carácter vinculatorio para el jefe de gobierno cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida y corresponda cuando menos a la décima parte del total de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de electores del Distrito Federal.

Lo pueden solicitar el gobernador, 0.5% de los ciudadanos duranguenses, el Ayuntamiento mediante acuerdo tomado por el voto de la mayoría simple, o 3% de los ciudadanos duranguenses inscritos en la Lista Nominal en lo que corresponde al municipio.



*¿En qué consiste el referéndum?*

ciudadanos duranguenses inscritos en la Lista Nominal de electores correspondiente al municipio, tratándose de reglamentos municipales o disposiciones generales. En ningún caso el número de solicitantes podrá ser menor a 500 ciudadanos.

Los resultados del referéndum serán vinculantes, cuando haya votado en el ámbito estatal al menos 50% de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal; y de éstos, que más de 50% haya emitido su voto en el mismo sentido; y en el ámbito municipal, al menos 50% de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de electores del municipio de que se trate; y de éstos, que más de 60% haya emitido su voto en el mismo sentido.

#### GUANAJUATO

Lo pueden pedir los diputados del Congreso del Estado que representen la mayoría de los presentes en la sesión; o el 5% de los ciudadanos o el Ayuntamiento mediante acuerdo tomado por el voto de la mayoría simple o 5% de los ciudadanos guanajuatenses inscritos en la Lista Nominal de electores del municipio (nunca menos de 500 ciudadanos).

Los resultados del referéndum serán vinculatorios cuando haya votado, en el ámbito estatal, al menos 50% de los ciudadanos, y de éstos que más de 50% haya emitido su voto en un mismo sentido; y en el ámbito municipal, al menos 50% de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de electores del Municipio de que se trate; y de éstos que más de 60% haya emitido su voto en el mismo sentido.

#### GUERRERO

Lo pueden solicitar uno o varios diputados, 0.2% de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral, el gobernador dele o el Congreso del Estado, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes.

Los resultados del referéndum tendrán carácter vinculatorio para el Congreso del Estado cuando se obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida.

*¿En qué consiste el plebiscito?*

Los resultados son vinculatorios, en el ámbito estatal, cuando haya votado al menos 50% de los ciudadanos y, de éstos, que más de 50% haya emitido su voto en el mismo sentido. En el ámbito municipal, el resultado es vinculatorio si vota al menos 50% de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de electores del municipio de que se trate, y de éstos, que más de 60% haya emitido su voto en el mismo sentido.

Lo pueden solicitar el titular del Poder Ejecutivo o 5% de los ciudadanos, el Ayuntamiento mediante acuerdo tomado por el voto de la mayoría simple o 5% de los ciudadanos (nunca menos de 500 ciudadanos) o 10% de los ciudadanos guanajuatenses inscritos en la Lista Nominal del Municipio afectado.

El resultado del plebiscito será vinculatorio cuando haya votado, en el ámbito estatal, al menos 50% de los ciudadanos, y de éstos, que más de 50% haya emitido su voto en el mismo sentido. En el ámbito municipal, al menos 50% de los ciudadanos, y de éstos, que más de 60% haya emitido su voto en el mismo sentido. Cuando se trate de la erección de un nuevo municipio, al menos 50% de los ciudadanos.

*¿En qué consiste el referéndum?*

*¿En qué consiste el plebiscito?*

#### HIDALGO

La Ley Orgánica Municipal del Estado establece:

“artículo 22.- La organización, desarrollo y procedimientos de las anteriores figuras [se refiere a la Iniciativa Popular, Plebiscito y Referéndum], se llevarán de conformidad a lo que establezca la Ley de la materia o reglamentos municipales correspondientes, que al efecto se expidan.”

Sin embargo, el referéndum no vuelve a nombrarse, de modo que no es una figura regulada.

La Ley Orgánica Municipal del Estado establece:

“artículo 22.- La organización, desarrollo y procedimientos de las anteriores figuras [se refiere a la Iniciativa Popular, Plebiscito y Referéndum], se llevarán de conformidad a lo que establezca la Ley de la materia o reglamentos municipales correspondientes, que al efecto se expidan.”

Sin embargo, el plebiscito no vuelve a nombrarse, de modo que no es una figura regulada.

#### JALISCO

El Congreso del Estado, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, o los ciudadanos que representen por lo menos 2.5% de los electores de la entidad podrán solicitar al Consejo Electoral someta a referéndum derogatorio los reglamentos y decretos emanados del titular del Poder Ejecutivo del estado. El gobernador del estado o los ciudadanos que representen cuando menos 2.5% de los electores de la entidad, podrán solicitar al Consejo Electoral someta a referéndum derogatorio total o parcial, las leyes que expida el Congreso del Estado.

Las leyes, reglamentos y decretos sometidos a referéndum, sólo podrán ser derogados por la mayoría de votos de los electores, siempre y cuando haya participado en dicho procedimiento cuando menos 40% de los ciudadanos inscritos en el padrón. Tratándose de referéndum de normas constitucionales, sólo podrán derogarse si así lo vota la mayoría de los ciudadanos de cuando menos la mitad mas uno de los municipios que conforman el estado, y participa en dicho procedimiento electoral, un número de ciudadanos inscrito en el Padrón Electoral no menor al 40%.

El Congreso del Estado, con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, podrá solicitar al Consejo Electoral someta a plebiscito las decisiones o actos del gobernador. También lo puede solicitar el gobernador del estado. El plebiscito municipal lo pueden solicitar: el presidente Municipal, al menos 5% de los electores del municipio si hay menos de 300 mil habitantes o 3% si hay más de 300 mil habitantes.

No dice con qué porcentaje se vuelve vinculatorio un resultado.

*¿En qué consiste el referéndum?*

*¿En qué consiste el plebiscito?*

#### MICHOACÁN

Podrán solicitar se recurra al referéndum el Congreso, el gobernador, los ayuntamientos, los ciudadanos (1% si son leyes y decretos expedidos por el Congreso); 1.5% si son decretos, reglamentos, órdenes, acuerdos y circulares emitidos por el gobernador; entre 3% y 10%, dependiendo la población ante bandos de gobierno o reglamentos que emitan los ayuntamientos).

Los resultados del referéndum serán vinculatorios, cuando haya participado 40% de ciudadanos y haya votado 60% en el mismo sentido.

#### MORELOS

El gobernador, los ayuntamientos, el Congreso del Estado y los ciudadanos del estado podrán presentar la solicitud para promover un referéndum. El referéndum debe ser promovido por cuando menos 10% de los electores que conforman el Padrón Electoral, en tratándose de la Constitución local, excepto el supuesto a que se refiere la fracción II del artículo 26 de la LPC, 5% en tratándose de leyes estatales y de reglamentos municipales. Tratándose de reformas constitucionales, los solicitantes deberán integrar a ciudadanos residentes en cuando menos la mitad de los municipios del estado.

Para que tengan validez los procesos de Referéndum deberán contar con el voto de cuando menos 15% de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral.

#### NAVARRIT

Lo promueven 5% de los ciudadanos que aparezcan en la Lista Nominal, el gobernador o dos terceras partes del Congreso.

Debe obtener la mayoría de la votación válidamente emitida por los ciudadanos participantes en el mismo sentido, la cual no deberá ser menor 50% de los electores registrados en el estado.

Podrán consultar a la ciudadanía a través de plebiscito el gobernador, los ayuntamientos y los ciudadanos cuando se trate de actos o decisiones del gobernador y lo solicite 1.5% de electores, o bien se trate de actos o decisiones del Ayuntamiento y lo solicite entre 3% y 10%, dependiendo de la población.

Los resultados del plebiscito serán vinculatorios, cuando haya participado 40% de ciudadanos y haya votado 60% en el mismo sentido.

Podrán solicitar que se convoque a plebiscito 5% de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral.

Para que tengan validez los procesos de plebiscito deberán contar con el voto de cuando menos 15% de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral.

Lo promueven 5% de los ciudadanos que aparezcan en la Lista Nominal, el gobernador, dos terceras partes del Congreso, dos terceras partes del Ayuntamiento (los sujetos promotores cambian en el caso del ámbito municipal, según el art. 24 de la LPC).

Es vinculante la opción que obtiene la mayoría de la votación válidamente emitida, siempre y cuando participe en dicha consulta 50% de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal.

*¿En qué consiste el referéndum?*

#### OAXACA

Podrán solicitar el referéndum el gobernador del estado o 20% de los ciudadanos. Para que sea vinculatorio se requiere que hayan participado al menos un número de ciudadanos superior 50% y que se haya alcanzado una mayoría simple de los votos emitidos.

*¿En qué consiste el plebiscito?*

Podrán solicitar el plebiscito dos terceras partes de los integrantes del Congreso o 20% de los ciudadanos. Para que sea vinculatorio se requiere que hayan participado al menos un número de ciudadanos superior a 50% y que se haya alcanzado una mayoría simple de los votos emitidos.

#### PUEBLA

Lo solicita el gobernador o cuando menos 15% de los ciudadanos.

Las leyes sometidas a referéndum sólo podrán ser derogadas si, en el proceso respectivo, participa cuando menos 40% de los ciudadanos inscritos en el Registro Federal de Electores correspondiente al estado, y de éstos, más de 50% emite su voto en contra.

El titular del Poder Ejecutivo y el Congreso del Estado podrán solicitar al Instituto Electoral del Estado de inicio al proceso de plebiscito.

Los resultados del plebiscito serán vinculatorios para el gobernador del estado cuando una de las opciones o la totalidad de ellas obtenga una votación válidamente emitida de más de 50% y participen en el proceso respectivo cuando menos 40% de los ciudadanos.

#### QUERÉTARO

El referéndum legislativo puede ser solicitado por el gobernador, los ayuntamientos, una tercera parte de los diputados integrantes de la Legislatura y al menos 3% de los electores. El referéndum reglamentario puede ser solicitado por el presidente municipal, los regidores (cuando lo solicite la tercera parte) y al menos 3% de los electores inscritos en la Lista Nominal de electores del municipio.

El resultado es vinculatorio cuando, tratándose de la creación, reforma, derogación o abrogación de las leyes o decretos que expida la Legislatura, participe al menos 40% de los electores, y de éstos, la mayoría de las opiniones se manifieste en uno u otro sentido. Tratándose de la creación, reforma, derogación o abrogación de los reglamentos que expidan los ayuntamientos, participe al menos 40% de los electores y la mayoría de las opiniones se manifieste en uno u otro sentido.

Podrá ser solicitado por la Legislatura, con la aprobación de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes, el presidente municipal o la mitad más uno de los miembros del Ayuntamiento, tratándose de actos de gobierno o de los ayuntamientos respectivos; y los solicitantes que lo suscriben, debiendo ser éstos al menos 3% de los electores.

El resultado es vinculatorio siempre que participe al menos 40% de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de electores de la entidad, y de éstos, la mayoría de las opiniones se manifieste en uno u otro sentido.

*¿En qué consiste el referéndum?*

Podrán solicitar la realización del referéndum el gobernador, los diputados a la Legislatura del Estado (cuando lo soliciten por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes) o 5% del padrón de electores.

Para que el resultado de un proceso de consulta pueda ser considerado válido, se requerirá la participación de por lo menos 30% de las y los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal. El resultado del proceso de consulta se determinará con la mitad más uno de los votos válidos.

#### QUINTANA ROO

Podrán solicitar la realización de plebiscito el gobernador, la Legislatura del Estado (por acuerdo de las dos terceras partes, tres o más ayuntamientos) y 5% del padrón.

Para que el resultado de un proceso de consulta pueda ser considerado válido, se requerirá la participación de por lo menos 30% de las y los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal. El resultado del proceso de consulta se determinará con la mitad más uno de los votos válidos.

#### SAN LUIS POTOSÍ

Lo pueden solicitar los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ciudadanos del estado: al menos 5% cuando se trate de la Constitución o 2% en otros casos.

El plebiscito podrá ser solicitado por el Congreso, el gobernador, los ayuntamientos o los ciudadanos: cuando menos 2% en lo referente al estado, 5% en lo referente al municipio.

El plebiscito tendrá carácter obligatorio para las autoridades que lo hayan promovido; y cuando sea solicitado por los ciudadanos, el resultado del mismo tendrá carácter de recomendación.

#### SINALOA

Podrán solicitar el referéndum los ciudadanos que representen cuando menos 2% de los inscritos en la Lista Nominal.

El resultado es vinculatorio con la votación de la mayoría de los ciudadanos, siempre y cuando el número de ciudadanos que participe y emita su voto sea equivalente o superior 40%.

Podrán solicitar el plebiscito sobre actos, propuestas o decisiones del Poder Ejecutivo y organismos e instituciones de la administración pública paraestatal: los ciudadanos que representen cuando menos 2% de los inscritos en la Lista Nominal, dos terceras partes de los ayuntamientos en el estado o el gobernador. Sobre actos, propuestas o decisiones de los ayuntamientos u organismos e instituciones de la administración pública municipal: el gobernador, dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento y entre 5% y 15% de los ciudadanos, dependiendo de la población del municipio.

*¿En qué consiste el plebiscito?*

*¿En qué consiste el referéndum?*

*¿En qué consiste el plebiscito?*

En el caso de proceso de plebiscito para consulta sobre actos, propuestas o decisiones del Poder Ejecutivo u organismos e instituciones de la administración pública paraestatal que sean trascendentes para la vida pública del estado, el resultado es vinculatorio (artículo 57) con la decisión adoptada por la votación de la mayoría de los ciudadanos, siempre y cuando el número de ciudadanos que participaron sea equivalente o superior 40% del número de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal.

En el caso de procesos de plebiscito para consulta sobre actos, propuestas o decisiones de los ayuntamientos u organismos e instituciones de la administración pública municipal, el resultado es vinculatorio con la decisión adoptada por la votación de la mayoría de los ciudadanos, siempre y cuando el número de ciudadanos que participe sea equivalente o superior a 40% del número de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal del municipio.

#### SONORA

Podrán solicitar el referéndum constitucional el gobernador, los ciudadanos que representen cuando menos 5% de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal del estado o un número de ayuntamientos que represente la mayoría de éstos en el estado; y tratándose de solicitudes de referéndum legislativo, el gobernador, los ciudadanos que representen cuando menos 3% de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal del estado o un número de ayuntamientos que represente la mayoría de éstos en el estado.

En el caso de procesos de referéndum legal es vinculante la votación de la mayoría de los ciudadanos, siempre y cuando el número de ciudadanos que participen sea de 35%. En el caso de procesos de referéndum constitucional es vinculante la decisión adoptada por la votación de la mayoría de los ciudadanos, siempre y cuando el número de ciudadanos que participe sea equivalente o superior a 40%.

Podrán solicitar el plebiscito sobre actos o decisiones trascendentes para el estado, los ciudadanos que representen cuando menos 3% de los inscritos en la Lista Nominal del estado. Sobre actos o decisiones de un Ayuntamiento, la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento y entre 20% y 30% de los ciudadanos, dependiendo del número de habitantes del municipio.

En el caso de procesos de plebiscito para consulta sobre actos o decisiones del Poder Ejecutivo estatal, es vinculatorio el resultado que obtenga la votación de la mayoría de los ciudadanos, siempre y cuando el número de ciudadanos que participaron sea equivalente o superior a 35% del número de inscritos en la Lista Nominal del estado.

En el caso de procesos de plebiscito para consulta sobre actos o decisiones de un Ayuntamiento, la decisión adoptada por la votación de la mayoría de los ciudadanos es vinculatoria, siempre y cuando el número de ciudadanos que participen sea equivalente o superior a 40%.

*¿En qué consiste el referéndum?*

*¿En qué consiste el plebiscito?*

#### TABASCO

El referéndum podrá ser promovido por el gobernador, el Congreso local, los ayuntamientos o 10% de los ciudadanos que aparezcan en la Lista Nominal del estado o del municipio en su caso.

Los resultados del referéndum tendrán el carácter vinculatorio, si participa más de 30% de los ciudadanos que aparezcan en la Lista Nominal del estado o del municipio de que se trate, según el caso, y se obtiene 60% o más de los votos válidamente emitidos en el estado o en el municipio en su caso.

#### TAMAULIPAS

Lo pueden solicitar uno o varios diputados al Congreso del Estado o 1% de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral.

Los resultados de referéndum no tendrán carácter vinculatorio para el Congreso del Estado y sus efectos solo servirán como elementos de valoración para la autoridad convocante.

#### TLAXCALA

El referéndum lo podrán solicitar 10% de los ciudadanos inscritos en el Registro Federal de Electores del estado cuando se trate de reformas o adiciones a la Constitución Local; 5% de los ciudadanos inscritos en el registro federal de electores correspondiente a la circunscripción del estado cuando se trate de leyes, reglamentos o decretos, dentro del término de 40 días naturales siguientes a su vigencia, y 5% de los ciudadanos inscritos en el Registro Federal de Electores correspondiente a la circunscripción del municipio, cuando se trate de reglamentos y normas municipales.

El plebiscito podrá ser solicitado por el gobernador, el Congreso, el Ayuntamiento, 25% de los electores del estado o del municipio.

El resultado es vinculatorio en el ámbito estatal cuando haya votado al menos 30% de los ciudadanos inscritos en el Registro Federal de Electores correspondiente al estado, y de éstos, más de 50% haya emitido su voto en el mismo sentido; en el ámbito municipal, cuando haya votado al menos 30% de los ciudadanos inscritos en el Registro Federal de Electores correspondiente al municipio, y de éstos, más de 50% hayan emitido su voto en el mismo sentido.



---

*¿En qué consiste el referéndum?*

Los resultados del referéndum legislativo y municipal, serán vinculatorios cuando en el ámbito estatal haya votado al menos 30% de los ciudadanos inscritos en el Registro Federal de Electores, y de éstos, más de 50% haya emitido su voto en el mismo sentido. En el ámbito municipal, el resultado es vinculatorio cuando al menos 30% de los ciudadanos inscritos en el municipio voten, y de éstos que más de 50% haya emitido su voto en el mismo sentido.

#### VERACRUZ

El derecho para iniciar el procedimiento de referendo corresponde a los miembros del Congreso, el gobernador o los ayuntamientos.

El resultado del referendo se determinará por mayoría de votos de los sufragantes (no se indican porcentajes).

En el orden estatal, el gobernador podrá convocar por sí a la celebración de un plebiscito.

En el orden municipal, el Ayuntamiento podrá convocar a la celebración de un plebiscito.

El resultado del plebiscito se determinará por mayoría de votos de los sufragantes (no se indican porcentajes).

#### YUCATÁN

Corresponde el derecho de pedir la realización de un referéndum, a los ciudadanos (al menos 2% de los ciudadanos inscritos en el Listado Nominal Estatal de Electores), el gobernador del estado (cuando se trate de reformas a la Constitución), el Congreso del Estado por acuerdo de la mayoría de sus integrantes y por sus dos terceras partes (cuando se trate de Referéndum Constitucional), los municipios (respecto de leyes relacionadas, y así lo solicite 50% más uno, previo acuerdo del Cabildo), y las dos terceras partes de los regidores de los ayuntamientos, respecto de los reglamentos municipales.

Corresponde el derecho de pedir la realización de un plebiscito a los ciudadanos (entre 2% y 10%, dependiendo de la cantidad de habitantes del municipio, según el artículo 19 de la LPC), el gobernador, el Congreso estatal o los ayuntamientos, por acuerdo de las dos terceras partes del Cabildo.

El resultado de un plebiscito será vinculatorio cuando participe al menos 20% de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal Municipal de Electores, y la mayoría de las opiniones se manifieste en uno u otro sentido, tratándose de actos o acciones del Ayuntamiento o del Ejecutivo del estado con impacto en uno o más municipios.

O bien, cuando vote 20% de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal Estatal de Electores, con la opinión favorable de al menos 2% de los habitantes en más de la mitad de los municipios, tratándose de actos o acciones del Ejecutivo del estado con impacto en todo el territorio estatal.

---

*¿En qué consiste el plebiscito?*



---

*¿En qué consiste el referéndum?*

El referéndum es vinculatorio cuando, tratándose del Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos municipales, participe al menos 20% de los ciudadanos y la mayoría emita su opinión en uno u otro sentido. Cuando, tratándose de la creación, derogación o reforma a las leyes o decretos estatales, participe al menos 20% de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal Estatal de Electores, conformada con al menos la opinión de 2% de los ciudadanos de la mitad mas uno de los municipios, y la mayoría se manifieste en uno u otro sentido. Cuando, tratándose de reformas a la Constitución, participe al menos una tercera parte de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal Estatal de Electores, conformada con al menos la opinión 2% de los ciudadanos de la mitad mas uno de los municipios, y la mayoría se manifieste en uno u otro sentido.

#### ZACATECAS

Podrán solicitar la realización del referéndum el gobernador, los diputados a la Legislatura del Estado cuando lo solicite por lo menos una tercera parte de sus integrantes, los ayuntamientos, respecto de leyes, cuando lo soliciten por acuerdo de los cabildos, cuando menos la tercera parte de los municipios que integran el estado, los ciudadanos (10% del Padrón Electoral de un municipio o 5% del padrón del estado).

Para que el resultado de un proceso de participación pueda ser considerado válido, se requerirá la participación de por lo menos 30% de los ciudadanos inscritos en el listado nominal correspondiente. El resultado del proceso de consulta, se determinará con la mitad más uno de los votos válidos (artículo 59).

---

*¿En qué consiste el plebiscito?*

Podrán solicitar la realización de plebiscito: el gobernador, la Legislatura del Estado, los ayuntamientos respecto de sus propios actos o decisiones, los ciudadanos del estado que constituyan 5% del padrón estatal electoral, cuando se trate de actos o decisiones de los Poderes Ejecutivo o Legislativo, y los ciudadanos del municipio de que se trate, siempre y cuando los solicitantes constituyan por lo menos entre 5% y 10% del respectivo Padrón Electoral, dependiendo de la población del municipio. Para que el resultado de un proceso de participación pueda ser considerado válido, se requerirá la participación de por lo menos 30% de los ciudadanos inscritos en el listado nominal correspondiente. El resultado del proceso de consulta se determinará con la mitad más uno de los votos válidos.

---

Elaboración propia con base en las Leyes de Participación Ciudadana, códigos de participación y constituciones estatales de las 32 entidades federativas a 2014.

### 1.2.3. Indicar los tipos de referéndum (de consulta, obligatorio, opcional, constitucional)

El tipo de referéndum que más se presenta en las diferentes leyes estatales descritas es el vinculatorio. En sus excepciones, puede que sea únicamente de consulta o evaluación, como es el caso del Distrito Federal. Por su parte, en Coahuila el referéndum tiene un carácter obligatorio.<sup>6</sup>

### 1.2.4. ¿En las tres últimas legislaturas hubo referéndum?

En las últimas tres legislaturas no hubo casos de referéndum, sólo un intento importante en Chihuahua, en 1997, que no trascendió. No obstante, se le ha confundido con el plebiscito. Ése fue el caso de la reforma energética, que tendría que haberse realizado en la forma de un referéndum (pues implicaba la modificación de legislación) pero se desarrolló a manera de plebiscito (lo que implica votar por la aprobación o rechazo de una decisión pública). Finalmente este caso se conformó como consulta ciudadana de carácter informal (Reyna, 2009). Lo anterior debido a que fue convocada por grupos civiles y, en algunos casos, gobiernos estatales, en un tema que implica la decisión de modificación legislativa que involucraba al Senado y al presidente de la república (Felipe Calderón Hinojosa), quien había sometido la iniciativa de reforma al Congreso de la Unión.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> La clasificación del tipo de referéndum (que también aplica para el plebiscito) se define según la mayor o menor necesidad de intervención popular: por obligatorio se refiere a que el pronunciamiento de la ciudadanía es necesaria para la validez del acto; por carácter vinculante se entiende que se tiene que acatar el resultado de la consulta; por facultativo se hace referencia a que es indispensable la intervención del ciudadano para la realización y la validez del acto (Planter, 2005: 8).

<sup>7</sup> El objetivo de la reforma energética era la modificación de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo. La iniciativa era ampliar el carácter de las actividades que habían sido exclusivas de la nación para que pasaran a ser competencia de Pemex y de otros organismos empresariales, lo que implicaría que Pemex realizara contratos con personas físicas y morales para obras y prestación de servicios. Esto generó una gran discusión sobre cuáles eran las actividades que la nación debería dejar como exclusivas de su competencia,

En ocasión de la reforma energética promulgada en diciembre de 2013 y de sus leyes secundarias discutidas y aprobadas durante 2014, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) puso en marcha una recolección de firmas para solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) una consulta popular que abriera la posibilidad de revertir esas normas. La iniciativa debía juntar dos millones de firmas (2% del Padrón Electoral Nacional, de acuerdo con la ley) con fecha límite de septiembre de 2014, para que se pudiera celebrar la consulta en las elecciones federales del 1 de junio de 2015. El procedimiento fue promocionado como un referéndum, sin embargo, al apelar al artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la figura que se aplicaría era la de consulta popular.

Por otra parte, el Partido Acción Nacional (PAN) dio a conocer en 2014 su proyecto de consulta ciudadana con el objetivo de elevar el monto del salario mínimo. A mediados de agosto, el entonces dirigente del partido, Gustavo Madero, afirmó contar con 600 mil firmas de la meta de un millón 750 mil necesarias para que procediera la consulta. Finalmente, el Partido de la Revolución Institucional (PRI) anunció también en 2014 que recaudaría firmas para solicitar una consulta ciudadana en torno a la reducción de 100 Diputados y 32 Senadores plurinominales, en concordancia con las propuestas de campaña del presidente Enrique Peña Nieto.

No obstante, el 30 de octubre de 2014, la Corte rechazó la solicitud de consulta del PRD al considerar que violaba el artículo 35

---

crítica que se propagó por los grupos opositores al gobierno, partidos políticos y movimientos ciudadanos e instituciones académicas. Durante este proceso, el gobernante del Distrito Federal convocó a una consulta en la ciudad y también a que las demás entidades repitieran el proceso. Los principales convocantes fueron el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el Partido del Trabajo (PT), el Partido Convergencia, el Movimiento Nacional en Defensa del Petróleo y Alianza Cívica como auditora de la misma. La consulta se realizó en los siguientes estados: Distrito Federal, Estado de México, Veracruz, Michoacán, Guerrero, Morelos, Tlaxcala, Baja California Sur, San Luís Potosí e Hidalgo. En la segunda fecha se realizó en Yucatán, Campeche, Quintana Roo, Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Puebla y Colima. En la tercera fecha se repitió el proceso en los estados de Zacatecas, Baja California, Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Coahuila, Tamaulipas, Aguascalientes, Nuevo León, Jalisco, Querétaro, Guanajuato y Nayarit.

constitucional. También fueron desechadas el otro par de solicitudes de consulta popular señaladas (del PAN y del PRI) (*Reforma*, 4 de noviembre de 2014).

#### 1.2.5. ¿Cuáles fueron los resultados de los referenda?

Sin información por los motivos señalados en la respuesta anterior, aunque a manera ilustrativa se describen los resultados de algunos plebiscitos realizados.

En el estado de Veracruz, el 26 de agosto de 2001, se llevó a cabo un plebiscito que había sido convocado por el entonces gobernador del estado, Miguel Alemán Velasco. El mecanismo consultaba sobre la intervención del gobierno del estado en cuestiones sociales: la justicia, la seguridad pública, los derechos humanos, los derechos de los pueblos indígenas, cuestiones económicas, la prevención de trastornos de la central núcleoeléctrica de Laguna Verde y la industria turística, específicamente, con la realización del festival cultural Cumbre Tajín, que se realiza en una zona arqueológica. El plebiscito tuvo una votación aproximada de 679 831 votos en 24 distritos electorales, lo que significaba una participación del 16% del Padrón Electoral de más de cuatro millones de electores. En cuanto al tema de la Cumbre Tajín, la votación resultó a favor de su realización; el número de votos por el “sí” fue 526 006, y por el “no” 95 338 (*El Universal*, 11 de junio 2008; Moreno, 2007).

En el estado de Baja California, el 8 de marzo de 1992 también se llevó a cabo un plebiscito con el objetivo de consultar a la ciudadanía sobre convertir a Rosarito en un municipio. La participación de la población empadronada fue de 48.45%, con un porcentaje de 92% por el “sí” y 8% por el “no”. Sin embargo, esto no fue suficiente y no logró cubrirse el requisito del 50% del padrón para hacer vinculante el resultado. Como consecuencia, se convocó a un segundo plebiscito que tampoco reunió la mayoría. Se modificó la ley para exigir sólo 40% del total del padrón en lo tocante a la participación en el instrumento, y en un tercer ejercicio, el 20 de marzo de 1994, final-

mente se consiguió el objetivo, que se consumó en 1995 (Garduño, 2008).

Por su parte, el Distrito Federal tuvo una experiencia relevante en 2002, cuando el entonces jefe de gobierno, Andrés Manuel López Obrador, tenía proyectada la construcción de segundos niveles en dos de las principales vialidades de la ciudad: Viaducto y Periférico. La obra generó mucha controversia: algunas voces criticaban el gasto excesivo que sólo beneficiaría a los dueños de automóviles y no privilegiaba el mejoramiento del sistema de transporte público. Se aducían daños al medio ambiente, así como un deterioro en la calidad de vida de los habitantes de las zonas afectadas.

Un grupo de ciudadanos de diversas organizaciones civiles, encabezadas por la agrupación política “Iniciativa XXI”, decidió recaudar firmas para solicitar un plebiscito, de modo que los ciudadanos fueran quienes tomaran la decisión sobre la obra. Sin embargo, el gobierno decidió absorber la propuesta y lanzó la convocatoria para realizar dicha consulta. El 19 de junio de 2002 se publicó en la *Gaceta Oficial* la convocatoria. Partidos y ciudadanos opositores al gobierno y a la idea de las obras criticaron duramente la convocatoria y sus preguntas. El 9 de junio se instaló un comité especial de asesoría para emitir un diagnóstico y recomendaciones al respecto. Además, el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) firmó convenios con instituciones académicas para que expusieran su opinión al respecto. El gobierno finalmente atendió las recomendaciones y la consulta se llevó a cabo el 22 de septiembre, en la cual se logró instalar 99.5% de las mesas receptoras en centros de votación dentro de escuelas, lugares públicos y privados. Para entonces, el Padrón Electoral del Distrito Federal era de 5 336 413 ciudadanos. Los resultados del plebiscito contemplaron una votación mucho menor a la tercera parte de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral (420 522 votos válidos), por lo que se declaró que el plebiscito no tenía efectos vinculatorios para las decisiones del jefe de gobierno sobre el tema de las obras. Por el “sí” votaron 274 606 ciudadanos, por el “no” 142 384. Esta fue la primera vez que se utilizó esta herramienta de participación en esta entidad federativa (Rivera, 2004).

### 1.3. *Iniciativas ciudadanas (populares)*

#### 1.3.1. Presencia de alguna forma de iniciativa popular a nivel nacional/federal o subnacional

La iniciativa popular se define como “un derecho reconocido a los ciudadanos para proponer leyes y que estas iniciativas tengan el tratamiento ordinario que establece la Ley: su discusión y aprobación o rechazo” (Rivera, 2003). Entre 2013 y 2014, diputados y senadores federales discutieron, modificaron y aprobaron la reforma para reglamentar las iniciativas ciudadanas y preferentes. Ambas iniciativas habían sido aprobadas constitucionalmente en una reforma previa, en 2008. Según los artículos 35, fracción VII, y 71, fracción IV de la CPEUM, los ciudadanos podrían presentar iniciativas de leyes y decretos al Congreso, al reunir por lo menos 0.13% de inscritos en la Lista Nominal.<sup>8</sup>

La iniciativa ciudadana o popular también se puede encontrar normada en varias constitucionales locales o en las LPC respectivas. En ciertas entidades esta figura no está estipulada en sus legislaciones, como es el caso de Chihuahua, Hidalgo, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca y San Luis Potosí.

Conviene mencionar que dicha figura todavía requiere de un proceso de socialización en su uso, es decir, que los ciudadanos tengan conocimiento de su existencia y se familiaricen con ella, pero sobre todo que desarrollen capacidades organizativas para reunir el porcentaje solicitado en las legislaciones que permite dar cauce al mecanismo (Reyna, 2009).

Además, la aceptación por el cuerpo legislativo de una iniciativa de este tipo dependerá de varios factores: en gran medida del tema del que trate; la división de cuotas partidistas en los Congresos locales; la forma en que se debate en el pleno y la manera e intensidad como intervienen en el asunto los grupos de interés; el nivel de

<sup>8</sup> Siguiendo este procedimiento, la primera iniciativa ciudadana que se presentó fue la de “Libre Internet para todos” en febrero de 2013 y en enero de 2014 se presentó una iniciativa para la “Ley general de aguas”.

organización de los ciudadanos y, más importante aún, la cultura de la negociación política, tanto entre los miembros del Congreso como por parte de la ciudadanía. La mera existencia de este mecanismo no ha estimulado su utilización, como lo demuestran los pocos ejercicios realizados a lo largo del país (Planter, 2005).

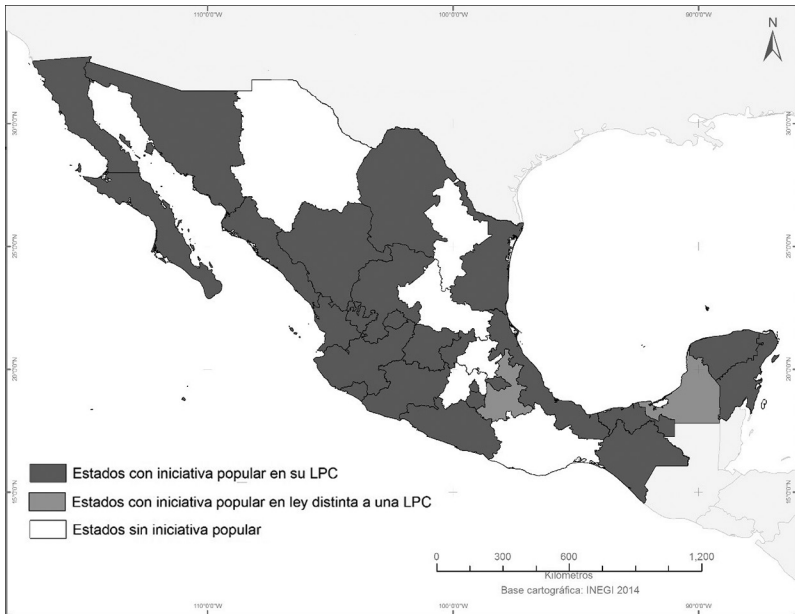
CUADRO 4  
INICIATIVA POPULAR EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

<i>Estado</i>	<i>¿Su LPC menciona la iniciativa popular?</i>
Aguascalientes	Sí, artículos 60 a 76
Baja California	Sí, le llama iniciativa ciudadana: artículos 70 a 73, consulta popular: artículos 73 BIS 1 a 73 BIS 7
Baja California Sur	Sí, artículos 39 a 55
Campeche	No, se menciona en su Constitución estatal modificada en 2014
Coahuila	Sí, artículos 39 a 47
Colima	Sí
Chiapas	Sí, hay iniciativa popular en el artículo 528
Chihuahua	No
Distrito Federal	Sí, artículos 39 a 46
Durango	Sí, artículos 34 a 36
Guanajuato	Sí, artículos 25 a 28
Guerrero	Sí, artículos 33 a 40
Hidalgo	No
Jalisco	Sí, a partir del artículo 44
Estado de México	No
Michoacán	Sí, artículos 43 a 47
Morelos	Sí, artículos 39 a 46
Nayarit	Sí, artículos 37 a 41
Nuevo León	No
Oaxaca	No
Puebla	No, se explica en el artículo 63 de la Constitución estatal
Querétaro	Sí, artículos 56 a 64
Quintana Roo	Sí, artículos 48 a 57
San Luis Potosí	No

Estado	¿Su LPC menciona la iniciativa popular?	
Sinaloa	Sí, artículos 60 a 67	
Sonora	Sí, artículos 59 al 68	
Tabasco	Sí, artículos 30 al 40	
Tamaulipas	Sí, artículos 32 al 40	
Tlaxcala	Sí, artículos 20 al 25	
Veracruz	Sí, artículos 12 al 15	
Yucatán	Sí, artículos 58 al 65	
Zacatecas	Sí, artículos 61 al 70	
	Total "Sí"	Total "No" (porque está incluida en la Constitución estatal)
	24	2
		Total "No"
		6

Elaboración propia con base en las Leyes de Participación Ciudadana, códigos de participación y constituciones estatales de las 32 entidades federativas a 2014.

MAPA 3  
EXISTENCIA DE INICIATIVA POPULAR EN LOS ESTADOS  
Actualización a agosto de 2014





### 1.3.2. ¿Qué tipos de iniciativas ciudadanas son (descripción del proceso)?

En el nivel federal, después de presentado el proyecto con respaldo de al menos 0.13% del electorado, el Instituto Nacional Electoral (INE) debe corroborar y dar validez a este porcentaje en un plazo de hasta 30 días. Una vez que la iniciativa sea aceptada, “será turnada a comisiones, y un representante de los promotores podrá acudir a las sesiones para participar en la dictaminación” (CNN México, 2014b).

Para llevar a cabo este mecanismo de democracia directa en el ámbito estatal, los requisitos y pasos a seguir son los mismos que los que se han establecido para el caso del referéndum y el plebiscito, con la especificidad de que se debe determinar la ley o leyes en cuestión y el tema al que se refieren (Reyna, 2009: 292). Una diferencia más atañe al porcentaje o número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral que deben ratificar la solicitud de la iniciativa. A continuación se muestran los datos por cada entidad federativa:

CUADRO 5  
SOLICITUD DE INICIATIVA POPULAR EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA

<i>Estado</i>	<i>¿En qué consiste la iniciativa popular?</i>
Aguascalientes	La puede solicitar 1% del total de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral correspondiente al estado.
Baja California	La iniciativa ciudadana se presenta por un mínimo de 500 ciudadanos de la Lista Nominal
Baja California Sur	Lo pueden solicitar al menos 0.1% del total de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores correspondiente al estado.
Campeche	No se especifica (la Constitución, modificada en 2014, no la aborda).
Coahuila	Tienen el derecho a iniciar leyes o decretos los ciudadanos que acrediten haber residido en el estado por más de tres años. Ni la Constitución ni la ley reglamentaria establecen porcentaje de Lista Nominal o padrón de electores.
Colima	La iniciativa será procedente cuando sea suscrita por 2%, por lo menos, de los ciudadanos inscritos en el listado nominal de electores del estado. En caso de ordenamientos municipales, la iniciativa será procedente cuando sea suscrita por 3%.

<i>Estado</i>	<i>¿En qué consiste la iniciativa popular?</i>
Chiapas	La iniciativa popular la deben presentar un mínimo de 1.5% de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral vigente en el estado.
Chihuahua	No tiene.
Distrito Federal	La tienen que presentar un mínimo de 0.4% de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal, 10% de los Comités Ciudadanos u ocho Consejos Ciudadanos Delegacionales.
Durango	La pueden pedir ciudadanos duranguenses que representen cuando menos 0.5% de los inscritos en la Lista Nominal.
Guanajuato	La pueden pedir cuando menos 3% de los inscritos en la Lista Nominal de Electores del estado o, en su caso, del municipio (en ningún caso menos de 300 ciudadanos).
Guerrero	La puede proponer un mínimo de 0.2% de los ciudadanos del estado.
Hidalgo	La Ley Orgánica Municipal del estado establece: “artículo 22.- La organización, desarrollo y procedimientos de las anteriores figuras [se refiere a la Iniciativa Popular, Plebiscito y Referéndum], se llevarán de conformidad a lo que establezca la Ley de la materia o reglamentos municipales correspondientes, que al efecto se expidan.” Sin embargo, la iniciativa popular no vuelve a nombrarse.
Jalisco	Sí, a partir del artículo 44, quienes la suscriben deben ser al menos 0.5% del total de los ciudadanos.
Estado de México	No tiene. Sin embargo, la Constitución Política del Estado establece en su título cuarto, artículo 51, fracción V que el derecho de iniciar leyes le corresponde a los ciudadanos del estado.
Michoacán	La LPC no aborda las características del mecanismo, sólo menciona que éstas se encuentran en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
Morelos	La debe proponer por lo menos 3% de los electores inscritos en el Padrón Electoral vigente en el estado
Nayarit	Promovida por cuando menos 5% de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal.
Nuevo León	No tiene.
Oaxaca	No tiene.
Puebla	La pueden iniciar los ciudadanos de lae cuyo número sea cuando menos 2.5% de los inscritos en el Registro Federal de Electores.
Querétaro	La puede proponer al menos el 1% de los ciudadanos
Quintana Roo	La pueden presentar por lo menos el equivalente a 2.5% de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del estado.

## INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO (2000-20014)

<i>Estado</i>	<i>¿En qué consiste la iniciativa popular?</i>
San Luis Potosí	No especifica. El artículo 61 de la Constitución del Estado dice que iniciar leyes es un derecho de los ciudadanos, pero no menciona el término “iniciativa popular”.
Sinaloa	No tiene.
Sonora	La puede presentar 1% de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del estado.
Tabasco	La pueden presentar al menos 10% de los ciudadanos que aparezcan en la Lista Nominal del estado o de los municipios, según sea el caso.
Tamaulipas	La debe presentar 1% de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del estado.
Tlaxcala	La solicitud podrá realizarla cualquier ciudadano, manifestando su nombre, domicilio, clave de elector y firma, con el título de la iniciativa que respalda.
Veracruz	El escrito de presentación debe ser firmado por al menos 0.2% de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del estado.
Yucatán	Los proyectos iniciados mediante acción popular, requerirán para su admisión de los siguientes porcentajes: tratándose de reformas o adiciones a la Constitución, a las leyes y decretos, 0.3% del Listado Nominal de Electores del estado. Tratándose de creación, reformas o adiciones a los bandos o reglamentos municipales, entre 2% y 0.5% de los electores dependiendo de los habitantes del Municipio (artículo 62).
Zacatecas	La pueden presentar 500 ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores con domicilio en el estado, tratándose de iniciativas de ley o disposiciones administrativas del Poder Ejecutivo; 100 ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores con domicilio en el municipio de que se trate, tratándose de reglamentos o disposiciones administrativas municipales en municipios con más de 20 mil electores; o 50 ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores con domicilio en el municipio de que se trate, tratándose de reglamentos o disposiciones administrativas municipales en municipios con menos de 20 mil electores

Elaboración propia con base en las Leyes de Participación Ciudadana, códigos de participación y constituciones estatales de las 32 entidades federativas a 2014.

### 1.3.3. ¿Existen posibilidades de presentar peticiones?

El artículo octavo de la CPEUM consagra como garantía individual el denominado derecho de petición:

Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

### 1.3.4. ¿Ha habido experiencias de iniciativas legislativas populares? Describir los casos

Aquí se exponen algunas de estas experiencias.

En Jalisco se presentó la iniciativa popular para legislar sobre la violencia intrafamiliar. Ésta fue la primera iniciativa popular en la entidad y se llevó a cabo en 1999. Un grupo de organizaciones y ciudadanos, autodenominados “Voces Unidas”, presentó a la LV Legislatura de Jalisco la iniciativa. El colectivo estaba integrado por el Centro de Investigación y Atención a la Mujer (CIAM), el Instituto Mexicano para el Desarrollo de la Comunidad (IMDEC), el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores (ITESO), la asociación civil Alianza Cívica y la Coordinadora de Organizaciones no Gubernamentales de Mujeres en Jalisco. El colectivo logró reunir 40 872 firmas para que la iniciativa trascendiera y se entregara al Congreso en marzo de 1999. El tema de la iniciativa desató una gran polémica y debate social, debido a que los partidos conservadores y la Iglesia católica rechazaban la iniciativa, por considerar que contravenía el concepto de familia y matrimonio, favorecía la injerencia del Estado en cuestiones del ámbito familiar y debilitaba la autoridad paterna. Además, había un trasfondo de confrontación de poderes entre una naciente cultura de organización ciudadana y un recelo por parte de los legisladores.

La discusión parlamentaria fue ardua y la respuesta oficial fue contraria a lo propuesto por el colectivo. La iniciativa proponía reformas y adiciones en los códigos Civil, Penal y de Asistencia Social, creando una ley en cuestión, y junto a esto, se solicitaba la creación del Instituto para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar. En cambio, el Congreso sólo contempló adiciones al Código de Asistencia Social y la creación de un Comité de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). El colectivo, junto con el segmento del Congreso que abanderaba la causa, logró una prórroga para analizar más la iniciativa, mientras Voces Unidas seguía presionando, apelando al gobernador y a la acción en las calles y difusión con talleres populares. En los meses siguientes, la relación con la Iglesia mejoró, ésta dio apoyo público al colectivo y a su iniciativa al considerar que estaban en la misma línea sobre conceptos socioculturales de la familia.

Para diciembre de ese año, el caso fue turnado a la Comisión de Estudios Legislativos, la cual a su vez turnó el caso al pleno mismo. Sin embargo, ahí no tuvo mucho eco por falta de interés de los diputados. Al final, hubo una resolución en la que se planteaba que las conductas de violencia estaban tipificadas en la legislación vigente, por lo que no habría necesidad de considerar las propuestas de la iniciativa. Para agosto de 2000 se hicieron las últimas modificaciones al Código Civil y Penal sin lograrse los objetivos del colectivo. Sin embargo, este debate se prolongó hasta la siguiente legislatura, y finalmente se promulgó la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar, aunque ésta no correspondió a una iniciativa ciudadana, sino que fue presentada por un grupo de diputados. Una consecuencia más de esta promulgación fue la creación del Instituto Jalisciense de la Mujer (Planter, 2005).

En 2006, se presentó en Tlaxcala una iniciativa popular para modificar el Código Penal y lograr la tipificación del delito de trata de personas. La propuesta fue promovida por el Centro Fray Julián Garcés y la organización Mujeres en Lucha por la Dignidad, que recolectaron 23 973 firmas ciudadanas. La iniciativa se aprobó el

20 de septiembre de 2007 y fue publicada por el Ejecutivo del estado dos semanas después.

Un caso más ocurrió en Veracruz, en mayo de 2008. Los integrantes del Grupo Multisectorial en VIH del estado presentaron la Iniciativa Popular de Ley para Enfrentar la Epidemia del VIH en el estado, después de recabar 29 510 firmas a través de un trabajo en conjunto con la Universidad Veracruzana (*El Universal*, 2008). Con esta ley se buscaba garantizar un presupuesto para prevenir, atender y mitigar el daño que provoca la epidemia. Además, buscaba asegurar el respeto a los derechos humanos de las personas infectadas, a través del establecimiento de sanciones para quienes incurriesen en actos de discriminación y la procuración del abastecimiento de medicamentos antirretrovirales para una mejor calidad de vida de los enfermos (*La Jornada*, 2007).

En diciembre del mismo año, el Congreso local llegó a un acuerdo para aprobar la iniciativa. Además de cubrir los elementos propuestos por los ciudadanos, la nueva ley establece la sanción de hasta 100 mil salarios mínimos a quienes incurran en discriminación contra quienes viven con VIH. Asimismo, se designó un presupuesto de 82 millones de pesos para la prevención y control del VIH/Sida dedicado a la prevención y la investigación científica para erradicar la infección. Veracruz se convirtió en el primer estado en contar con una ley de este tipo. Incluso las personas internadas en centros tutelares, de atención a la salud mental o de readaptación social que vivan con VIH, tendrán asegurados sus derechos de atención, confidencialidad y no discriminación (*El Sol de Córdoba*, 2008).

En diciembre de 2010, el grupo Mexicanos por la Vida de Todos presentó en Jalisco una iniciativa popular que fue difundida por los medios de comunicación como la iniciativa para “blindar a la familia”. Con 139 mil firmas, se proponía una reforma al Código Civil (artículo 259 bis, apartado II), de modo que la redacción especificara: “La familia es la unidad doméstica básica originada del vínculo afectivo entre un hombre, una mujer y sus hijos”. La iniciativa fue rechazada por las Comisiones de Derechos Humanos y Puntos Constitucionales por considerársele discriminatoria, ante lo cual los grupos que habían presentado la iniciativa organizaron marchas

y difundieron videos vía *Youtube* calificando a los legisladores como homosexuales, masones y anarquistas.

#### 1.4. *Revocación de mandato*

##### 1.4.1. ¿Existe la figura de la revocación de mandato?

El mecanismo de revocación del mandato está “expresado como un recurso democrático para la participación ciudadana, [que] mediante el voto mayoritario de los electores, ratifica o no la continuidad de la autoridad otorgada a un representante ciudadano sobre la base del desempeño” (Rivera, 2003). Al respecto, Reyna (2009: 253) señala:

Es mínima la posibilidad de revocación de mandato en las entidades federativas, debido a que no se integra ni contempla dentro de las Constituciones y solamente se distingue por ser una revocación de mandato legislativo, en el cual no intervienen directamente los ciudadanos [...] el derecho para revocar el mandato de algún miembro de los poderes locales del Estado.

En México se ha contemplado la revocación de mandato como un derecho de los ciudadanos en Chihuahua (donde estaba asentado en los artículos 386, 387, 388, 389 y 390 de la Ley Electoral de Chihuahua, que fueron invalidados en 2009 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación), Tlaxcala (con una ley precedente de 2001), Oaxaca (2011) y en Sinaloa. La figura también existe en Nayarit (véase el siguiente apartado). El mecanismo existía en San Luis Potosí, pero fue removido de su Constitución.

Para que proceda la revocación, en Chihuahua se requiere que por lo menos esté de acuerdo 10% de los ciudadanos empadronados en la Lista Nominal del estado o del municipio, según el caso a consultar. En el artículo 27 de la Constitución Política de ese estado, se establece la posibilidad de revocar el mandato a los servidores públicos: gobernador, diputados, presidentes municipales, regidores y síndicos (Pérez, 2006). En Tlaxcala el mecanismo se encuentra descrito en la Ley Municipal del Estado, libro primero, título ter-

cero (“Suspensión o Desaparición del Ayuntamiento y Suspensión o Revocación del Mandato de Alguno de sus Miembros”). Allí se establece que dos terceras partes del Congreso del Estado pueden decretar la revocación del mandato de algún miembro de un Ayuntamiento, siempre que el funcionario abandone injustificadamente sus funciones, se conduzca contra los intereses de la comunidad o si la mayoría de los ciudadanos del municipio piden la revocación (artículos 26 y 30). En el caso de Oaxaca, la revocación de mandato aplica solamente al gobernador del estado, pero no es una figura ausente de los sistemas de usos y costumbres. En Sinaloa se puede aplicar únicamente a cargos nombrados por los poderes ejecutivos, judicial o municipales, quedando excluidos los cargos de elección popular.

Más recientemente, la figura fue invalidada en Yucatán el 23 de marzo de 2012. La Suprema Corte de Justicia de la Nación “invalidó la fracción 41 del artículo 30 de la Constitución de Yucatán, que prevé la revocación de mandato de funcionarios públicos elegidos mediante el voto, entre ellos el gobernador y los diputados locales” en vista de que “la Constitución federal no prevé ese mecanismo” (*La Jornada*, 2012a).

#### 1.4.2. De ser así, ¿hubo casos relevantes de revocación de mandato?

Existen antecedentes de ejercicios de revocación del mandato en entidades que no tienen esta figura en sus ordenamientos legales, con lo que los resultados del mecanismo no han tenido efectos vinculatorios.

En Morelos se realizó una consulta de revocación el 8 de marzo de 1998. Se consultó a la ciudadanía sobre la revocación del entonces gobernador, Jorge Carrillo Olea. El porcentaje de participación de los ciudadanos empadronados fue de 12.49%. En cuanto a los resultados, 94.1% de los participantes votaron afirmativamente y 5.8% de forma negativa. Sin embargo, el gobernador desestimó los resultados y se negó a renunciar al cargo hasta el 12 de mayo, fecha



en que pidió licencia al Congreso (aunque lo hiciera argumentando otros motivos) (Garduño, 2008).

Otro caso sucedió en el Distrito Federal, en diciembre de 2002. El entonces jefe de gobierno, Andrés Manuel López Obrador prometió, como parte de su campaña para el gobierno, que pondría su mandato bajo escrutinio popular por medio de una consulta cada dos años. El 8 de diciembre del 2002 se realizó una encuesta por vía telefónica para que la ciudadanía decidiera si permanecía en el poder o no. Las votaciones fueron publicadas por el gobierno, y según los datos proporcionados por el mismo, hubo una participación de 10% de los ciudadanos empadronados, de los cuales 95% votó por la continuidad en su cargo y 5% votó por su remoción. Sin embargo, este procedimiento respondió más a una práctica de voluntad política por parte del jefe de gobierno que a un ejercicio de revocación de mandato propiamente dicho, pues ese mecanismo no estaba considerado en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Reyna, 2009). Una nueva consulta telefónica sobre la permanencia de López Obrador como jefe de gobierno tuvo lugar los días 18 y 19 de diciembre de 2004. La consulta fue organizada por la Dirección General de Concertación Política y Atención Social y Ciudadana, la cual comunicó los resultados del procedimiento a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal el 20 de diciembre. De acuerdo con la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* (2005), de los 556 727 votos telefónicos recibidos, 95% de los ciudadanos se manifestaron en favor de la permanencia en funciones del jefe de gobierno.

En Guerrero, en octubre de 2010, los habitantes indígenas de Atlamajalcingo del Monte solicitaron ante el Congreso local la revocación del mandato del alcalde Isidoro Andrade Pastrana. El funcionario inicialmente se negó a dejar el cargo, pero fue privado de su libertad y no la recuperó sino hasta que afirmó por escrito que se separaría de su posición por motivos de salud.

En Jalisco se han reiterado estas consultas, si bien en dos ocasiones que se formalizó la propuesta para incluir la revocación de mandato en la constitución local, el mecanismo fue rechazado. Durante 2011 se llevó a cabo una consulta de revocación del mandato del munícipe de Tlajomulco de Zúñiga, Enrique Alfaro Ramírez.

Acudieron 17 951 ciudadanos al ejercicio que planteó la pregunta “¿Apruebas el trabajo de Enrique Alfaro como presidente municipal?”. Como resultado, 95% de los participantes se expresó por la continuidad del funcionario al frente del Municipio. Tlajomulco de Zúñiga tuvo una nueva votación de revocación del mandato en mayo de 2014 (aunque se denominó Consulta Ciudadana de Ratificación de Mandato), esta vez en lo tocante a la permanencia en funciones de Ismael del Toro. Diez por ciento del padrón de Tlajomulco (20 524 personas) acudió al ejercicio, de éste número, 92% respondió afirmativamente a la pregunta “¿Quieres que tu gobierno siga?”. En el ejercicio se marcó el pulgar de los participantes con tinta que podía lavarse con agua y jabón. Finalmente, el presidente municipal de Vallarta, Ramón Demetrio Guerrero Martínez, ofreció durante su campaña como candidato que realizaría una consulta de revocación del mandato a mitad de su gestión; sin embargo, cumplido el plazo (abril de 2014), la consulta no había tenido lugar.

Por otra parte, entre las entidades que sí incluyen la revocación de mandato entre sus leyes, en Nayarit el Congreso aprobó la revocación del mandato de Eduardo Valenzuela Alba, presidente municipal de Tuxpan, durante febrero de 2008. También Tlaxcala ha usado en múltiples ocasiones este procedimiento. En febrero de 2012 se puso en marcha el proceso administrativo de revocación en el caso de Pedro Dávila López, síndico de Xaloztoc. Lo mismo sucedió con los alcaldes de Acuamanala (Crisanto Cuatemitzi Terio), Panotla (Fredy Miranda Pérez), Tetlanohcan (Artemio Mendoza Atriano) y Tzompantepec (Lorena Vázquez Zárate) durante marzo de 2013. No obstante, en diciembre de 2013 el proceso de revocación en Tzompantepec no contaba todavía con un dictamen por parte del Congreso estatal. En abril de 2014 se turnó a la LXI Legislatura local una iniciativa de revocación del mandato de Antonio Mendoza Romero, del municipio de Chiautempan.

## 2. ELECCIONES Y OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONVENCIONAL

### 2.1 Voto

#### 2.1.1. Tamaño del electorado en las últimas elecciones federales

CUADRO 6

1997	2000	2003	2006	2009	2012
52 208 966	58 782 737	64 710 596	71 374 373	77 481 874	79 454 802

Los datos son de la Lista Nominal de cada año.

#### 2.1.2. ¿Cuál ha sido la tasa de participación en las últimas tres elecciones del Ejecutivo?

CUADRO 7

Dato	1994	%	2000	%	2006	%	2012	%
Lista nominal	45 729 057		58 782 737		71 374 373		79 454 802	
Participación ciudadana	35 285 291	77.16	37 601 618	63.97	41 791 322	58.55	50 323 153	63.34
Abstencionismo	10 443 766	22.84	21 181 119	36.03	29 583 051	41.45	29 131 649	36.67

Elaboración propia con datos de Cesop (2012a), Consulta Mitofsky (2011), Fepade (2011), IFE (2012a, 2012b).

#### 2.1.3. ¿Cuál ha sido la tasa de participación en las últimas tres elecciones legislativas?

CUADRO 8

Dato	1997	%	2003	%	2009	%
Lista nominal	52 208 966		64 710 596		77 481 874	
Participación ciudadana	30 120 221	57.69	26 968 371	41.68	34 618 901	44.68
Abstencionismo	22 088 745	42.31	37 742 225	58.32	42 862 972	55.32

Elaboración propia con datos de Cesop (2012a), Consulta Mitofsky (2011), Fepade (2011), IFE (2012a, 2012b).

2.1.4. ¿Cuál ha sido la tasa de participación en las últimas tres elecciones locales?<sup>9</sup>

CUADRO 9

<i>Periodo electoral</i>	<i>Estado</i>	<i>% de participación</i>	<i>Periodo electoral</i>	<i>Estado</i>	<i>% de participación</i>
2013	Baja California	36.77%		Sinaloa	58.3%
2012	Chiapas	66.35%		Tamaulipas	39%
	Guanajuato	59.6%		Tlaxcala	57.9%
	Jalisco	64.81%		Veracruz	59.3%
	Morelos	64.28%		Zacatecas	58%
	Tabasco	70%	2009	San Luis Potosí	55.51%
	Yucatán	75%		Sonora	77.72%
	Distrito Federal	65.98%		Nuevo León	54.60%
2011	Baja California Sur	60.1%		Colima	60.41%
	Coahuila	61.61%		Campeche	63.20%
	Estado de México	46.15%		Querétaro	57.23%
	Guerrero	50.62%	2007	Yucatán	69.80%
	Michoacán	54.44%		Baja California	43.70%
	Nayarit	61.7%		Michoacán	49.00%
2010	Aguascalientes	54.5%	2006	Guanajuato	55.10%
	Chihuahua	41.4%		Jalisco	60.10%
	Durango	54%		Morelos	59.50%
	Hidalgo	47.9%		Chiapas	44.70%
	Oaxaca	55.9%		Tabasco	62.60%
	Puebla	57.2%		Distrito Federal	67.10%
	Quintana Roo	41.5%			

Elaboración propia con base en Cesop (2012a, 2012b), Consulta Mitofsky (2011), Fepade (2011), IFE (2012a, 2012b), Beltrán (2012).

<sup>9</sup> Se reportan elecciones para gobernador.

2.1.5. Indique las características básicas socioeconómicas de los abstencionistas en el plano federal

CUADRO 10

<i>Año de la elección</i>	<i>Más abstención</i>	<i>Menos abstención</i>
1988	Nivel escolar alto. Mejores ingresos. Clase media.	Nivel escolar bajo (38%). Bajos ingresos (49%). Estratos populares (32%).
1994	Urbanidad del distrito (61%). Población que trabaja por cuenta propia. Población que gana menos de dos salarios mínimos. Población con instrucción post primaria (54%). Población sin instrucción (53%).	Ruralidad del distrito (56%). Obreros y empleados. Población que gana de dos a cinco salarios mínimos. Población analfabeta (50%). Viviendas con agua, drenaje, gas, piso de mosaico, paredes de tabique y techos de losa.
1994	Secundaria terminada (51%). Educación post media básica (51%).	
2000	Mayor grado escolar. Menor confianza en instituciones.	Nivel escolar bajo. Más necesidad de respuesta ante problemáticas.
2003	Estados del centro del país. Menor cobertura de expectativas en la democracia. Mayor nivel socioeconómico. Menor confianza en las instituciones.	Estados del Bajío. Mejor cobertura de expectativas en la democracia. Mayor necesidad. Más confianza en las instituciones.
2006	Menor edad. Menor escolaridad (población sin estudios de preparatoria).	Mayor edad (énfasis en el segmento de 40 a 59 años). Mayor escolaridad (población con estudios de preparatoria).
2009	Población de 20 a 39 años y más de 80. <sup>1</sup> Hombres. Población de zonas urbanas.	Población de 40 a 79 años. Mujeres. <sup>2</sup> Población de zonas rurales

<i>Año de la elección</i>	<i>Más abstención</i>	<i>Menos abstención</i>
2012	Votantes de entidades donde sólo se podían elegir cargos federales. Hombres. Jóvenes de 20 a 29 años.	Votantes de entidades donde se podían elegir cargos federales y locales. Mujeres. Tres deciles de edades: 50 a 59 años, 60 a 69 y 70 a 79.

Elaboración propia con base en Basáñez y Alduncin (2009), Cesop (2012a, 2012b), *Excelsior* (2009), IFE (1997), Coparmex (2013), *La Jornada* (2013a) y Salazar (2007).

<sup>1</sup> Con excepción de los jóvenes que votan por primera vez.

<sup>2</sup> En promedio la participación de las mujeres se reportan 10 puntos arriba de la de los hombres, con excepción del grupo de edad de 60 años o más.

Los datos presentados en el cuadro no permiten sostener conclusiones contundentes. Sin embargo, es posible detectar ciertas características distintivas que perfilan el carácter de uno y otro grupo, sin que sean necesariamente generalizables. En el primero, se abstienen más los hombres, quienes tienen mayor escolaridad, gozan de mayores ingresos y desconfían de las instituciones; en cuanto al segundo, se abstienen menos las mujeres con menor escolaridad.

## 2.2 *Discusión y participación en manifestaciones públicas*

2.2.1. ¿Existen investigaciones o estadísticas oficiales sobre el tiempo que dedican los ciudadanos a la discusión de temas políticos?, ¿existen investigaciones sobre la participación en manifestaciones públicas, así como de la intensidad y difusión de los contactos políticos?

La Encuesta de Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (Encup), elaborada por la Secretaría de Gobernación, genera información estadística “sobre las características de la cultura política, y lo concerniente a las prácticas de participación en asuntos de interés público, relacionando dichas condiciones con los factores sociodemográficos y económicos” (Secretaría de Gobernación, 2010). Un dato reflejado en las diferentes versiones de la Encup se refiere al porcentaje de ciudadanos mexicanos que participan en conversaciones sobre política. Los resultados afirmativos sobre ese tipo de involucramiento han sido de 20% (en la encuesta de 2001), 30% (2003), 27% (2005),

y 20% (2008); es decir, no hay cambios significativos, pues oscila entre una cuarta parte y menos de la tercera parte de los encuestados. En la Encup 2012 la pregunta fue planteada así: “¿Con qué frecuencia ha realizado las siguientes actividades [...]? Platicar con otras personas sobre temas políticos”, con los siguientes resultados: frecuentemente (6.63%), algunas veces (29.86%), rara vez (36.6%) y nunca (26.56%). Cuando los instrumentos demoscópicos han incluido la pregunta sobre la reacción de los encuestados cuando otras personas comienzan a hablar de política, se han obtenido los siguientes resultados:

CUADRO 11

<i>Respuesta</i>	<i>Encup 2001</i>	<i>Encup 2003</i>	<i>Encup 2005</i>	<i>Encup 2008</i>	<i>Encup 2012</i>
Usualmente escucha, pero nunca participa en discusión.	34%	51%	41%	27%	42.10%
Generalmente participa en la discusión y da su opinión.	20%	30%	27%	20%	23.03%
Deja de poner atención, cuando empiezan a hablar de política.	18%	13%	21%	21%	18.88%
A veces da su opinión.	22%	3%	7%	26%	15.08%

Elaboración propia con base en Encup, versiones 2001 a 2012.

En lo que se refiere a qué tan interesados están los encuestados en la política, las respuestas han presentado las siguientes variaciones en las versiones de la Encup de 2003, 2005, 2008 y 2012:

CUADRO 12

<i>Respuesta</i>	<i>Encup 2003</i>	<i>Encup 2005</i>	<i>Encup 2008</i>	<i>Encup 2012</i>
Mucho	10%	10%	9.4%	16%
Poco	51%	55%	39%	65%
Nada	36%	33%	25%	19%

Elaboración propia con base en Encup, versiones 2003, 2005, 2008 y 2012.

La Encup 2012, además de sondear el interés general en la política, indagó también de forma específica el interés de los ciudadanos en que el gobierno les informe de sus acciones: 42.38% de los encues-

tados dijo estar muy interesado, a 50.17% el tema le supone poco interés y 6.99% respondió “nada”.

Cuando se trata de evaluar si durante el último año el encuestado participó o no en alguna reunión para discutir asuntos políticos, las respuestas son las siguientes:

CUADRO 13

<i>Respuesta</i>	<i>Encup 2003</i>	<i>Encup 2005</i>
Sí	10.5%	12%
No	87.4%	82%

Elaboración propia con base en Encup, versiones 2003 y 2005.

Cabe señalar que en las versiones de la Encup de 2001 y 2008 no se hizo el mismo tipo de pregunta. En el instrumento de 2001, ante la pregunta “¿durante los últimos 7 días con qué frecuencia habló usted de política con personas que no son de su familia?”, 67% respondió “ningún día”, 13% “uno” y 3% “tres”. En el caso de la versión 2008, la pregunta está cruzada con el dato de con quién se habla de política, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 14

<i>¿Con quién habla normalmente de política?</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>%*</i>
Amigos	Una vez a la semana	26.7
Familiares	Una vez a la semana	26.2
Compañeros de trabajo	Una vez a la semana	31.4
Profesores	Una vez a la semana	28.7
Sacerdotes	Cada dos meses o más	30.6

\*Se muestran solamente los valores más altos. Elaboración propia con base en la Encup (2001).

Finalmente, la Encup 2012 indagó la participación en organizaciones de forma desglosada según los siguientes rubros:

Durante el último año, ¿asistió a alguna reunión de las siguientes organizaciones?



CUADRO 15

<i>Tipo de organización</i>	<i>Sí (%)</i>	<i>No (%)</i>
Junta de vecinos	41.57	58.40
Junta de colonos	20.59	79.36
Reunión de condóminos	7.31	92.55
Agrupación u organización de ciudadanos	13.72%	86.12
Asambleas de la comunidad	26.93	72.91
Asociación de padres de familia	25.25	74.62
Algún partido o agrupación política	10.39	89.43
Sindicato	4.70	95.09
De cooperativas o asamblea ejidal	6.66	93.18

Elaboración propia con base en la Encup (2012).

Por otra parte, el estudio de opinión pública Latinobarómetro (aplicado en 18 países de América Latina) ha destinado en sus diferentes ediciones un espacio de su encuesta al sondeo de la cultura cívica y política. En el caso de los datos levantados en México, la frecuencia con la que la política es tema de discusión entre los encuestados, ha experimentado las siguientes variaciones:

CUADRO 16  
FRECUENCIA CON LA QUE HABLA DE POLÍTICA

<i>Versión del Latinobarómetro</i>	<i>Muy frecuentemente (%)</i>	<i>Frecuentemente (%)</i>	<i>Casi nunca (%)</i>	<i>Nunca (%)</i>
2005	11	31.7	37.9	18.9
2006	4.9	20	42.2	32
2007	5.8	22.1	46	25.1

\*Las versiones 2008, 2009 y 2010 de la Encup no incluyeron esta pregunta en el rubro de participación y la versión 2011 no tuvo rubro de participación.

Sobre la participación en manifestaciones públicas, no existen recopilaciones sistemáticas que arrojen datos confiables. Uno de los esfuerzos detectados para registrar estos actos desde el gobierno de México ha sido el realizado por la Secretaría de Gobernación entre los años 2000 y 2004, que arroja las siguientes cifras sobre

manifestaciones (incluyendo mítines, plantones y bloqueos, aunque solamente aquéllos ocurridos en el Distrito Federal): año 2000, 3 196 manifestaciones; 2001, 1 387; 2002, 1 230; 2003 (entre enero y junio), 668 y 2004 (mismo lapso), 590 (Cadena Roa, 2007).

Otro registro de estos actos proviene de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal. En el periodo 2000-2006, hubo 21 156 movilizaciones, un promedio de 10 al día. En el periodo 2006-2012 (hasta el mes de agosto), hubo 29 52 protestas, 14 diarias en promedio. Es decir, visto de manera global, se han incrementado las movilizaciones en la capital del país (se incluyen marchas, protestas, bloqueos, mítines y plantones) (*Reforma*, 2012). De manera desglosada por año, así evolucionaron las movilizaciones:

CUADRO 17

Año	Manifestaciones en la Ciudad de México
2001	3 840
2002	2 082
2003	4 578
2004	3 788
2005	2 610
2006	3 292
2007	5 566
2008	5 438
2009	2 022
2010	6 668
2011	5 935
2012	3 423

Elaboración propia con base en *Reforma* (2012).

Otra manera de aproximarse a la participación en manifestaciones es mediante encuestas. De acuerdo con la Encup 2008, 9% de los entrevistados aceptó haber asistido a manifestaciones, contra 16% registrado por la Encuesta Mundial de Valores de 2005 (el primer dato contrasta con el promedio mundial derivado de esta última encuesta, del orden de 14%).

Según el Latinobarómetro 2008, 12% de los encuestados mexicanos afirmó haber asistido a manifestaciones autorizadas, un dato que contrasta con 23% de la medición realizada en 2005, 10.4% en 2006 y 7.7% en 2007 —si bien ese año la pregunta fue sobre participación en protestas sin autorización. Las versiones 2008 y 2009 midieron qué tan de acuerdo estaban los encuestados con que las marchas, protestas y manifestaciones en la calle son normales en la democracia: 7.1% y 6.6% estaban “muy de acuerdo” en cada año, respectivamente. En el Latinobarómetro 2010, ante la pregunta “Cosas que una persona puede hacer para influir en una decisión del gobierno”, sólo 17.4% seleccionó la respuesta “Organizar una protesta” (frente a opciones como “Trabajar a través de conexiones personales y familiares” con 23.3%, “Escribir a los funcionarios de gobierno” con 28.7% y “Atraer personas interesadas en el problema y formar un grupo” con 27.3%).<sup>10</sup>

De acuerdo con una encuesta de Parametría (2005), 33% de los entrevistados aseguró haber participado en una manifestación, mitin o evento político, frente 65% que dijo no haberlo hecho. En 2013, la misma casa encuestadora realizó entrevistas en vivienda a nivel nacional en las que 25% de los entrevistados consideró que *ningún* tipo de marcha está justificada, en tanto que 48% respondió que *algunos* tipos de marchas sí tienen justificación, 13% dijo que *la mayoría* están justificadas y 9% prefirió la opción de que *todas* las marchas se justifican. El mismo instrumento refiere que 90% de los entrevistados consideran que las marchas afectan a terceras personas, 7% piensa que no lo hacen y 3% respondió que no sabía. Ante la pregunta de si las marchas deberían prohibirse o permitirse pero de forma regulada, 32% de los entrevistados contestó que las marchas no deberían estar permitidas, 64% optó por su regulación y 4% eligió como respuesta “no sé”.

Por último, basados en la *Primera Encuesta Nacional sobre la Discordia y la Concordia* (Castañeda, 2009), la participación en marchas y plantones es mucho menor que otras formas de participación, como se observa en el siguiente cuadro:

<sup>10</sup> La versión 2011 no recogió datos sobre participación en protestas.

CUADRO 18

<i>Tipo de participación social</i>	<i>Ya ha participado</i>	<i>Participaría</i>	<i>No participaría</i>
Limpieza y mantenimiento de áreas públicas	33	53	14
Foros y reuniones con autoridades	20	52	28
Consultas y plebiscitos	15	55	30
Programas para combatir la inseguridad en las colonias	13	69	18
Marchas y plantones para exigir demandas ciudadanas	9	33	58
Marchas y plantones para apoyar una causa política	9	15	76

Elaboración propia con base en Castañeda (2009).

### 2.3. Información e interés en la política

#### 2.3.1. Difusión de los principales periódicos en el ámbito nacional o niveles regionales (si existen estadísticas o fuentes secundarias)

CUADRO 19  
TIRAJE Y CIRCULACIÓN DE PERIÓDICOS  
(Cifras en miles de piezas)\*

<i>Año</i>	<i>Tiraje</i>		<i>Circulación</i>	
	<i>Volumen*</i>	<i>Variación</i>	<i>Volumen</i>	<i>Variación</i>
1994	1 090 261		908 799	
1995	912 851	-16.3%	767 909	-15.5%
1996	792 712	-13.2%	661 768	-13.8%
1997	804 193	1.4%	690 063	4.3%
1998	804 939	0.1%	697 164	1.0%
1999	860 605	6.9%	754 841	8.3%
2000	901 283	4.7%	792 196	4.9%
2001	872 136	-3.2%	763 975	-3.6%
2002	856 235	-1.8%	751 227	-1.7%
2003	883 855	3.2%	780 704	3.9%

INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO (2000-20014)

Año	Tiraje		Circulación	
	Volumen*	Variación	Volumen	Variación
2004	891 092	0.8%	764 945	-2.0%
2005	872 996	-2.0%	778 085	1.7%
2006	827 784	-5.2%	694 775	-10.7%
2007	832 437	0.6%	709 322	2.1%
2008 <sup>p/</sup>	824 090	-1.0%	708 779	-0.1%

\*/ Incluye ediciones matutinas, de medio día y vespertinas.

<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

Elaborado con información del INEGI, Banco de Información Económica, "Encuesta industrial mensual". Retomado de Vidal (2009b).

Disponible en: <<http://www.dgcnesy.inegi.org.mx/bdiesi/bdie.html/>>.

CUADRO 20  
CIRCULACIÓN DE LOS PRINCIPALES GRUPOS DE PERIÓDICOS, 2008  
(MILES DE EJEMPLARES)

Lugar	Grupo	Circulación diaria	Diarios <sup>1/</sup>	Ámbito de operación
1	OEM	999 985	60	Nacional
2	Reforma	441 347	5	DF, Monterrey y Guadalajara
3	El Universal	307 003	2	DF
4	La Jornada	201 048	8	Multirregional
5	Grupo Editorial Milenio <sup>2/</sup>	197 637	7	Multirregional
6	El Informador (Guadalajara)	187 142	2	Guadalajara
7	Grupo MAC	161 729	5	Centro del país
8	Crónica - DF	143 020	2	DF
9	Grupo SIPSE	110 755	4	Yucatán, Campeche y Quintana Roo
10	Publimetro	102 538	1	DF
11	Grupo Síntesis	96 719	6	Puebla, Tlaxcala e Hidalgo
12	Grupo UnomásUno (Tollocan)	95 045	4	Centro del país
13	Voz del Istmo	92 431	2	Veracruz

<i>Lugar</i>	<i>Grupo</i>	<i>Circulación diaria</i>	<i>Diarios<sup>1/</sup></i>	<i>Ámbito de operación</i>
14	<i>El Financiero</i>	91 923	1	DF
15	Grupo Mega Media ( <i>Diario Yucatán</i> )	86 109	2	Yucatán, Campeche y Quintana Roo
16	Grupo El Debate	74 240	6	Sinaloa
17	<i>Por Esto!</i>	61 768	2	Yucatán y Quintana Roo
18	Grupo Healy ( <i>El Imparcial</i> )	64 511	4	Sonora y Baja Cali- fornia
19	Publicaciones del Chuviscar ( <i>El Diario de Ciudad Juárez</i> )	61 005	2	Chihuahua
20	Calles ( <i>Diario Presente</i> )	54 920	2	Tabasco

<sup>1/</sup> El número de periódicos se refiere a los registrados ante la Secretaría de Gobernación con cifras de circulación, independientemente del número total de rotativos de cada grupo.

<sup>2/</sup> Excluye a los periódicos que operan con la franquicia de *Milenio* pero que pertenecen a otro grupo editorial.

Elaboración propia con base en el Padrón Nacional de Medios Impresos de la Secretaría de Gobernación. Fecha de consulta: 8-15 de febrero de 2009. Retomado de Vidal (2009a).

### 2.3.2. Grado de exposición a la televisión (si existen estadísticas o fuentes secundarias).

De los hogares de México, 98% cuenta, por lo menos, con un aparato televisor. En la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales que elaboró Conaculta en 2010, ante la pregunta “¿Usted ve la televisión?”, 90% de los encuestados respondió afirmativamente. En ese instrumento demoscópico, 40% de los encuestados reconocieron ver televisión más de dos horas al día, pero el *Media Performance 2010*, desarrollado por la agencia IbopeAGB (2010), sugiere que “más de dos horas” tendría que entenderse como el doble de ese tiempo, pues en ese almanaque se afirma que el promedio de exposición diaria a la televisión por espectador en México se elevó de 4 horas 22 minutos en el año 2000, a 4 horas 45 minutos en 2010, lo que ese último año dio un tiempo total de exposición por hogar de 9 horas 25 minutos al día.

Acerca de la orientación del consumo durante el tiempo de exposición a la televisión, en una encuesta elaborada por Gabinete de Comunicación Estratégica/Kaleydoscopio en 2013, la pregunta “¿Qué tipo de programa prefiere?” fue respondida así: 38.7% con la opción “un noticiero”, 18.5% “programas culturales o documentales”, 10.9% “telenovelas”, 10.3% “series de comedia”, 4.4% “programas de variedad” y 4.2% “programas deportivos”.

Finalmente, de acuerdo con las indagaciones de Parametría (2006) sobre el papel de los medios de comunicación en la vida política de México, la información a la que están expuestas las personas mediante la televisión les inspira el nivel más alto de confianza (67%)<sup>11</sup> en comparación con otros medios de comunicación, como los periódicos (53%), la radio (51%), las revistas (27%) o Internet (27%). La misma encuesta nacional de Parametría arrojó que el consumo televisivo es el medio principal de los mexicanos para mantenerse al tanto de noticias, con 73%<sup>12</sup> de los encuestados que la usan como fuente primaria, frente a 40% que se informa mediante periódicos, 37% a través de la radio, 18% que se informa fundamentalmente con revistas y 11% con Internet. Un dato relacionado con el anterior se refleja en la pregunta: “¿Cuál es el medio que más utiliza para informarse de lo que pasa en política?” que planteó la Encup en su versión de 2012, en la que la opción “Televisión” fue la elección de 76% de los encuestados.

<sup>11</sup> Sumatoria de las respuestas “algo” y “mucho” a la pregunta “¿Qué tanta confianza le inspira ( [ ... ] )?” (completada con el nombre del medio), en contraste con la sumatoria de las respuestas “poco” y “nada” (33% en el caso de la televisión).

<sup>12</sup> Sumatoria de las respuestas “algo” y “mucho” a la pregunta “¿Qué tanto se entera de las noticias a través de ( [ ... ] )?” (completada con el nombre del medio), en contraste con la sumatoria de las respuestas “poco” y “nada” (27% en el caso de la televisión).

### 2.3.3. Grado de difusión de Internet (si existen estadísticas o fuentes secundarias)

CUADRO 21

<i>América Central</i>	<i>Población al año 2012</i>	<i>Usuarios, año 2000</i>	<i>Usuarios al 30 de junio de 2012</i>	<i>% Población (penetración)</i>	<i>Crecimiento (2000-2012)</i>	<i>% Usuarios región</i>
México	114 975 406	212 400	42 000 000	36.5 %	1 448.4 %	81.6 %
Belice	327 719	15 000	74 700	22.8 %	398 %	0.1 %
Costa Rica	4 636 348	250 000	2 000 000	43.1 %	700.0 %	3.9 %
El Salvador	6 090 646	40 000	1 491 480	24.5 %	3 628.7 %	2.9 %
Guatemala	14 099 032	65 000	2 280 000	16.2 %	3 407.6 %	4.4 %
Honduras	8 296 693	40 000	1 319 174	15.9 %	3 197.9 %	2.6 %
Nicaragua	5 727 707	50 000	783 800	13.7 %	1 467.6 %	1.5 %
Panamá	3 510 045	45 000	1 503 441	42.8 %	3 240.9 %	2.9 %

Datos al 30 de junio de 2012.

Fuente: *Éxito exportador* (s/f).

### 2.3.4. Nivel de analfabetismo en el país

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda que levantó el INEGI en 2010, en México, el porcentaje de hombres y mujeres mayores de 15 años con la capacidad de leer y escribir alcanzó 92.4%; la población en situación de analfabetismo se situó en 7.6%. Esto representa una continuación de la tendencia a presentar cifras de analfabetismo inferiores a 10%, umbral que se superó por última vez en 1995, siendo que en 2000 el nivel de analfabetismo fue de 9.5% de la población total y, para 2005, ese porcentaje se había reducido a 8.4%.



### 3. PARTICIPACIÓN EN ORGANIZACIONES: PARTIDOS Y ASOCIACIONES

#### 3.1 *Identificación partidista*

##### 3.1.1. ¿Existen datos de identificación partidista de los últimos 15 años?

De acuerdo con Jesús Aguilar López (2008: 19), “[1]a identidad o identificación política se define como el sentimiento que tiene una persona de pertenecer a un grupo, cuando esta identificación influye en su comportamiento político”. De la identidad política se derivaría una identidad partidaria o partidista (la preferencia estable por un partido en diferentes elecciones), de cuyo sondeo se pretenden construir modelos de comportamiento electoral. Al mismo tiempo, la identidad partidista proveería a las personas de los referentes para la formación de su opinión ante ciertos temas de la agenda pública.

En el caso de México, se cuenta con estudios de los últimos 15 años que han buscado dar cuenta de continuidades y cambios en las identidades partidistas de los ciudadanos a lo largo del proceso de democratización del sistema político. Así, por ejemplo, en el análisis de María Fernanda Somuano Ventura y Reynaldo Yunuen Ortega Ortiz (2003) sobre la evolución de las identidades partidistas durante el periodo 1994-2000, se encontró que en 1994, mientras 41.8% de los ciudadanos que afirmaba tener una identidad política se identificaba con el Partido Revolucionario Institucional (PRI), 19.3% con el Partido Acción Nacional (PAN) y 8.3% con el Partido de la Revolución Democrática (PRD), para 1997 estos porcentajes se habían modificado a 20.9%, 10.3% y 11.7%, respectivamente. En el año 2000, la identificación se centraba en 23.8% para el PRI, 16.5% para el PAN y 9.3% para el PRD (la diferencia con el 100% de los encuestados se distribuye entre personas que dijeron no ser partidistas y quienes se identificaron con otros partidos). El estudio también refleja que los adultos que afirmaban contar con una identidad partidista en el cuartil de 18 a 25 años disminuyeron de 71.5% en 1994 a 40.2%

en 1997, y aumentaron a 49.8% en el año 2000. Para el cuartil de 26 a 40 años estos valores fueron 72.8% (1994), 43.1% (1997) y 50.6% (2000). En el caso de los adultos de 41 a 60 años, en 1994 afirmaba identificarse con un partido 72%, en 1997 fueron 50.1% y en 2000 54%. Para personas mayores de 61 años los datos de identificación variaron de 65.8% en 1994, a 49.3% en 1997 y 66.7% en 2000.

En lo que respecta a datos de identificación partidista durante los últimos 15 años, un estudio de Esperanza Palma (2006) utiliza datos de la encuesta nacional “Las causas del abstencionismo en las elecciones federales de 2003”, y postula que 29% de los encuestados tenía simpatías partidistas en 2004. La cifra fue interpretada como un declive de confianza ciudadana con marcadores como la disminución de la confianza en los partidos políticos (34% en el lapso 1999-2000, 20% en 2001 y 17% en 2004). De entre los encuestados que manifestaron simpatizar con un partido político, 12% se identificaba con el PRD, 28% con el PAN y 57% con el PRI. La encuesta también ofrece datos por edad, por ejemplo: que los jóvenes tienden a simpatizar menos con los partidos (en especial en el segmento de 18 a 29 años) y que las personas de 40 a 59 años tienden a simpatizar más con el PRI. En la información socioeconómica destaca que las filiaciones priistas son mayores entre segmentos con menores ingresos; en tanto, en las capas con mayores recursos (5 200 a 10 mil pesos mensuales y más) predomina la identificación con el PAN.

Los sondeos de identidad partidista en 2006 sostuvieron la tendencia hacia una menor identificación con los partidos políticos y en ellos también fue posible apreciar un aumento del fenómeno conocido como *cross-over voting* (o la práctica de no votar por un mismo partido a todos los cargos de elección que cubren los comicios), así como cambios en la preferencia partidista, pese al presupuesto de estabilidad de las preferencias en el que descansan los estudios de identidad en el campo. Así lo afirman Alejandro Moreno y Patricia Méndez (2007) con base en encuestas nacionales de salida. Según sus datos, en 2006, 65% de los encuestados afirmaron identificarse con un partido. La proporción del electorado que prefería al PRI fue de 23%, 20% al PAN y 15% al PRD (debe subrayarse que los porcentajes de filiación difieren de los de voto). La elección de un solo

partido para todos los cargos de elección popular pasó de 65% en el año 2000 a 59% en 2006 y “uno de cada 10 partidistas no votó por el candidato presidencial de su partido” (Moreno y Méndez, 2007: 55).

En 2011, la empresa Parametría realizó un estudio de identificación hacia los partidos políticos con datos derivados de su Encuesta Nacional de Vivienda. De acuerdo con esta casa encuestadora, 71% de su universo tenía una identidad partidista: el PRI obtuvo 23% de identificación “dura” y 10% de identificación “blanda”; 11% de los encuestados tuvo una identificación “dura” con el PAN y 10% una identificación “blanda” con el mismo partido; y en el caso del PRD, los porcentajes fueron de 7% y 5%, respectivamente. Por otra parte, 72% de las personas que contestaron la encuesta no confiaba en los partidos políticos.

La versión 2011 del Latinobarómetro planteó la pregunta: “¿Hay algún partido político hacia el cual se sienta más cercano?”, ante lo cual 40.2% de los encuestados respondió “sí”, 56.6% respondió “no” y 3.2% no sabía o no respondió.

La Encup 2012 ofrece los siguientes datos de identificación partidista:

CUADRO 22  
¿CON QUÉ PARTIDO POLÍTICO SE IDENTIFICA USTED MÁS?

<i>Opción de respuesta</i>	<i>Muestral</i>	<i>Expandida</i>	<i>%</i>
PAN	590	12 073 070	15.73
PRI	1 262	25 845 256	33.66
PRD	506	10 351 185	13.48
PT	39	800 683	1.04
PVEM	54	1 111 627	1.45
Movimiento Ciudadano	28	579 046	0.75
Nueva Alianza	17	350 654	0.46
Con ninguno	1 165	23 854 392	31.07
No sé	36	738 876	0.96
No contesta	52	1 071 025	1.40
Total	3 750	76 775 814	100.00

Elaboración propia con base en la Encup (2012).

Finalmente, aunque la filiación partidista no se traduce automáticamente en votos emitidos, puede mencionarse que las tendencias reflejadas en la Encup 2012 se correspondieron, por lo menos en el orden de las preferencias (salvo en los casos del PRD y el PAN) con los votos contabilizados en las elecciones presidenciales de 2012, en las cuales 38.1% de los electores votó por el PRI, 31.5% lo hizo por el PRD y 35.4% lo hizo por el PAN.

### 3.1.2. ¿Existen datos sobre la adhesión a los líderes partidistas de los últimos 15 años?

En ocasión de la elección de dirigentes internos y también ante la tarea de elegir candidatos para comicios presidenciales, en años recientes se han realizado encuestas para reflejar la preferencia de los electores cautivos y afiliados. Sin embargo, la realización de estos sondeos de apego a líderes ha tenido principios de organización dispares que han influido en los propios resultados de los que dan cuenta los instrumentos.

Así, por ejemplo, en 2014 por primera vez se llevó a cabo la elección de la dirigencia del PAN mediante el voto de sus militantes y los aspirantes a esa posición llevaron a cabo sus propias encuestas sobre la preferencia de su candidatura. Como resultado, la encuesta llevada a cabo por el equipo de campaña del candidato Ernesto Cordero le señalaba como favorito con por lo menos 56% de apoyo, 12 puntos por encima de quienes en su instrumento dijeron preferir el liderazgo de Gustavo Madero (*El Universal*, 2014a). Gabinete de Comunicación Estratégica (GCE) realizó su propia encuesta entre los militantes panistas, y quien ostentaba el mayor apego de los encuestados era Josefina Vázquez Mota (*Grupo Fórmula*, 2014), quien finalmente no compitió para el cargo. La ex candidata presidencial concentraba 45% de la preferencia en la pregunta: “¿Quién le gustaría que fuera el próximo presidente del PAN?”, en tanto los porcentajes para Ernesto Cordero, Gustavo Madero y Juan Manuel Oliva eran de 24%, 12% y 6%, respectivamente. En la encuesta nacional de Mendoza Blanco y Asociados, 48% de su universo manifestó preferir a Madero, en

tanto que 39% de los encuestados se declaró en favor de Cordero (*El Universal*, 2014b).

En 2011 también hubo diferentes ejercicios para que, antes de que tuvieran que registrarse candidatos para las elecciones federales, los partidos políticos contaran con referentes sobre el apoyo que tendrían diferentes figuras entre sus militantes y ante la opinión pública. Durante febrero de ese año, *El Universal* y Buendía & Laredo realizaron una encuesta para determinar qué figuras públicas despertaban mayores simpatías entre la población y tendrían mayor respaldo en las votaciones presidenciales. Según el instrumento, Enrique Peña Nieto, Santiago Creel y Marcelo Ebrard tuvieron los niveles más altos de reconocimiento y opinión favorable (*El Universal*, 2011c). Hacia el mes de noviembre, el grupo integrado por el PRD, el Partido del Trabajo (PT) y Movimiento Ciudadano, decidió, mediante una encuesta, quién sería su candidato presidencial. Una encuesta de Parametría previa a la votación arrojaba un “empate” en 26% de las preferencias para Marcelo Ebrard y Andrés Manuel López Obrador en sus preguntas abiertas al público (*Contenido*, 2011), mientras que en un universo exclusivamente de perredistas, los porcentajes se situaban en 29% para el primer caso y 58% en el segundo. Finalmente, la encuesta de los tres partidos fue desarrollada por las encuestadoras Covarrubias y Asociados y Nodo Investigación + Estrategia, empresas que en tres de sus cinco preguntas mostraron opiniones mayoritariamente favorables a Andrés Manuel López Obrador (*La Jornada*, 2011b).

### 3.1.3. ¿Existen datos de ubicación izquierda-derecha de los electores de los últimos 15 años?

Sobre la ubicación izquierda-derecha de los electores, a continuación se reportan los datos del reporte de Consulta Mitofsky (2007), “La geometría y los partidos políticos en México: la moda es la derecha”:

CUADRO 23

<i>Valor en la escala izquierda-derecha</i>	<i>Partido</i>
1	Izquierda
2.0	PRD
2.3	PT
2.4	PSD
2.5	Convergencia
2.5	Nueva Alianza
2.8	Verde Ecologista
3.3	PRI
3.8	Ciudadano promedio
4.0	PAN
5	Derecha

Elaboración propia con base en Consulta Mitofsky (2007).

En el siguiente cuadro se muestran los resultados de la versión 2008 de la Encup. La pregunta que se responde es: “En política generalmente se habla de izquierda y derecha. ¿Usted en lo personal se considera de izquierda o de derecha?”:

CUADRO 24

<i>Opciones</i>	<i>%</i>
Izquierda	8.8
Centro izquierda	1.3
Centro	8.4
Centro derecha	2.8
Derecha	32.6
No responde o responde “no sé”	46.1

Elaboración propia con base en datos de la Encup 2008.

En su versión 2012, la pregunta modificó sus términos con la siguiente formulación: “Mucha gente, cuando piensa en política, utiliza los términos izquierda y derecha. ¿En qué posición se colocaría usted, siendo que uno es lo máximo a la izquierda y diez lo máximo a la derecha?”. Se obtuvieron los siguientes resultados:

CUADRO 25

<i>Opción de respuesta</i>	<i>Muestral</i>	<i>Expandida</i>	<i>%</i>
Máximo a la izquierda	195	3 987 079	5.19
2	77	1 578 690	2.06
3	151	3 098 418	4.04
4	151	3 088 817	4.02
5	484	9 911 982	12.91
6	350	7 162 611	9.33
7	327	6 684 776	8.71
8	498	10 194 674	13.28
9	306	6 257 150	8.15
Máximo a la derecha	449	9 194 276	11.98
No sabe	591	12 109 540	15.77
No Contesta	171	3 507 801	4.57
Total	3 750	76 775 814	100.00

Elaboración propia con base en datos de la Encup 2012.

En el cuadro 26 se presentan los datos que el Latinobarómetro ha publicado en el rubro “escala izquierda-derecha” en sus ediciones 2000 a 2011.

Lo que se puede obtener de los datos anteriores puede resumirse en la afirmación de que el electorado mexicano tiene una mayor tendencia hacia la derecha, aunque las fuentes citadas tienen variaciones para evaluar certeramente qué tan consistente y fuerte es esa tendencia. Para Consulta Mitofsky (2007), el ciudadano promedio se ubica en 3.8 de una escala de 1 a 5, entre el PRI y el PAN (partido más cercano a la derecha, con 4). En las encuestas de la Secretaría de Gobernación, los resultados no son tan contundentes: en la Encup de 2008, 32.6% se ubica a la derecha, pero el porcentaje más alto (46.1%) no responde o dice no saber; en la versión 2012, 13.38% se ubica en 8 (de una escala de 1 = izquierda, a 10 = derecha), pero 12.91% se ubica en 5 y la suma de quienes no saben o no contestan es mayor a ambas cifras, de 20.34%. En una escala similar a esta última (de 0 a 10), el Latinobarómetro no aporta datos significativos, pues la mayor parte de los entrevistados se ubicaron, entre 2000 y 2011, en el 5, el centro.

CUADRO 26

Escala	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000
00 Izquierda	4.80%	4.50%	5.40%	5.20%	7.30%	3.70%	6.00%	10.80%	12.60%	5.20%	3.00%	2.30%
1	2.70%	3.80%	3.40%	3.80%	3.30%	2.70%	1.70%	1.30%	1.40%	2.50%	3.10%	2.70%
2	3.60%	4.30%	2.80%	4.40%	3.60%	3.80%	4.70%	4.20%	3.60%	3.60%	4.70%	4.30%
3	5.80%	6.20%	5.10%	5.80%	5.40%	4.80%	7.20%	6.60%	8.00%	5.90%	3.90%	8.80%
4	6.90%	6.80%	5.80%	7.80%	5.70%	5.60%	8.30%	6.00%	8.60%	8.80%	4.50%	7.10%
5	29.20%	26.90%	26.70%	25.50%	25.30%	15.90%	33.20%	32.30%	25.20%	27.50%	18.50%	21.40%
6	6.60%	4.80%	5.70%	8.00%	7.40%	7.70%	8.60%	4.90%	5.60%	6.10%	17.50%	8.90%
7	7.70%	6.10%	7.20%	6.20%	6.80%	10.70%	4.50%	5.90%	4.10%	3.70%	15.00%	8.80%
8	5.80%	6.30%	6.80%	5.20%	7.20%	6.60%	6.70%	7.60%	5.70%	4.40%	12.30%	7.50%
9	2.80%	2.20%	2.80%	2.80%	2.90%	4.40%	0.60%	1.90%	2.40%	2.90%	4.20%	5.10%
10 Derecha	4.70%	7.80%	7.40%	7.40%	9.10%	5.70%	10.00%	8.00%	10.40%	4.20%	3.00%	3.90%
Ninguno	7.30%	6.20%	6.60%	6.90%	4.60%	10.40%	5.50%	2.10%	4.40%	17.70%	2.70%	9.30%
No contesta	2.80%	1.90%	1.70%	1.80%	0.50%	4.30%	0.00%	0.10%	0.00%	0.50%	0.50%	2.10%
No sabe	9.50%	12.20%	12.90%	9.10%	10.80%	13.80%	3.10%	8.40%	8.20%	7.10%	7.10%	7.70%

Elaboración propia con base en datos del Latinobarómetro, ediciones 2000 a 2011.



La siguiente bibliografía es indicativa de publicaciones que discuten la identificación partidista y geometría electoral.

- Aguilar López, J. 2008. "Identificación partidaria: apuntes teóricos para su estudio". *Polis*, 4(2), pp. 15-46.
- Anderson, P. 2008. *Spectrum: de la derecha a la izquierda en el mundo de las ideas*. Madrid: Akal.
- Aparecido Ribeiro, E. et al. 2011. "Participación y democracia en América Latina: los determinantes individuales de la participación política". *Foro Internacional*, 51(2), pp. 242-270.
- Aparicio, R. y D. Corrochan. 2005. "El perfil del votante clientelar en México durante las elecciones de 2000". *Estudios Sociológicos*, 23(68) (mayo-agosto): 375-396.
- Buendía, J. 2000. *El elector mexicano en los noventa: ¿un nuevo tipo de votante?* México: Centro de Investigación y Docencia Económicas, Serie Documentos de Trabajo, núm. 117.
- Campos, R. 2007. *La geometría y los partidos políticos en México; la moda es la derecha*. México: Consulta Mitofsky.
- De Benoist, A. 2010. *Más allá de la derecha y de la izquierda: el pensamiento político que rompe esquemas*. Barcelona: Áltera.
- Emmerich, G.E., 1994. *Votos y mapas: Estudios de geometría electoral en México*. México: UAEM.
- Espinal Restrepo, V. et al. 2010. *Izquierda y derecha: discursos y actores de la política contemporánea*. Medellín: Universidad de Medellín.
- Castañeda, G. e I. Ibarra. 2011. "Campanas, redes de discusión y volatilidad de las preferencias políticas. Un análisis de las elecciones mexicanas de 2006". *Foro Internacional* 51(1) (enero-marzo): 104-136. El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos.
- Freidenberg, F. y L.G. Tule. 2009. "Estrategias partidistas, preferencias ciudadanas y anuncios televisivos: un análisis de la campaña electoral mexicana de 2006". *Política y Gobierno*, XVI(2), pp. 268-320.
- Gómez Tagle, S. 2007. *La geografía del poder y las elecciones en México*, México: Plaza y Valdés Editores.
- Guardado Rodríguez, J. 2009. "La identidad partidista en México: las dimensiones políticas de la competencia en las elecciones pre-

- sidenciales de 2000 y 2006”. *Política y Gobierno*, volumen temático 2009 “Elecciones en México”, pp. 137-175.
- Herreros Vázquez, F. 2011. *La ideología y la práctica: la diferencia de valores entre izquierda y derecha*. Madrid: Fundación Alternativas.
- Langston, J. 2008. “La competencia electoral y la descentralización partidista en México”. *Revista Mexicana de Sociología* 70, núm. 3 (julio-septiembre): 457-486.
- Martí i Puig, S. 2012. “Ciudadanía y cultura política en México a dos sexenios de la alternancia”. *Foro Internacional*, 52(4), pp. 864-884.
- Moreno, A. y P. Méndez. 2007. “La identificación partidista en las elecciones presidenciales de 2000 y 2006 en México”. *Política y gobierno*, xiv(1), pp. 43-75.
- Moreno, A. 2003. *El votante mexicano. Democracia, actitudes políticas y tendencia electoral*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Montoro Romero, R. 2007. “Voto, ideología y centro político”. *Cuadernos de Pensamiento Político* 14 (abril-junio): 49-80.
- Negrete, J., 2003. *Democracia, actitudes políticas y conducta electoral*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Pacheco Méndez, G. 1997. “Un caleidoscopio electoral: ciudades y elecciones en México, 1988-1995”. *Estudios sociológicos*. 44 (mayo-agosto): 319-350. El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos.
- Reyna, J.L., 2006. “América Latina: hacia una nueva geometría política”. *Estudios Sociológicos* 24(72) (septiembre-diciembre): 757-771. El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos.
- Sommano Ventura, M. F. y R.Y. Ortega Ortiz, 2003. “La identificación partidista de los mexicanos y el cambio electoral, 1994-2000”. *Foro Internacional* XLIII(3), pp. 10-38.

### 3.2 Membresía partidista.

3.2.1. Número de miembros de los principales partidos en los últimos 15 años (tasas de membresía: afiliados/votos válidos y afiliados/número de electores).

PAN. Con base en el Registro Nacional de Miembros (del que el partido afirma se realiza una actualización diaria), al 26 de junio de 2014 el PAN tenía 360 492 militantes. Esto representaría un aumento con respecto a su cifra de 2013, cuando Acción Nacional reportó 205 033 miembros activos (cifra que, según Emilio Vizarratea Rosales, no cubría el mínimo de 219 255 —0.26% del Padrón Electoral federal— que entonces establecía el Cofipe como requisito para tener registro nacional). Sin embargo, las cifras de afiliados varían según el medio que las reporta. La página oficial del Instituto Nacional Electoral (INE) no contaba en 2014 con la información de miembros del PAN, pero señalaba que éstos eran datos que podían conseguirse mediante una solicitud de acceso a la información. El 3 de abril de 2014 el periódico *El Financiero* reportó como “cifra del PAN ante la autoridad” un total de 437 295 militantes, de los cuales 246 050 serían militantes activos, 191 245 serían adherentes, 104 personas tendrían sus derechos suspendidos, habría 62 casos de duplicaciones —quizá por homonimia—, 231 expulsiones y 2 mil personas “fuera del padrón” (Aristegui Noticias, 2013; *El Financiero*, 2014a, 2014b; INE, s/f; PAN, s/f).

PRD. Según el corte al padrón nacional de afiliados del PRD actualizado al 9 de junio de 2014, este partido contaba con 4 335 765 afiliados. La cifra interna difería de la que el periódico *El Financiero* reportaba como cantidad registrada por el partido ante la autoridad (tres millones) (Comisión Nacional Electoral del PRD, s/f.; *El Financiero*, 2014a 2014b).

PRI. En marzo de 2014 el subsecretario de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional del PRI reportó haber validado ante el IFE los datos de 5 millones 813 mil 536 afiliados. Los mismos pueden consultarse por nombre en la base de datos “Miembros afiliados”, que es la reportada ante el INE y se encuentra

CUADRO 27

PRJ, PAN, PRD, DERECHOS, DEBERES Y CUOTAS DE AFILIADOS

Derechos	Deberes	Cuotas de afiliados
<p><i>Artículo 58 de los Estatutos.</i><sup>1</sup> Los miembros del PRJ tienen los derechos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Hacer de la carrera partidista un espacio para su desarrollo político.</li> <li>ii. Acceder a puestos de elección popular.</li> <li>iii. Acceder a puestos de dirigencia del Partido.</li> <li>iv. Impugnar los acuerdos, disposiciones y decisiones legales y estatutarias.</li> <li>v. Votar y participar en procesos internos para elegir dirigentes y postular candidatos.</li> <li>vi. Recibir capacitación política y formación ideológica.</li> <li>vii. Presentar iniciativas, proyectos, programas y propuestas sobre los fines y actividades del Partido y participar en las deliberaciones de los órganos encargados de resolverlos.</li> <li>viii. Interponer recursos contra sanciones que les sean impuestas.</li> <li>ix. Solicitar a las Comisiones de Justicia Partidaria investigar las presuntas violaciones a los Documentos Básicos.</li> </ul>	<p><i>Artículo 59 de los Estatutos.</i> Los militantes del Partido tienen las obligaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Conocer, acatar y promover los Documentos Básicos del Partido.</li> <li>ii. Cubrir sus cuotas.</li> <li>iii. Apoyar las labores políticas y electorales del Partido en la sección electoral que corresponda a su domicilio.</li> <li>iv. Fungir como representantes de casilla cuando el Partido lo designe para ese cargo.</li> <li>v. Votar y participar en los procesos internos para elección de dirigentes y postulación de candidatos.</li> </ul>	<p><i>Artículo 6 del Reglamento del Sistema Nacional de Cuotas.</i><sup>2</sup> Las cuotas que reciba el Partido de sus afiliados se clasifican en:</p> <p>Cuota ordinaria: Son las cuotas obligatorias previstas en los artículos 59, fracción II y 60, fracción VIII, de los Estatutos del Partido, que deben cubrir en dinero y de forma individual, los Miembros, Militantes, Cuadros y Dirigentes, mismas que son aprobadas por el Consejo Político Nacional.</p> <p>Cuota extraordinaria: Son las cuotas eventuales en dinero o en especie que fija el Consejo Político Nacional, y que deben cubrir al Partido, los Militantes, Cuadros, Dirigentes y las Organizaciones.</p> <p>Cuotas voluntarias y personales de los candidatos: Son las que aportan exclusivamente para su campaña, mismas que pueden ser en dinero o en especie, y tendrán el límite que fije la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, en su calidad de órgano interno responsable del financiamiento del Partido.</p> <p><i>Artículo 7.</i> La Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, presentará a la Comisión, en el mes de septiembre de cada año, los montos mínimos y máximos de las cuotas ordinarias y extraordinarias que regirán en el año siguiente, la periodicidad</p>

<i>Derechos</i>	<i>Deberes</i>	<i>Cuotas de afiliados</i>
		<p>con que deberán de cubrirse, y en su caso, las modificaciones que realice a dichos montos y periodos.</p>
	PAN	
<p><i>Artículo 11 de los Estatutos Generales.</i><sup>3</sup></p>	<p><i>Artículo 12 de los Estatutos Generales.</i></p>	<p><i>Artículo 12 de los Estatutos Generales.</i> Según el inciso d), la cuota anual ordinaria es de carácter voluntario.</p>
<p>1. Son derechos de los militantes:</p>	<p>1. Son obligaciones de los militantes:</p>	
<p>a) Que los órganos del Partido establezcan y promuevan actividades que les deberán ser informadas.</p>	<p>a) Asumir y cumplir los Principios de Doctrina del Partido, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que emitan los órganos directivos, en sus respectivos ámbitos de competencia.</p>	
<p>b) Votar y elegir de forma directa a los Presidentes de los Comités Directivos Municipales; Comités Directivos Estatales y Comité Ejecutivo Nacional y sus comités.</p>	<p>b) Participar en forma permanente y disciplinada en la realización de los objetivos del Partido.</p>	
<p>c) Votar y participar en las elecciones y decisiones del Partido, por sí o por delegados.</p>	<p>c) Participar con acciones o actividades comunitarias, políticas y de formación, verificables.</p>	
<p>d) Participar en el gobierno del Partido desempeñando cargos en sus órganos directivos, que no podrán ser más de tres por elección en un mismo momento.</p>	<p>d) Contribuir a los gastos del Partido, mediante una cuota anual ordinaria de carácter voluntario, así como realizar las aportaciones extraordinarias cuando así lo determine el Comité Ejecutivo Nacional, para atender circunstancias financieras extraordinarias, las cuales de no ser sufragadas no darán lugar a un procedimiento de baja inmediata del padrón.</p>	
<p>e) Ser aspirantes, precandidatos y, en su caso, candidatos de Acción Nacional a cargos de elección popular.</p>	<p>e) Aportar, cuando sean designados servidores públicos, o electos legisladores o funcionarios, en cargos emanados del PAN, una cuota al Partido.</p>	
<p>f) Acceder a la formación y capacitación necesaria y continua, para el cumplimiento de sus deberes como militante del Partido.</p>	<p>f) Mantener sus datos actualizados en el Registro Nacional de Militantes.</p>	
<p>g) Acceder a mecanismos internos de solución de controversias, cuando sean privados de sus derechos al interior del partido.</p>		
<p>h) Acceder a la información generada por sus órganos de manera permanente en los términos que señale el reglamento aplicable.</p>		

Derechos	Deberes	Cuotas de afiliados
<p>3. Para el ejercicio de los incisos b, c y d del presente artículo, deberán transcurrir 12 meses después de ser aceptados como militantes, con las excepciones establecidas en el reglamento.</p>	<p>g) Salvaguardar la buena fama pública y el prestigio del Partido, de sus dirigentes y militantes, y en su caso dirimir las controversias ante los órganos partidistas correspondientes.</p>	
PRD		
<p><i>Artículo 17 del Estatuto del Partido.</i><sup>4</sup> Toda afiliada y afiliado del Partido tiene derecho a:</p>	<p><i>Artículo 18 del Estatuto del Partido.</i> Son obligaciones de las y los afiliados:</p>	<p><i>Artículo 200 del Estatuto del Partido.</i> La cuota mensual de los afiliados del Partido que ocupen un cargo de elección popular o altos funcionarios será en razón de un quince por ciento calculado sobre el total de sus percepciones líquidas en el mes por concepto del cargo público.</p>
<p>a) Votar en las elecciones.</p>	<p>a) Conocer y respetar la Declaración de Principios, el Programa, la Línea Política, el presente Estatuto, los Reglamentos que de él emanan y los acuerdos tomados por los órganos del Partido.</p>	<p>La cuota mensual de los afiliados del Partido que ocupen un cargo público distinto a los de elección popular y de aquellos que ocupen un cargo en el interior del Partido será determinado en base al tabulador que para tal efecto apruebe el Consejo Nacional.</p>
<p>b) Poder ser votada o votado para todos los cargos de elección o nombrada o nombrado para cualquier cargo, empleo o comisión.</p>	<p>b) Tomar los cursos de formación política a los que el Partido convoque.</p>	<p>Artículo 201. Los afiliados estatutariamente obligados a pagar cuotas extraordinarias que se retrasen tres meses en su pago, serán sancionados y no podrán ser postulados a ningún cargo de elección popular y dirección del Partido, durante al menos un año.</p>
<p>c) Ser inscrita o inscrito en el Padrón de Personas Afiliadas al Partido y como consecuencia, recibir la credencial con fotografía que le acredite como tal.</p>	<p>c) Canalizar sus inconformidades, acusaciones, denuncias o quejas contra otros afiliados.</p>	
<p>d) Manifestar libremente sus puntos de vista.</p>	<p>d) Participar en los procesos electorales constitucionales de carácter municipal, estatal y nacional, en apoyo a los candidatos postulados por el Partido.</p>	
<p>e) Colaborar en la elaboración y realización del Programa y la Línea Política del Partido.</p>	<p>e) Como las funciones de carácter público y las que realice en las organizaciones sociales y civiles de las que forme parte.</p>	
<p>f) Tener acceso a la información del Partido y conocer sobre el manejo, aplicación y utilización de los recursos.</p>	<p>f) Desempeñar los cargos de representación popular para los cuales fueron electos.</p>	
<p>g) Recibir la formación política necesaria, que incluya la historia y los documentos básicos del Partido, que le permita un actuar eficaz y participativo dentro del mismo.</p>		
<p>h) Acceder a la cultura, educación y capacitación que brinde el Partido.</p>		

<i>Derechos</i>	<i>Deberes</i>
<p><i>i)</i> Exigir el cumplimiento de los acuerdos tomados en el seno del Partido.</p> <p><i>j)</i> Que se le otorgue la oportunidad de la debida defensa cuando se le imputen actos u omisiones.</p> <p><i>k)</i> Expresarse en su propia lengua, mediante personas traductoras que disponga durante las deliberaciones y eventos del Partido.</p> <p><i>l)</i> Agruparse con otras personas afiliadas al Partido siempre y cuando, con dicha organización, no se pretenda suplantar a los órganos del Partido.</p> <p><i>m)</i> Tener acceso a la jurisdicción interna del Partido.</p> <p><i>n)</i> Podrá participar en un Comité de Base, en las Asambleas que se lleven a cabo al interior del mismo.</p> <p><i>o)</i> Proponer actividades, proyectos y programas que contribuyan al crecimiento o fortalecimiento del Partido.</p> <p><i>p)</i> Ejercer su derecho de petición.</p>	<p><i>e)</i> Desempeñar los cargos que se le encomienden, así como agrupamientos que vayan en contra de los objetivos y Línea Política del Partido.</p> <p><i>g)</i> Abstenerse de apoyar a personas, poderes públicos o líneas de personas físicas o morales cuando se participe en contiendas internas del Partido.</p> <p><i>h)</i> Abstenerse de recibir apoyos económicos o materiales de personas físicas o morales cuando se participe en contiendas internas del Partido.</p> <p><i>i)</i> No recibir beneficio para sí o para terceros a partir del desempeño de cualquier cargo o comisión en el servicio público.</p> <p><i>j)</i> Pagar regularmente su cuota al Partido.</p> <p><i>k)</i> Se deroga.</p> <p><i>l)</i> Contar con su credencial de afiliado y refrendar su afiliación cada seis años.</p> <p><i>m)</i> No ejercer violencia o amenazas para reclamar su derecho.</p> <p><i>n)</i> No ejercer algún tipo de discriminación ni violencia de género.</p>

Elaboración propia con información actualizada a 2014.

<sup>1</sup> Estatutos del Partido: <<http://pri.org.mx/TransformandoMexico/Documentos/Estatutos2013.pdf>>.

<sup>2</sup> Reglamento del Sistema Nacional de Cuotas del Partido Revolucionario Institucional: <<http://pri.org.mx/transformandoamexico/Documentos/REGLAMENTODELSISTEMA NACIONALDECUOTAS.pdf>>.

<sup>3</sup> Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria: (5 de noviembre de 2013) <[http://www.pan.org.mx/wpcontent/uploads/downloads/2013/11/Estatuto\\_del\\_Partido\\_Accion\\_Nacional\\_Aprobado\\_por\\_la\\_XVII\\_Asamblea\\_Nacional\\_Extraordinaria.pdf](http://www.pan.org.mx/wpcontent/uploads/downloads/2013/11/Estatuto_del_Partido_Accion_Nacional_Aprobado_por_la_XVII_Asamblea_Nacional_Extraordinaria.pdf)>.

<sup>4</sup> Estatuto del Partido de la Revolución Democrática (reformado en el XIV Congreso Nacional, celebrado en Oaxtepec, Morelos, los días 21, 22, 23 Y 24 de noviembre de 2013) <[http://www.prd.org.mx/documentos/estatuto\\_2014.pdf](http://www.prd.org.mx/documentos/estatuto_2014.pdf)>

en la página oficial del partido. El dato coincidía con investigaciones periodísticas que daban cuenta de 5 millones 717 mil 594 afiliados, a abril de 2014 (PRI, 2014a, 2014b; *El Financiero*, 2014a, 2014b).

3.2.2. ¿Cuáles son los derechos y los deberes de los miembros?  
¿Existe una cuota que cubren los afiliados?

Sobre las cuotas de los partidos, existe un monto a cubrir por parte de los afiliados, pero de acuerdo con lo que se indica en el cuadro 27, son menores en relación con el financiamiento público que reciben los partidos políticos. Con ello, queda en evidencia que estas entidades siguen operando primordialmente con base en recursos públicos.

CUADRO 28  
PAN, PRI Y PRD. ESTRUCTURA DE INGRESOS EN 2003  
(MILLONES DE PESOS CORRIENTES)

<i>Rubros</i>	PAN	%	PRI	%	PRD	%
Financiamiento público	1 310.22	95.3%	1 447.16	95.7%	574.99	97.5%
Aportaciones militantes	39.53	2.9%	47.84	3.2%	9.52	1.6%
Aportaciones simpatizantes	7.32	0.5%	10.01	0.7%	4.38	0.7%
Autofinanciamiento	2.98	0.2%	1.44	0.1%	0.14	0.0%
Rendimientos financieros	15.26	1.1%	5.06	0.3%	0.78	0.1%
Totales	1 375.30	100%	1 511.51	100%	589.81	100%

Retomado de Aparicio (2006).

En 2014, los recursos que obtuvieron los partidos políticos por parte del Instituto Nacional Electoral (INE) fueron los siguientes:



CUADRO 29

<i>Partido</i>	<i>PRI</i>	<i>PAN</i>	<i>PRD</i>	<i>PVEM</i>	<i>PT</i>	<i>PANAL</i>	<i>Movimiento ciudadano</i>	<i>Total</i>
Financiamiento público	1 060 mdp	890 mdp	678 mdp	335 mdp	292 mdp	277 mdp	275 mdp	3 810 mdp

Elaboración propia con base en *El Economista* (2014) y *Excélsior* (2014b).

CUADRO 30

	<i>Movimiento Regeneración Nacional</i>	<i>Partido Humanista</i>	<i>Partido Encuentro Social</i>	<i>Total</i>
Financiamiento público (millones de pesos)	31.7 mdp	31.7 mdp	31.7 mdp	95.1 mdp

Elaboración propia con base en *El Economista* (2014) y *Excélsior* (2014b).

Adicionalmente, a partir del 1 de agosto de 2014 obtuvieron su registro nacional ante el INE tres nuevos partidos a los que también se asignaron recursos públicos para su operación:

3.2.3. ¿Existen datos e información sobre militancia partidista? En caso de no haber, ¿se puede hacer una estimación?

Véase la respuesta 3.2.1.

### 3.3. Campaña electoral

#### 3.3.1. Normas sobre campañas electorales

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (s/a, 2014f) contempla, en su Capítulo IV, artículos 242 a 252, las disposiciones sobre campañas electorales.

CUADRO 31

<i>Artículo</i>	<i>Contenido</i>
242	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición de campaña electoral.</li> <li>• Definición de actos de campaña.</li> <li>• Definición de propaganda electoral.</li> <li>• Necesidad de que el electorado discuta los programas de los partidos políticos.</li> <li>• Diferencia entre actos de campaña e informe de labores de servidores públicos.</li> </ul>
243	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibición de rebasar topes de gastos en propagandas y campañas.</li> <li>• Elementos comprendidos dentro de los topes de gasto.</li> <li>• Elementos que no se contabilizan dentro de los topes de gasto.</li> <li>• Topes de gastos de campaña en elecciones presidenciales.</li> <li>• Topes de gastos de campaña en elecciones de diputados y senadores.</li> </ul>
244	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Condiciones de las reuniones públicas realizadas por candidatos registrados.</li> <li>• Petición de seguridad para candidatos.</li> </ul>
245	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se realizan actos de campaña en los que se interrumpirá la vialidad, se debe informar a las autoridades para que modifiquen la circulación.</li> </ul>

<i>Artículo</i>	<i>Contenido</i>
246	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligación de que la propaganda ostente de qué partido procede.</li> <li>• Obligación de que la propaganda respete la vida privada de candidatos, autoridades y terceros, y que se atenga a valores democráticos.</li> </ul>
247	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibición de la calumnia en la propaganda política</li> <li>• Derecho de réplica ante información difundida en las campañas.</li> </ul>
248	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consideraciones contra la contaminación del medio ambiente y por ruido en las campañas.</li> </ul>
249	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibición de distribuir propaganda en oficinas de poderes públicos.</li> </ul>
250	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Restricciones en la distribución de propaganda electoral.</li> </ul>
251	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Duración de 90 días para las campañas electorales para presidente, senadores y diputados.</li> <li>• Duración de 60 días para las campañas de diputados, en el año que sólo se renueva la Cámara respectiva.</li> <li>• Conclusión de la campaña tres días antes de la jornada de elecciones.</li> <li>• Obligación de consignar sondeos de opinión en asuntos electorales al INE.</li> <li>• Obligación de las encuestas de atenerse a los criterios generales de carácter científico.</li> </ul>
252	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sanción ante infracciones de los artículos pasados.</li> </ul>

Elaboración propia con base en Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El Código Penal Federal (s/a, 2015a) establece el siguiente par de disposiciones:

Artículo 406. Se impondrán de cien a doscientos días multa y prisión de uno a seis años, al funcionario partidista o al candidato que:

[...] VII. Obtenga y utilice a sabiendas y en su calidad de candidato, fondos provenientes de actividades ilícitas para su campaña electoral [...]

Artículo 412. Se impondrá prisión de dos a nueve años, al funcionario partidista o a los organizadores de actos de campaña que, a sabiendas aproveche ilícitamente fondos, bienes o servicios en los términos de la fracción III del artículo 407 de este Código. En la comisión de este delito no habrá el beneficio de la libertad provisional.

3.3.2. ¿Existe investigación acerca de campañas electorales, sobre las actividades de financiamiento privado o público, etc.?

A continuación se enlistan algunas publicaciones al respecto (tanto textos de investigación como experiencias en política):

*Libros*

- Alemán Velasco, M. 1995. *Las finanzas de la política: estudio comparativo internacional de la legislación y la praxis del financiamiento de los partidos políticos*. México: Diana.
- Bucio, M. 2005. *Dos visiones para el triunfo: diferencias estratégicas en dos campañas electorales: Vicente Fox, Francisco Labastida*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Bustos Villegas, J. L. 2007. "Las preferencias electorales de los mexicanos durante las campañas presidenciales de 2000 y 2006". Tesis para obtener el grado de licenciado en Administración Pública. México: Centro de Estudios Internacionales de El Colegio de México.
- Carrillo, M. et al. 2003. *Dinero y contienda político-electoral: reto de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Casas Zamora, K. 2005. *Paying for Democracy: Political Finance and State Funding for Parties*. Colchester: ECPR Press.
- Castro, A., M. Mejía y B.V. Newman. 2006. *Cómo ganar una elección. Guía para planear estratégicamente una campaña electoral*. México: Fondo de Cultura Económica, ZIMAT.
- Chuayffet Chemor, E. 2002. "Algunas reflexiones sobre el financiamiento a los partidos políticos en México". En María del Pilar Hernández. *Partidos políticos: democracia interna y financiamiento de precampañas. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*. México: Universidad Nacional Autónoma de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, pp. 35-30 [En línea] Disponible en: <<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/347/5.pdf>>.

- Córdova, L. y P. Vianello (coords.). 2007. *Constitución, democracia y elecciones: la reforma que viene*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Córdova, L. 2006. *Elecciones, dinero y corrupción: Pemexgate y amigos de Fox*, primera edición. México: Cal y Arena.
- Crespo, I. 2004. *Las campañas electorales y sus efectos en la decisión del voto. Vol. II, La campaña electoral de 2000: partidos, medios de comunicación y electores*, Valencia: Tirant lo Blanch.
- Espino, G. 2006. *El nuevo escenario de las campañas presidenciales: la transformación de la comunicación política en el sistema político mexicano*. México: La Jornada Ediciones.
- Escudero, L. y C. García (coords.). 2007. *Democracias de opinión. Medios de comunicación política en las elecciones mexicanas 2006*, primera edición. Buenos Aires: La Crujía Ediciones.
- García, C. 2007. *Campañas, partidos y candidatos. Elección 2006*. México: Plaza y Valdés.
- García, C. 2006. *Medios de comunicación y campañas electorales*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Guerrero Gutiérrez, E. 2003. *Financiamiento fiscalización y transparencia del financiamiento a partidos políticos y campañas electorales: dinero y democracia*. México: Auditoría Superior de la Federación. [En línea] Disponible en: [http://www.asf.gob.mx/uploads/63\\_Serie\\_de\\_Rendicion\\_de\\_Cuentas/Rc6.pdf](http://www.asf.gob.mx/uploads/63_Serie_de_Rendicion_de_Cuentas/Rc6.pdf).
- Gutiérrez, P. y D. Zovatto. 2011. *Financiamiento de los partidos políticos en América Latina*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, OEA [En línea] Disponible en: [http://www.oas.org/es/sap/docs/deco/Financiamiento\\_partidos\\_s.pdf](http://www.oas.org/es/sap/docs/deco/Financiamiento_partidos_s.pdf).
- Hurtado, J. 2007. *Propaganda y campañas en las elecciones mexicanas: un estudio comparado*. Zapopan: Educación y Cultura para la Democracia, APN.
- Jiménez Ruiz, F.J. 2005. *Financiamiento a partidos políticos y teoría de juegos*. México: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y Miguel Ángel Porrúa.
- Martínez, María A. y R. Aguilar Valenzuela. 2013. *Campañas electorales en México, y una visión a Centroamérica*. México: Miguel Ángel Porrúa.

- Martínez Silva, M. y R. Salcedo Aquino. 1997. *Manual de campaña*. México: Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública.
- Mendè, M.B. 2003. *Campañas electorales: la modernización en Latinoamérica. Casos Argentina y México*. México: Ed. Trillas.
- Montero, F. 2006. *Los mercenarios de la imagen: mercadotecnia vs democracia*, México: Siglo XXI Editores.
- Navarro, C. 2005. *Regímenes de financiamiento y fiscalización y garantías de equidad en la contienda electoral: estudio comparado de 19 países de América Latina*, México: IFE, OEA
- Orozco Henríquez, J. 1999. *Administración y financiamiento de las elecciones en el umbral del siglo XXI: Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral*, México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Ramírez Mercado, M. 2007. "Las campañas presidenciales de 1988 y 1994 en México. De la legitimidad autoritaria al cambio electoral". Tesis de doctorado en Sociología. México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.
- Reyes del Campillo, J. 1992. "Candidatos y campañas en la elección federal de 1991". En Alberto Aziz Nassif y Jacqueline Peschard. *Las elecciones federales de 1991*. México: CIIH, UNAM, Miguel Ángel Porrúa.
- Riorda, Mario y M. Farr. 2012. *¡Ey, las ideologías existen!: comunicación política y campañas electorales en América Latina*. Buenos Aires: Biblos.
- Sánchez Gómez, N. 2007. *El financiamiento de los partidos políticos*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Villafranco, C. 2007. "La presencia de los partidos políticos en televisión: campañas mediáticas y votos en los procesos electorales en México 2000-2003". Tesis de doctorado, ganadora del VII Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento. México: Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Villamil, J. 2007. *La guerra sucia de 2006: los medios y los jueces*, México: Grijalbo.

Zovatto, D. 2003. *Las reglas del dinero: análisis comparado de los regímenes de financiamiento a los partidos políticos en México*, México: IFE.

### Artículos

- Arévalo Gutiérrez, S. E. 2010. "Partidos políticos, financiamiento público y democracia". *Espiral: Estudios sobre Estado y Sociedad*, vol. xvii, núm. 49 (septiembre-diciembre): 39-70. [En línea] Disponible en: <<http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/espiral/espiralpdf/espiral49/teoria2.pdf>> [fecha de consulta: 27 de junio de 2014].
- Arora, D. 2000. "State Funding of Elections: Some Posers". *Economic and Political Weekly*. 35(37), pp. 3283-3286.
- Aziz Nassif, A. 2007. "La crisis del modelo electoral mexicano: financiamiento, medios, instituciones y política social". *Foro Internacional* 47(4) (octubre-diciembre): 740-784. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales.
- Beltrán, U. 2000. "Factores de ponderación del voto retrospectivo". *Política y Gobierno*. vii(2), pp. 425-442.
- Bovero, M. 2007. "Elecciones controvertidas, signos de los tiempos". *Foreign Affairs en español* 7(1), pp. 144-154.
- Castañeda, G. e I. Ibarra. 2011. "Campañas, redes de discusión y volatilidad de las preferencias políticas. Un análisis de las elecciones mexicanas de 2006". *Foro Internacional*, vol. 51, núm. 1, pp. 104-136.
- Collado, A. 2012. "Campaña electoral en 140 caracteres". *Cuadernos de Pensamiento Político* 33, pp. 203-215.
- García Viñuela, E. 2007. "La regulación del dinero político". *REIS* 118, pp. 65-95.
- Guerrero, E. 2003. *Fiscalización y transparencia del financiamiento a partidos políticos y campañas electorales: dinero y democracia*. México: Cámara de Diputados, Auditoría Superior de la Federación, Serie Cultura de la rendición en cuentas, núm. 6, El Colegio de México.

- Hartlyn, J., J. McCoy y T.J. Mustillo. 2003. The “Quality of Elections”. En *Contemporary Latin America: Issues in Measurement and Explanation*. XXIV Congreso de LASA, Texas, marzo 27-29.
- Hernández Company, J.A. et al. 2011. “Las elecciones presidenciales de 2006 en México: ¿fueron importantes las posturas sobre los distintos temas de políticas públicas?”. *Foro Internacional*. 51(3), pp. 505-540.
- López Serrano, J. y López Serrano, J. 2006. “Fuentes del financiamiento para los partidos políticos en México”. *Espacios Públicos* 9(18), pp. 71-96. [En línea] Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/676/67601806.pdf>.
- McMenamin, I. 2012. “If Money Talks, What Does It Say? Varieties of Capitalism and Business Financing of Parties”. *World Politics*. 64(1), pp. 1-38.
- Moreno Jaimes, C. 2007. “Gasto público y elecciones: una explicación política de la asignación de los presupuestos municipales en México”. *Foro internacional* 47(2) (abril - junio): 408-434. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales.
- Salas, A. 2000. “Hacia un nuevo mecenazgo político: democracia y participación electoral de los grandes empresarios en México”. *Estudios Sociológicos* 18(52) (enero-abril): 53-84. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos.
- Santiago, J. 1996. “Repercusiones políticas del financiamiento público a los partidos políticos”. *Polis* 96(1), pp. 95-103. México: UAM. [En línea] Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/polis/cont/19961/pr/pr6.pdf>.
- Schröter, B. 2010. Clientelismo político: ¿existe el fantasma y cómo se viste?”. *Revista Mexicana de Sociología* 72(1) (enero-marzo): 141-175.
- Tamayo, S. 2007. “Las plazas sí votan. Etnografía política comparada de los cierres de campaña electoral (2000-2006)”. *Sociológica*. 22(65) (septiembre-diciembre): 217-249. México: UAM-A.
- Williams, R. 2012. “Regulating Political Donations by Companies: Challenges and Misconceptions”. *The Modern Law Review* 75(6), pp. 951-980.



*Documentos de trabajo*

- Alonso, J., s/f. *Elecciones desairadas*. [En línea] Disponible en: <<http://www.ortegaygasset.edu/descargas/contenidos/elecciones.pdf>> [fecha de consulta: 24 de octubre de 2014]. México: CIESAS-Occidente.
- Anderson, P. 2008. *Spectrum: de la derecha a la izquierda en el mundo de las ideas*. Madrid: Akal.
- Aparicio, F.J. 2006. ¿Cómo se financian los partidos políticos en México? [En línea] Disponible en: <<http://www.investigadores.cide.edu/aparicio/FinanciamientoPartidosMe.pdf>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Aparicio, R. y D. Corrochano. 2005. “El perfil del votante clientelar en México durante las elecciones de 2000”. *Estudios Sociológicos*, vol. 23, núm. 68 (mayo-agosto): 375-396.
- Cesop. 2004. *Financiamiento a partidos políticos y campañas electorales en el mundo: datos comparativos*. México: Cesop.
- Cárdenas Morales, N. 2011. *El financiamiento público de los partidos políticos nacionales para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. [En línea] Disponible en <[http://www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/Cuadernos\\_div\\_je/cuaderno\\_1\\_je.pdf](http://www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/Cuadernos_div_je/cuaderno_1_je.pdf)> [fecha de consulta: 27 de junio de 2014].
- Figuroa Álvarez, R.A. 2011. “Regulación del financiamiento de los partidos políticos en México”. *Revista del Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República “Belisario Domínguez*. [En línea] Disponible en <<http://pdba.georgetown.edu/Parties/Mexico/Leyes/Financiamiento.pdf>> [fecha de consulta: 27 de junio de 2014].
- Hernández, E. 2006. *Las elecciones presidenciales y legislativas en México 2005-2006*. Salamanca: Instituto de Estudios de Iberoamérica. Universidad de Salamanca. [En línea] Disponible en <[http://www.ortegaygasset.edu/descargas/contenidos/paper\\_Ernesto\\_Hernandez\\_Norzagaray.pdf](http://www.ortegaygasset.edu/descargas/contenidos/paper_Ernesto_Hernandez_Norzagaray.pdf)> [fecha de consulta: 27 de junio de 2014].

- INE. 2013. *Financiamiento de Partidos Políticos 1997-2013*. [En línea], Disponible en: <<http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Financiamiento/>> [fecha de consulta: 27 de junio de 2014].
- Mondragón Quintana, J.C. 2011. *El (verdadero) financiamiento público de los partidos en México. Bien Común 17(197-198)* (mayo-junio): 59-64. México: Fundación Rafael Preciado, Disponible en: <<http://www.fundacionpreciado.org.mx/biencomun/bc197-98/Indice.pdf>> [fecha de consulta: 27 de junio de 2014].
- Plasencia Carbajal, A. 2002. "El financiamiento público a los partidos políticos en México: una propuesta alternativa". México: Banco *open access* de tesis de Flacso México. [En línea] Disponible en: <<http://conocimientoabierto.flacso.edu.mx/tesis/6>> [fecha de consulta: 27 de junio de 2014].

### 3.4 Participación partidista interna

#### 3.4.1. ¿Existen mecanismos de democracia interna, como la elección del líder del partido?

En todos los tres principales partidos políticos existen mecanismos democráticos diferentes, como mostramos a continuación.

#### CUADRO 32

---

##### *Mecanismos de democracia interna*

---

###### *PRI*

Según los *Estatutos* [<http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/Documentos/Estatutos2013.pdf>]:

Título cuarto

De la Elección de Dirigentes y de la Postulación de Candidatos a Cargos de Elección Popular

Capítulo II

De la elección de dirigentes

Artículo 159

La determinación del método para la elección estatutaria de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional [ [ ... ] ] se determinará por el Consejo Político del Nivel que Corresponda dentro de las opciones siguientes:

---

*Mecanismos de democracia interna*

---

I. Para los Comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales y del Distrito Federal:

- a) Elección directa por la base militante.
- b) Asamblea de consejeros políticos.
- c) Asamblea Nacional, Estatal o del Distrito Federal, según el nivel que corresponda.

Según el *Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos del Partido Revolucionario Institucional* [disponible en: <[http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/Documentos/REGLAMENTO\\_PARA\\_LA\\_ELECCION\\_DE\\_DIRIGENTES\\_Y\\_POS-TULACION\\_DE\\_CANDIDATOS.pdf](http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/Documentos/REGLAMENTO_PARA_LA_ELECCION_DE_DIRIGENTES_Y_POS-TULACION_DE_CANDIDATOS.pdf)>]:

Título segundo

Del Proceso para la Elección de Dirigentes

Artículo 8

La determinación del método para la elección estatutaria se realizará por el Consejo Político del nivel que corresponda, previa y legalmente convocado para sesionar, de conformidad a lo establecido en los artículos 149, 151, 159, 160, 161 y 164 de los Estatutos, dentro de las opciones siguientes:

I. Para los Comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales y del Distrito Federal:

- a) Elección directa por la base militante.
- b) Asamblea de Consejeros Políticos.
- c) Asamblea Nacional, Estatal o del Distrito Federal según el nivel que corresponda.

II. Para los Comités Municipales y Delegacionales:

- a) Elección directa por la base militante.
- b) Asamblea de Consejeros Políticos.
- c) Asambleas Municipales y Delegacionales, según el nivel que corresponda.
- d) Usos y costumbres donde tradicionalmente se aplica.

Por elección directa se entiende el procedimiento mediante el cual los electores de la jurisdicción electoral correspondiente, militantes del Partido inscritos en el Registro Partidario, participan con voto directo, personal y secreto.

---

PAN

Según los *Estatutos Generales del Partido Acción Nacional*<sup>1</sup> (modificados en 2013) [disponible en: [http://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2014/01/Estatuto\\_del\\_Partido\\_Accion\\_Nacional\\_Aprobado\\_por\\_la\\_XVII\\_Asamblea\\_Nacional\\_Extraordinaria\\_final.pdf](http://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2014/01/Estatuto_del_Partido_Accion_Nacional_Aprobado_por_la_XVII_Asamblea_Nacional_Extraordinaria_final.pdf)]:

Artículo 11

1. Son derechos de los militantes:

[...]

b) Votar y elegir de forma directa a los Presidentes de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales y Comité Ejecutivo Nacional y sus comités.

Artículo 42

Numeral 2

[...]

b) [En lo que respecta al Presidente y miembros del Comité Ejecutivo Nacional] La elección se llevará cabo de entre las planillas cuyo registro haya sido aprobado, en los Centros de Votación que para el efecto se instalen. Los candidatos registrados deberán participar en los debates conforme al programa establecido. Podrán votar los militantes que se encuentren incluidos en el Listado Nominal.

---

*Mecanismos de democracia interna*

---

c) Resultará electa la planilla que obtenga la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría mencionada, resultará electa la que logre una mayoría de 37% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto de la planilla que le siga en votos válidos emitidos.

d) Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría señalada en el párrafo anterior, quienes hayan obtenido los dos porcentajes más altos de votación participarán en una segunda vuelta.

---

*PRD*

Según el *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* [disponible en: <[http://www.prd.org.mx/documentos/estatuto\\_2014.pdf](http://www.prd.org.mx/documentos/estatuto_2014.pdf)>]:

Título décimo tercero

De las elecciones internas

Capítulo I

De las elecciones de dirigentes del Partido

Artículo 262

La elección de las y los integrantes de los Consejos del Partido se realizará en los siguientes términos:

a) Los Consejeros se elegirán mediante voto directo y secreto de las personas afiliadas del Partido que acudan a votar y se encuentren inscritos en la Lista Nominal de Electores del Partido de la Revolución Democrática [...]

---

Elaboración propia con base en los estatutos de PRI, PAN Y PRD a 2014.

<sup>1</sup> Existe también un Reglamento de Selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular [disponible en: <<http://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/2013/04/Reglamento-seleccion-candidatos-cargos-eleccion-popular.pdf>>], mismo que aborda en su título tercero (a partir del artículo 26) los métodos de selección de candidatos. El artículo 31 describe a la votación como método ordinario.

3.4.2. Para la selección de candidatos, ¿existen elecciones primarias? ¿Para qué niveles y posiciones?  
¿Las elecciones primarias son abiertas (a todos los ciudadanos) o cerradas (a militantes)?

En el caso del PRI, la elección directa es cerrada (miembros y simpatizantes) mientras que en los casos del PAN y PRD existe la posibilidad de elecciones abiertas. La diferencia entre estos dos partidos estriba en que el primero privilegia la elección por los militantes y propone como uno de los “métodos alternos” la “elección abierta de ciudadanos”; por su parte, el PRD privilegia la “elección universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía” por encima de otros métodos.

CUADRO 33

---

*Mecanismos de selección de candidatos*

---

PRI

Según los *Estatutos del PRI* [disponible en: <<http://pri.org.mx/Transformandoa-Mexico/Documentos/Estatutos2013.pdf>>]:

Título cuarto

De la Elección de Dirigentes y de la Postulación de Candidatos a Cargos de Elección Popular

Capítulo III

De la Postulación de Candidatos a Cargos de Elección Popular

Sección 3. De los procedimientos para la postulación de candidatos.

Artículo 180

Para la postulación de los candidatos a Presidente de la República, senadores y diputados federales, el procedimiento lo seleccionará el Consejo Político Nacional, con la aprobación de la mayoría de los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal.

Artículo 181

Los procedimientos para la postulación de candidatos son los siguientes:

I. Elección directa, o

II. Convención de delegados

Tratándose de ciudadanos simpatizantes, la participación en el proceso de postulación se llevará a cabo en los términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 166 de los presentes estatutos.

En las elecciones municipales se contemplará, además, el método de usos y costumbres, donde tradicionalmente se aplica.

Artículo 182

El procedimiento para cada elección deberá quedar establecido cuando menos treinta días antes del inicio formal del proceso interno de selección de candidatos que corresponda en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables. En caso contrario, se utilizará el procedimiento de la misma elección anterior.

Artículo 183

El procedimiento de elección directa podrá realizarse en dos modalidades:

I. Con miembros inscritos en el Registro Partidario; o

II. Con miembros y simpatizantes.

---

PAN

Según los *Estatutos Generales del Partido Acción Nacional*<sup>1</sup> (modificados en 2013) [disponible en: <[http://www.pan.org.mx/wpcontent/uploads/downloads/2014/01/Estatuto\\_del\\_Partido\\_Accion\\_Nacional\\_Aprobado\\_por\\_la\\_XVII\\_Asamblea\\_Nacional\\_Extraordinaria\\_final.pdf](http://www.pan.org.mx/wpcontent/uploads/downloads/2014/01/Estatuto_del_Partido_Accion_Nacional_Aprobado_por_la_XVII_Asamblea_Nacional_Extraordinaria_final.pdf)>]:

Artículo 81

1. Los militantes del Partido, elegirán a los candidatos a cargos de elección popular.  
2. Podrán implementarse como métodos alternos al de votación por militantes, la designación o la elección abierta de ciudadanos.

Artículo 85

1. Para la elección de la o el candidato a Presidente de la República, se tendrán las siguientes modalidades:

---

*Mecanismos de selección de candidatos*

---

a) Los aspirantes deberán cumplir con el porcentaje de firmas de militantes, en la proporción y modalidades establecidas en el Reglamento correspondiente.

b) La elección se llevará a cabo en centros de votación que se instalarán en al menos todas las cabeceras de los distritos electorales federales.

c) Para obtener la candidatura a la Presidencia de la República se requerirá la mayoría absoluta de la suma de los votos válidos emitidos. Si ninguno de los precandidatos registrados obtiene la mayoría antes mencionada, obtendrá la candidatura quien logre una mayoría de 37% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto del precandidato que le siga en votos válidos emitidos. Si ninguno de los precandidatos registrados obtiene las mayorías señaladas en el párrafo anterior, quienes hayan obtenido los dos porcentajes más altos de votación participarán en una segunda votación.

Artículo 86

1. Para la elección de la o el candidato a gobernador y de la o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se tendrán las siguientes modalidades:

a) Los aspirantes deberán cumplir con el porcentaje de firmas de militantes, en la proporción y modalidades establecidas en el Reglamento correspondiente.

b) Se instalarán centros de votación en, al menos, todas las cabeceras de los distritos electorales locales de la entidad en que se realice la elección.

c) Para obtener la candidatura se requerirá la mayoría absoluta de la suma de los votos válidos emitidos. Si ninguno de los precandidatos obtiene la mayoría antes mencionada, obtendrá la candidatura quien logre una mayoría de 37% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto del precandidato que le siga en votos válidos emitidos. Si ninguno de los precandidatos registrados obtiene las mayorías señaladas en el párrafo anterior, quienes hayan obtenido los dos porcentajes más altos de votación participarán en una segunda votación.

Artículo 87

1. La elección de las o los candidatos a Senadores de Mayoría Relativa, tendrá las siguientes modalidades:

a) Los aspirantes deberán cumplir con el porcentaje de firmas de militantes, en la proporción y modalidades establecidas en el Reglamento correspondiente.

b) Se instalarán centros de votación en al menos todas las cabeceras de los distritos electorales locales de la entidad en que se realice la elección.

c) Serán candidatos a Senadores las fórmulas de precandidatos que hayan obtenido el primero y segundo lugar de la votación en el proceso electoral interno. Para tal efecto, se votará por una sola fórmula.

---

PRD

Según el *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* [disponible en: <[http://www.prd.org.mx/documentos/estatuto 2014.pdf](http://www.prd.org.mx/documentos/estatuto%202014.pdf)>]:

Título décimo tercero

De las elecciones internas

Capítulo II

De la elección de los candidatos a cargos de elección popular

---

*Mecanismos de selección de candidatos*

---

Artículo 274

La candidatura a la Presidencia de la República se determinará en elección universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía, salvo que por votación aprobatoria del sesenta por ciento de las y los integrantes presentes del Consejo Nacional decida cualquiera de los siguientes métodos:

- a) Por votación universal, directa y secreta de los afiliados del ámbito correspondiente.
- b) Por votación de los Consejeros respectivos de la instancia correspondiente.
- c) Por candidatura única presentada ante el Consejo.
- d) Se deroga.

Artículo 275

Las y los candidatos para elecciones constitucionales de gubernaturas, senadurías, diputaciones locales y federales por el principio de mayoría relativa, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías por el principio de mayoría relativa, se elegirán mediante el método de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía, salvo que el Consejo respectivo determine, mediante la decisión del sesenta por ciento de las y los Consejeros presentes cambiar el método de selección.

Los métodos de selección a realizarse podrán ser los siguientes:

- a) Se deroga.
- b) Por votación universal, directa y secreta de los afiliados del ámbito correspondiente.
- c) Por votación de los Consejeros respectivos de la instancia correspondiente.
- d) Por candidatura única presentada ante el Consejo.
- e) Se deroga.

Artículo 277

En los Estados que se cuente con resultados de votación local constitucional para el Partido menor al cinco por ciento, el método electivo para la candidatura de gobernador o Jefe de Gobierno se decidirá por mayoría calificada del Comité Ejecutivo Nacional.

---

Elaboración propia con base en los estatutos de PRI, PAN Y PRD a 2014.

<sup>1</sup> Existe también un Reglamento de Selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular [disponible en: <<http://www.pan.org.mx/wpcontent/uploads/2013/04/Reglamento-seleccion-candidatos-cargos-eleccion-popular.pdf>> ], mismo que aborda en su título tercero (a partir del artículo 26) los métodos de selección de candidatos. El artículo 31 describe a la votación como método ordinario.

### 3.4.3. ¿Existe consulta interna u otros modos de aprobar las líneas programáticas del partido desde los niveles de la militancia de base?

Sí, mediante Asamblea Nacional en los casos del PRI y PAN, y a través del voto de todas las instancias colegiadas, en el caso del PRD. En el PRI se agrega una excepción, en la que una instancia más restringida podrá “reformular o adicionar” el Programa

CUADRO 34

---

*Mecanismos de consulta sobre líneas programáticas*

---

PRI

Según los *Estatutos del PRI* [disponible en: <[http://pri.org.mx/ Transformando aMexico/Documentos/Estatutos2013.pdf](http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/Documentos/Estatutos2013.pdf)>]:

Capítulo III

De las Normas Internas

Artículo 12

El Partido Revolucionario Institucional se rige por los principios y normas contenidos en su Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos y en las resoluciones de la Asamblea Nacional y del Consejo Político Nacional.

Artículo 14

Es competencia de la Asamblea Nacional reformar o adicionar los Documentos Básicos por el voto mayoritario de sus delegados.

Artículo 16

El Consejo Político Nacional, en caso debidamente justificado, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes y con la aprobación de la mayoría de los consejos políticos estatales y del Distrito Federal, podrá reformar o adicionar el Programa de Acción y los presentes Estatutos, con excepción del Título Primero, que forman parte de los Documentos Básicos del Partido; así como el Código de Ética Partidaria.

Cuando por reforma legal o por resolución de las autoridades electorales sea necesario modificar los estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional por mayoría simple podrá hacer las adecuaciones pertinentes sujetándose únicamente a lo ordenado.

Artículo 17

El Consejo Político Nacional determinará el procedimiento para la elaboración y aprobación de estos instrumentos normativos y el de sus reformas y adiciones. Para que las reformas o adiciones de los instrumentos normativos sean validadas, se requerirá de la presencia de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Político Nacional y el voto de la mayoría absoluta de los asistentes, así como de la aprobación de la mayoría de los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal. En todos los casos la votación será nominal y en caso de empate el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

---

PAN

Según los *Estatutos generales del Partido Acción Nacional*<sup>1</sup> (modificados en 2013) [disponible en: <[http://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2014/01/Estatuto\\_del\\_Partido\\_Accion\\_Nacional\\_Aprobado\\_por\\_la\\_XVII\\_Asamblea\\_Nacional\\_Extraordinaria\\_final.pdf](http://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2014/01/Estatuto_del_Partido_Accion_Nacional_Aprobado_por_la_XVII_Asamblea_Nacional_Extraordinaria_final.pdf)>]:

Título Décimo Segundo

De la Reforma de Estatutos

Capítulo Único

Disposiciones Generales

Artículo 129

1. La reforma de estos Estatutos requerirá acuerdo de la Asamblea Nacional Extraordinaria de Acción Nacional, tomado por las dos terceras partes de los votos computables en la misma.



---

*Mecanismos de consulta sobre líneas programáticas*

---

Artículo 129

1. La reforma de estos Estatutos requerirá acuerdo de la Asamblea Nacional Extraordinaria de Acción Nacional, tomado por las dos terceras partes de los votos computables en la misma.

2. Las votaciones podrán realizarse de manera económica, a propuesta del Presidente de la Asamblea, o por cédula. En ambos casos deberá existir certeza del sentido de la votación.

---

*PRD*

Según el *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* [disponible en: <[http://www.prd.org.mx/documentos/estatuto\\_2014.pdf](http://www.prd.org.mx/documentos/estatuto_2014.pdf)>]:

Título primero del Partido De La Revolución Democrática

Capítulo II

De la democracia y garantías al interior del Partido

Artículo 7

La autonomía interna del Partido reside en sus afiliados, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y dirigencias que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.

Artículo 8

Las reglas democráticas que rigen la vida interna del Partido se sujetarán a los siguientes principios básicos:

b) Las decisiones que adopten los órganos de dirección, de representación y autónomos establecidos en este Estatuto, serán aprobadas mediante votación, ya sea por mayoría calificada o simple, en todas sus instancias y cuyo carácter será siempre colegiado, cumpliendo con las reglas y modalidades establecidas en el presente ordenamiento, requiriéndose al menos dos terceras partes del órgano de que se trate en los casos de temas trascendentales para el Partido como lo son las alianzas electorales y reformas constitucionales.

---

Elaboración propia con base en los estatutos de PRI, PAN Y PRD a 2014

<sup>1</sup> Existe también un Reglamento de Selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular [disponible en: <<http://www.pan.org.mx/wpcontent/uploads/2013/04/Reglamento-seleccion-candidatos-cargos-eleccion-popular.pdf>>], mismo que aborda en su título tercero (a partir del artículo 26) los métodos de selección de candidatos. El artículo 31 describe a la votación como método ordinario..

### 3.5 *Membresía en asociaciones*

3.5.1. ¿Hay un censo nacional de asociaciones existentes?  
¿Qué tipo de asociaciones están más extendidas (religiosas,  
voluntarias de distinto tipo, deportivas, de servicios)?

De acuerdo con Cristina Puga (2010), profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM:

Las cifras varían enormemente en este último rubro, al ritmo de un crecimiento exponencial de las propias organizaciones de la sociedad civil. El Almanaque Mexicano que edita Sergio Aguayo [p. 310] daba una cifra de 4 162 organizaciones no gubernamentales registradas en Hacienda en 1999. Da también una cifra de 6 887 registradas en Gobernación en 2000, pero como la Ley correspondiente aún no se aprobaba, probablemente la cifra se refiera a asociaciones religiosas —de hecho hay una información de Gobernación que así lo refiere. Por su parte, el registro de asociaciones de la Secretaría de Gobernación contiene actualmente alrededor de siete mil asociaciones inscritas de todo el país, a las que se agregan 450 inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (Reniecyt). El directorio más amplio actualmente es el de Cemefi que cuenta con 10 890 registros, exclusivamente de asociaciones de servicio registradas en el propio Cemefi [página web]. Sólo por dar un ejemplo, Cemefi registra 245 asociaciones civiles en el estado de Michoacán y 132 en Tamaulipas.

Por otra parte, existen dos censos de las organizaciones de la sociedad civil (osc): uno es de la Comisión de Fomento de las Actividades de las OSC, una comisión intersecretarial de carácter permanente, integrada por las secretarías de Desarrollo Social, Gobernación, Hacienda y Relaciones Exteriores; el otro es de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). El Registro Federal de las OSC, el primero mencionado, es necesario para una organización que quiere acceder a los apoyos públicos de distintas entidades y dependencias del gobierno y llevar a cabo sus actividades estatutarias. El trámite es gratuito, pero la organización necesita hacer el registro ante un notario. Según el Informe Anual, en el registro de 2008 figuraban 8 436 osc. En 2009 había 10 462 organizaciones inscritas. La cifra

en 2011 era de 16 249 registros (Instituto Nacional de Desarrollo Social, 2011). En 2013 el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) contaba con 23 696 Organizaciones de la Sociedad Civil registradas (Instituto Nacional de Desarrollo Social, 2013). El incremento es notorio.

CUADRO 35  
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CONTABILIZADAS POR ACTIVIDAD

<i>Tipo de actividad</i>	<i>Número de osc*</i>
Asistencia Social, conforme a lo establecido en la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y en la Ley General de Salud	3 212
Apoyo a la alimentación popular	1 817
Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público	2 100
Asistencia jurídica	1 763
Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas	2 483
Promoción de la equidad de género	2 446
Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con capacidades diferentes	2 091
Cooperación para el desarrollo comunitario	3 839
Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos	2 598
Promoción del deporte	1 368
Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias	2 878
Apoyo para el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección al ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales	2 733
Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico	5 170
Fomento de acciones para mejorar la economía popular	3 536
Participación en acciones de protección civil	1 057
Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento para la Ley	1 958
Las que determinen otras leyes	198

\*No suman 10 462 (la cantidad de OSC en 2009) porque las organizaciones pueden estar registradas en varios ámbitos de acción.

Elaboración propia con base en Instituto Nacional de Desarrollo Social.

El registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) también es gratuito, y es un requisito para convertirse en una donataria autorizada, es decir, para recibir donaciones de personas físicas y morales y poder ofrecerles documentos necesarios para deducir los donativos de los impuestos. En el registro del año 2008 figuraban 7 360 donatarias autorizadas. En 2014 las donatarias autorizadas eran 10 384. Entre ellas prevalecen las del tipo asistencial, educativo y cultural.

CUADRO 36  
DONATARIAS AUTORIZADAS POR ACTIVIDAD EN 2014

<i>Tipo de actividad</i>	<i>Número de donatarias</i>	<i>% del total</i>
Asistenciales	4 096	55.62
Educativas	1 084	14.72
Investigación científica o tecnológica	167	2.26
Culturales	351	4.76
Becantes	106	1.44
Ecológicas	108	1.46
Reproducción de especies en peligro de extinción	8	0.10
Apoyo económico a otras OSC	272	3.69
Obras y servicios públicos	47	0.63
Bibliotecas privadas con acceso al público en general	9	0.12
Museos privados con acceso al público en general	25	0.34
Autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos del extranjero	1 076	14.62

Elaboración propia con base en Servicio de Administración Tributaria (2014).

Ninguno de estos registros es obligatorio para las organizaciones; sin embargo, el funcionamiento de una OSC que no puede obtener fondos gubernamentales enfrenta muchos obstáculos. El número de OSC registradas en el Registro Federal es significativamente mayor que el registro de la SHCP, probablemente por los trámites necesarios para obtener y mantener el registro ante la segunda instancia.

3.5.2. ¿Cuáles son los principales sindicatos y cuál es la tasa de membresía de los sindicatos en el país?

CUADRO 37

<i>Total de sindicatos en 2014<sup>1</sup></i>	<i>Sindicatos registrados ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje</i>
1 627 registros	128

Elaboración propia con base en Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2014c) y Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (2011).

<sup>1</sup> Dato actualizado al 18 de junio de 2014, según la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CUADRO 38

<i>Tasas de sindicalización en México en los años 2000-2012</i>	<i>Personas sindicalizadas en el sector privado</i>	<i>Tasa respecto de la PEA %</i>	<i>Personas sindicalizadas en el sector público</i>	<i>Tasa respecto de la PEA %</i>	<i>Total</i>	<i>Total %</i>
<i>Año</i>						
2000	2 373 680	6.03	2 337 000	5.93	4 710 680	11.95
2008	2 176 773	4.99	2 515 000	5.76	4 691 773	10.74
2012	2 407 662	4.90	2 400 000	4.89	4 807 662	9.79

Elaboración propia con base en Aguilar y Zepeda (2015).

CUADRO 39  
PRINCIPALES CENTRALES DE TRABAJADORES (2000-2012)

<i>Centrales</i>	<i>2000</i>		<i>2012</i>	
	<i>Agremiados</i>	<i>Sindicatos</i>	<i>Agremiados</i>	<i>Sindicatos</i>
Confederación de Trabajadores de México (CTM)	896 678	706	598 625	472
Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC)	176 355	401	58 880	162
Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM)	51 744	315	27 429	148
Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE)	2 337 814	61	750 000	60

Elaboración propia con base en Aguilar y Zepeda (2015).

CUADRO 40  
TASAS DE SINDICALIZACIÓN POR RAMA ECONÓMICA EN 2012

<i>Tasas de:</i>	<i>Rama económica</i>
<i>Mayor sindicalización</i>	Empresas paraestatales
	Hidrocarburos y petroquímica
	Eléctrica
	Alimenticia
	Elaboración de bebidas
	Automotriz
	Azucarera
	Textil
<i>Menor sindicalización</i>	Tabacalera
	Costura, corte y confección
	Maderera
	Hulera
	Construcción

Elaboración propia con base en Aguilar y Zepeda (2015).

Los datos se pueden interpretar siguiendo a Aguilar y Zepeda (2015: 173-174), a saber:

Desde 1983 —con las repercusiones que trajo consigo la globalización y la política neoliberal—, el sindicalismo mexicano fue afectado de manera negativa. El Estado rompió la alianza política con el movimiento sindical y promovió una política laboral muy favorable tanto a los empresarios mexicanos como a los trasnacionales [ ... ] El sindicalismo mexicano ha cambiado de manera muy lenta. Básicamente, mantiene la estructura y los liderazgos conformados en el siglo xx [ ... ] Entre 1978 y 1986, la tasa sindical registró un incremento de 3.47% en términos absolutos; pero desde 1986 hasta 2012 muestra un descenso: 5.27% en términos absolutos. La tasa en declive indica una debilidad cuantitativa del sindicalismo en general; también entraña una gran debilidad cualitativa del sindicalismo mexicano.

### 3.5.3. ¿Cuáles son las asociaciones más importantes y cuál es la tasa total de membresía?

Es difícil hacer una evaluación de la “importancia” de las asociaciones, si es que no se tiene un criterio específico y claro. De acuerdo con Lorena Cortés Vázquez (2010), coordinadora de Investigación del Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi), en el tema de la “importancia” los datos se encuentran poco sistematizados. No obstante, propone como criterios temáticos los siguientes:

a) Considerar a las donatarias autorizadas como las más importantes en el sentido de encontrarse más institucionalizadas, cumplir con un proceso exhaustivo de rendición de cuentas y, en teoría, estar más consolidadas. La ventaja de usar este criterio es que es una base ya trabajada y actualizada constantemente, el problema es que el criterio se alinearía con un procedimiento gubernamental.

b) Por presencia a escala federal, pero se dejaría fuera a las asociaciones que son relevantes a escala regional o local.

c) Por incidencia en las políticas públicas. Aunque esto resulte difícil de evaluar, se podría pensar en alguna estrategia de operacionalización, aunque el criterio sigue siendo gubernamental (la interacción con el gobierno federal).

d) Por presencia en medios, aunque eso requeriría de realizar un monitoreo tanto de medios locales como nacionales.

e) Por presencia en los diversos directorios nacionales, por ejemplo, hacer un cruce con los directorios de Cemefi, Secretaría de Gobernación, Donatarias y Registro Federal de las osc. Ahí el proceso de sistematización es arduo y el criterio sería la visibilidad, pero al incluir el del Cemefi se tiene como ventaja que no es exclusivamente visibilidad ante el gobierno. De acuerdo con Cortés, uno de los problemas principales de la información con la que cuenta el Cemefi es que existen organizaciones con gran importancia, incluso a escala nacional, que no están contempladas en ningún directorio por decisión propia, por no estar interesados en la institucionalidad o porque consideran que ello implica una alineación con el gobierno.

En lo relativo a la tasa de membresía, una manera de aproximarse al punto es mediante encuestas. En diferentes versiones de la Encup

y documentos como la encuesta Corresponsabilidad y participación ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol, 2004), se ha indagado la participación ciudadana en organizaciones, desglosándolas en hasta 19 tipos diferentes, de los cuales no todos se retoman en cada instrumento. Las organizaciones con mayor participación suelen ser las juntas de vecinos, en tanto que las organizaciones de profesionales, pensionados y de beneficencia tienen las menores tasas de involucramiento.

CUADRO 41  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEGÚN TIPO DE ORGANIZACIÓN  
EN 2004, 2008 Y 2012

<i>Fuente</i>	<i>Encuesta Sedesol,</i>	<i>Encup</i>	<i>Encup</i>
	2004	2008	2012
<i>Organización</i>	<i>Porcentaje "sí"</i>		
Juntas de vecinos	58.4%	10.7%	41.57%
Junta de colonos	*		20.59%
Reuniones de condóminos	*		7.31%
Agrupación u organización de ciudadanos	12.8%	8.3%	13.72%
Asambleas de la comunidad	*	*	26.93%
Asociación de padres de familia	12.4%	22.2%	25.25%
Algún partido o agrupación política	13.7%	8.6%	10.39%
	(partido)	(partido)	
		5.1%	
		(agrupación)	
Sindicato	4.3%	13.1%	4.70%
Cooperativas o asamblea ejidal	*	5.5%	6.66%
Agrupación profesional	*	3%	*
Institución de beneficencia	*	3.1%	*
Agrupación religiosa	32.6%	15.2%	*
Agrupación de ayuda social	*	5.5%	*
Agrupación de pensionados y jubilados	*	2.1%	*
Agrupación de arte y cultura	8.4%	3.8%	*
Agrupación agrícola		4.9%	*



INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO (2000-20014)

<i>Fuente</i>	Encuesta <i>Sedesol</i> , 2004	<i>Encup</i> 2008	<i>Encup</i> 2012
<i>Organización</i>	<i>Porcentaje "sí"</i>		
Asambleas de miembros de cajas de ahorro popular o mutualistas	*	5.1%	*
Organizaciones deportivas	13%	*	*
Grupo de autoayuda	7.8%	*	*

\*En el instrumento no se preguntó acerca de este tipo de organización.  
Elaboración propia con base en datos de Encup (2008, 2012).

### 3.5.4. ¿Cuál es la tasa incorporación/membresía en las asociaciones religiosas?

Según el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, 5 262 546 personas encuestadas (4.6% del total) declararon no tener religión, 3 052 509 personas no la especificaron, y la población que se asume como miembro de una religión se distribuyó de la siguiente manera:

CUADRO 42  
POBLACIÓN POR RELIGIÓN DE ACUERDO CON EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010 DEL INEGI

<i>Tipo</i>	<i>Religión</i>	<i>Personas que declararon profesarla</i>	<i>Totales</i>
Católica	Católica	92 924 489	92 924 489
	Ortodoxa	5 143	5 143
Protestantes históricas o reformadas	Anabautista/menonita	10 753	7 565 463
	Anglicana	3 368	
	Bautista	252 874	
	Iglesia del Nazareno	2 450	
	Luterana	2 450	
	Metodista	25 370	
	Presbiteriana	437 690	
	Otras protestantes	48 014	

<i>Tipo</i>	<i>Religión</i>	<i>Personas que declararon profesarla</i>	<i>Totales</i>	
Bíblicas diferentes de evangélicas	Adventistas del Séptimo Día	661 878	2 537 896	
	Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Mormones)	314 932		
	Testigos de Jehová	1 561 086		
Origen oriental	Budismo	14 062	18 185	
	Hinduismo	1 930		
	Otras orientales	2 193		
	Judaica	67 476		67 476
	Islámica	3 760		3 760
Raíces étnicas	Origen afro	7 204	27 839	
	Religiones indígenas	17 585		
	Otras raíces étnicas	3 050		
Espiritualistas	Espiritualistas, trinitarios, marianos	9 215	35 995	
	Otros espiritualistas	26 780		
Otras religiones	Cultos populares	5 627	14 493	
	New Age y Escuelas esotéricas	5 534		
	Otras religiones	3 332		

Elaboración propia con base en el INEGI (2013).

Debe tomarse en cuenta que asumirse como parte de una religión no es lo mismo que tener una participación activa en una comunidad religiosa. La Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación reportaba, al 24 de junio de 2014, 17 organizaciones religiosas orientalistas en el país, 10 asociaciones judías, 7 943 cristianas, dos islámicas y cuatro nuevas expresiones, lo que daba un total de 7 976 asociaciones religiosas. En lo que respecta a ministros de culto, también al 24 de junio de 2014, se reportaron 83 ministros de religiones orientales, 10 ministros judíos, 69 482 cristianos, 25 musulmanes y 20 de nuevas expresiones.

De acuerdo con la Encup (Secretaría de Gobernación, 2008), 15.2% de los entrevistados afirmó formar o haber formado parte

de alguna agrupación religiosa, contra 83% que respondió que no. En la Encup 2012 aumentó la población que dijo no participar de grupos religiosos.

CUADRO 43

ENCUP 2012

Usted es o ha sido miembro de alguna de las siguientes organizaciones que le voy a mencionar: agrupación religiosa

<i>Opción de respuesta</i>	<i>Muestral</i>	<i>Expandida</i>	<i>%</i>
Sí	561	11 485 273	14.96
No	3 181	65 122 884	84.82
No sabe	7	146 465	0.19
No contesta	1	21 192	0.03
Total	3 750	76 775 814	100.00

Elaboración propia con base en Secretaría de Gobernación (2012).

Asimismo, según la Encuesta Mundial de Valores (2005), 60.4% de los entrevistados afirmó ser miembro activo de una iglesia u organización religiosa, contra 39.6% que dijo no serlo. En el conjunto de años comprendidos entre 2010 y 2014 de esta encuesta, 60% de los encuestados mexicanos calificó a la religión como “muy importante” en la vida, mientras que 25.4% la calificó como “algo importante”, 11.2% “no muy importante” y 5% “en lo absoluto importante”. De la muestra de 2000 personas, 33.2% declaró que no pertenecía a alguna organización religiosa, 29.2% dijo no ser miembro activo y 37.6% se calificó como “miembro activo”. En el Barómetro de las Américas (Parás y Moreno, 2008), 61.3% de los entrevistados afirmó haber participado en reuniones de organizaciones religiosas.

### 3.6 Participación dentro de las asociaciones

3.6.1. Para evaluar la participación efectiva y sus características, ¿existen investigaciones y estadísticas sobre actividades internas de sindicatos y de las principales asociaciones?

A continuación se citan algunos textos a manera ilustrativa:

Aguilar García, F. J. y R. Zepeda Martínez. 2015. *Mundialización y tasa sindical en las sociedades contemporáneas. Análisis comparativo en países de América del Norte y Europa Occidental*. México: Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM.

En este libro se aporta una visión comparativa de la evolución de las tasas de sindicalización en México, Estados Unidos, Canadá, Alemania, Reino Unido, Francia y España. Se trata de un análisis de los mundos laboral y sindical de esos países. Además, se pretende ubicar los retos a los que tienen que hacer frente las organizaciones sindicales frente a las dinámicas de la globalización y el neoliberalismo.

Blanke, S. 2007. “El sindicalismo mexicano: entre la marginación y la recomposición”. *Nueva Sociedad* 211 (septiembre-octubre): 109-123. [En línea] Disponible en: <<http://library.fes.de/pdf-files/bueros/uruguay/05066.pdf>> [fecha de consulta: 14 de septiembre de 2014].

Se detallan varias cifras sobre porcentajes de participación sindical, número de afiliados, logros y retos democráticos en materia sindical.

Carbonell, M. 2006. *La libertad de asociación y de reunión en México*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. [En línea] Documento disponible en: <<http://www.corteidh.or.cr/tablas/R08047-8.pdf>> [fecha de consulta: 14 de septiembre de 2014].

El texto es eminentemente jurídico, si bien contiene una parte referente a la organización interna de las asociaciones que es aplicable a las asociaciones en general.

De la Garza Toledo, E. s/f. *Sindicatos, Estado y economía en México*. [En línea] Disponible en: <<http://sgpwe.izt.uam.mx/pages/egt/publicaciones/capitulolibros/sindiestaeconmex.pdf>> [fecha de consulta: 14 de septiembre de 2014].

Se detallan varios datos y cifras sobre estructura sindical, los diferentes tipos de representación, los logros de los sindicatos, así como cifras referentes a las huelgas y conflictos que ha habido en los mismos por su democratización.

Fairris, D. 2007. “¿Qué hacen los sindicatos en México?”. *Estudios Económicos* 22(2), pp. 185-240.

De acuerdo con el resumen del que se provee en el texto:

Se utilizan datos de encuestas de los hogares y establecimientos en México para explorar el impacto de los sindicatos en los salarios, la desigualdad salarial, las prestaciones, la rotación de trabajadores, la capacitación, la productividad y las ganancias. Los sindicatos mexicanos están significativamente relacionados con dichas categorías. Asimismo, están asociados con mayores salarios, menor desigualdad salarial, mayores prestaciones por trabajador, mayor capacitación y mayor productividad por trabajador. Contrario a la mayoría de la literatura sobre sindicatos, en los establecimientos con sindicatos de México existe una mayor rotación de trabajadores. La asociación entre sindicatos y tasas de ganancias es insignificativamente diferente de cero.

Fairris, D. y E. Levine, 2004. “La disminución del poder sindical en México”. *El Trimestre Económico* 71(284), pp. 847-876.

De acuerdo con el resumen del artículo:

Durante los dos pasados decenios disminuyó significativamente el poder de los sindicatos en el movimiento laboral mexicano. Este estudio utiliza datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares de México, a fin de analizar algunos aspectos específicos de esta disminución. Mostramos en primer lugar que el porcentaje de la fuerza de trabajo organizada en sindicatos ha decrecido de 30% a 20% entre 1984 y 2000. La disminución es generalizada entre las diversas industrias y ocupaciones. En segundo lugar, vemos que esta disminución se explica en gran medida por el cambiante contexto institucional en el

que los sindicatos organizan y retienen a sus miembros antes que por el cambio en las características industriales, ocupacionales o demográficas de los trabajadores. Por último, observamos que ha disminuido también la capacidad de los sindicatos para ganar las demandas salariales de sus miembros, aunque no tanto como la densidad sindical.

Loyo-Brambila, A., 2008. *La historia reciente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de México (SNTE)*. Río de Janeiro: Fundação Konrad Adenauer, pp. 13-48. [En línea] Disponible en: <http://www.adenauer.org.br/sindicatos%20mexico.pdf> [fecha de consulta: 14 de septiembre de 2014].

Este artículo explica el funcionamiento del SNTE, cómo se conforma y la historia del sindicato.

### 3.7 Actividades participativas en el nivel local

3.7.1. ¿Existen investigaciones y datos sobre porcentajes de la población que pertenecen a comités locales o de distrito?

No se encontró información a este respecto. En el siguiente apartado puede hallarse información relacionada.

3.7.2. Para evaluar la participación efectiva y sus características, ¿existen datos de la participación en actividades de instituciones locales (escuelas, agencias locales, consejos distritales)?

La información del Barómetro de las Américas (Parás y Moreno, 2008) reporta que sólo uno de cada 10 entrevistados ha participado en alguna reunión en su municipio o delegación, tratándose este último caso del Distrito Federal. Por otra parte, el número de personas que presentaron al menos una petición a algún funcionario u autoridad en el ámbito municipal fue de 15.8%, poco menos de 2 de cada 10 entrevistados. En lo relativo a la participación en comités de mejoras comunitarias (que tratan temas del barrio y/o localidad), sólo 3 de cada 10 personas se involucran en ellos (27.6%).

En 2010, el Barómetro de las Américas indagó la frecuencia con la que las personas encuestadas participaban en las reuniones de un comité o junta de mejoras para la comunidad: 72.9% de los participantes indicó que no se involucra nunca, 17.73% dijo participar una o dos veces al año, 8.54% una o dos veces al mes y 1.54% una vez a la semana.

La Encup 2012 reporta los siguientes datos sobre la realización de actos en beneficio de la comunidad y para resolver los problemas del barrio:

CUADRO 44  
¿ALGUNA VEZ USTED HA LLEVADO A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES?  
HA PARTICIPADO COMO VOLUNTARIO EN ALGUNA ACTIVIDAD  
A BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

<i>Opción de respuesta</i>	<i>Muestral</i>	<i>Expandida</i>	<i>%</i>
Sí	1 235	25 285 767	32.93
No	2 509	51 36 694	66.90
NS	5	107 497	0.14
NC	1	20 857	0.03
Total	3 750	76 775 814	100.00

NS: No sabe

NC: No contestó

Elaboración propia con base en Secretaría de Gobernación (2012).

C UADRO 45  
¿CON QUÉ FRECUENCIA HA REALIZADO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES [...]?  
ASISTIR A REUNIONES QUE TIENEN POR OBJETO RESOLVER LOS PROBLEMAS  
DEL BARRIO, LA COLONIA O LA COMUNIDAD.

<i>Opción de respuesta</i>	<i>Muestral</i>	<i>Expandida</i>	<i>%</i>
Frecuentemente	144	2 948 246	3.84
Algunas veces	919	18 808 663	24.50
Rara vez	979	20 046 784	26.11
Nunca	1 688	34 553 573	45.01
No sabe	19	397 356	0.52
No contesta	1	21 192	0.03
Total	3 750	76 775 814	100.00

Elaboración propia con base en Secretaría de Gobernación (2012).

Desde otro ángulo, la encuesta de la Secretaría de Desarrollo Social (2004) revela la participación de la gente en mejorar su espacio físico más próximo, como se muestra en el siguiente par de cuadros:

CUADRO 46  
¿PARTICIPA O HA PARTICIPADO EN [...] ?

<i>Actividad</i>	<i>Porcentaje de respuestas afirmativas</i>
Fiestas religiosas	57.70%
Mejorar una escuela	53.40%
Mejorar el lugar donde vive	49.60%

Elaboración propia con base en la Secretaría de Desarrollo Social (2004).

CUADRO 47  
¿CÓMO PARTICIPÓ USTED EN [...] ?

	<i>Fiestas religiosas</i>	<i>Mejorar una escuela</i>	<i>Mejorar el lugar donde vive</i>
Materiales	2.30%	2.40%	2.80
Todo	10.30%	9.70%	10.00%
Organizar	16.40%	7.60%	7.10%
Trabajo	33.30%	48.70%	59.70%
Dinero	37.70%	31.60%	20.40%

Elaboración propia con base en Secretaría de Desarrollo Social (2004).

En lo que respecta a actividades voluntarias, la Encuesta Nacional de Solidaridad y Acción Voluntaria (ENSAV) 2012 destacó los siguientes resultados:

- Las mujeres llevan a cabo acciones voluntarias en mayor proporción que los hombres.
- Las personas de edad media emprenden más acciones que individuos de estratos jóvenes o de adultos mayores.
- El involucramiento en servicios religiosos es directamente proporcional a la acción voluntaria.
- Ingresos y niveles de escolaridad más altos repercuten en mayor involucramiento en actividades de voluntariado.



- Se realizan más acciones de voluntariado en las zonas rurales que en las urbanas.
- Las personas que perciben su entorno como amenazante en vista de la criminalidad o la violencia llevan a cabo más acciones voluntarias que aquellas que no tienen esta percepción.

#### 4. PARTICIPACIÓN NO CONVENCIONAL

##### 4.1 Actividades legales de protesta

4.1.1. ¿Existe investigación y datos de formas de participación no convencional, pero legal, de los últimos 15 años?

Aquí se enlista una amplia gama de literatura sobre el particular:

Acosta Valencia, G. L. 2012. *Participación política en redes sociales: el caso de los grupos en Facebook*. Medellín: Universidad de Medellín.

Aparecido Ribeiro, E. et al. 2011. "Participación y democracia en América Latina: los determinantes individuales de la participación política". *Foro Internacional*, vol. 51, núm. 2, pp. 242-270.

Barómetro de las Américas. 2010. "La normalización de la protesta en América Latina". *Perspectivas desde el Barómetro de las Américas*. [En línea] Disponible en: <<http://www.vanderbilt.edu/lapop/studiesandpublications>> [fecha de consulta: 27 de mayo de 2014].

Bizberg, Ilán y Francisco Zapata (coords). 2010. *Los grandes problemas de México. VI. Movimientos sociales*. México: El Colegio de México.

Cemefi, CIVICUS, Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo A. C. 2011. *Una fotografía de la sociedad civil en México. Informe analítico del Índice CIVICUS de la sociedad civil 2010*. México: Centro Mexicano para la Filantropía, CIVICUS, Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A. C.

Contreras Ibáñez, C.C. et al. 2005. "Participación política no convencional: culturas de protesta vs. culturas institucionales". *Polis* 1(1), pp. 181-210.

- Ganuzza Fernández, E. y J.M. Robles Morales. 2006. "Modelos de acción pública en una sociedad asimétrica". *Reis* 113, pp. 109-131.
- Gómez Carpinheiro, Francisco. J. y M. Olavarria. 2013. "The Subject's Tracks: The Other Campaign, Self-Knowledge, and Subjectivity in the Liberal Democratic Cycle". *Latin American Perspectives* 40(5), pp. 138-152.
- IFE, El Colegio de México, 2014. *Informe País sobre la calidad de la ciudadanía*. México: Instituto Federal Electoral, El Colegio de México.
- Martí i Puig, S., R. Ortega, F. Somuano y C. Wright (coords). 2014. *Democracy in Mexico. Attitudes and Perceptions of Citizens at National and Local Level*. Londres: Institute of Latin American Studies.
- Martí i Puig, S. 2012. "Ciudadanía y cultura política en México a dos sexenios de la alternancia". *Foro Internacional* 52(4), pp. 864-84.
- Martí i Puig, S. e I. Llamazares. 2011. "La protesta política. ¿Quiénes se movilizan y por qué lo hacen? En *La democracia en México. Un análisis a 10 años de la alternancia*, coordinado por S. Martí i Puig et al. Barcelona: Bellaterra, pp. 69-96.
- Red Interamericana para la Democracia, 2005a. *Índice de participación ciudadana 2005. Informe 1 Resultados generales*. [En línea] Disponible en: <<http://www.redinter.org>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Rodríguez Hernández, G. 2007. "De la participación a la protesta política". *Convergencia* 14(45), pp. 77-93.
- Rodríguez Hernández, G. y K.P. Cruz Calderón. 2006. "Identidad social y protesta política en la transición democrática mexicana". *Revista Interamericana de Psicología* 40(1), pp. 5-12.
- Somuano Ventura, M. F. y R.Y. Ortega Ortiz. 2002. *Nuevas formas de participación política en América Latina: evolución y perspectivas*. [En línea] Disponible en: <<https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00103831/document>> [fecha de consulta: 27 de octubre de 2014].
- Somuano Ventura, M. F. y R.Y. Ortega Ortiz. 2003. "La identificación partidista de los mexicanos y el cambio electoral, 1994-2000". *Foro Internacional* XLIII(3), pp.10-38.

Sommano, M. F. 2010. “Las organizaciones sociales: formación y cambio”. En S. Loaeza y J.F. Prud’homme (coords.). *Los grandes problemas de México. IX. Instituciones y procesos políticos*. México: El Colegio de México, pp. 197-230.

Sommano, M.F. 2005. “Más allá del voto: modos de participación política no electoral en México”. *Foro Internacional XLV(179)*, pp. 65-88.

Vega Godínez, A. 2012. *Estudios de casos en acción pública y acción colectiva*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Cuajimalpa.

En lo que se refiere a movimientos sociales (una de las formas habituales que adquiere la participación no convencional), a continuación se ofrecen referencias de investigaciones de los últimos años, organizadas según su objeto de estudio:

*Sobre el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN):*

Carton de Grammont, H. y H. Mackinlay. 2006. “Las organizaciones sociales campesinas e indígenas frente a los partidos políticos y el Estado. México 1938-2006”. *Revista Mexicana de Sociología* 68(4) (octubre-diciembre): pp. 693-729.

Ceceña, A. E. 2001. “La marcha de la dignidad indígena”. En *Sobre la marcha: análisis sobre el movimiento zapatista, 1994-2001*, coordinado por G. Michel y F. Escárzaga. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, pp. 161-178.

Chihu Amparán, A. 2006. “La marcha del color de la tierra: un análisis de los marcos del discurso del EZLN”. En *El “análisis de los marcos” en la sociología de los movimientos sociales*, coordinado por A. Chihu Amparán. México: Miguel Ángel Porrúa, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, pp. 189-214.

Fernández Christlieb, P. y C. Sirvent (coords.). 2001. *La marcha del E.Z.L.N. al Distrito Federal*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Gernika.

- Gilbreth, C. y G. Otero. 2001. "The Zapatista Uprising and Civil Society". *Latin American Perspectives* 28(4), pp. 7-29.
- Lajous, A. 2003. *¿Dónde se perdió el cambio? Tres episodios emblemáticos del gobierno de Fox*. México: Planeta.
- Pérez Ovando, V. X. 2004. "Dimensión cultural y simbólica de la marcha zapatista del 2001". Tesis de licenciatura. México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Pérez Ruiz, M. L. 2005. *¡Todos somos zapatistas! Alianzas y rupturas entre el EZLN y las organizaciones indígenas de México*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Singer, M., 2004. "Representación política y movimiento indígena. Una aproximación". En *La representación parlamentaria en México*, coordinado por L. Béjar Algazi y G. Waldman. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Gernika, pp. 215-247.
- Toussaint Loera, F. de J. 2001. "Derechos y cultura indígena: alcances y límites de la nueva ley indígena". En *Fox, a un año de la alternancia*, coordinado por J. Osorio Goicoechea. México: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, pp. 165-175.
- Velasco Cruz, S. 2003. *El movimiento indígena y la autonomía en México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

*Sobre la huelga en la UNAM (1999-2000):*

- Cadena Roa, J. 2006. "Evaluación del desempeño de los movimientos sociales". Ponencia presentada en el coloquio Desempeño de organizaciones de acción colectiva. México: Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Camarillo, M.T. y G. Curiel (coords.). 2005. *Hemerografía del movimiento estudiantil universitario (1999-2000)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Chávez Becker, C. 2004. "Estudios y análisis comparativo sobre los movimientos estudiantiles en la UNAM en 1986-1987 y

- 1999-2000". Tesis de licenciatura. México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Chávez Becker, C. 2005. "Diálogo no es representación. Representación, toma de decisiones y operación política: los límites organizacionales del CGH". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* XLVII(193) (enero-marzo): 77- 105.
- Cisneros Sosa, A. 2006. "Movimientos sociales frente al Estado en la transición mexicana". *Sociológica* 21(61) (mayo-agosto): 71-93.
- Dorantes, G. L. 2006. *Conflicto y poder en la UNAM. La huelga de 1999*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Miguel Ángel Porrúa.
- López Leyva, M.A. 2008. "Los movimientos sociales en la incipiente democracia mexicana. La huelga en la UNAM (1999-2000) y la marcha zapatista (2000-2001)". *Revista Mexicana de Sociología*. 70(3) (julio-septiembre): 541-587.
- Mendoza Rojas, J. 2001. *Los conflictos de la UNAM en el siglo XX*. México. Universidad Nacional Autónoma de México, Plaza y Valdés.
- Millán, R. 2000. "El CGH: obsesiones contra la modernidad". En *El diálogo: solución para los universitarios*, coordinado por R. Pérez Pascual. México: Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 279-291.
- Pozas, R. 1999. "La nostalgia autoritaria de la democracia tardía". Entrevista. En C. Amador y H. Moreno. *UNAM, la huelga del fin del mundo*. México: Planeta, pp. 293-311.
- Rajchenberg, E. y C. Fazio. 2000. *UNAM. Presente [ ... ] ¿y futuro?* México: Plaza y Janés.
- Rodríguez Aguilar, E. 2005. *Vuelta al laberinto de la modernidad. Análisis de momentos clave del diálogo en el movimiento estudiantil de 1999*. México: Instituto Mexicano de la Juventud.
- Rodríguez Araujo, O. 2000. *El conflicto en la UNAM (1999-2000). Análisis y testimonios de los Consejeros Universitarios independientes*. México: El Caballito.

- Rosas, M. 2001. *Plebeyas batallas: la huelga en la Universidad*. México: Era.
- Ruiz, R. 2000. "Causas y orígenes del movimiento estudiantil 1999-2000". En *El diálogo: solución para los universitarios*, coordinado por R. Pérez Pascual. México: Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 13-31.
- Sotelo Valencia, A. 2000. *Neoliberalismo y educación. La huelga en la UNAM a finales de siglo*. México: El Caballito.
- Tello Peón, N. E. 2000. *Deslinde. La UNAM a debate*. México: Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, Cal y Arena.
- Trejo, R. 2000. *El secuestro de la UNAM*. México: Cal y Arena.

*Sobre el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT) (2000-2001):*

- Alcayaga, C. 2002. *Atenco, el peso del poder y el contrapeso de la resistencia civil*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Cadena Roa, J. 2007. "Los movimientos sociales en tiempos de la alternancia (2000- 2004)". En *El estado actual de la democracia en México. Retos, avances y retrocesos*, coordinado por F. Castaños, J. Labastida Martín del Campo y M.A. López Leyva. México: Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 239-265.
- Cisneros Sosa, A. 2006. "Movimientos sociales frente al Estado en la transición mexicana". *Sociológica* 21(61) (mayo-agosto): 71-93.
- Davis, D.E. y C.D. Rosan. 2004. "Social Movements in the Mexico City Airport Controversy: Globalization, Democracy, and the Power of Distance". *Mobilization: An International Journal* 9(3), pp. 279-293.
- Gil García, C. 2008. "Problemas, territorios y organizaciones en la acción pública: los dilemas de la decisión en el caso del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México". En *El estado actual de la democracia en México. Retos, avances y retrocesos*, coordinado por F. Castaños, J. Labastida Martín del Campo y M.A. López Leyva.

México: Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 307-336.

Kuri, E. 2006. "Claves para decodificar un actor colectivo; el caso del movimiento de San Salvador Atenco". *Argumentos. Estudios críticos de la sociedad* 19 (mayo-agosto): 11-30.

Lajous, A. 2003. *¿Dónde se perdió el cambio? Tres episodios emblemáticos del gobierno de Fox*. México: Planeta.

Velázquez García, M.A. 2004. "La violencia y los movimientos sociales en el gobierno de Vicente Fox, 2001-2002". *Región y Sociedad* XVI(29), pp. 45-74.

*Sobre la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO) (2006):*

Bautista, E. 2008. "La Asamblea Popular de Pueblos de Oaxaca, crisis de dominación y resistencia". *Bajo el Volcán* 7(12), pp. 115-134.

Cadena-Roa, J. y J. Hernández Santiago. 2013. "Oaxaca: clientelismo, protesta y elecciones". En *G Redes y jerarquías. Vol. 2. Participación, representación y conflicto local en América Latina*, coordinado por Gisela Zaremborg y María Antonia Muñoz. México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede México y Canadá: International Development Research Centre (IDRC), pp. 99-121.

Osorno, D.E. 2007. *Oaxaca sitiada. La primera insurrección del siglo XXI*. México: Grijalbo.

Martínez Vásquez, V.R. 2007. *Autoritarismo, movimiento popular y crisis política: Oaxaca 2006*. Oaxaca: Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, Centro de Apoyo al Movimiento Popular Oaxaqueño, A. C., Servicios para la Educación Alternativa, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, A. C.

Rendón Corona, A. 2008. "El poder popular y la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca". *Polis* 4(1), pp. 39-70.



*Sobre los movimientos en contra de la situación de inseguridad (2000-2012):*

- Arellano, A. 2008. "Gobiernos panistas e inseguridad pública en Jalisco". *Desacatos*, núm. 26 (enero-abril): 119-134.
- Azaola, E. 2012. "El movimiento por la paz con justicia y dignidad". *Desacatos*. [En línea] Disponible en: <<http://www.ciesas.edu.mx/desacatos/40%20Indexado/testimonios.pdf>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Buscaglia, E. 2013. *Vacíos de poder en México. Cómo combatir la delincuencia organizada*. México: Debate.
- Chávez Arteaga, L. 2008. *Inseguridad y protesta. Ciudad de México, 27 de junio de 2004*. México: Tesis para obtener el grado de licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública. Pachuca: Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Gordillo García, J. J. 2015. "Ley General de Víctimas, un resultado político del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad". Tesis para obtener el grado de maestro en Ciencias Políticas. México: El Colegio de México.
- Hernández Ortiz, T.L. 2012. "Fuerzas sociales en torno a los problemas de secuestro e inseguridad en México 2008-2011". Tesis para obtener el grado de licenciada en Ciencias Políticas y Sociales, opción Ciencia Política. México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Loeza Reyes, L. y M. Pérez-Levesque. 2010. "La sociedad civil frente a la militarización de la seguridad pública en México". *Nueva Sociedad* 227 (mayo-junio): 136-152.
- López Leyva, M.A. 2015. "Ya marchamos [...] Pero no solucionan el problema. Protesta social y respuestas gubernamentales en torno a la inseguridad". *Perfiles Latinoamericanos* 46 (julio-diciembre): 91-120.
- López Leyva, M.A. 2014. "Protesta social y acceso a la justicia: didáctica democrática en torno a disputas por el ejercicio de derechos". En *Vida pública en México: ¿Didáctica para la democracia?*, coordinado por R. Millán Valenzuela. México: Instituto de



Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 233-275.

Maihold, G. 2012. "La 'política del dolor' ante la (in)acción del Estado en materia de seguridad". *Nueva Sociedad* 240 (julio-agosto): 188-200.

Martínez Rodríguez, L.E. 2008. "De vuelta al desencanto. Subjetividad y política en México". Tesis de maestría. México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede Académica de México.

Méndez Soto, P.M. 2014. "La acción colectiva contra la inseguridad. La participación de las víctimas con origen empresarial". Tesis para obtener el grado de maestra en Ciencias Sociales. México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede México.

Monsiváis Carrillo, A. *et al.* 2014. "Protesta social, política deliberativa y democracia: un análisis de los 'Diálogos por la Paz' en México". *Revista de Ciencia Política* 34(3), pp. 623-643.

Pérez Torres, A. 2012. "Episodio deliberativo en torno a la violencia en México: El caso de los Diálogos por la Paz con el Poder Ejecutivo Federal". Tesis de Maestría en Desarrollo Regional. México: El Colegio de la Frontera Norte.

### *Sobre el movimiento #Yosoy132 (2012):*

Bravo Ahuja, M. 2013. "Contienda electoral 2012, el Partido Revolucionario Institucional". En *Contienda electoral y rendimiento democrático en México 2012*, coordinado por H. Zamitiz Gamboa. México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 64-95.

Cadena-Roa, J. y D. Serrano Campos. 2013. "Yo Soy 132 and the Return of the PRI". En *The Future We The People Need. Voices From New Social Movements in North Africa, Middle East, Europe and North America*, coordinado por W. Puschra y S. Burke. Berlin y Nueva York: Fundación Friedrich Ebert, pp.123-126.

De Mauleón, H. 2012. "De la red a las calles". *Nexos*. 417 (septiembre): 35-42.

- Estrada Saavedra, M. 2014. "Sistema de protesta: política, medios y el #Yo soy 132". *Sociológica* 82 (mayo-agosto): 83-123.
- Figueiras Tapia, L., 2012. "El movimiento estudiantil en el proceso electoral 2012". En *Del 131 al #yosoy132. Elección 2012*, coordinado por L. Figueiras Tapia. México: Comunicación Política Editores, pp. 25-88.
- González Villarreal, R. 2010. *El acontecimiento #Yosoy132. Crónicas de la multitud*. México: Terracota.
- Palacios, A. E. 2013. "#Yo soy 132: desarrollo y permanencia. Perspectivas desde la zona metropolitana". Tesis para obtener el grado de maestra en Ciencias Políticas. México: El Colegio de México.
- Patán, J. 2012. "¿Yo soy 132?". *Letras Libres* 164 (agosto): 80-87.
- Rodríguez Araujo, O., 2012. *Poder y elecciones en México*. México: Orfila.
- Toscana Aparicio, A. et al. 2012. "El movimiento #Yosoy132 en el proceso electoral de 2012". En L. López Levi et al. *Procesos políticos, continuidades y fracturas*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, Itaca, pp. 109-148.
- Welp, Yanina. 2016. "The Mexican Movement #Yo soy 132". En *Social Protests and Democratic Responsiveness: Assessing Realities in Latin America and the Caribbean and the European Union*. Hamburgo: EU-LAC Foundation, pp. 163-179.
- Welp, Yanina. 2015. "Cuando todo lo sólido se desvanece en Twitter. Análisis del movimiento social #Yo soy 132 (México 2012)". *Posdata* 2 (octubre-marzo): 417-439.

*Otros movimientos:*

- Belmont Cortés, E. 2011. "Luz y Fuerza del Centro: política energética y resistencia electricista". *Iztapalapa* 32(70) (enero-junio): 127-157.
- Falleti, V.F. y O.V. García Zapata. 2011. "Unidad y multitud en los movimientos sociales. Reflexiones a partir de dos casos latinoamericanos". *Andamios* 8(15) (enero-abril): 305-333.

Hesles Bernal, J.C. 2008. “¿Le gusta este jardín?': el conflicto por el Casino de la Selva. *Secuencia* 71 (mayo-agosto): 83-101.

4.1.2. ¿Existen investigaciones o estadísticas de huelgas legales de los últimos 15 años?

Aquí se ofrecen las estadísticas disponibles de huelgas de 30 años, para efectos comparativos.

CUADRO 48  
HUELGAS ESTALLADAS REGISTRADAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL Y LOCAL  
SEXENIOS DE MIGUEL DE LA MADRID HURTADO A ENRIQUE PEÑA NIETO  
(1983-2013)

<i>Periodo</i>	<i>Emplazamientos federales</i>	<i>Huelgas de jurisdicción federal</i>	<i>Trabajadores involucrados mensuales en el nivel federal</i>	<i>Huelgas de jurisdicción local estalladas</i>
Sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado				
1983	12 783	230	978	127 770
1984	9 006	221	548	64 994
1985	8 748	125	489	60 841
1986	11 571	312	903	82 844
1987	16 143	174	949	201 385
1988	7 708	132	518	117 786
<i>Totales</i>	<i>65 959</i>	<i>1 194</i>	<i>4 385</i>	<i>869 132</i>
Sexenio de Carlos Salinas de Gortari				
1989	6 806	118	757	57 866
1990	6 395	150	670	49 335
1991	7 006	136	438	64 854
1992	6 814	156	477	91 424
1993	7 531	155	474	31 708
1994	7 490	116	472	27 134
<i>Totales</i>	<i>42 042</i>	<i>831</i>	<i>3 288</i>	<i>322 321</i>
Sexenio de Ernesto Zedillo Ponce de León				
1995	7 676	96	481	12 249
1996	7 621	51	410	54 582

MIGUEL ARMANDO LÓPEZ LEYVA

<i>Periodo</i>	<i>Emplazamientos federales</i>	<i>Huelgas de jurisdicción federal</i>	<i>Trabajadores involucrados mensuales en el nivel federal</i>	<i>Huelgas de jurisdicción local estalladas</i>
1997	8 047	39	356	9 375
1998	7 352	33	245	10 818
1999	7 972	32	225	50 195
2000	8 282	26	147	60 015
<i>Totales</i>	<i>46 950</i>	<i>277</i>	<i>1 864</i>	<i>197 234</i>
<i>Sexenio de Vicente Fox Quesada</i>				
2001	6 821	35	219	23 234
2002	6 042	45	213	22 660
2003	5 909	44	202	11 797
2004	6 122	38	205	24 628
2005	6 646	50	225	12 208
2006	7 390	55	186	59 788
<i>Totales</i>	<i>38 930</i>	<i>258</i>	<i>1 250</i>	<i>154 315</i>
<i>Sexenio de Felipe Calderón Hinojosa</i>				
2007	9 045	28	271	10 601
2008	10 814	21	150	13 242
2009	13 207	19	81	24 472
2010	12 682	11	73	2 742
2011	10 950	13	49	4 833
2012	9 877	18	54	6 884
<i>Totales</i>	<i>66 575</i>	<i>110</i>	<i>678</i>	<i>62 774</i>
<i>Sexenio de Enrique Peña Nieto</i>				
2013	9 192	18	68	6 262
<i>Grandes totales de datos disponibles</i>				
<i>1983-2013</i>	<i>269 648</i>	<i>2 688</i>	<i>11 533</i>	<i>1 612 038</i>

Datos para emplazamientos a huelga y huelgas existentes en las industrias de jurisdicción federal en México de 2007 a 2012, obtenidos de: Bensúsán y Middlebrook (2013).

Datos para emplazamientos a huelga y huelgas existentes de jurisdicción local en México de 1991 a 2012, obtenidos de: INEGI (2012b).

Datos para emplazamientos a huelga y huelgas existentes de jurisdicción federal en México de 1983 a 2013: Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2014a).

Datos para trabajadores involucrados en huelgas existentes de jurisdicción local en México de 1989 a 2013: Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2014b).

Formato de cuadro con base en Jiménez Lescas (2006).

CUADRO 49  
HUELGAS ESTALLADAS POR CAUSA EN EL ÁMBITO FEDERAL, 1983-2013

Año	Total	Revisión de		Salario	Firma de		Violación de		Equilibrio de los factores
		Contrato	Contrato ley		Contrato	Contrato ley	Contrato	Contrato ley	
1983	230	54	--	56	24	--	34	31	31
1984	221	59	5	24	51	--	35	24	23
1985	125	27	--	25	16	--	40	10	7
1986	312	51	--	88	38	--	49	14	72
1987	174	35	--	39	18	--	41	15	26
1988	132	44	--	29	14	--	40	4	1
1989	118	34	--	30	14	--	28	12	--
1990	150	48	--	33	10	--	45	14	--
1991	136	46	--	25	15	--	38	12	--
1992	156	38	1	28	20	1	54	14	--
1993	155	29	--	32	26	1	46	21	--
1994	116	27	--	12	14	--	52	11	--
1995	96	9	--	12	15	--	45	15	--
1996	51	15	1	6	4	--	22	3	--
1997	39	4	--	11	--	--	21	3	--

Año	Total	Revisión de		Salario	Firma de		Violación de		Equilibrio de los factores
		Contrato	Contrato ley		Contrato	Contrato ley	Contrato	Contrato ley	
1998	33	8	--	4	3	1	11	6	--
1999	32	6	--	7	--	--	15	4	--
2000	26	3	1	6	1	--	9	6	--
2001	35	3	--	12	4	--	13	3	--
2002	45	10	--	11	1	--	12	11	--
2003	44	10	--	8	2	--	16	8	--
2004	38	8	--	5	3	--	15	7	--
2005	50	9	--	6	5	--	21	9	--
2006	55	13	1	5	8	--	21	7	--
2007	28	4	--	3	5	--	12	4	--
2008	21	4	--	5	3	--	9	--	--
2009	19	10	--	2	4	--	2	1	--
2010	11	3	--	1	3	--	3	1	--
2011	13	4	--	3	2	--	2	2	--
2012	19	2	--	4	2	--	9	2	--
2013	18	5	--	1	5	--	3	4	--

Elaboración propia con datos de Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2014b).

4.1.3. ¿Existen investigaciones o estadísticas relacionadas con manifestaciones públicas de apoyo o protesta en contra del gobierno o políticas específicas? En caso de no haber, proporcione una estimación.

En México, especialmente en la capital, se dan muy frecuentemente marchas, protestas y mítines en respuesta a las políticas del gobierno, en su mayoría en contra de ellas (véase el apartado 2.2.1.). Estas manifestaciones pueden conducirse desde formas pacíficas hasta violentas e incluso ilegales. Entre las más importantes por su tipo de demanda (algunas de estas movilizaciones son expresión de un movimiento social) destacan las siguientes.

En 2001, surgió el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT), un movimiento de protesta en contra del decreto expropiatorio de las tierras de San Salvador Atenco, Texcoco y Chimalhuacán, que iban a ser destinadas a la construcción del nuevo aeropuerto, y por las cuales el gobierno ofrecía una indemnización extremadamente baja en relación con su valor real. El conflicto en Atenco tuvo una segunda parte en 2006, cuando el FPDT se enfrentó a las fuerzas policiacas en defensa de comerciantes informales de Texcoco. La reacción de las fuerzas de seguridad en el caso de Atenco llevó a un grupo de ONG a acusar ante la ONU al gobierno mexicano de criminalización de la protesta y de violaciones a los derechos humanos.

En junio de 2006 surgió la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO) con la petición de la destitución del entonces gobernador del Estado, Ulises Ruiz, dada la respuesta de su administración a las protestas de los profesores oaxaqueños que pedían un aumento de sueldo en ocasión del 15 de mayo (día del maestro). Unidos bajo la causa de luchar contra la represión (los meses de enfrentamientos tuvieron un saldo de 162 detenciones ilegales, 13 casos de tortura, 20 muertos y 1 343 quejas de violaciones de derechos humanos ante la CNDH), los miembros de la APPO ocuparon la ciudad de Oaxaca de Juárez hasta que las fuerzas federales retomaron el control de la misma.

A principios de 2007, se dieron numerosas marchas en protesta por la reforma de la ley del ISSSTE, que iba a ser la primera del sexe-

nio de Felipe Calderón, y que se encontró con un fuerte rechazo por parte de los trabajadores afectados.

En abril de 2008 surgieron protestas auspiciadas por el PRD en contra de la reforma energética. Las marchas y consultas ciudadanas organizadas por la izquierda y guiadas por el Movimiento Nacional en Defensa del Petróleo, organismo creado por Andrés Manuel López Obrador (candidato presidencial en 2006 y 2012), fueron acompañadas por la toma de las tribunas en las Cámaras de Diputados y Senadores por los congresistas de la izquierda. Como efecto de las protestas se llamó a un debate nacional sobre la reforma energética.

Otra protesta destacada se dio en 2009, con la reacción del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) y otros sindicatos que lo apoyaron, en contra de la decisión presidencial de extinguir la Compañía Luz y Fuerza del Centro. En los meses que siguieron al cierre de la compañía, se realizaron numerosas marchas y protestas, incluyendo un paro nacional el 11 de noviembre.

En 2011 surgió el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, encabezado por Javier Sicilia, en contra de la ola de violencia asociada al narcotráfico que experimenta México, y contra los abusos de autoridad de los elementos de seguridad empleados en su combate. Además de esta postura crítica ante la estrategia anticrimen de Felipe Calderón, el Movimiento sostuvo múltiples reuniones con políticos y candidatos presidenciales en el contexto de los comicios de 2012, y se le considera una fuente de presión determinante para la promulgación de la Ley General de Víctimas.

#### *4.2 Actividades de protesta semilegales e ilegales*

4.2.1. ¿Existen estadísticas e investigación sobre formas de protesta de los ciudadanos (ilegales no convencionales o acciones semilegales) en la última década?

En México, a julio de 2014, las marchas y manifestaciones no estaban reguladas, de modo que, a diferencia de otros países, no puede cali-



ficarse esta clase de expresiones como “ilegales” por no contar con un permiso de una autoridad, si bien un criterio para medir ese carácter puede ser el uso de la violencia.

Un esfuerzo en la dirección de generar estadísticas y medir la conflictividad social se ha desarrollado por Servicios y Asesoría para la Paz (Serapaz). Esta organización civil, a través de su Observatorio de la Conflictividad Social, ha publicado diferentes informes<sup>13</sup> en los que ha tratado de medir las confrontaciones entre dos o más grupos organizados (“actores sociales”). Cabe decir que, a pesar de ser un trabajo detallado, la metodología que se utiliza puede ser objeto de debate, así como las conceptualizaciones de las que parten los miembros de la organización para realizar sus mediciones (en particular cuando se evalúa el rubro “represión”).

En 2006 se monitorearon 676 conflictos, de los cuales en 78% de los casos la contraparte fueron servidores públicos (en sus diferentes niveles), 11% provenía del sector empresarial y otro 11% lo formaban grupos sociales (lo que supuso conflictos entre organizaciones sociales y civiles) (Serapaz, 2007). En ese informe los conflictos estuvieron distribuidos en las siguientes “estrategias de confrontación”:

<sup>13</sup> Informe: “Control del espacio público: informe sobre retrocesos en las libertades de expresión y reunión en el actual gobierno” (9 de abril de 2014); artículo: “Mexico Showing the Importance of Including Human Security in the post-2015 Development Agenda” (12 de abril de 2014); Informe colaborativo de violaciones a los derechos humanos: 12 presos por la defensa de la tierra Atenco (14 de enero de 2014); Informe de la Misión Civil de Observación de la Red por la Paz, Chiapas, y CAIK al programa Ciudades rurales sustentables (9 de agosto de 2012); Informe Misión Civil de Observación y Solidaridad, Montes Azules, Chiapas (9 de agosto de 2012); además de diferentes comunicados y declaraciones.

CUADRO 50

<i>Estrategia de confrontación</i>	%
Denuncia pública	17.3
Huelga de hambre	1.6
Otro	2.3
Demanda legal	5.3
Huelga	6.3
Marcha/mitin	29.8
Confrontación armada	0.7
Retención física	2.9
Confrontación física	6.2
Toma de instalaciones	8.7
Bloqueo	18.4

Nota: Los primeros seis renglones corresponden a estrategias reconocidas constitucionalmente; los restantes cinco muestran estrategias de contacto físico, incluso violentas, en el límite de la legalidad. Retomado de Serapaz (2007).

En 2007 se monitorearon 900 conflictos, de los cuales, 70% fue contra el Estado (Serapaz, 2008). Los conflictos se desarrollaron mediante las siguientes “estrategias de confrontación”:

CUADRO 51

<i>Estrategia de confrontación</i>	%
Denuncia pública	24.36
Huelga de hambre	0.85
Demanda legal	6.17
Huelga	4.04
Marcha/mitin	22.34
Confrontación armada	1.17
Retención física	3.94
Confrontación física	9.36
Toma de instalaciones	7.87
Bloqueo	16.49

Nota: Los primeros cinco renglones corresponden a estrategias reconocidas constitucionalmente; los restantes cinco muestran estrategias de contacto físico, incluso violentas, en el límite de la legalidad. Retomado de Serapaz (2008).

Valdría la pena observar la percepción ciudadana sobre estas formas de protesta. En términos generales, los entrevistados suelen rechazar mayoritariamente los actos de violencia, como se puede ver en el siguiente cuadro, derivado de la *Primera Encuesta Nacional sobre la Discordia y la Concordia* (Castañeda, 2009).

CUADRO 52

<i>Tipo de protesta</i>	<i>Porcentaje de encuestados de acuerdo con el tipo de protesta</i>	<i>Porcentaje de encuestados en desacuerdo con el tipo de protesta</i>
Marchas y plantones	27%	73%
Huelgas de hambre	22%	78%
Tomas de tribuna en las Cámaras de Legisladores	20%	80%
Bloqueo de carreteras, casetas y puentes	16%	84%
Desnudos públicos	12%	88%
Agresiones verbales entre grupos	4%	96%
Enfrentamientos físicos con la policía o el ejército	3%	97%
Agresiones físicas entre grupos	2%	98%

Retomado de Castañeda (2009).

El cuaderno *La protesta social en América Latina*, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 2012, clasifica a México, de acuerdo con su número de conflictos, como perteneciente a la subregión “Centroamérica, República Dominicana y México”, caracterizada por tener una conflictividad media y baja (excepto en los casos de Panamá y Guatemala), con un promedio de 109 conflictos por país (en comparación con el promedio de 137 conflictos de la zona “Cono Sur” y el promedio de 174 conflictos de la “Región Andina”) (Calderón Gutiérrez, 2012: 122). Cabe añadir que de los conflictos contabilizados en México (98), sólo 35% es calificado como “conflicto de alta radicalización” según la organización. Se reportó además que de los 98 conflictos, 23% era de origen cultural, 26% se relacionaba con situaciones institucionales y de gestión, y 51% se relacionaba con la “reproducción

social” (demandas laborales y salariales, despidos y reincorporación de personal).

La publicación del PNUD también realiza una medición de “niveles de radicalización de la acción colectiva” que se distribuyen en los siguientes escalones de medidas de presión (Calderón Gutiérrez, 2012: 137):

CUADRO 53

<i>Preconflicto</i>	<i>Anuncio del conflicto/ultimátum</i>
Manifiesto	Huelga de hambre Concentración/vigilia Bloqueo Marcha
Confrontación	Paro de actividades/huelgas Destrucción de bienes Crucifixión Cosido de labios
Enfrentamiento violento	Toma de instalaciones/instituciones/localidades Agresión a personas Cerco/emboscada/intercepción Levantamiento armado
Situación de caos	

Retomado de Calderón Gutiérrez, 2012.

Según la pirámide anterior, México tiene un promedio de 2.31 como nivel de radicalización, lo cual lo coloca en la clasificación de “país de baja conflictividad y baja radicalización” en comparación con países de “alta conflictividad y baja radicalización” (Brasil, Ecuador, Guatemala, Argentina, Perú y Bolivia) con valores que llegan a 2.17, y países de “alta radicalización y baja conflictividad” (Chile, Venezuela y Uruguay), con cifras de hasta 2.84 (Calderón Gutiérrez, 2012: 142). Debe señalarse que el estudio se derivó de un monitoreo de periódicos y no trabajó con cifras reportadas por instituciones oficiales.

4.2.2. ¿Existen estadísticas oficiales sobre huelgas “salvajes” en la última década?

No existen datos sistematizados de huelgas realizadas fuera de la convocatoria de la dirigencia sindical, pese a que las huelgas “locas” o ilegales sí se han suscitado en la última década. Por ejemplo, cuando las minas de Cananea, Sombrerete y Taxco se declararon en huelga en 2007 (*El Siglo de Torreón*, 2007), la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje declaró la ilegalidad de estas acciones por no haberse explicitado las violaciones a los contratos laborales contra las que se protestaba y por no haberse celebrado asambleas para discutir el asunto entre los miembros del sindicato. Lo mismo sucedió con la mina El Cubo en 2010 (*El Economista*, 2010). Más allá de reportes periodísticos de esta clase, no hay estadísticas oficiales en este rubro.

4.2.3. ¿Existen estadísticas oficiales sobre disturbios, revueltas, episodios de guerrilla urbana, acciones colectivas violentas, etc., en la última década? En caso de no haber, proporcione una estimación.

En lo relativo a disturbios y revueltas no existe información estadística sistematizada por parte de fuentes oficiales o no oficiales.

En lo referente a “episodios de guerrilla”, el Centro de Documentación de los Movimientos Armados (Cedema) reportaba 47 grupos armados en México (con datos actualizados a 2014). No obstante, aunque algunos de ellos sean más visibles que otros, su actividad no ha sido continua en el tiempo ni extendida en todo el territorio nacional. Por otra parte, es metodológicamente relevante notar que este Centro deriva su información del monitoreo de diarios electrónicos y no de estadísticas oficiales.

CUADRO 54  
AGRUPACIONES DOCUMENTADAS POR EL CEDEMA

---

Asociación Cívica Nacional Revolucionaria  
Brigada de Ajusticiamiento 2 de Diciembre  
Brigada Popular Revolucionaria del Sur  
Brigadas de Insurgencia Revolucionaria  
Brigadas Populares de Liberación  
Colectivo Revolucionario-Francisco Javier Mina  
Comando Campesino Insurgente  
Comando Jaramillista de la Región Oriente  
Comando Jaramillista Morelense 23 de Mayo  
Comando Magonista de Liberación  
Comando Popular Clandestino  
Comando Popular Revolucionario “La Patria es Primero”  
Comando Revolucionario del Trabajo México Bárbaro  
Comité Clandestino Revolucionario de los Pobres-Comando Justiciero 28 de Junio  
Comité de Resistencia Popular “Viva Villa”  
Convención Popular Insurgente  
Coordinadora Guerrillera Nacional José María Morelos  
Ejército Armado del Pueblo  
Ejército Clandestino Indígena de Liberación Nacional  
Ejército de Reconstrucción Regional  
Ejército Justiciero del Pueblo Indefenso  
Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente  
Ejército Revolucionario del Sureste  
Ejército Revolucionario Insurgente Popular  
Ejército Socialista Insurgente  
Ejército Villista de Liberación Nacional  
Ejército Villista Revolucionario del Pueblo  
Frente Armado para la Liberación de los Pueblos Marginados de Guerrero  
Frente Insurgentes de Resistencia Popular  
Fuerzas Armadas Revolucionarias del Pueblo  
Fuerzas Armadas Revolucionarias-Liberación del Pueblo  
Fuerzas Revolucionarias Armadas del Pueblo  
Liga Comunista 23 de Septiembre

Milicias Insurgentes-Ricardo Flores Magón  
Movimiento Armado Revolucionario-Frente Revolucionario Patriótico Nacional  
Movimiento de Resistencia de Atitalaquia  
Movimiento Revolucionario Lucio Cabañas Barrientos  
Organización Insurgente-1 de Mayo  
Organización Revolucionaria 2 de Diciembre-Nueva Brigada Campesina de Ajustamiento  
Organización Revolucionaria Armada del Pueblo de Oaxaca  
Partido de los Pobres  
Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario  
Partido Revolucionario Obrero Clandestino-Unión del Pueblo  
Tendencia Democrática Revolucionaria-Ejército del Pueblo  
Triple Alianza Guerrillera Indígena Nacional  
Unidad Popular Revolucionaria Magonista  
Unión del Pueblo

---

Retomado de Cedema (2014).

En el listado anterior no aparece el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), quizá porque a pesar de originarse como guerrilla y definirse como tal (aún hoy día), ha presentado diversas modificaciones que lo han llevado a utilizar diferentes tipos y formatos de acción colectiva, algunos de los cuales son propios de los movimientos sociales y no de las guerrillas.

El Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen) cuenta con información oficial sobre grupos armados y acciones guerrilleras en México; sin embargo, los datos guardan el formato de comunicados públicos desclasificados y no están disponibles como estadísticas. Mucha de la información del Cisen cubre la genealogía de los movimientos subversivos en el país entre 1960 y 2000, pero los datos correspondientes a los últimos 15 años se refieren primordialmente a estudios de caso. La escasez de fuentes oficiales en el tema ha sido señalada también por publicaciones académicas, como el libro *Movimientos armados en México, siglo XX* (Oikón y García, 2006).

La situación antes descrita se extiende a otros fenómenos de organizaciones que hacen uso de la violencia fuera de norma, aunque no siempre sea contra el Estado. Éste fue el caso por ejemplo de los

grupos de autodefensa (semejantes a las policías comunitarias) surgidos a raíz de la violencia asociada con el crimen organizado. Sobre ellos, a finales de 2013 el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) tuvo que instruir a la Secretaría de Gobernación para que brindara datos sobre cuántos de estos grupos existían, cómo se llamaban, dónde se ubicaban, a cuánta gente involucraban y cuándo se habían conformado, en lugar de responder a las consultas recibidas diciendo que eran datos inexistentes (*Milenio Diario*, 2014). A inicios de 2014, cuando dichas organizaciones se “legalizaron” al integrarse a la figura de Gendarmería Nacional, el cálculo era de más de 30 grupos de autodefensa y cerca de 20 mil integrantes (*Voz de América*, 2014).<sup>14</sup>

Otras expresiones que no pueden calificarse como actos guerrilleros, pero que en años recientes han implicado el uso de la violencia por células de organización clandestina, son los actos de los grupos autodenominados anarquistas. Según fuentes periodísticas, durante 2009 y 2010 se registraron 200 acciones de la Federación Anarquista Informal (FAI) México, Individualidades Tendientes a lo Salvaje, el Frente de Liberación de la Tierra, la Brigada de Eco Saboteadores por la Venganza Nunca Olvidada, Resistencia Internacional de los Pueblos, el Frente de Liberación Animal, Cruz Negra, Acción Anarquista Anónima, la Célula contra la Dominación Salvaje, Rabia y Acción y la Coordinadora Informal Anarquista, entre otros. La oleada más reciente de estos grupos ha sido a partir de la toma de posesión de Enrique Peña Nieto y se ha manifestado en los escenarios de marchas en conmemoración del 2 de octubre, del 10 de junio e, incluso, en la toma de instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México. Sin embargo, ni el Cisen ni la Secretaría de Gobernación ofrecen estadísticas de sus acciones (*Proceso*, 2013; *Siempre*, 2013; *El Universal*, 2012d, 2013a).

<sup>14</sup>De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), hacia 2013 había grupos armados en 11 entidades en calidad de policías comunitarias y grupos de autodefensa; los que concentraban el mayor número eran Michoacán, Guerrero, Oaxaca y el Estado de México (*Milenio Diario*, 19 de diciembre de 2013).



La Oficina Europea de Policía (Europol) manifestó su interés en 2013 por cooperar con el gobierno mexicano en temas de narcotráfico pero, además, en lo que respecta a las organizaciones anarquistas. Lo anterior en vista de que, según el Reporte sobre terrorismo en la Unión Europea y sus tendencias, grupos anarquistas de la FAI en Grecia, Italia y España (a los que se clasifica como de extremismo de ala izquierda) tendrían células en nuestro país. Pese a la importancia conferida al tema, tampoco desde este frente se cuenta con estadísticas (Europol, 2013).

Finalmente, dentro de las acciones colectivas violentas, están los linchamientos. Raúl Rodríguez Guillén, investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, afirma que entre los años 2000 y 2010 hubo en México 29 linchamientos y 10 tentativas. Las principales causas de linchamiento, de mayor a menor incidencia, son los robos, violaciones, casos de abuso de autoridad, asesinatos, confusiones,<sup>15</sup> secuestros, motivos religiosos, disparos de bala, atropellamientos, golpes, desacuerdos, heridas de arma blanca y disturbios. Según el periódico *Excélsior*, en 2010 se cometieron 24 linchamientos, seguidos de 50 casos en 2011 (en ambos años la nota no diferencia entre intentos de linchamiento y fatalidades) y 2012 tuvo 22 intentos de linchamiento y siete muertes por esta causa (*Excélsior*, 2013; Rodríguez y Mora, 2005).

Para Gamallo (2015), el número de linchamientos se ha incrementado sostenidamente. En el periodo 2000-2011, este investigador encontró la ocurrencia de 403 acciones de este tipo, un promedio de 33.5 hechos anuales. Los datos interesantes sobre el particular son: *a*) casi 30% de los linchamientos se producen en los últimos dos años (118); *b*) en el Distrito Federal y el Estado de México, zonas predominantemente urbanas, se agrupa casi la mitad de los linchamientos en el periodo (coincide con que son estas entidades las de mayor proporción de delitos no denunciados), y *c*) el principal hecho desencadenante (causa evidente) son los agravios contra bienes y servicios, seguidos por los agravios contra la integridad

<sup>15</sup> El artículo no profundiza en qué acciones representan linchamientos por confusión.

física (estas dos principales causas suman casi 72% de los hechos). Estos datos confirman la relación entre linchamientos y presencia previa de actos de inseguridad. En esa dirección, las amenazas de linchamiento han crecido desde 2008, siendo éste un mecanismo de “vigilantismo”, esto es, “acciones de la sociedad civil tendientes a reemplazar al Estado en sus funciones de control, vigilancia y castigo de hechos considerados injustos” (Gamallo, 2015: 206).<sup>16</sup>

4.2.4. ¿Hay organizaciones terroristas? ¿Cuánta gente está involucrada directamente e indirectamente? ¿Tienen legitimación social? De ser así, ¿hasta qué grado? ¿Cuáles son los resultados de sus actividades, especialmente de secuestros, heridos, muertes, etc.?

No existen organizaciones terroristas en México. El único episodio que ha sido calificado de ese modo fue el ataque con granadas en la conmemoración de la Independencia en Morelia, Michoacán, el 15 de septiembre de 2008 (*Milenio Diario*, 2008). Por otra parte, en enero de 2014, dos ciudadanas canadienses (Fallon Poisson Rouiller y Amelie Pellertier) y uno mexicano (Carlos López Marín) arrojaron materiales explosivos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a una agencia de automóviles. Sin embargo, la investigación de estos actos, remitida a la Procuraduría General de la República, fue por el delito de daños en propiedad ajena.

En el *Country Reports on Terrorism 2013*, el gobierno de Estados Unidos afirmó que no hay actividad terrorista en México ni existe evidencia de amenazas terroristas a ciudadanos estadounidenses en territorio mexicano. Pese a esto, en años recientes se han presentado numerosas iniciativas en Estados Unidos para incluir a organizaciones del narcotráfico mexicano en la lista de terroristas del Departamento de Estado de ese país. Asimismo, el reporte antes citado recuerda que durante 2011 fueron constantes las referencias en medios de comunicación sobre el vínculo entre terroristas islá-

<sup>16</sup> Ante la incapacidad del Estado para brindar seguridad, los grupos de auto-defensa representan otra manifestación de este fenómeno.

micos y el crimen organizado en México, al darse a conocer un plan gestado en Irán con el objetivo de asesinar al embajador de Arabia Saudita en Estados Unidos. Por su parte, en ese año también Joseph W. Westphal, subsecretario del Ejército de Estados Unidos, se expresó en el sentido de que el narcotráfico mexicano era una clase de insurgencia, aunque después se retractó de lo dicho (*El Universal*, 2011a, 2012a, 2012c; *La Jornada*, 2011a, 2014; US Department of State, 2014).

#### 4.3 Participación en movimientos

##### 4.3.1. ¿Qué movimientos han estado presentes en los últimos 15 años (urbanos, rurales, movimientos sociales, etc.)?

El Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) es uno de los movimientos más importantes y complejos de los últimos años. Su desempeño público involucra distintas formas de acción colectiva, pues habiendo sido creado como guerrilla, ha logrado actuar en diversas ocasiones como movimiento social (por ejemplo, en 2001 cuando emprendió la “marcha del color de la tierra” con el propósito de que se aprobara una iniciativa de ley indígena con la que estaban de acuerdo). Aunque surgió en 1994, sigue operando en la actualidad por la defensa de los derechos de los pueblos indígenas (Hernández Millán, 2007).

Entre 1999 y 2000, en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) surgió el Consejo General de Huelga (CGH) en contra de la modificación del Reglamento General de Pagos de esta institución. La huelga que se organizó pronto dejó de ser un problema interno de la UNAM y se convirtió en el centro de atención de la opinión pública y distintas fuerzas políticas (Dorantes, 2006).

El movimiento social de Atenco surgió originalmente como una respuesta de los campesinos de Texcoco contra decretos expropiatorios del gobierno del Estado de México con el fin de construir un aeropuerto en los terrenos de los ejidatarios a finales de 2001 (Kuri, 2010). A las denuncias campesinas de represión se unieron

“grupos estudiantiles, obreros, organizaciones urbanas, grupos ambientalistas, de derechos humanos e incluso organismos que defienden la vivienda y el desarrollo urbano” (Moreno, 2010: 80). El movimiento fue exitoso ya que logró la cancelación del proyecto para el aeropuerto.

Otro movimiento importante fue el de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), que se creó en 2006, en apoyo a las demandas laborales de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de Educación (CNTE) y se convirtió en un amplio movimiento en contra del gobernador de Oaxaca, a quien acusaron de malversación de fondos, fraude electoral, además de asesinatos de sus dirigentes y fabricación de delitos ficticios a los simpatizantes para encarcelarlos (Dalton, 2007; Esparza, 2007).

El movimiento #YoSoy132 fue una acción conjunta, fundamentalmente de estudiantes universitarios, contra la candidatura a la presidencia de Enrique Peña Nieto en los comicios de 2012,<sup>17</sup> de acuerdo con CNN México (2012). Para algunos, no se trató de un movimiento social *per se*, por no tratarse de “una organización formal, institucionalizada, con miembros activos y con un objetivo claro y con estrategias para movilizar a un colectivo de manera recurrente con ese fin”. No obstante, la literatura especializada lo ha estudiado bajo esa denominación, aunque dotándolo de características diferentes (por ejemplo, el uso de nuevas tecnologías como parte de su repertorio de acción) (Díaz, 2013).

En 2014 surgió un par de movimiento más de relevancia para la política democrática del país. Con motivo de inconformidades en un nuevo Reglamento Interno y con modificaciones en Planes y Programas de Estudio, 44 unidades profesionales del Instituto Politécnico Nacional (IPN) fueron cerradas por estudiantes organizados en lo que después se llamó Asamblea General Politécnica. Después de varias marchas y negociaciones con representantes de alto nivel con el Ejecutivo federal, se firmaron ocho acuerdos con el nuevo director

<sup>17</sup> Si bien dentro de #YoSoy132 se sostuvo la división entre esta postura y quienes opinaban que el movimiento no debía ser contra alguna persona en específico.

de la institución. El paro de actividades, producto de la movilización estudiantil, duró 67 días.

De forma casi paralela (en septiembre de ese año), con motivo de la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, en Guerrero, se desató una serie de movilizaciones nacionales que exigían, por un lado, su presentación pública y, por el otro, la que el Estado asumiera su responsabilidad en la ocurrencia de estos sucesos (“Fue el Estado”, era la consigna que resumía la indignación de quienes protestaron). La “versión oficial” de los hechos, presentada por el procurador general de la república poco más de un mes después indicaba que los jóvenes habían sido calcinados y sus cenizas lanzadas al río. Los padres de los estudiantes rechazaron esta versión por falta de evidencias y continuaron sus movilizaciones, al lado de otras organizaciones sociales.<sup>18</sup>

Otras referencias bibliográficas de la mayoría de estos movimientos, de donde provienen estos esbozos, así como breves resúmenes de los mismos, se encuentran en las secciones 4.1.1. y 4.1.3.

4.3.2. ¿Cuál es la relevancia de los llamados “nuevos movimientos”, tales como los ecologistas, los antiglobalización, por la paz, en términos de gente involucrada y actividades realizadas? ¿Estos movimientos tienen alguna legitimación social? De ser así, ¿hasta qué punto?

Citando a A. Magnaghi, Carlos Taibo enlista en su libro de 2007, *Movimientos antiglobalización: ¿qué son? ¿qué quieren? ¿qué hacen?*, a los integrantes de estas movilizaciones:

[a]gricultores, representaciones obreras, asociaciones ambientalistas y culturales, redes del pequeño comercio justo y solidario, amplios sectores del voluntariado, del trabajo social, de los servicios y del trabajo autónomo, asociaciones juveniles, organizaciones de mujeres, repre-

<sup>18</sup>La información relacionada con estos dos últimos movimientos fue tomada de las cronologías de las páginas: *Eje Central* (<<http://www.ejecentral.com.mx>>) y *Excélsior* (<<http://www.excelsior.com.mx>>).

sentantes de minorías étnicas, de la banca ética, [y] asociaciones de consumo crítico (Magnaghi, 2002, citado en Taibo, 2007: 59).

Estos ejemplos pueden, además, ser tomados como referencia general de los “nuevos movimientos sociales” que cumplen con las características de que

no se referencian en el Estado, con el que pueden mantener diálogos y negociaciones, ni reproducen en su interior las formas jerárquico-patriarcales [...] no han formado estructuras-aparatos, ni han entronizado dirigentes permanentes por encima de los colectivos. Son movimientos que nacieron después de las dictaduras [...] y reciben la influencia de dos movimientos que emergieron en el continente en las últimas décadas: el feminista y el indígena (Zibechi, 2014).

Al analizar el escenario mexicano de esta clase de actores, observamos que el primer antecedente de movimiento antiglobalizador-neoliberal fue el organizado por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en la Selva de Chiapas desde 1994; un ejemplo de su activismo no referenciado en el Estado, sino desbordado de sus fronteras, fue el *Primer Encuentro Intercontinental por la Humanidad y Contra el Neoliberalismo*, realizado del 27 de julio al 3 de agosto de 1996, en el que participaron más de 3 mil personas de más de 40 países.

En lo que respecta a movimientos ambientalistas, muchos de ellos tienen en común la organización de movilizaciones contra la acción de empresas mineras transnacionales, en particular cuando tiene lugar o se planea la extracción de metales en territorios de comunidades indígenas. Algunas muestras son los movimientos contra la *Metallica Resources Inc.* en San Luis Potosí (problemática vigente desde los años sesenta que entró en una fase de crisis en el año 2000 al aprobarse entonces el uso de cianuro en las actividades de extracción), la movilización contra la construcción de la hidroeléctrica en La Parota (2003), las acciones contra la construcción de un supermercado Walmart en Teotihuacán (2004), la organización de protestas en Xalapa contra la construcción del parque La Joyita (2006), la movilización de ejidatarios de la Sierra Tarahumara contra la minera *Gammon Lake* (2005), y el movimiento “todos somos

Zimapán” contra un vertedero de desechos industriales (2008). Así lo expone David Madrigal González (2010), quien también cita, entre los ambientalistas mexicanos, al Grupo de los Cien, Greenpeace México, Pro-Esteros, el Despacho Székely de Defensoría Ambiental, el Centro Mexicano de Derecho Ambiental y a la Unión de Grupos Ambientalistas de México.

En vista de la situación generalizada de violencia que supuso para México la estrategia de lucha contra el narcotráfico durante el sexenio del presidente Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012), surgieron múltiples organizaciones ciudadanas enfocadas en la atención a víctimas de actos delictivos, violaciones de derechos humanos y en general en el manejo crítico de las políticas públicas en materia de seguridad. Así, el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, encabezado por Javier Sicilia desde 2011, se constituyó en una plataforma fundamental de diálogo con el gobierno para señalar debilidades en la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Federal de Procedimientos Penales y la iniciativa de Ley de Seguridad Nacional de ese mismo año. Asimismo, el Movimiento influyó en la creación de la Ley General de Víctimas de 2012, al celebrar reuniones con legisladores y organizar múltiples foros de expertos, lo cual derivó en los contenidos de la propia norma. Otros ejemplos de organizaciones sociales enfocadas en la seguridad y la paz, y que se han erigido en interlocutores importantes del gobierno en ambos temas, son México SOS, creada por el empresario Alejandro Martí en 2008, y la Asociación Alto al Secuestro, de Isabel Miranda de Wallace, ambos personajes víctimas indirectas del secuestro.

#### *4.4 Represión de la participación no convencional*

4.4.1. ¿Qué tan fuerte y recurrente es la represión de parte de las autoridades de la participación no convencional durante la última década?

Un primer nodo problemático al hablar de “represión” es la manera de definirla. En México existe un manejo laxo del término, de modo

tal que cualquier intervención por la fuerza, sea ésta dentro de la ley o mediante su uso desproporcionado, es considerada “represiva”.<sup>19</sup> Tanto organizaciones no gubernamentales, movimientos y organizaciones sociales, así como algunos académicos dedicados al estudio de la protesta, suelen considerar la presencia estatal, en términos de fuerza pública, como ejemplos de actos de represión.

Cuando se indaga mediante encuestas, la mayor parte de las personas participantes suele mostrarse reticente al uso de la fuerza pública para resolver conflictos. Solamente la acepta cuando existe violencia de por medio de parte de los manifestantes, como puede apreciarse en el siguiente cuadro derivado de la *Primera Encuesta Nacional sobre la Discordia y la concordia* (Castañeda, 2009).

CUADRO 55

<i>¿En qué situaciones está justificado que los gobiernos utilicen la fuerza pública?</i>	
<i>Caso</i>	<i>Porcentaje de encuestados de acuerdo</i>
Ningún caso	28%
Enfrentamientos violentos con la policía	24%
Enfrentamientos violentos entre grupos	22%
Bloqueo de carreteras, casetas y puentes	16%
Marchas y plantones	13%
Tomas de tribuna en las Cámaras	11%
Desnudos públicos	4%
Agresiones verbales	3%
Huelgas de hambre	3%
En todos los casos	9%

Elaboración propia con base en Cemda (2012).

En 2012, el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (Cemda) presentó un informe para la Relatoría Especial sobre la situación de

<sup>19</sup> De acuerdo con Rivera (2010: 14), la represión estatal puede ser entendida de este modo: “las acciones ordenadas o ejecutadas por agentes del Estado en funciones que lesionan la integridad física de uno o más miembros del orden político. Por implicación, el uso (*y abuso*) de los recursos coercitivos del Estado da justo en el corazón de los derechos humanos: *el derecho a la integridad física*”.



los defensores de derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En este texto, el Cemda documentó específicamente actos de autoridad en contra de activistas del medio ambiente. Los datos del periodo 2006-2012 pueden resumirse en el siguiente cuadro:

CUADRO 56  
INCIDENTES DE LOS DEFENSORES AMBIENTALES REGISTRADOS  
ENTRE ENERO DE 2006 Y JUNIO DE 2012

<i>Tipo de incidente</i>	<i>Personas</i>	<i>Ejidos</i>	<i>ONG</i>	<i>Total por tipo</i>
Detención arbitraria	22	3	1	26
Uso desproporcionado de la fuerza	3	7	1	11
Intimidaciones/amenazas/hostigamientos	23	4	4	31
Asesinatos	18	-	-	18
Agresión	2	1	2	5
Operativo militar	-	1	-	1
Uso indebido del sistema penal	9	-	-	9
Criminalización de la protesta	13	2	-	15
Desalojo violento	-	2	-	2
Despojo de su propiedad personal	-	-	-	-
Tortura	3	-	-	3
Ejecución extra judicial	2	-	-	2
Desaparición Forzada	3	-	-	3
Total por incidente	98	20	8	126

Elaboración propia con base en Cemda (2012).

Pero hay otros mecanismos que pueden considerarse como actos de represión, particularmente cuando están enfocados en acallar opiniones críticas, aunque también pueden considerárseles actos de abuso de autoridad contra los ciudadanos en general: la tortura y la desaparición forzada. El informe de 2012 *Situación de la tortura en México*, de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” (Red TdT) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), reportó que en el periodo 2006-2010 hubo 41 investigaciones por tortura en la PGR, de las cuales únicamente un caso fue consignado. En el mismo

periodo, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal condujo 75 averiguaciones previas por el delito de tortura, pero en ninguna se procedió contra los indiciados.

Un informe reciente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) proporciona las siguientes cifras del periodo 2006-2014: 4,004 denuncias de tortura y otros tratos crueles e inhumanos, 109 expedientes abiertos y 79 recomendaciones emitidas. Los datos de la Procuraduría General de la República (PGR) son estos (para el mismo periodo): 4 mil denuncias de tortura (31% atribuibles a personal de las Fuerzas Armadas), 1 884 se convirtieron en averiguaciones previas, 11 llegaron hasta la consignación y cinco derivaron en sentencias condenatorias (*Reforma*, 17 de febrero de 2016). Si se observa, el nivel de impunidad es altísimo: en relación con el número de denuncias, las sentencias representan el 0.12% y, en relación con el número de averiguaciones previas, representa el 0.26%.

En el rubro de desaparición forzada o involuntaria, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas elaboró un informe para el caso mexicano en 2011, en el que se hace eco de cifras de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) según las cuales, se pasó de cuatro quejas por desaparición forzada en 2006 a 77 en 2010. La cifra del Programa de Personas Desaparecidas de la CNDH para ese último año era de 346 personas desaparecidas. En otro reporte, las cifras de la CNDH son superiores, pues indican que entre 2006 y 2010 se registraron al menos 5 397 personas desaparecidas (Martínez, 2012).

El “Informe: Saldos de la represión en México 2009-2010. Una guerra contra el pueblo” que emitió el Comité Cerezo en 2011, da cuenta de 40 defensores de derechos humanos agredidos, así como 26 desapariciones forzadas de 2006 a 2010 (cuatro en 2006, siete en 2007, ocho en 2008, cinco en 2009 y dos en 2010). Se sostiene que, en al menos 13 de esos casos, las personas desaparecidas eran líderes de organizaciones sociales; en 15, se desconocía el paradero de los desaparecidos y en siete, los individuos desaparecidos fueron ejecutados extrajudicialmente.

En relación con la desaparición, en 2014, de 43 estudiantes de de la Escuela Normal Rural Ayotzinapa (caso referido en el apartado

4.3.1.), el Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada emitió una serie de observaciones hacia el Estado mexicano, entre las que se encuentran: reconocer la competencia del Comité para examinar casos individuales, aprobar a la brevedad una ley de desaparición forzada, contar con un registro único de personas desaparecidas y tipificar el delito de desaparición forzada tanto a nivel federal como estatal. De acuerdo con Rainer Huhle, integrante de dicho Comité:

Hemos tenido casos recientes en donde se ha visto que no se ha cumplido con el protocolo de búsqueda; ésta se inicia muy tarde y muchos días después de haberse recibido la denuncia se inicia una investigación seria [...] El caso de Ayotzinapa es uno de ellos, pero hay una multiplicidad de quejas [...] El grave caso de los 43 estudiantes sometidos a desaparición forzada en septiembre de 2014 en el estado de Guerrero ilustra los serios desafíos que enfrenta el Estado parte en materia de prevención, investigación y sanción de las desapariciones forzadas y búsqueda de las personas desaparecidas (*Reforma*, 14 de febrero de 2015).

## 5. PARTICIPACIÓN RELACIONADA CON POLÍTICAS PÚBLICAS Y ARENAS DELIBERATIVAS DE LA DEMOCRACIA

### 5.1 Oportunidades de participación

5.1.1. ¿Existen formas mixtas de asociación previstas entre ciudadanos, grupos y agencias públicas, como comités, por ejemplo?

Existen formas mixtas de participación, como son los consejos consultivos de las dependencias de la Administración Pública Federal, los cuales tienen “el compromiso de impulsar la participación social [...] con la finalidad de que la ciudadanía participe en la definición de las políticas públicas” (*Diario Oficial de la Federación*, 1998).

Un ejemplo es el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable que está integrado por los miembros de la Comisión Intersecretarial, las Comisiones de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural del Congreso de la Unión, representantes de las organizaciones nacionales del sector social y privado; las organiza-

ciones nacionales agroindustriales, de comercialización y por rama de producción agropecuaria; y por los Comités de los Sistemas Producto, instituciones de educación e investigación y Organizaciones No Gubernamentales. Es presidido por el titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa). Su misión es servir como instancia consultiva del gobierno federal, con carácter incluyente y en representación de los intereses de los productores y agentes de la sociedad rural (*Ley de Desarrollo Rural Sustentable*, artículos 17 y 21).

Otro ejemplo es el Consejo Consultivo de Desarrollo Social, órgano consultivo de la secretaría del ramo, “de participación ciudadana y conformación plural, que [tiene] por objeto analizar y proponer programas y acciones que inciden en el cumplimiento de la Política Nacional de Desarrollo Social”. El consejo se integra por un presidente que es el titular de la Secretaría; un secretario ejecutivo que designa éste, así como por los consejeros invitados por la Secretaría. Los consejeros deberán ser ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en los sectores privado y social, así como de los ámbitos académico, profesional, científico y cultural vinculados con el desarrollo social (*Ley General de Desarrollo Social*, artículos 55, 57 y 58).

El informe *Los Consejos Ciudadanos de Seguridad. Diagnóstico y Guía de Operación*, elaborado en 2012 por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana retoma los trabajos de 2006 para dar cuenta de seis tipos de oferta estatal Isunza Vera (2006) e Isunza Vera y Hevia (2006) de relaciones entre sociedad y gobierno. La tipología incluye buzones de quejas, sitios de transparencia, consejos consultivos, contralorías sociales, comités de beneficiarios y comités de dictaminación. Entre estos tipos, los comités de dictaminación serían la figura en la que gobierno y sociedad toman decisiones en conjunto, en tanto que en las contralorías sociales se tendría una situación en la que la sociedad faculta al gobierno.<sup>20</sup> A partir de la revisión de sitios de Internet de la Administración Públi-

<sup>20</sup> Las otras opciones de relación son que la sociedad informe al gobierno (buzones de quejas), el gobierno informe a la sociedad (sitios de transparencia),

ca, se encontraron, con datos a 2010, 12 sitios de contraloría social y 23 comités de dictaminación.

Asimismo, el informe establece:

analizando específicamente consejos consultivos como una de las interfaces privilegiadas de participación por parte del gobierno federal, Hevia, Vergara-Lope y Ávila (2011), analizando 257 leyes vigentes en el ámbito federal y 131 reglas de operación, encontraron un total de 409 instancias colegiadas que debieran existir por ley, donde en 163 casos participan actores gubernamentales y no gubernamentales, como en el caso de los consejos consultivos, órganos de dictaminación y selección de proyectos, y algunas juntas de gobierno (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, 2012: 25).

Esta información puede concentrarse en el siguiente cuadro:

CUADRO 57  
INSTANCIAS PÚBLICAS DE DELIBERACIÓN EXISTENTES EN LEYES FEDERALES  
Y REGLAS DE OPERACIÓN

	<i>Intragubernamental</i>	<i>Socioestatal</i>	<i>Estatal-social</i>	<i>Social</i>	<i>Total</i>
Desarrollo social y recursos renovables	43	37	12	28	120
Desarrollo económico	36	35	7	6	84
Educación y cultura	35	18	7	21	81
Salud, trabajo y seguridad social	32	13	3	5	53
Seguridad nacional	17	20	4	2	43
Hacienda	13	1	0	2	16
Energía	6	6	0	0	12
Total	182	130	33	64	409

Elaboración propia con base en Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (2012).

que haya comunicación regular entre sociedad y gobierno (consejos consultivos) y que el gobierno faculte a la sociedad (comités de beneficiarios).

5.1.2. ¿Existe la posibilidad de iniciativas ciudadanas, peticiones, etc., respecto de las decisiones tomadas por los gobiernos nacional o locales?

Para efectos de conocer esta posibilidad, pueden consultarse los apartados 1.3.1. y 1.3.3.

5.1.3. ¿Existen formas de consulta de los ciudadanos sobre políticas específicas?

Además de los “tipos de oferta estatal de relaciones entre sociedad y gobierno” planteados en el punto 5.1.1., es posible mencionar que existen experiencias de presupuesto participativo en el plano estatal y en el Distrito Federal. En el caso de este último, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece, en su artículo 84, que el segundo domingo de noviembre de cada año debe llevarse a cabo una consulta ciudadana sobre presupuesto participativo, con el fin de determinar los proyectos en los cuales se invertirán los recursos anuales de ese rubro. Asimismo, hay precedentes de programas de una administración encaminados a plasmar decisiones ciudadanas fundamentalmente en políticas de obras públicas, seguridad y vialidad. Es el caso de las consultas de “Decisiones por colonia”, llevadas a cabo en la Ciudad de México, aunque su celebración es demasiado reciente para ser evaluada.

Finalmente, el instrumento principal de consulta ciudadana en el plano nacional es la Ley Federal de Consulta Popular (reglamentaria del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de marzo de 2014. En esta norma cabe la consulta de políticas específicas, siempre que la mayoría de los legisladores de cada Cámara califiquen el tema que se propone como de “trascendencia nacional” (a menos que se trate de una consulta propuesta por ciudadanos, en cuyo caso la calificación de trascendencia se remite a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de acuerdo con el artículo 5 de la citada ley). Conforme a lo que establece el artículo 11, no podrían ser objeto de consulta popular: restringir los derechos humanos

que reconoce la Constitución, los principios del artículo 40 de la Constitución (que indican que México es una república representativa, democrática, laica, federal, compuesta de estados libres y soberanos), la materia electoral, los ingresos y gastos del Estado, la seguridad nacional y lo relativo a la Fuerza Armada permanente.

5.1.4. ¿Existen leyes, en el ámbito federal, que reconozcan derechos de acceso de los ciudadanos a las decisiones de la administración pública?

Una ley de participación ciudadana en el nivel federal sería el mecanismo indicado para regular el acceso ciudadano al proceso decisonal de las políticas. Desde hace algunos años se ha debatido la idea de legislar en esa dirección. En abril de 2012, miembros de Movimiento Ciudadano propusieron ante el Senado la expedición de una Ley Federal de Participación Ciudadana que contemplara las figuras de plebiscito, referéndum e iniciativa popular. La propuesta se repitió en noviembre de 2013, encabezada por el senador Raúl Morón Orozco. El documento, además de incluir a la iniciativa ciudadana, contenía también observatorios ciudadanos, un Consejo de Participación Ciudadana, el presupuesto participativo y una Contraloría Social.

Más allá de esos precedentes, con la promulgación en marzo de 2014 de la Ley Federal de Consulta Popular y la reforma el 10 de enero de 2014 del numeral VII al artículo 35 de la Constitución (que se establece que es un derecho de los ciudadanos iniciar leyes), podría considerarse que quedó cubierta la demanda de los instrumentos de consulta ciudadana e iniciativa popular, sin que necesariamente se utilicen estos nombres para los mecanismos. La propuesta del Partido de la Revolución Democrática (PRD) de someter a revisión ciudadana la reforma energética aprobada en 2013 se acoge al numeral VIII del artículo 35 de la Constitución (mismo que aborda el derecho a votar en consultas populares), pese a lo cual en varios medios de comunicación se sostuvo que la figura que pretendía aplicarse era la de un referéndum.

### 5.1.5. ¿Existen otras formas de iniciativas ciudadanas?

No, salvo la expuesta en el apartado anterior (artículo 35, fracción VII de la CPEUM). Para obtener el panorama por entidad federativa, véase el apartado 1.3.

### 5.1.6. ¿Existen posibilidades de acceso abierto a los ciudadanos a las instituciones públicas (por ejemplo, formas de e-gobierno o e-democracia)?

Como antecedentes en este rubro están el establecimiento del dominio “.mx” para sitios mexicanos en 1994, el surgimiento de nueve dominios de instituciones públicas “.gob.mx” en 1995 y la instauración del sistema Compranet 1, que instituyó el gobierno de México en 1996 para publicar en Internet las convocatorias de compras del gobierno federal (Quintanilla, 2010).

La primera experiencia de e-gobierno en México se concretó en el año 2001 cuando se instituyó el Sistema Nacional e-México (SNEM). Se organizaron foros de consulta ciudadana en los que convergieron el público en general, trabajadores de la industria de las comunicaciones, académicos e investigadores para determinar las características que debería tener el sistema. Producto de estas discusiones, los ejes en torno a los cuales se estructuró e-México fueron el e-Aprendizaje, e-Salud, e-Economía y el e-Gobierno (Gobierno de México, 2014).

En 2005 se creó la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico. Gabriela Quintanilla Mendoza (2010) destaca que, paradójicamente, el SNEM atravesó una situación de abandono o estancamiento en el lapso de 2005 y 2009 (cuando incluso dejaron de funcionar los vínculos por los cambios de dirección electrónica de las dependencias de gobierno y se dejó atrás el primer intento de portal maestro [www.directorio.gob.mx](http://www.directorio.gob.mx)). De acuerdo con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (2010), posteriormente se llevó a cabo el lanzamiento de la nueva plataforma e-México con miras a integrar a comunidades de alta marginalidad.



El nuevo portal único del gobierno, [www.gob.mx](http://www.gob.mx), se encuentra en proceso de desarrollo continuo. Según su propia página ([gob.mx](http://gob.mx), 2014) la meta de su operación en 2011 era funcionar como máquina de búsqueda transversal a todas las Secretarías de Estado. En 2013 el portal debía fungir como Catálogo Nacional de Trámites y Servicios de la Administración Pública Federal. Se planeó que a lo largo de 2014 se pudieran realizar los primeros trámites en línea de [gob.mx](http://gob.mx) en su versión alfa. Para 2015 la versión beta del portal incorporaría cada vez más trámites y sitios de gobierno. Esta ampliación continuaría hacia 2016 para que, en 2018, se alcanzara un status de “gobierno en línea” en el que, desde cualquier dispositivo, se pudieran conducir los “trámites transaccionales” más usuales que buscan los ciudadanos.

En el ámbito local, esas iniciativas se ven acompañadas del portal [www.e-local.gob.mx](http://www.e-local.gob.mx), desarrollado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (Inafed) que provee a los municipios de servicios como el desarrollo de sitios de Internet, desarrollo de sistemas estadísticos en Internet y productos como la Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México en línea (Secretaría de Gobernación, 2014b; CNN, 2010; Alto Nivel, 2011).

El *Estudio de las Naciones Unidas sobre el Gobierno Electrónico 2012. Gobierno Electrónico para el pueblo* (ONU, 2012) desarrolla un índice de gobierno electrónico en el que los países líderes tienen calificaciones cercanas al 1 con base en la diversidad de los servicios públicos ofrecidos, centrados en el usuario. Así, mientras la República de Corea encabeza la lista mundial (de 190 países evaluados) con una calificación de 0.9283, seguida por Países Bajos (0.9125) y Reino Unido (0.8960), México se encuentra en la posición 55 del orbe con 0.6240 puntos, que representan una modesta mejora con respecto a la medición previa (de 0.5150 puntos en 2010, cuando México ocupó el lugar 56 en el nivel mundial). Esto ubica al país en la posición 8 de América, región donde se encuentran mejor calificados los avances de e-gobierno de Estados Unidos (número 5 del mundo), Canadá (11), Chile (39), Colombia (43), Barbados (44), Antigua y Barbuda (49) y Uruguay (50). Si se desglosa la calificación global de México, en el renglón de servicios en línea se tiene una evaluación de 0.7320 puntos, mientras que la infraestructura

mexicana en telecomunicaciones se evalúa con 0.3104. En el índice, el país está por encima del promedio subregional (0.5403 puntos) y del promedio mundial (0.4882).

Además, con un horizonte máximo de 100 puntos, la calificación del e-gobierno mexicano supera los 50 en 5 de los 7 rubros siguientes:

CUADRO 58  
ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

<i>Etapa 1: inicia la presencia</i>	<i>Etapa 2: presencia interactiva</i>	<i>Etapa 3: presencia transnacional</i>	<i>Etapa 4: presencia interconectada</i>	<i>Total</i>
100	69	62	57	64

CUADRO 59  
ALCANCE DE LA PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA

<i>Información electrónica</i>	<i>Consultas electrónicas</i>	<i>Toma de decisiones electrónicas</i>	<i>Total</i>
25	51	33	47

Elaboración propia con base en ONU (2012).

El hecho de que se trate de uno de los 14 países en los que es posible generar “opinión pública espontánea” ha contribuido al mejor posicionamiento de México, dado que los portales de gobierno cuentan con la opción de sostener comunicación sincrónica mediante chat o mensajería instantánea. El índice contempla, además, la disponibilidad de seguir a diferentes instancias del gobierno mexicano mediante redes sociales: Facebook y Twitter.

#### 5.1.7. ¿Cuál es el grado actual de instrumentación y efectividad de esas formas de participación?

Los consejos consultivos funcionan en todas las dependencias federales, aunque es difícil evaluar qué tan efectivos resultan como instancias de consulta ciudadana. Según Hevia e Isunza (2012: 108), la experiencia con los Consejos Consultivos, hasta el periodo

presidencial de Felipe Calderón (2006-2012), puede evaluarse en estos términos

crear consejos consultivos con funciones y atribuciones claras, así como con actores interesados y participativos, puede ser una importante innovación en contextos institucionales herméticos a la participación, al crear condiciones para el fortalecimiento de espacios con alguna capacidad de incidencia, a pesar de que no logran romper las barreras estructurales ni transformar aspectos críticos en los ciclos de la política pública donde se instituyen, manteniéndose como espacios de participación acotada.

En cuanto a las iniciativas populares y peticiones, pueden consultarse el apartado 1.3.

En lo relativo al e-gobierno, la Organización de los Estados Americanos reportaba 1 876 trámites y servicios gubernamentales en 2006, los cuales se realizaron en Internet, así como 20 mil visitas diarias al portal [www.gob.mx](http://www.gob.mx) en la primera mitad de ese año (OEA, 2006). Entonces se encontró que los trámites y servicios más consultados en el país eran el registro de trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social, la consulta de expedientes clínicos electrónicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, pagos electrónicos a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), 180 mil colocaciones laborales mediante Chambatel, y 7 784 licitaciones mediante la página de internet Compranet durante la primera mitad de 2006.

En 2011 ya era obligatorio que todas las dependencias realizaran sus licitaciones utilizando Compranet lo que, según el documento "Mexico's E-Gov Strategy" (Gobierno Federal, 2011) redujo los tiempos de adquisición en 95% y significó un ahorro para México de 3 496 millones de pesos en el periodo 2009-2011. Para ese último año, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) había emitido 5.6 millones de firmas electrónicas certificadas, lo cual permitió que 98.76% de las declaraciones de impuestos de 2011 fueran formuladas en Internet. También se volvió obligatorio para 284 970 servidores públicos presentar sus declaraciones patrimoniales de manera electrónica. Mientras que en 2004 el gobierno no emitía

pagos electrónicos, siete años después solamente 14% de sus pagos seguían realizándose “en papel”.

También en 2011, la plataforma [www.gob.mx](http://www.gob.mx) había indexado 398 páginas de gobierno, lo cual implicaba 300 millones de registros. Mediante la instrumentación de [tuempresa.gob.mx](http://tuempresa.gob.mx) para la apertura y desarrollo de nuevas empresas, se disminuyó a 2.5 horas la duración de procesos que antes duraban 22 días, lo cual significó un ahorro de 78 millones de pesos en el periodo 2009-2011, en el que estuvieron 3 700 empresas registradas. En lo que toca a la Comisión Nacional del Agua, su sistema de pagos en Internet Declar@gua recibió 7 983 pagos en 2011; 67% de las páginas de gobierno tienen una versión para dispositivos móviles, y los automáticos, para efectuar pagos de la Comisión Federal de Electricidad, registran 52 millones de transacciones al año. En el periodo 2007-2011 se llevaron a cabo 518 850 peticiones de información por internet (55% del total de peticiones).

## *5.2 Formas de democracia deliberativa*

### *5.2.1. ¿Existen formas establecidas de democracia deliberativa?*

De ser así, ¿de qué tipo son (comités ciudadanos, grupos de planeación, sondeos deliberativos, planeaciones estratégicas de ciudades, participación en la elaboración de presupuestos públicos, etc.)?

En el ámbito nacional, Javier Esteinou Madrid (2011) afirma que en la fase actual del sistema político mexicano lo que predomina son mecanismos de democracia representativa y no de democracia deliberativa. No obstante, este autor reconoce que ya se cuenta con precedentes para el desarrollo de una democracia en la que los ciudadanos estén más involucrados en las decisiones que afectan a sus comunidades, más allá de la elección de representantes que atiendan las problemáticas que conforman la agenda pública. Un ejemplo de este tipo de cimientos serían las reformas electorales de 2007, si bien Esteinou subraya las limitaciones de los cambios introducidos

en esa fecha, sobre todo en lo tocante a que se logró que los tiempos de comunicación política en periodos de elecciones salieran del alcance del sector privado, aunque quedaran depositados en el monopolio de los partidos. Las implicaciones de lo anterior son que la democracia mexicana con cada vez mayor frecuencia informa sobre sus acciones, pero todavía no consolida el paso previo (fundamental para la democracia deliberativa) de integrar diferentes actores en la toma de decisiones, y no exclusivamente a aquéllos especializados o que conforman la “clase política”.

De acuerdo con Alejandro Monsiváis (2010), investigador del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, una de las dificultades en la agenda de investigación de la democracia deliberativa es que no es sencillo obtener indicadores agregados del grado, la calidad y eficacia de la deliberación. Según su perspectiva, para captar mejor los procesos deliberativos es posible recurrir a estudios de caso. El problema está cuando se quiere ir más allá de los casos para tener un panorama general. En este sentido, la alternativa a seguir es analizar bases de datos de cultura política y opinión pública, con la idea de construir indicadores que se aproximen a la deliberación (nivel de información, disposición a hablar de política, participación, legitimidad de la democracia, etc.). Por lo regular, esta es una aproximación muy indirecta, y todavía no hay estudios que contemplen una “batería deliberativa” de preguntas. Lo que queda, más bien, es seleccionar experiencias “exitosas” y “no exitosas” para hacer un balance cualitativo (de hecho, el texto de De Sousa Santos (2004) donde se exploran experiencias de formas de participación deliberativa, no contiene ningún ejemplo sobre México). Según Monsiváis, esto se debe a que ha prosperado poco esta agenda de estudio.

Una forma cercana de democracia deliberativa son los comités ciudadanos que existen en el Distrito Federal. El comité es el órgano de representación ciudadana de la Unidad Territorial. De acuerdo con la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* (s/a, 2014b), los comités tienen como funciones las siguientes:

1. Representar los intereses colectivos de las y los habitantes de la Unidad Territorial;
2. Conocer, integrar, analizar y promover las soluciones

a las demandas o propuestas de los vecinos de su Unidad Territorial; 3. Instrumentar las decisiones de la Asamblea Ciudadana; 4. Elaborar, y proponer programas y proyectos de desarrollo comunitario en su ámbito territorial; 5. Coadyuvar en la ejecución de los programas de desarrollo en los términos establecidos en la legislación correspondiente; 6. Participar en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral para la Unidad territorial; 7. Dar seguimiento a los acuerdos de la Asamblea Ciudadana; 8. Supervisar el desarrollo, ejecución de obras, servicios o actividades acordadas por la Asamblea Ciudadana para la Unidad Territorial; 9. Conocer, evaluar y emitir opinión sobre los programas y servicios públicos prestados por la Administración Pública del Distrito Federal; 10. Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana; 11. Promover la organización democrática de los habitantes para la resolución de los problemas colectivos; 12. Proponer, fomentar, promover y coordinar la integración y el desarrollo de las actividades de las Comisiones de Apoyo Comunitario conformadas en la Asamblea Ciudadana; 13. Convocar y presidir las Asambleas Ciudadanas; 14. Convocar y presidir reuniones de trabajo temáticas y por zona; 15. Emitir opinión sobre los programas de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; 16. Informar a la Asamblea Ciudadana sobre sus actividades y el cumplimiento de sus acuerdos; 17. Recibir información por parte de las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal en términos de las leyes aplicables, así como los espacios físicos necesarios para realizar sus reuniones de trabajo; 18. Emitir opinión sobre los Programas de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; 19. Establecer acuerdos con otros comités ciudadanos para tratar temas de su demarcación; y 20. Las demás que le otorgue la legislación vigente del Distrito Federal (artículos 86 y 88).

Una experiencia de democracia deliberativa fue el programa “Hacia un presupuesto participativo” en la delegación Tlalpan, en el Distrito Federal. Se trató de “un espacio en el que autoridades y ciudadanos elaboran de manera conjunta la priorización y seguimiento de la obra pública; también es un programa para ampliar la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre los asuntos públicos” (Morales, 2004). El programa funcionó durante la administración 2000-2003.

No obstante el panorama poco alentador descrito atrás, puede decirse que la democracia deliberativa ha sido incluida ya en los hechos en la agenda ciudadana, en tanto se trata de “un imperativo que está en la base de las relaciones democráticas que se crean entre ciudadanos y de éstos con los poderes políticos”. Según Ramírez Sáiz (2001),

recientemente, en México, en varios documentos y propuestas ciudadanas, se alude de manera expresa a la democracia deliberativa o a términos equivalentes, como interlocución política, talleres deliberativos, deliberación ciudadana, debate plural e informado de las ideas, reflexión y discusión colectiva sobre temas centrales y asuntos públicos, así como a la participación en su debate. Se habla incluso de la puesta en práctica de la democracia deliberativa en las relaciones que los ciudadanos entablen con los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

De esa agenda ciudadana han participado organizaciones tales como

la Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio (Ramal 1992); Convergencia; Movimiento Ciudadano por la Democracia; Alianza Cívica, desde 1994; el Encuentro Nacional de Organizaciones Ciudadanas y su Plan de Acción Común; así como su propuesta de Carta de Derechos Ciudadanos, en 1995; y el Poder Ciudadano en 1999. De la mayoría de estos grupos y movimientos sociales, existen versiones locales y además han surgido otros específicos en varias entidades del país, como en Jalisco el Movimiento Ciudadano Jalisciense (MCJ 1993) y el Pacto Ético Político, en 2000, y en el DF el Maratón de Participación Ciudadana, en 1998, entre otros.

Desde 2010, en el Distrito Federal existen cargos de elección para Comités Ciudadanos y Comités de los Pueblos, lo cual se reporta como un caso único en el país de participación ciudadana en la toma directa de decisiones. No obstante, como se reporta en “Comités ciudadanos despiertan poco interés en los capitalinos”, Parametría (2013) encontró en una encuesta llevada a cabo durante 2013 que aunque 66% de los encuestados sabía del proceso de elección que tuvo lugar en 2013 y 58% afirmó conocer las funciones de Comités

Ciudadanos y Comités de los Pueblos, 57% manifestó no interesarse por el proceso (24% estaba poco interesado y 33% nada interesado).

El conjunto íntegro de mecanismos de participación ciudadana que reporta el Instituto Electoral del Distrito Federal (2010), que podrían entenderse como espacios de deliberación, son plebiscito, referéndum, iniciativa popular, consulta ciudadana, colaboración ciudadana, unidades de quejas y denuncias, difusión pública, audiencia pública, “recorridos del jefe delegacional”, rendición de cuentas, red de contralorías ciudadanas, asambleas ciudadanas, organizaciones ciudadanas, comités ciudadanos, comités vecinales, consejos del pueblo y consejos ciudadanos. Por último, ha habido experiencias de presupuesto participativo (además de la mencionada en el DF) no sistematizadas a lo largo del país en los últimos años, en los estados de Durango, Sonora, Michoacán y Baja California (Gobierno del Distrito Federal, 2008). Esta herramienta figura además en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en su artículo 84.

5.2.2. ¿Cuáles son las características organizacionales en lo que respecta a participantes, procedimientos y resultados?

En lo que se refiere al Comité Ciudadano (órgano de representación ciudadana en la Colonia), éste se renueva cada tres años, está compuesto por nueve personas, y se eligen en jornada electiva, por medio de voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos (artículos 92 y 94 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

Para ser integrante del comité se requiere: 1. ser ciudadano del Distrito Federal en pleno ejercicio de sus derechos; 2. contar con credencial para votar con fotografía, con domicilio en la colonia correspondiente; 3. estar inscrito en la Lista Nominal de Electores; 4. residir en la colonia cuando menos seis meses antes de la elección; 5. no haber sido condenado por delito doloso; 6. no desempeñar ni haber desempeñado hasta un mes antes de la emisión de la convocatoria a la renovación de los comités ciudadanos algún cargo dentro de la administración pública federal, local y/o delegacional desde el nivel de enlace hasta el máximo jerárquico, así como los



contratados por honorarios profesionales y/o asimilables a salario que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad programas de carácter social (artículo 95 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

En las elecciones de Comités Ciudadanos de 2010 en el Distrito Federal votó casi 9% del Padrón Electoral, lo que supuso la participación de 655 835 ciudadanos. De acuerdo con una valoración del Instituto Electoral del Distrito Federal, que difundió el periódico *El Universal* (2013c) bajo el título “Incumplen funciones comités ciudadanos: IEDF”, únicamente 644 comités de 1 734 (menos de la mitad), documentan el ejercicio de sus funciones en los tiempos y formas que lo establece la ley.

Por otra parte, en 2014 el presupuesto participativo en todo el Distrito Federal ascendió a 762 927 283 de pesos, lo que supuso un aumento de 15% con respecto al año previo. La Revisión de la Cuenta Pública 2011 que realizó la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, encontró, según lo reporta *El Diario de México* (2013), que el ejercicio del presupuesto participativo “se ha vuelto susceptible de fugas de recursos públicos, tardanza en el ejercicio de los presupuestos, además del gasto de dinero en proyectos participativos distintos a los elegidos por la ciudadanía”.

Finalmente, en su análisis de diciembre de 2013 intitulado “Democracia directa en la Ciudad de México: retos y perspectivas”, Héctor Javier Hernández y Luis F. Fernández, de la Fundación Friedrich Ebert, concluyeron que los mecanismos de democracia directa en la capital son inoperantes, limitados, escasos en lo que toca al plebiscito, nulos en lo que corresponde al referéndum, no se encontraron iniciativas ciudadanas y hubo bajo involucramiento en los presupuestos participativos. Se argumenta además que los propios mecanismos desalientan a los potenciales ciudadanos participantes e incluso llegan a evitar que tengan consecuencias en las políticas públicas.

### 5.2.3. ¿Cuáles son las relaciones entre las formas de democracia deliberativa y las instituciones representativas tradicionales?

Los comités ciudadanos siguen el patrón representativo tradicional: representan a los ciudadanos de su unidad territorial correspondiente y son su voz en la instancia de interlocución con la autoridad delegacional: el Consejo Ciudadano. Adicionalmente, investigadores de la Universidad Autónoma Metropolitana y El Colegio de México, entrevistados por *El Universal* (2011b), afirmaron que los comités ciudadanos se encuentran cooptados por los partidos políticos, particularmente en periodos de elecciones.

El Consejo Ciudadano Delegacional es, por ley, la instancia de coordinación de los Comités Ciudadanos con las autoridades de la demarcación territorial y con las autoridades del gobierno del Distrito Federal. Se integra con el coordinador interno de cada uno de los Comités Ciudadanos existentes en la Demarcación Territorial. El Consejo tiene las siguientes facultades: 1) emitir opinión sobre programas y políticas a aplicarse en el Distrito Federal y en la demarcación territorial; 2) informar a las autoridades del Distrito Federal y de la Demarcación Territorial sobre los problemas que afecten a sus representados; 3) proponer soluciones y medidas para mejorar la prestación de los servicios públicos y privados; 4) informar a cada uno de los Comités Ciudadanos sobre sus actividades y el cumplimiento de sus acuerdos; 5) conocer y opinar sobre los anteproyectos de presupuesto de egresos de las Delegaciones; 6) participar en las consultas ciudadanas; 7) conocer y opinar sobre el Programa Operativo y los Programas Operativos Anuales de las Delegaciones; 8) conocer y opinar sobre los informes trimestrales que acerca del ejercicio de sus atribuciones les presenten los jefes delegacionales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre; 9) solicitar información a las autoridades delegacionales para el mejor desempeño de sus atribuciones; 10) solicitar la presencia de servidores públicos delegacionales, y 11) recibir cada tres meses la visita del jefe delegacional para que exponga sus informes trimestrales (artículos 129 y 131 de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*). Como puede apreciarse, en algunos de estos numerales se prevé,

como obligación y facultad, el diálogo e interpelación de las entidades de democracia directa con respecto a instituciones representativas tradicionales en el Distrito Federal.

#### 5.2.4. ¿Qué evaluación se puede hacer de estas experiencias?

De acuerdo con el análisis “Democracia directa en la Ciudad de México: retos y perspectivas” (Hernández y Fernández, 2013), la consulta ciudadana fue instrumentada con preferencia sobre el plebiscito, a pesar de existir como mecanismos diferenciados en la capital del país. Se evalúa que esto es así porque la consulta no limita legalmente al jefe de gobierno y ofrece resultados semejantes a los del plebiscito. Además, resulta costoso para los ciudadanos cumplir con los requisitos del plebiscito y no es probable que el jefe de gobierno convoque al uso de esta herramienta en un tema contrario a sus intereses.

La evaluación del referéndum en el Distrito Federal conduce a afirmar que nunca se ha aplicado por razones parecidas a las del plebiscito, y que lo desincentiva el hecho de que no tenga resultados vinculantes y que la aceptación o rechazo del referéndum descansa en la decisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. La iniciativa popular en la Ciudad de México enfrenta obstáculos como la necesidad, por parte de quienes la presenten, de tener un conocimiento detallado de la legislación local. Resulta más viable que los ciudadanos recurran al cabildo. Además, resulta irrelevante que una iniciativa sea popular o no, porque en el proceso legislativo de todos modos debe ser aprobada por un grupo de legisladores.

El balance del presupuesto participativo es que, en vista de que poca gente participa en el mecanismo, carece de legitimidad. En 2012, en el Distrito Federal, de un padrón de 7 547 924 ciudadanos, solamente participaron 147 737. Está también la situación de que no todo el presupuesto ciudadano asignado se ejerce: en 2011, salvo en el caso de la delegación Magdalena Contreras que declaró haber ejercido 149.94% del presupuesto participativo (se le habían asignado 22 157 342.97 de pesos y utilizó 33 222 773.55); el porcentaje

más alto de ejercicio lo tuvo la delegación Venustiano Carranza con 99.16%, en tanto que el porcentaje más bajo de ejercicio lo presentó Miguel Hidalgo, con 62.91%. En 2012 el máximo ejercido fue 99.72% (Venustiano Carranza) y el mínimo 71.98% (Benito Juárez). A decir de los analistas de la Fundación Friedrich Ebert México, la evaluación del mecanismo debe concluir que sus propias reglas de operación limitan los rubros en los que pueden emplearse los recursos del presupuesto participativo y es insuficiente la difusión de los mecanismos de participación (Hernández y Fernández, 2013).

### 5.3 *Instrumentación de políticas*

5.3.1. ¿Existen políticas que involucren la participación activa de los ciudadanos en la instrumentación de políticas (de regulación, salud, urbana, calidad de las mismas, etc.)?

La principal forma de involucramiento ciudadano en las políticas públicas ocurre en el rubro de su evaluación, la cual tiene lugar mediante la Contraloría Social. De acuerdo con la Secretaría de la Función Pública (SFP, s/f), el fundamento legal de la Contraloría está en los artículos constitucionales 6 (sobre el derecho a la información), 8 (derecho de petición) y 26 (acerca de la participación de sectores sociales en los planes de desarrollo). Asimismo, la Ley General de Desarrollo Social (s/a, 2004) establece en su artículo 3, fracción v, el “derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social”. Esto lo retoman los artículos 62 (“Las organizaciones que tengan como objetivo impulsar el desarrollo social de los mexicanos podrán participar en las acciones relacionadas con el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones públicas en esta materia”) y 63 (“El Gobierno Federal deberá invitar a las organizaciones, mediante convocatorias públicas que deberán contener los requisitos, objetivos y modalidades de participación”).

La SFP también consigna los siguientes efectos de la Contraloría en la democracia mexicana:

CUADRO 60

<i>Proceso político</i>	<i>Involucramiento de la Contraloría Social</i>
Proceso electoral	Control vertical básico de los sistemas representativos
Evaluación del gobierno por parte de asociaciones ciudadanas y público en general	Generación de información para posibilitar las evaluaciones ciudadanas
Conformación de organismos autónomos	Participación en la elección de los responsables de los organismos autónomos
Evaluación de los programas y comportamiento de los servidores públicos	Labores de supervisión
Evaluación ciudadana de las políticas públicas y de los burócratas	Generación de evaluaciones que se turnan a políticos y al Poder Judicial para derivar sanciones o cambios en la ejecución o en la legislación

Elaboración propia con base en Secretaría de la Función Pública (s/f).

Adicionalmente, en 2008 se publicó el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, mismo que deben cumplir de forma obligatoria las dependencias de la Administración Pública Federal y las contralorías que instituyan los gobiernos de los estados.

5.3.2. Aunque no existan en las leyes o en alguna clase de regulación, ¿existen buenas prácticas con tal propósito?

De acuerdo con Ester Kaufman (2004),

para favorecer un proceso planificado y exitoso resulta clave un verdadero enfoque integrado. Avanzar en esta línea requiere verdaderos procesos de aprendizaje institucional, donde las denominadas “buenas prácticas”, si bien funcionan como un referente importante, deben ser necesariamente reinterpretadas a partir de la propia realidad institucional.

En 2010, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) organizó el “Primer encuentro nacional sobre prácticas de monitoreo y contraloría ciudadana: metodologías y Perspectivas”, mismo que sirvió como espacio para el intercambio de experiencias de buenas prácticas entre los participantes. Existe también una Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPCEF), que despliega en su página oficial vínculos intitulados “Buenas prácticas” y “Mejores prácticas”, pero ninguno de los dos conducía a esos contenidos (eso ocurrió en la consulta de finales de 2014).

5.3.3. Si existen, ¿cuál es el papel de los grupos o asociaciones en la implementación de las políticas?

Las posibilidades de participación existen, de acuerdo con la ley, pero es difícil evaluar el papel efectivo que han desempeñado los grupos o asociaciones, tal como se solicita.

#### *5.4 Evaluación participativa*

5.4.1. ¿Existen experiencias consolidadas de investigación de la satisfacción del cliente en los servicios públicos nacionales?

Un primer precedente de medición de la satisfacción de los usuarios de servicios públicos fue una encuesta del Gabinete de Comunicación Estratégica (GCE, 2007), que desglosó resultados por entidades federativas, donde se preguntaba si se había reportado o no corte o mal funcionamiento de los servicios públicos de la colonia en la que se vivía. En general, en todos los cuestionamientos, más de 60% de los entrevistados no había realizado tal reporte. Otra pregunta vinculada con el tema fue el tiempo que tarda la autoridad en resolver el problema que se hubiera reportado. En todas las entidades encuestadas, entre 60% y 80% respondió que en el mismo día o la misma semana de su reporte había recibido la atención correspondiente.

En 2012 el Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI) llevó a cabo la presentación de la Encuesta Nacional de Calidad e

Impacto Gubernamental (ENCIG) 2011. El instrumento tenía por objetivo recoger las percepciones de los adultos de localidades urbanas acerca de 31 servicios y trámites públicos del gobierno. Entre los elementos medidos, nueve servicios o trámites pertenecían al orden delegacional o municipal, 12 al estatal y 10 al federal. La satisfacción se midió en escala 1-10, en la que el 1 era el menor grado de satisfacción y 10 el mayor. Entre los principales resultados se encontró que el promedio nacional de la calidad de los trámites fue de 8.1. Los servicios que alcanzaron el puntaje de satisfacción más alto (8.4) fueron el pago de la luz, la inscripción a la educación básica y el pago del agua. En el extremo contrario, con una puntuación de 5.9, se ubicó a los trámites ante el ministerio público. La encuesta también reflejó los siguientes datos de satisfacción:

CUADRO 61

<i>Evaluación de la calidad de los servicios públicos como “buena”</i>	
Nivel federal	58%
Nivel estatal	67.2%
Nivel municipal o delegacional	67%

Elaboración propia con base en INEGI (2012a).

CUADRO 62

	<i>Servicios públicos “muy buenos” o “buenos”</i>		<i>Servicios públicos “muy malos” o “malos”</i>
Energía eléctrica	85.2%	Patrullaje	61.6%
Agua potable	76.3%	Pavimentación	61.6%

Elaboración propia con base en INEGI (2012a).

CUADRO 63

<i>Porcentaje sobre el nivel de satisfacción con el tiempo destinado a la realización de trámites nacionales</i>	
Muy satisfecho	8.2%
Satisfecho	75.9%
Insatisfecho	12.6%
Muy insatisfecho	3.2%

Elaboración propia con base en INEGI (2012a).

En 2014 se presentaron los resultados de la Segunda Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2013. Si en la primera Encuesta los resultados se reportaron en una escala del 1 al 10 (con el 1 como menor satisfacción) y el promedio nacional fue 8.1, en la segunda ocasión el promedio de satisfacción con los servicios públicos a nivel nacional se reportó como 49%, si bien muchos servicios obtuvieron promedios por debajo de ese porcentaje:

CUADRO 64

<i>Niveles de satisfacción con tres servicios básicos en el nivel nacional</i>	
Calles y avenidas	21.8%
Policía	25.8%
Alumbrado público	35.3%

Elaboración propia con base en INEGI (2014).

CUADRO 65

<i>Porcentaje de personas que calificaron como “muy satisfactorios” o “satisfactorios” los servicios de educación, salud y luz</i>	
Educación pública básica	62%
Servicio de salud estatal o seguro popular	54.9%
Servicio de luz	78.3%

Elaboración propia con base en INEGI (2014).

La Asociación Civil Imagina México realizó en 2012 un *ranking* de la felicidad en México a partir de los datos que recolectó en 100 municipios del país. Además de medir la satisfacción con la vida, estados afectivos, la satisfacción con la familia, con lo económico, los amigos, el tiempo libre, la salud, la educación, la espiritualidad y el entorno, el *ranking* también midió la satisfacción de las personas encuestadas con los servicios públicos. Se analizaron seis servicios municipales: la recolección de basura, el alumbrado público, el estado de parques o zonas verdes, la seguridad, el mantenimiento de las calles y la oferta cultural. A partir de los resultados obtenidos, el *ranking* reportó que los municipios donde la gente “es más feliz” coinciden con aquéllos en los que hay mayor satisfacción con los servicios públicos (Imagina México, 2012).



Los informes del Latinobarómetro integran dentro de su medición de actitudes hacia el Estado la satisfacción con los servicios públicos centrales, la satisfacción con los servicios públicos municipales y un índice de satisfacción con los servicios del Estado. En la versión 2011, los resultados fueron los siguientes:

CUADRO 66

<i>Resultados de México en el nivel de satisfacción con el funcionamiento de las instituciones del Estado</i>		
Satisfacción con la manera en que funcionan los hospitales públicos	Muy satisfecho	14.6%
	Más bien satisfecho	35.8%
	No muy satisfecho	36.2%
	Nada satisfecho	12.2%
	No sabe o no responde	1.1%
Satisfacción con la manera en que funciona la educación pública	Muy satisfecho	13.2%
	Más bien satisfecho	45%
	No muy satisfecho	34%
	Nada satisfecho	7.1%
	No sabe o no responde	0.8%
Satisfacción con la manera en que funciona la policía	Muy satisfecho	2.6%
	Más bien satisfecho	15.8%
	No muy satisfecho	46.2%
	Nada satisfecho	34.4%
	No sabe o no responde	1.1%
Satisfacción con la manera en que funciona el sistema judicial	Muy satisfecho	3.4%
	Más bien satisfecho	18.9%
	No muy satisfecho	45.6%
	Nada satisfecho	30.4%
	No sabe o no responde	1.7%
Satisfacción con la manera en que funciona el lugar donde saca el documento de identidad	Muy satisfecho	20.8%
	Más bien satisfecho	41.2%
	No muy satisfecho	24.4%
	Nada satisfecho	11.1%
	No sabe o no responde	2.5%

Elaboración propia con base en Latinobarómetro (2011).

En la Ciudad de México, el gobierno llevó a cabo una encuesta para evaluar los servicios públicos (GDF, 2007). En términos de satisfacción, estos fueron los resultados:

CUADRO 67

<i>Servicios públicos</i>	<i>Satisfacción</i>		
	<i>Baja</i>	<i>Media</i>	<i>Alta</i>
Recolección de basura	21.0%	36.4%	42.5%
Servicio de agua	23.6%	37.8%	38.6%
Alumbrado público	21.0%	43.7%	35.3%
Mantenimiento de áreas de esparcimiento	33.8%	44.7%	21.4%
Vialidades (control de tránsito)	36.0%	42.6%	21.3%
Mantenimiento de calles (pavimentación)	37.7%	42.0%	20.3%
Seguridad pública	49.5%	33.3%	17.1%

Elaboración propia con base en GDF (2007).

Otro ángulo de discusión es cuando se le pregunta a los encuestados la relación entre el pago de impuestos y la calidad de los servicios públicos que reciben. En este instrumento 65% de los entrevistados prefirió pagar más impuestos y recibir más y mejores servicios, contra 22% que prefirió lo contrario, es decir, pagar menos impuestos y recibir menos servicios y de menor calidad (Ipsos-Bimsa, 2004).

5.4.2. ¿Existen posibilidades de involucramiento de los ciudadanos en la evaluación de políticas? De ser así, ¿en cuáles?

Según lo consigna la Ley General de Desarrollo Social en su artículo 3, es posible el involucramiento de personas y organizaciones en las etapas de formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social. De acuerdo con el artículo 6, integran el desarrollo social las políticas de educación, salud, alimentación, vivienda, medio ambiente, trabajo, seguridad social y no discriminación. Posteriormente, el artículo 69 menciona a la Contraloría Social como el mecanismo para verificar el cumplimiento de

las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Por otra parte, el artículo 72 dice a la letra: “La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social”. Esta entidad, tal y como describe el artículo 82, está integrada por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, seis investigadores académicos y un secretario ejecutivo designado por el Ejecutivo Federal. No obstante lo anterior, no quedan excluidas las evaluaciones ciudadanas, ya que mediante convocatoria del Consejo es posible que las evaluaciones sean conducidas por “organismos evaluadores independientes” que pueden ser instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas (artículo 73).

#### 5.4.3. ¿Cuál es la relevancia actual que tienen las evaluaciones ciudadanas de políticas en la revisión de las mismas?

En 2006, el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) y el Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales de la Universidad Veracruzana publicaron un diagnóstico, actualizado a 2004, en el que se analizaron los alcances de la participación ciudadana dentro de la Contraloría Social para la rendición de cuentas. El diagnóstico encontró que en ese momento la Contraloría Social en México tenía limitantes tales como la invisibilidad (conocimiento por un número reducido de personas y participación todavía menor), la dificultad para reconocer qué es parte de la Contraloría Social y qué no, y la propia falta de conocimiento e investigación sobre los impactos de la Contraloría. Felipe Hevia (2006) sostiene también que la Contraloría Social se encuentra en riesgo permanente de ser meramente decorativa y no deliberativa, por el uso político que se puede hacer de ella. Lo que es más: la única fuente de legitimidad de la Contraloría es su eficiencia, ya que no puede legitimarse por ser una entidad representativa (como una autoridad electa) ni por ser autónoma (como una organización civil). Pero la invisibilidad de las acciones de la Contraloría

Social y la poca claridad en su metodología hacen que no se pueda evaluar su eficiencia.

La Secretaría de la Función Pública emitió en 2012 un “Informe General de Actividades de Contraloría Social”, según el cual ese año se capacitó, para tener una mejor contraloría social, a 4 976 servidores públicos federales, 2 884 servidores públicos estatales, 480 servidores públicos municipales, 56 014 integrantes de comités, 313 557 beneficiarios de programas sociales y 6 755 personas de procedencia distinta a las antes mencionadas. Se afirma que se establecieron 47 530 comités (que involucraron a 184 101 personas) para vigilar recursos federales por un monto de 53 933 007 745.27 pesos. Finalmente, se capturaron 58 917 cédulas de vigilancia (las cuales son instrumentos “para la valoración que hacen los beneficiarios, en su papel de contralores sociales, sobre el funcionamiento del programa o servicio” del que forman parte) (SFP, 2012: 17). El mismo documento ofrece un análisis por rubro de las acciones de la Contraloría Social.

## Conclusiones generales

Este Informe ha sido pensado y escrito con dos propósitos principales. En primer término, discutir los resultados de los trabajos de Leonardo Morlino al evaluar la participación política en México. Hemos observado que sobrevalora en puntaje al país y contiene ciertas imprecisiones en su valoración cualitativa, en buena medida por el alcance temporal de los datos de los que dispuso (véase el inciso D de la primera parte de este texto “Panorama de los últimos 14 años: evaluando la participación política desde el modelo de la calidad de la democracia”). Sin embargo, la perspectiva comparativa que utiliza, sobre todo en su más reciente libro (2014), nos ofrece un buen marco de referencia para situar a México en relación con su contexto más inmediato, América Latina. México es un país de “calidad democrática media”, pero el lugar que ocupa en términos de participación política queda por debajo de ese estatus: se encuentra en la posición 11 de 15 naciones evaluadas, por arriba de Guatemala, Colombia, Nicaragua y Venezuela.

El segundo propósito del libro es de carácter interpretativo. Al presentar el desarrollo de las preguntas del Informe, hemos buscado comprender su sentido, mejor aún, darles sentido; para decirlo de un modo más claro, hemos hurgado en los datos para sacar algunas inferencias y decir algo diferente, quizás novedoso, en relación con las investigaciones previas (véase el inciso B de la primera parte de

este texto, “El estado de la participación política en México”). Uno de los hallazgos de las mediciones que se han intentado concentrar en la participación —sea porque le otorgan un papel relevante, o bien porque son el objeto de estudio principal— indica que “la gente participa poco en México”. Más aún, que la participación electoral es la que mejor desempeño tiene, mientras que la no convencional “tiene menor uso e impacto en los ciudadanos”. De dichas mediciones deriva una idea que tratamos de recuperar en estas líneas: “desafección política y desconfianza ciudadana parecen ser los elementos clave para evaluar la participación”.

¿Cómo darle sentido a nuestros propios datos en el marco preliminar de las investigaciones existentes? Al reflexionar en torno a los datos de los 14 años que abarca esta investigación, encontramos una clave de interpretación, lo que llamamos *nudo problemático*: la existencia de tensiones entre las formas de participación convencional y no convencional (en particular las de índole contenciosa). Es decir, las elecciones son el mecanismo privilegiado de la participación en México, pero los otros canales que permitirían la expresión plena de los ciudadanos se encuentran restringidos o con fuertes barreras; de ahí la recurrencia a otras formas que, sin ser aceptadas del todo por la ciudadanía en general, permiten dar salida a la inconformidad o insatisfacción. Este *nudo* lo desglosamos en dos *tensiones* más específicas, las cuales soportan el mayor peso de la interpretación que damos. Aquí las reproducimos y justificamos su pertinencia a raíz de lo que obtuvimos de la segunda parte.

La *primera tensión* quedó definida en el circuito de la participación formal, entre la electoral y la organizativa, las cuales deberían hallarse estrechamente vinculadas. La formulamos así: *los ciudadanos participan en elecciones para elegir a sus representantes con regularidad y en una magnitud considerable, pero son francamente reacios a participar activamente en partidos y asociaciones políticas en general*. Aquí se configura una especie de “paradoja de la participación institucionalizada”: los comicios tienen una valoración y práctica fuerte y positiva entre los ciudadanos, como lo revelan las cifras, pero las organizaciones que le dan sustento, principalmente los partidos políticos, tienen una valoración y membresía fuerte y positiva.

Esta “paradoja” se cimienta en las siguientes apreciaciones generales. Las elecciones se han instaurado como el mecanismo convencional por excelencia, lo que se muestra en las tasas de participación, particularmente en los comicios presidenciales que tienen un promedio de 66% en las cuatro últimas (48% en las tres últimas intermedias, sin considerar la de 2015). Aunque puedan señalarse algunas limitaciones posibles en el ejercicio del voto (los derechos políticos para los indígenas y la violencia relacionada con el crimen organizado, por ejemplo), no parecen ser tan graves como para sesgar las preferencias de manera significativa. Algunos otros mecanismos convencionales muestran avances significativos pero básicamente en el nivel estatal. Referéndum y plebiscito no están contemplados en el plano federal pero sí en legislaciones locales; cuatro entidades no lo tienen regulado en el primer caso y tres en el segundo. La iniciativa popular ha adquirido rango constitucional y 26 entidades federativas lo tienen establecido en sus normas locales. La nota negativa la aporta la revocación de mandato, figura prácticamente inexistente en ambos niveles.

No obstante lo anterior, la participación (real y declarada) en organizaciones políticas es baja. La membresía a los partidos políticos, como lo hicimos notar, es particularmente baja cuando no difícil de creer (los números de dos de los tres principales partidos son exorbitantes). Los sondeos de identidad partidista apuntan hacia una tendencia a menor identificación con los partidos políticos y, más grave aún, a la disminución de la confianza en ellos. Otro tipo de organizaciones, los sindicatos, muestran cada vez menor impacto (aunque aquí las razones de este resultado deba deslindar las económicas de las políticas). Entre 2000 y 2012 disminuyeron las tasas de sindicalización así como el número de agremiados y sindicatos; las huelgas, un instrumento de defensa legal constituido, muestran un decremento consistente en cada sexenio, desde 1983 hasta 2012. Es visible su falta de funcionalidad actual como mecanismo de fuerza y presión, si es que alguna vez tuvo esa utilidad, para la obtención de beneficios para los trabajadores, por no hablar de otros incentivos colectivos (cohesión, solidaridad, identidad).

Cuando se trata de instituciones u organizaciones locales, la mayor participación se halla en instancias próximas a los ciudadanos, como las reuniones de un comité o junta de mejoras de la comunidad de que se trate (localidad o barrio). Las organizaciones de la sociedad civil se han incrementado en número, de acuerdo con registros oficiales, aunque la razón de ello estribe principalmente en la necesidad de obtener recursos. El desapego por la política y la ausencia de compromisos organizativos fuertes se comprenden con la observación de las percepciones sobre el tema en la vida diaria. Sobre quiénes participan en conversaciones sobre política, lo hace una cuarta parte en promedio, según lo revelan las encuestas disponibles; sobre el interés en la política, en promedio una décima parte dice tener “mucho”, en contraste con casi la mitad que considera tener poco interés.

La *segunda tensión* señalada atrás quedó definida en el circuito de la participación informal, no convencional, la cual no debería hallarse en contraposición con el ámbito institucional. La formulamos así: *los ciudadanos hacen uso de estrategias de protesta, aunque en menor grado si se compara con otras formas de participación informal; a la par, los ciudadanos rechazan los actos de protesta violentos pero son reacios al uso de la fuerza para resolverlos, así éste sea legítimo*. Aquí se configura una especie de “inconsistencia en la participación no institucionalizada”: las estrategias contenciosas tienen positiva valoración pero una práctica reducida entre los ciudadanos; por otro lado, aquellas estrategias no tienen justificación cuando derivan en violencia y tampoco cabe justificación para la actuación por la fuerza del Estado en cualquiera de sus niveles.

Esta “inconsistencia” se cimienta en las siguientes apreciaciones. Las formas de acción de la política contenciosa tienen un uso menor al esperado, dada su visibilidad y estridencia públicas. En cuanto a datos duros, no existe mucha información que sirva para hacer una valoración efectiva, salvo la referente a la capital del país entre 2000 y 2012, lo que permite constatar un incremento en las movilizaciones (marchas, protestas, bloqueos, mítines y plantones). Mediante encuestas se puede tener una aproximación cercana. En promedio, casi la décima parte de los ciudadanos ha acudido a manifestaciones,



menos de una décima parte estaba de “muy de acuerdo” en que las protestas en la calle (marchas y manifestaciones) son normales en democracia, mientras que una cuarta parte —también en promedio— consideraba que ninguna marcha estaba justificada.

Siguiendo con las percepciones, destaca el relativismo con que se afronta la validez de las marchas y protestas en general cuando se introducen los temas de la violencia y la fuerza pública. No existe respaldo a las soluciones de fuerza de parte del Estado, y solamente se aceptan cuando se genera violencia entre los actores que protestan. Si bien el país está catalogado, comparativamente, como un “país de baja conflictividad y baja radicalización”, cuando los conflictos surgen, la reticencia ciudadana al uso legítimo de la fuerza y su persistente confusión con la represión inhabilitan al Estado para actuar en forma expedita y oportuna. Hay razones comprensibles de esta actitud. Nuestra añeja historia de ineficiencia y discrecionalidad policiaca produce desconfianza en su intervención; la extensión mundial de una sensibilidad creciente y razonable por los derechos humanos impone un reto a las autoridades en general: garantizar su respeto sin excepciones. Historia y reto que, por lo que se alcanza a ver, no han sido debidamente atendidos. Así, las soluciones de fuerza son vistas por quienes las padecen con recelo, como síntoma de fracaso de la vía negociadora y, por lo tanto, como último recurso —a veces el primero— para desactivar cualquier demanda o protesta y anular al adversario. Como represión, sin duda.

Para finalizar, un toque normativo. Si bien de este escenario de tensiones, una paradoja y una inconsistencia, podría concluirse que ambas políticas, la formal (convencional) y la informal (no convencional), son vistas y utilizadas por los ciudadanos como formas de participación opuestas, no tendría que asumirse determinísticamente que ha de ser así. Creemos que es justa su complementariedad, la que debería ser la fortaleza de cualquier democracia: cuando fallan las instituciones porque excluyen a los ciudadanos de las decisiones importantes, los canales de protesta son los indicados para señalar no sólo la carencia de respuestas y la necesidad de atender demandas insatisfechas, sino la urgencia de enmendar dichos dispositivos institucionales para que su desempeño sea efectivo y estén en co-

rrespondencia con los deseos de los ciudadanos. Una democracia será efectiva sólo cuando la participación logre funcionar como un mecanismo institucional correctivo.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Esta afirmación está en consonancia con la idea que Gilley (2010: 120) tiene sobre este régimen: “La democracia es posible no sólo porque nadie ha resuelto los detalles de las alternativas prometidas. Más bien es posible por la sencilla razón de que es la única forma de gobierno que evoluciona constantemente para garantizar que sea posible. Es un sistema autocorrectivo de una manera en que los otros no lo son”.

## Fuentes

- Acosta Valencia, G.L. 2012. *Participación política en redes sociales: el caso de los grupos en Facebook*. Medellín: Universidad de Medellín.
- Agenda Tlaxcala, Noticias del altiplano, 2014. *Piden en Congreso revocación de mandato de Antonio Mendoza*. [En línea] Disponible en: <<http://www.agendatlaxcala.com/policiaca/index.php?nota=piden-en-congreso-revocacion-de-mandato-de-antonio-mendoz>> [fecha de consulta: 27 de mayo de 2014].
- Aguilar García, F.J. y R. Zepeda Martínez. 2015. *Mundialización y tasa sindical en las sociedades contemporáneas. Análisis comparativo en países de América del Norte y Europa Occidental*. México: Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM.
- Aguilar López, J. 2008. "Identificación partidaria: apuntes teóricos para su estudio". *Polis*, 4(2), pp.15-46.
- Aguilar Rivera, J.A. 2012. *Las bases sociales del crimen organizado y la violencia en México*. [En línea] Disponible en: <[http://cei.colmex.mx/Estudios%20Violencia%20M%C3%A9xico%20Materiales%20recibidos/Jos%C3%A9%20Antonio%20Aguilar/Jos%C3%A9%20Antonio%20Aguilar%20\(coord\)%20Las%20bases%20\(Carlos%20Bravo\).pdf](http://cei.colmex.mx/Estudios%20Violencia%20M%C3%A9xico%20Materiales%20recibidos/Jos%C3%A9%20Antonio%20Aguilar/Jos%C3%A9%20Antonio%20Aguilar%20(coord)%20Las%20bases%20(Carlos%20Bravo).pdf)> [fecha de consulta: 21 de junio de 2014].
- Alcántara, M. 2014. "Política y calidad de la democracia en América Latina. Consideraciones complementarias al análisis de Leonardo Morlino". En L. Morlino. *La calidad de las democracias en América*

- Latina. Informe para IDEA Internacional*. San José: IDEA Internacional, pp. 110-31.
- Alcayaga, C. 2002. *Atenco, el peso del poder y el contrapeso de la resistencia civil*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Alemán Velasco, M. 1995. *Las finanzas de la política: estudio comparativo internacional de la legislación y la praxis del financiamiento de los partidos políticos*. México: Diana.
- Altman, D. y A. Pérez-Liñán, 1999. “Más allá de la poliarquía: una aproximación a la calidad de las democracias”. *Revista Uruguaya de Ciencia Política* 11, pp. 83-105.
- Alonso Raya, M. 2007. “Reforma a la ley del ISSSTE: privatización de la seguridad social#”. En P. Kurczyn Villalobos. *Panorama Internacional de Derecho Social. Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados*. México: UNAM. [En línea] Disponible en: <<http://www.biblio.juridica.org/libros/5/2458/29.pdf>> [fecha de consulta: 21 de junio de 2014].
- Alonso, J. s/f. *Elecciones desairadas*. [En línea] Disponible en: <<http://www.ortegaygasset.edu/descargas/contenidos/elecciones.pdf>> [fecha de consulta: 24 de octubre de 2014]. México: CIESAS-Occidente.
- Alto Nivel. 2011. *E- Gobierno, dale clic a México*. [En línea] Disponible en: <<http://www.altonivel.com.mx/11950-e-gobierno-dale-clic-a-mexico.html>> [fecha de consulta: 1 de agosto de 2014].
- Álvarez Montero, J.L. 2007. *El plebiscito como instrumento de la democracia participativa*. [En línea] Disponible en: <<http://www.cetrade.org>> [fecha de consulta: 11 de junio de 2009].
- Amnistía Internacional. 2006. *San Salvador Atenco: en busca de justicia*. [En línea] Disponible en: <<https://www.es.amnesty.org/paises/mexico/sucesos-de-atenco/>> [fecha de consulta: 25 de junio de 2014].
- Animal Político, 2011. *Gana ratificación de mandato, pero dejará el cargo*. [En línea] Disponible en: <<http://www.animalpolitico.com/2011/09/gana-ratificacion-de-mandato-pero-dejara-el-cargo/#axzz32yIe77P2>> [fecha de consulta: 27 de mayo de 2014].
- Animal Político, 2013. *Noticiarios y novelas, lo que ven los mexicanos en TV*. [En línea] Disponible en: <<http://www.animalpolitico.com>>

- /2013/12/que-ven-los-mexicanos-en-la-tv/#axzz31qU36CWL> [fecha de consulta: 21 de junio de 2014].
- Aparicio, F.J. 2006. ¿Cómo se financian los partidos políticos en México? [En línea] Disponible en: <<http://www.investigadores.cide.edu/aparicio/FinanciamientoPartidosMex.pdf>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Arellano, A. 2008. “Gobiernos panistas e inseguridad pública en Jalisco”, *Desacatos*, núm. 26 (enero-abril): 119-134.
- Arévalo Gutiérrez, S. E. 2010. “Partidos políticos, financiamiento público y democracia”. *Espiral: Estudios sobre Estado y Sociedad*, vol. xvii, núm. 49 (septiembre-diciembre): 39-70. [En línea] Disponible en: <<http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/pperiod/espiral/espiralpdf/espiral49/teoria2.pdf>> [fecha de consulta: 27 de junio de 2014].
- Aristegui Noticias. 2013. PAN no tiene número de militantes necesarios para ser partido: investigador UNAM. [En línea] Disponible en: <<http://aristeguinioticias.com/1306/mexico/pan-no-tiene-numero-de-militantes-necesarios-para-ser-partido-investigador-unam/>> [fecha de consulta: 26 de junio de 2014].
- Arora, D. 2000. “State Funding of Elections: Some Posers”. *Economic and Political Weekly* 35(37), pp. 3283-3286.
- Azaola, E. 2012. “El movimiento por la paz con justicia y dignidad”. *Desacatos*. [En línea] Disponible en: <<http://www.ciesas.edu.mx/desacatos/40%20Indexado/testimonios.pdf>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Aziz Nassif, A. 2007. “La crisis del modelo electoral mexicano: financiamiento, medios, instituciones y política social”. *Foro Internacional*. 47(4) (octubre-diciembre): 740-784. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales.
- Barcelona Centre for International Affairs, 2012. *México, elecciones 2012*. [En línea] Disponible en: <[http://www.cidob.org/es/publicaciones/dossiers/mexico\\_elecciones\\_2012/mexico\\_elecciones\\_2012](http://www.cidob.org/es/publicaciones/dossiers/mexico_elecciones_2012/mexico_elecciones_2012)> [fecha de consulta: 25 de junio de 2014].
- Barómetro de las Américas 2010. “La normalización de la protesta en América Latina”. *Perspectivas desde el Barómetro de las Américas*.

- [En línea] Disponible en: <<http://www.vanderbilt.edu/lapop/studiesandpublications>> [fecha de consulta: 27 de mayo de 2014].
- Basáñez, M. y E. Alduncin. 2009. “El abstencionismo en México (abril 1989, ENCUESTALIA)”. *Nexos* (380). [En línea] Disponible en: <<http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=744>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Bautista, E. 2008. “La Asamblea Popular de Pueblos de Oaxaca, crisis de dominación y resistencia”. *Bajo el Volcán*. 7(12), pp. 115-134.
- Bautista Medina, E. 2009. “Reseña de La APPO ¿rebelión o movimiento social? *Bajo el volcán*, 8(14), pp. 211-217.
- BBC, 2012. *Prisoner Votes by European Country*. [En línea] Disponible en: <<http://www.bbc.com/news/uk-20447504>> [fecha de consulta: 28 de mayo de 2014].
- Beetham, D. et al. 2008. *Evaluar la calidad de la democracia. Guía práctica*. Estocolmo: IDEA International.
- Belmont Cortés, E. 2011. “Luz y Fuerza del Centro: política energética y resistencia electricista”. *Iztapalapa*. 32(70) (enero-junio): 127-157.
- Beltrán Morales, J.A. 2012. “La elección del 2011 para gobernador del estado de Baja California Sur: un contexto”. *Revista Mexicana de Estudios Electorales* (11). [En línea] Disponible en: <<https://www.somee.org.mx/rmestudioselectorales/index.php/RMEstudiosElectorales/article/viewFile/27/23>> [fecha de consulta: 2 de junio de 2014].
- Beltrán, U. 2000. “Factores de ponderación del voto retrospectivo”. *Política y Gobierno* VII(2), pp. 425-442.
- Bensusán, G. y K.J. Middlebrook. 2013. *Sindicatos y política en México: Cambios, continuidades y contradicciones*. México: Flacso-Clacso-UAM.
- Berlín Valenzuela, F. 1998. *Diccionario universal de términos parlamentarios*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Bizberg, I. y F. Zapata. 2010. *Los grandes problemas de México, VI. Movimientos sociales*. México: El Colegio de México.
- Blanke, S. 2007. “El sindicalismo mexicano: entre la marginación y la recomposición”. *Nueva Sociedad*. 211 (septiembre-octubre): 109-

123. [En línea] Disponible en: <<http://library.fes.de/pdf-files/bueros/uruguay/05066.pdf>> [fecha de consulta: 14 de septiembre de 2014].
- Bovero, M. 2007. "Elecciones controvertidas, signos de los tiempos". *Foreign Affaires en español* 7(1), pp. 144-154.
- Bucio, M. 2005. *Dos visiones para el triunfo: diferencias estratégicas en dos campañas electorales: Vicente Fox, Francisco Labastida*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Bravo Ahuja, M. 2013. "Contienda electoral 2012, el Partido Revolucionario Institucional". En *Contienda electoral y rendimiento democrático en México 2012*, coordinado por H. Zamitiz Gamboa. México: FCPYS de la UNAM, pp. 64-95.
- Buendía, J. 2000. *El elector mexicano en los noventa: ¿un nuevo tipo de votante?* México: Centro de Investigación y Docencia Económicas, Serie Documentos de Trabajo, núm. 117.
- Buscaglia, E. 2013. *Vacíos de poder en México. Cómo combatir la delincuencia organizada*. México: Debate.
- Bustos Villegas, J. L. 2007. "Las preferencias electorales de los mexicanos durante las campañas presidenciales de 2000 y 2006". Tesis para obtener el grado de licenciado en Administración Pública. México: Centro de Estudios Internacionales de El Colegio de México.
- Cadena Roa, J. 2006. "Evaluación del desempeño de los movimientos sociales", ponencia presentada en el Coloquio: Desempeño de organizaciones de acción colectiva. México: Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM.
- Cadena Roa, J. 2007. "Los movimientos sociales en tiempos de la alternancia (2000-2004)". En F. Castaños, J. Labastida y M.A. López Leyva. *El estado actual de la democracia en México. Retos, avances y retrocesos*. México: Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM. pp. 239-65.
- Calderón Gutiérrez, F. 2012. *La protesta social en América Latina. Cuaderno de prospectiva política 1*. Buenos Aires: PNUD, Siglo XXI Editores. [También en línea] Disponible en: <<http://www.undp.org/content/dam/undp/library/crisis%20prevention/Unders>

- tanding%20Social%20Conflict%20in%20Latin%20America%202013%20SPANISH.pdf*> [fecha de consulta: 5 de junio de 2014].
- Camacho Granados, J. s/f. *Estado de la Participación ciudadana en México*. [En línea] Disponible en: <<http://www.senado.gob.mx/iilsen/content/publicaciones/revista5/8.pdf>> [fecha de consulta: 5 de enero de 2016].
- Camarillo, M.T. y G. Curiel (coords.). 2005. *Hemerografía del movimiento estudiantil universitario (1999-2000)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Cansino, C. 2013. “Calidad democrática en América Latina: ¿proyecto o utopía?”. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, LVIII(217) (enero-abril): 79-98.
- Carbonell, M. 2006. *La libertad de asociación y de reunión en México*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. [En línea] Documento disponible en: <<http://www.corteidh.or.cr/tablas/R08047-8.pdf>> [fecha de consulta: 14 de septiembre de 2014].
- Cárdenas Morales, N. 2011. *El financiamiento público de los partidos políticos nacionales para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. [En línea] Disponible en: <[http://www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/Cuadernos\\_div\\_je/cuaderno\\_1\\_je.pdf](http://www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/Cuadernos_div_je/cuaderno_1_je.pdf)> [fecha de consulta: el 27 de junio de 2014].
- Carrasco, T. 2007. “La crisis de Chiapas: negociaciones, democracia y gobernabilidad”. *Luminar. Estudios sociales y humanísticos*, V(2), Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=74511236009>> [fecha de consulta: 19 de junio de 2014].
- Carrillo, M. et al. 2003. *Dinero y contienda político-electoral: reto de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Carton De Grammont, H. 2001. “El Barzón, un movimiento social inserto en la transición hacia la democracia política en México”. En N. Giarracca, *¿Una nueva ruralidad en América Latina?* Buenos Aires: Clacso. [En línea] Disponible en: <<http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20100929125458/giarracca.pdf>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].



- Carton De Grammont, H. y H. Mackinlay. 2006. “Las organizaciones sociales campesinas e indígenas frente a los partidos políticos y el Estado. México 1938-2006”. *Revista Mexicana de Sociología* 68(4) (octubre–diciembre): 693-729.
- Casas Zamora, K. 2005. *Paying for Democracy: Political Finance and State Funding for Parties*. Colchester: ECPR Press.
- Castañeda, G. e I. Ibarra. 2011. “Campañas, redes de discusión y volatilidad de las preferencias políticas. Un análisis de las elecciones mexicanas de 2006”. *Foro Internacional*, 51(1) (enero-marzo): 104-136. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos.
- Castañeda, J.C. 2009. “En la frontera de la discordia”. *Nexos* (374), pp. 29-34.
- Castro, A., M. Mejía y B. Newman. 2006. *Cómo ganar una elección. Guía para planear estratégicamente una campaña electoral*. México: Fondo de Cultura Económica, ZIMAT.
- Ceceña, A.E. 2001. “La marcha de la dignidad indígena”. En *Sobre la marcha: análisis sobre el movimiento zapatista, 1994-2001*, coordinado por G. Michel y F. Escárzaga. México: Universidad Autónoma Metropolitana–Xochimilco, pp. 161-178.
- CEMDA. 2012. *Cuestionario de consulta a la sociedad civil sobre la utilización de la legislación para regular las actividades y el trabajo de los defensores de los derechos humanos en México*. [En línea] Disponible en: <[http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Answers/NGOs/Americas/Mexico\\_CentroMexicanoDeDerechoAmbiental.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Answers/NGOs/Americas/Mexico_CentroMexicanoDeDerechoAmbiental.pdf)> [fecha de consulta: 30 de julio de 2014].
- Cemefi, 2005. *Encuesta Nacional de Solidaridad y Acción Voluntaria*. [En línea] Disponible en: <<http://www.cemefi.org>> [fecha de consulta: 23 de junio de 2014].
- Cemefi, 2013. *Resultados de la Encuesta Nacional de Solidaridad y Acción Voluntaria (ENSAV) 2012*. [En línea] Disponible en: <<http://www.cemefi.org/cemefi/sala-de-prensa/19-boletines-para-medios-de-comunicacion/1765-090113encuesta-nacional-de-solidaridad-y-accion-voluntaria-ensav-2012-presentacion-de-resultados.html>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].

- Cemefi, CIVICUS, Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo A. C. 2011. *Una fotografía de la sociedad civil en México. Informe analítico del Índice CIVICUS de la sociedad civil 2010*. México: Centro Mexicano para la Filantropía, CIVICUS, Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo A. C.
- Centro de Documentación de los Movimientos Armados. 2014. *Grupos de México*. [En línea] Disponible en: <<http://www.cedema.org/index.php?ver=mostrar&pais=9&nombrepais=Mexico>> [fecha de consulta: 27 de junio de 2014].
- Cesop, 2004. *Financiamiento a partidos políticos y campañas electorales en el mundo: datos comparativos*. México: Cesop.
- Cesop, 2012a. *Abstencionismo y cultura política en México*. [En línea] Disponible en: <[http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/278464/871979/file/C18abstencionismo\\_y\\_cultura\\_politica\\_en\\_Mexico.pdf](http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/278464/871979/file/C18abstencionismo_y_cultura_politica_en_Mexico.pdf)> [fecha de consulta: 23 de mayo de 2014].
- Cesop, 2012b. *Reporte Cesop sobre elecciones 2012, volumen I*. [En línea] Disponible en: <[file:///D:/Mis%20documentos/Descargas/Reporte\\_CESOP\\_No\\_55\\_Elecciones\\_2012\\_Volumen\\_I.pdf](file:///D:/Mis%20documentos/Descargas/Reporte_CESOP_No_55_Elecciones_2012_Volumen_I.pdf)> [fecha de consulta: 23 de mayo de 2014].
- Chávez Arteaga, L. 2008. "Inseguridad y protesta. Ciudad de México, 27 de junio de 2004". México: Tesis para obtener el grado de Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública. Pachuca: Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Chávez Becker, C. 2004. "Estudios y análisis comparativo sobre los movimientos estudiantiles en la UNAM en 1986-1987 y 1999-2000". México: Tesis de licenciatura, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Chávez Becker, C. 2005. "Diálogo no es representación. Representación, toma de decisiones y operación política: los límites organizacionales del CGH". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* XLVII(193), (enero-marzo): 77- 105.

- Chihu Amparán, A. 2006. “La marcha del color de la tierra: un análisis de los marcos del discurso del EZLN. En *El “análisis de los marcos” en la sociología de los movimientos sociales*, coordinado por A. Chihu Amparán. México: Miguel Ángel Porrúa, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Universidad Autónoma Metropolitana–Iztapalapa, pp.189-214.
- Chuayffet Chemor, E. 2002. “Algunas reflexiones sobre el financiamiento a los partidos políticos en México”. En María del Pilar Hernández. *Partidos políticos: Democracia interna y financiamiento de precampañas. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*. México: IJ-UNAM, pp. 35-30 [En línea] Disponible en: <<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/347/5.pdf>>].
- Cisneros Sosa, A. 2006. “Movimientos sociales frente al Estado en la transición mexicana”. *Sociológica*. 21(61) (mayo–agosto):71-93.
- CNN México. 2011. *Andrés Manuel López Obrador será el candidato del PRD para el 2012*. [En línea] Disponible en: <<http://mexico.cnn.com/nacional/2011/11/15/andres-manuel-lopez-obrador-candidato-del-prd-para-los-comicios-de-2012>> [fecha de consulta: 25 de junio de 2014].
- CNN México. 2012a. *¿Qué puede aprender #YoSoy132 de otros movimientos en el mundo?* [En línea] Disponible en: <<http://mexico.cnn.com/opinion/2012/05/24/opinion-que-puede-aprender-yosoy132-de-otros-movimientos-en-el-mundo>> [fecha de consulta: 28 de julio de 2014].
- CNN México. 2012b. *El voto de los indígenas representa el 10% y queda fuera de las propuestas*. [En línea] Disponible en: <<http://mexico.cnn.com/nacional/2012/06/08/el-voto-de-los-indigenas-representa-el-10-y-queda-fuera-de-las-propuestas>> [fecha de consulta: 28 de mayo de 2014].
- CNN México. 2014a. *10 cosas que debes saber para entender el conflicto en Michoacán*. [En línea] Disponible en: <<http://mexico.cnn.com/nacional/2014/02/13/10-cosas-que-debes-saber-para-entender-el-conflicto-en-michoacan>> [fecha de consulta: 27 de julio de 2014].

- CNN México. 2014b. *El Congreso “palomea” las reglas para las iniciativas ciudadanas*. [En línea] Disponible en: <<http://mexico.cnn.com/nacional/2014/04/09/el-congreso-palomea-las-reglas-para-las-iniciativas-ciudadanas>> [fecha de consulta: 28 de mayo de 2014].
- CNN, 2010. *La SCT lanza nueva plataforma e-México*. [En línea] Disponible en: <<http://www.cnnexpansion.com/tecnologia/2010/11/29/la-sct-lanza-nueva-plataforma-emexico>> [fecha de consulta: 1 de agosto de 2014].
- Colectivo por la Democracia en Global Hoy. 2005. *Observación electoral en municipios indígenas de Oaxaca*. México. [En línea] Disponible en: <<http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/hoy/index.php?id=910&canal=Articulos&secciontxt=1&ghoy=0005>> [fecha de consulta: 21 de junio de 2014].
- Collado, A. 2012. “Campaña electoral en 140 caracteres”. *Cuadernos de Pensamiento Político* 33, pp. 203-215.
- Comisión Nacional Electoral del PRD. s/f. *Estadístico Numérico del Listado Nominal entregado a la CNE por la Comisión Nacional de Afiliación*. [En línea] Disponible en: <<http://cnelectoral.mx/cne/index.php/lne>> [fecha de consulta: 26 de junio de 2014].
- Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. s/f. *Comisión de contralores*. [En línea] Disponible en: <<http://www.comisioncontralores.gob.mx>> [fecha de consulta: 1 de agosto de 2014].
- Comité Cerezo México. 2011. *Informe: Saldo de la represión en México 2009-2010. Una guerra contra el pueblo*. [En línea] Disponible en: <[http://comitecerezo.org/IMG/pdf/informe\\_2011\\_web.pdf](http://comitecerezo.org/IMG/pdf/informe_2011_web.pdf)> [fecha de consulta: 30 de julio de 2014].
- Comunicación Focial del Senado de la República, LXII Legislatura, 2013. *Propone senador Morón expedir la Ley Federal de Participación Ciudadana*. [En línea] Disponible en: <<http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/periodo-ordinario/boletines/9919-propone-senador-moron-expedir-la-ley-federal-de-participacion-ciudadana.html>> [fecha de consulta: 1 de agosto de 2014].

- Conaculta. 2013. *Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales*. [En línea] Disponible en: <[http://www.conaculta.gob.mx/encuesta\\_nacional/](http://www.conaculta.gob.mx/encuesta_nacional/)> [fecha de consulta: 21 de junio de 2014].
- Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 2011. *Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Misión a México*. [En línea] Disponible en: <[http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/19session/A.HRC.19.58.Add.2\\_Spanish.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/19session/A.HRC.19.58.Add.2_Spanish.pdf)> [fecha de consulta: 30 de julio de 2014].
- Consulta Mitofsky. 2007. *La geometría de los partidos políticos en México; la moda es la derecha*. [En línea] Disponible en: <[http://www.razonesdeser.com/data/fotos/48852\\_Geometria.pdf](http://www.razonesdeser.com/data/fotos/48852_Geometria.pdf)> [fecha de consulta: 23 de mayo de 2014].
- Consulta Mitofsky. 2011. *México: saldo electoral 2010*. [En línea] Disponible en: <[http://consulta.mx/web/images/elecciones/saldos/SE\\_2010.pdf](http://consulta.mx/web/images/elecciones/saldos/SE_2010.pdf)> [fecha de consulta: 23 de mayo de 2014].
- Contenido. 2011. *AMLO y Ebrard empatados; Obrador ganaría entre perredistas*. [En línea] Disponible en: <<http://contenido.com.mx/2011/07/amlo-y-ebard-empatados-obrador-ganaria-entre-perredistas/>> [fecha de consulta: 25 de junio de 2014].
- Contreras Ibáñez, C.C. 2005. "Participación política no convencional: culturas de protesta vs. culturas institucionales". *Polis*, 1(1), pp. 181-210.
- Coparmex. 2013. *Índice de Desarrollo Democrático de México 2013*. Coparmex, Fundación Konrad Adenauer, Polilat.com. El Colegio de México. 2014. *Índice de Desarrollo Democrático de México IDD-Mex 2014*. [En línea] Disponible en: <<http://www.idd-mex.org>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Córdova, L. 2006. *Elecciones, dinero y corrupción: Pemexgate y amigos de Fox*, primera edición. México: Cal y Arena.
- Córdova, L. y P. Vianello (coords.). 2007. *Constitución, democracia y elecciones: la reforma que viene*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Corona Nakamura, L.A. 2001. "Democracia semidirecta en México". En D. Valadés y R. Gutiérrez Rivas (coords.). *Democracia*

- y gobernabilidad, Memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional II*. México: UNAM.
- Cortés V. L. 2010. Coordinadora de Investigación del Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi). Consulta mediante comunicación electrónica.
- Crespo, I. 2004. *Las campañas electorales y sus efectos en la decisión del voto. Vol. II, La campaña electoral de 2000: partidos, medios de comunicación y electores*, Valencia: Tirant lo Blanch.
- Dalton Palomo, M.M. 2007. “Los organismos civiles en Oaxaca y el movimiento ciudadano: causas y consecuencias, Oaxaca 2006”. Ponencia presentada en el Séptimo Simposio Internacional de Estudios Oaxaqueños, Oaxaca.
- Davis, D.E. y C.D. Rosan. 2004. “Social Movements in the Mexico City Airport Controversy: Globalization, Democracy, and the Power of Distance”. *Mobilization: An International Journal* 9(3), pp. 279-293.
- De Benoist, A. 2010. *Más allá de la derecha y de la izquierda: el pensamiento político que rompe esquemas*. Barcelona: Áltera.
- De la Garza Toledo, E. s/f. *Sindicatos, Estado y Economía en México*. [En línea] Disponible en: <<http://sgpwe.izt.uam.mx/pages/egt/publicaciones/capituloslibros/sindietaeconmex.pdf>> [fecha de consulta: 14 de septiembre de 2014].
- De Mauleón, H. 2012. “De la red a las calles”. *Nexos* 417 (septiembre): 35-42.
- De Sousa Santos, B. 2004. *Democratizar la democracia. Los caminos de la democracia participativa*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Diamond, L. y L. Morlino. 2005. *Assesing the Quality of Democracy*. Baltimore: The Johns Hopkins University Press.
- Diario Milenio*, 2014. *Ordenan a Segob informar sobre número de autodefensas*. [En línea] Disponible en: <[http://www.milenio.com/policia/Ordenan-Segob-informar-numeroautodefensas\\_0\\_170383083.html](http://www.milenio.com/policia/Ordenan-Segob-informar-numeroautodefensas_0_170383083.html)> [fecha de consulta: 12 de junio de 2014].
- Diario Oficial de la Federación*, 7 de diciembre de 1998. ACUERDO por el que se crea el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Social como órgano consultivo de la Secretaría de Desarrollo

- Social. [En línea] Disponible en: <[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4901889&fecha=07/12/1998](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4901889&fecha=07/12/1998)> [fecha de consulta: 12 de junio de 2014].
- Díaz Alba, C. 2013. “Tres miradas desde el interior de #YoSoy132”. *Desacatos* (42), pp. 233-43. [En línea] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13926971014>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Dorantes, G.L. 2006. *Conflicto y poder en la UNAM. La huelga de 1999*. México: Porrúa, UNAM.
- El Diario de México*. 2013. “Fracasa presupuesto participativo en el DF”. *El Diario de México*, 1 de agosto. [En línea] Disponible en: <<http://www.diariodemexico.com.mx/fracasa-presupuesto-participativo-en-el-df/>> [fecha de consulta: 12 de junio de 2014].
- El Economista*. 2010. “Ilegal huelga en mina mexicana El Cubo: Gammon Gold”. *El Economista*, 4 de octubre. [En línea] Disponible en: <<http://eleconomista.com.mx/industria-global/2010/10/04/ilegal-huelga-mina-mexicana-cubo-gammon-gold>> [fecha de consulta: 9 de junio de 2014].
- El Economista*, 2014. “INE anuncia incorporación de nuevos partidos políticos”. [En línea] Disponible en: <<http://eleconomista.com.mx/sociedad/2014/07/31/ine-anuncia-incorporacion-nuevos-partidos-politicos>> [fecha de consulta: 26 de junio de 2014].
- El Financiero*. 2014a. *Nueva enfermedad de partidos: la consultitis*”. [En línea] Disponible en: <<http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/nueva-enfermedad-de-partidos-la-consultitis.html>> [fecha de consulta: 24 de agosto de 2014].
- El Financiero*. 2014b. “Presumen partidos 10.5 millones de afiliados reales”. [En línea] Disponible en: <<http://www.elfinanciero.com.mx/politica/presumen-partidos-10-millones-de-afiliadosreales.html>> [fecha de consulta: 26 de junio de 2014].
- El Porvenir*. 2009. “Anuncia SME paro nacional y ‘toma’ de instalaciones de Luz y Fuerza”. *El Porvenir*. [En línea] Disponible en: <[http://www.elporvenir.com.mx/notas.asp?nota\\_id=350022](http://www.elporvenir.com.mx/notas.asp?nota_id=350022)> [fecha de consulta: 25 de junio de 2014].
- El Siglo de Torreón*. 2007. “Declaran ilegales huelgas mineras en tres estados”. *El Siglo de Torreón*. [En línea] Disponible en: <<http://>



- www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/290519.declaran-ilegales-huelgas-mineras-en-tres-estados.html* [fecha de consulta: 18 de junio de 2014].
- El Sol de Córdoba*. 2008. “Aprueban Ley para enfrentar la epidemia del Sida: Sahagún”. [En línea] Disponible en: <<http://www.oem.com.mx/elsoldecordoba/notas/n979037.htm>> [fecha de consulta: 21 de junio de 2014].
- El Universal*. 2008. “Cronología del conflicto de San Salvador Atenco”. [En línea] Disponible en: <<http://www.eluniversal.com.mx/notas/475742.html>> [fecha de consulta: 3 de junio de 2014].
- El Universal*. 2011a. “Alerta DEA por nexos de narco y terrorismo”. [En línea] Disponible en: <<http://archivo.eluniversal.com.mx/primera/38275.html>> [fecha de consulta: 9 de junio de 2014].
- El Universal*. 2011b. “Comités ciudadanos, un juego de intereses”. 1 de agosto. [En línea] Disponible en: <<http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/107183.html>> [fecha de consulta: 17 de junio de 2014].
- El Universal*. 2011c. “Peña Nieto, Creel y Ebrard, los preferidos para 2012”. [En línea] Disponible en: <<http://www.eluniversal.com.mx/nacion/183614.html>> [fecha de consulta: 25 de junio de 2014].
- El Universal*. 2012a. “Alertan en EU de riesgo paramilitar”. [En línea] Disponible en: <<http://www.eluniversal.com.mx/notas/809820.html>> [fecha de consulta: 14 junio de de 2014].
- El Universal*. 2012b. “Inician revocación del mandato a síndico en Tlaxcala”. [En línea] Disponible en: <<http://www.eluniversal.com.mx/notas/829219.html>> [fecha de consulta: 27 de mayo de 2014].
- El Universal*. 2012c. “Remiten a PGR investigación de detenidos por atentado a SCT”. [En línea] Disponible en: <<http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/atentado-pgr-investigacion-sct977739.html>> [fecha de consulta: 5 de junio de 2014].
- El Universal*. 2012d. “Una radiografía de los anarquistas en México”. [En línea] Disponible en: <<http://www.eluniversal.com.mx/nacion/202359.html>> [fecha de consulta: 14 de junio de 2014].



- El Universal*. 2013a. "Anarquismo: los motivos de la rabia". [En línea] Disponible en: <<http://www.domingoeluniversal.mx/historias/detalle/Anarquismo%3A+los+motivos+de+la+rabia-128>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- El Universal*. 2013b. "Buscan revocar el mandato a cuatro alcaldes de Tlaxcala". [En línea] Disponible en: <<http://www.eluniversal.com.mx/notas/912990.html>> [fecha de consulta: 27 de mayo de 2014].
- El Universal*. 2013c. Incumplen funciones comités ciudadanos: IEDF. 1 Agosto. [En línea] Disponible en: <<http://www.eluniversal.com.mx/ciudad-metropoli/2013/iedf-comites-ciudadanos-954517.html>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- El Universal*. 2013d. "Presupuesto participativo, 15% mayor en 2014". 1 agosto. [En línea] Disponible en: <<http://www.eluniversal.com.mx/ciudad-metropoli/2013/impreso/presupuesto-participativo-15-mayor-en-2014-120737.html>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- El Universal*. 2014a. "Cordero aventaja a Madero según encuesta". [En línea] Disponible en: <<http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/cordero-aventaja-a-madero-segun-encuesta-1003289.html>> [fecha de consulta: 25 de junio de 2014].
- El Universal*. 2014b. "Madero encabeza preferencias en encuesta". [En línea] Disponible en: <<http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/impreso/madero-encabeza-preferencias-en-encuesta-214375.html>> [fecha de consulta: 25 de junio de 2014].
- Eme Equis*. 2009. "SME interpone amparo colectivo contra la extinción de Luz y Fuerza". [En línea] Disponible en: <<http://www.m-x.com.mx/2009-10-28/sme-interpone-amparo-colectivo-contr-extincion-de-luz-y-fuerza/>> [fecha de consulta: 5 de junio de 2014].
- Emmerich, G.E. 1994. *Votos y mapas: Estudios de geometría electoral en México*. México: UAEM.
- Emmerich, G.E. 2009a. "Informe sobre la democracia en México, 2009". *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades* (21), pp. 186-225.

- Emmerich, G.E. 2009b. *Situación de la democracia en México*. México: Universidad Autónoma Metropolitana–Iztapalapa.
- Emmerich, G.E. 2013. “Calidad de la democracia en México”. En A. Alvarado. *México: democracia y sociedad. Más allá de la reforma electoral*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial e la Federación, El Colegio de México, pp. 91-124.
- Encuesta Mundial de Valores. 2005. [En línea] Disponible en: <<http://www.worldvaluessurvey.org>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Encuesta Mundial de Valores. 2014. [En línea] Disponible en: <<http://www.worldvaluessurvey.org/WVSEnlinea.jsp>> [fecha de consulta: 2 de septiembre de 2014].
- Escudero, L. y C. García (coords.) 2007. *Democracias de opinión. Medios de comunicación política en las elecciones mexicanas 2006*, primera edición. Buenos Aires: La Crujía Ediciones.
- Esparza Camargo, M. 2007. “Reflexiones Sobre El Conflicto en Oaxaca 2005-2007”. En *Séptimo Simposio Internacional de Estudios Oaxaqueños*. Oaxaca, 2007.
- Espinal Restrepo, V. et al. 2010. *Izquierda y derecha: discursos y actores de la política contemporánea*. Medellín: Universidad de Medellín.
- Espino, G. 2006. *El nuevo escenario de las campañas presidenciales: la transformación de la comunicación política en el sistema político mexicano*. México: La Jornada Ediciones.
- Esteinou Madrid, J. 2011. “Elecciones, modelos de comunicación política y edificación de la “democracia deliberativa en México”. *Anuario de Investigación 2011*, pp. 99-118. Disponible en: <[http://148.206.107.15/biblioteca\\_digital/capitulos/368-5132che.pdf](http://148.206.107.15/biblioteca_digital/capitulos/368-5132che.pdf)> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Europol. 2013. *EU Terrorism Situation and Trend Report*.
- Excélsior. 2009. “Identifican que la abstención viene del centro del país”. [En línea] [En línea] Disponible en: <[http://www.exEnlinea.com.mx/diario/noticia/primer/pulsonacional/identifican\\_que\\_la\\_abstencion\\_proviene\\_del\\_centro\\_del\\_pais/623831](http://www.exEnlinea.com.mx/diario/noticia/primer/pulsonacional/identifican_que_la_abstencion_proviene_del_centro_del_pais/623831)> [fecha de consulta: 21 de junio de 2014].
- Excélsior. 2013. “Década hostil de linchamientos: justicia por mano propia”. [En línea] Disponible en: <<http://www.excelsior.com>>.

- mx/2013/03/19/889674*> [fecha de consulta: 21 de junio de 2014].
- Excélsior*. 2014a. “Avalan en comisiones de San Lázaro minuta para iniciativas ciudadanas”. [En línea] Disponible en: <<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/04/08/953103>> [fecha de consulta: 30 de mayo de 2014].
- Excélsior*. 2014b. “Dan 6 millones al mes a nuevos partidos”. [En línea] Disponible en: <<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/07/11/970181>> [fecha de consulta: 26 de junio de 2014].
- Éxito exportador (s/f). *Usuarios de internet en América Central*. [En línea] Disponible en: <<http://www.exitoexportador.com/stats2.htm#central>> [fecha de consulta: 26 de junio de 2014].
- Fairris, D. 2007. “¿Qué hacen los sindicatos en México?”. *Estudios Económicos* 22(2), pp. 185-240.
- Fairris, D. y E. Levine. 2004. “La disminución del poder sindical en México”. *El Trimestre Económico* 71(284), pp. 847-876.
- Falleti, V.F. y O.V. García Zapata. 2011. “Unidad y multitud en los movimientos sociales. Reflexiones a partir de dos casos latinoamericanos”. *Andamios* 8(15) (enero-abril): 305-333.
- Feliz, R.A. C. Bravo Regidos, A. Díaz-Cayeros, V. Gómez Ayala y B. Magaloni. 2012. *Las bases sociales del crimen organizado y la violencia en México*. México: Centro de Investigación y Estudios en Seguridad.
- Fepade, 2011. *Fepade difunde. Análisis sobre los procesos electorales estatales de 2011: Guerrero, Baja California Sur, Coahuila, Estado de México, Hidalgo, Nayarit y Michoacán*. [En línea] Disponible en: <<http://www.blindajeelectoral.gob.mx/Publicaciones/FEPADEDifunde/FDnum22.pdf>> [fecha de consulta: 24 de mayo de 2014].
- Fernández Christlieb, P. y C. Sirvent (coords.). 2001. *La marcha del E.Z.L.N. al Distrito Federal*. México: UNAM, Gernika.
- Figueiras Tapia, L. 2012. “El movimiento estudiantil en el proceso electoral 2012”. En L. Figueiras Tapia (coord.). *Del 131 al #yo soy132. Elección 2012*. México. Comunicación Política Editores, pp. 25-88.

- Figuroa Álvarez, R.A. 2011. “Regulación del financiamiento de los partidos políticos en México”. *Revista del Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República “Belisario Domínguez*. [En línea] Disponible en: <<http://pdba.georgetown.edu/Parties/Mexico/Leyes/Financiamiento.pdf>> [fecha de consulta: 27 de junio de 2014].
- Fix-Fierro, H. 2006. *Los derechos políticos de los mexicanos*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Forbes, 2014. “Peña Nieto a un año: baja popularidad y manifestaciones”. *Forbes*. [En línea] Disponible en: <<http://www.forbes.com.mx/sites/pena-nieto-a-un-ano-baja-popularidad-y-manifestaciones/>> [fecha de consulta: 23 de diciembre de 2014].
- Freidenberg, F. y L.G. Tule. 2009. “Estrategias partidistas, preferencias ciudadanas y anuncios televisivos: un análisis de la campaña electoral mexicana de 2006”. *Política y Gobierno*, vol. xvi, núm. 2, (Segundo semestre): 268-320.
- Gabinete de Comunicación Estratégica, 2007. *Encuesta Nacional Gobierno, Sociedad y Política 2007*. [En línea] Disponible en: <<http://www.gabinetece.com.mx>> [fecha de consulta: 1 de agosto de 2014].
- Gaceta Oficial del Distrito Federal*. 2005. “Aviso mediante el cual se dan a conocer los resultados de la consulta ciudadana que se realizó los días 18 y 19 de diciembre de 2004”. [En línea] Disponible en: <<http://www.paot.org.mx/centro/gaceta/2005/enero05/19enero05.pdf>> [fecha de consulta: 21 de junio de 2014].
- Gamallo, L.A. 2015. “Los linchamientos en México en el siglo xxi”. *Revista Mexicana de Sociología* 77(2), pp. 183-213.
- Ganuzza Fernández, E. y J.M. Robles Morales. 2006. “Modelos de acción pública en una sociedad asimétrica”. *Reis* 113, pp. 109-131.
- García Viñuela, E. 2007. “La regulación del dinero político”. *Reis* 118, pp. 65-95.
- García, C. 2006. *Medios de comunicación y campañas electorales*. México: UNAM.
- García, C. 2007. *Campañas, partidos y candidatos. Elección 2006*. México: Plaza y Valdés.

- Garduño Morán, K. 2008. "Democracia directa hecha en México". *Enfoque, Suplemento del periódico Reforma*. [En línea] Disponible en: <<http://www.reforma.com/enfoque/articulo/452/903117/>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- GDF. 2007. *Primera encuesta de evaluación de servicios públicos, Secretaría de Finanzas*. México.
- GDF. 2008. *Contexto nacional del presupuesto ciudadano*. [En línea] Disponible en: <<http://presupuesto.atomointeractive.com.mx/conoce/contexto-nacional.html>> [fecha de consulta: 1 de agosto de 2014].
- Gil García, C. 2008. "Problemas, territorios y organizaciones en la acción pública: los dilemas de la decisión en el caso del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México". En F. Castaños, J. Labastida Martín del Campo y M.A. López Leyva (coords.). *La democracia en perspectiva. Consideraciones teóricas y análisis de caso*. México: IISUNAM, pp. 307-336.
- Gilbreth, C. y G. Otero. 2001. "The Zapatista Uprising and Civil Society". *Latin American Perspectives*. 28(4), pp. 7-29.
- Gilley, B. 2010. "¿Es posible la democracia?" *Journal of Democracy en español* 2, pp.106-22.
- Gobierno de México, 2014. *El Sistema Nacional e-México*. [En línea] Disponible en: <<http://www.gob.mx/>> [fecha de consulta: 2 de diciembre de 2014].
- Gobierno Federal, 2011. *Mexico's E-Gov Strategy*. [En línea] Disponible en: <<http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/un-dpadm/unpan047378.pdf>> [fecha de consulta: 1 de agosto de 2014].
- Gómez Carpinteiro, J. Francisco y M. Olavarría. 2013. "The Subject's Tracks: The Other Campaign, Self-Knowledge, and Subjectivity in the Liberal Democratic Cycle". *Latin American Perspectives*. 40(5), pp. 138-152.
- Gómez Tagle, S. 2007. *La geografía del poder y las elecciones en México*. México: Plaza y Valdés Editores.
- González Villarreal, R. 2010. *El acontecimiento #Yosoy132. Crónicas de la multitud*. México: Terracota.

- Gordillo García, J.J. 2015. “Ley general de víctimas, un resultado político del movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad”. Tesis de maestría. México: El Colegio de México.
- Grupo Fórmula, 2014. *Vázquez Mota, favorita para dirigir PAN: encuesta*. [En línea] Disponible en: <<http://radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=385551>> [fecha de consulta: 25 de junio de 2014].
- Guardado Rodríguez, J. 2009. “La identidad partidista en México: Las dimensiones políticas de la competencia en las elecciones presidenciales de 2000 y 2006”. *Política y Gobierno*, volumen temático “Elecciones en México”, pp. 137-175.
- Guerrero Gutiérrez, E. 2003. *Financiamiento fiscalización y transparencia del financiamiento a partidos políticos y campañas electorales: dinero y democracia*. México: Auditoría Superior de la Federación. Serie Cultura de la Rendición de cuentas, núm 6. [En línea] Disponible en: <[http://www.asf.gob.mx/uploads/63\\_Serie\\_de\\_Rendicion\\_de\\_Cuentas/Rc6.pdf](http://www.asf.gob.mx/uploads/63_Serie_de_Rendicion_de_Cuentas/Rc6.pdf)> [fecha de consulta: 28 de junio de 2016].
- Gutiérrez, P. y D. Zovatto. 2011. *Financiamiento de los partidos políticos en América Latina*. México: IJUNAM, OEA. [En línea] Disponible en: <[http://www.oas.org/es/sap/docs/deco/Financiamiento\\_partidos\\_s.pdf](http://www.oas.org/es/sap/docs/deco/Financiamiento_partidos_s.pdf)>.
- Hartlyn, J., J. McCoy y T.J. Mustillo. 2003. “The ‘Quality of Elections’ in Contemporary Latin America: Issues in Measurement and Explanation”, ponencia presentada en el xxiv Congreso de LASA, Texas, marzo, 27-29.
- Hernández Company, J.A. *et al.* 2011. “Las elecciones presidenciales de 2006 en México: ¿fueron importantes las posturas sobre los distintos temas de políticas públicas?”. *Foro Internacional* 51(3), pp. 505-540.
- Hernández, E. 2006. *Las elecciones presidenciales y legislativas en México 2005-2006*. Salamanca: Instituto de Estudios de Iberoamérica. Universidad de Salamanca. [En línea] Disponible en: <[http://www.ortegaygasset.edu/descargas/contenidos/paper\\_Ernesto\\_Hernandez\\_Norzagaray.pdf](http://www.ortegaygasset.edu/descargas/contenidos/paper_Ernesto_Hernandez_Norzagaray.pdf)> [fecha de consulta: 27 de junio de 2014].

- Hernández Javier, H. y L.F. Fernández. 2013. *Democracia directa en la Ciudad de México: retos y perspectivas*. [En línea] Disponible en: <<http://library.fes.de/pdf-files/bueros/mexiko/10548.pdf>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Hernández Millán, A. 2007. *EZLN. Revolución para la revolución (1994-2005)*. México: Editorial Popular.
- Hernández, M.d.P. 1993. "México, las reformas constitucionales de 1992". *Boletín Mexicano de Derecho Comparado Nueva Serie*, xxvi(76). [En línea] Disponible en: <<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/indice.htm?r=boletin&n=76>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Hernández Ortiz, T.L. 2012. "Fuerzas sociales en torno a los problemas de secuestro e inseguridad en México 2008-2011". Tesis para obtener el grado de licenciada en Ciencias Políticas y Sociales, opción Ciencia Política. México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.
- Herreros Vázquez, F. 2011. *La ideología y la práctica: la diferencia de valores entre izquierda y derecha*. Madrid: Fundación Alternativas.
- Hesles Bernal, J.C. 2008. "¿Le gusta este jardín?: el conflicto por el Casino de la Selva". *Secuencia* 71 (mayo-agosto): 83-101.
- Hevia de la Jara, F. y E. Isunza, 2012. "Participación acotada: consejos consultivos e incidencia en políticas públicas en el ámbito federal mexicano". En M. A. Cameron *et al.* (coords.). *Nuevas instituciones de democracia participativa en América Latina: la voz y sus consecuencias*. México: Centre for the Study of Democratic Institutions, Centre for Latin American & Latino Studies y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede México, pp. 105-135.
- Hevia de la Jara, F. 2006. *La contraloría social mexicana: participación ciudadana para la rendición de cuentas. Diagnóstico actualizado a 2004*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales de la Universidad Veracruzana.
- Holzner, C.A. 2007. "Voz y voto: participación política y calidad de la democracia en México". *América Latina Hoy* (45), pp. 69-87.



- Hurtado, J. 2007. *Propaganda y campañas en las elecciones mexicanas: un estudio comparado*. Zapopan: Educación y Cultura para la Democracia APN.
- Ibope AGB México S.A. de C.V. 2010. *Anuario IBOPE*. [En línea] Disponible en: <<https://www.ibopeagb.com.mx/biblioteca/anuario.php>> [fecha de consulta: 21 de junio de 2014].
- IEDF, 2010. *Modalidades de la participación ciudadana en el Distrito Federal*. [En línea] Disponible en: <<http://www.iedf.org.mx/sites/SistemaElectoralDF/content/es/quotes/030301.jpg>> [fecha de consulta: 1 de agosto de 2014].
- IEDF, 2011. *Planeación y presupuesto participativo*. [En línea] Disponible en: <<http://www.iedf.org.mx/secciones/participacion/capacitacion/manuales/01PlaneacionPresupuesto.pdf>> [fecha de consulta: 1 de agosto de 2014].
- IFE. 1997. *Estudio sobre abstencionismo en México*. [En línea] Disponible en: <[http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/vgn\\_investigacion/estudio\\_sobre\\_abstencionismo.htm](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/vgn_investigacion/estudio_sobre_abstencionismo.htm)> [fecha de consulta: 21 de junio de 2006].
- IFE. 2012a. *Cifras relevantes del proceso electoral federal 2011-2012*. [En línea] Disponible en: <[http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/ProcesosElecttorales/ProcesoElectoral20112012/Proceso2012\\_docs/numeraliapef2011-2012\\_28062012.pdf](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/ProcesosElecttorales/ProcesoElectoral20112012/Proceso2012_docs/numeraliapef2011-2012_28062012.pdf)> [fecha de consulta: 23 de mayo de 2014].
- IFE. 2012b. *Las elecciones del primero de julio: cifras, datos, resultados*. [En línea] Disponible en: <<http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CNCS/CNCSIFEResponde/2012/Julio/Le010712/Le010712.pdf>> [fecha de consulta: 21 de junio de 2014].
- IFE, El Colegio de México, 2014. *Informe País sobre la calidad de la ciudadanía*. México: Instituto Federal Electoral, El Colegio de México.
- Imagina México A. C. 2012. *Ranking de la felicidad en México*. [En línea] Disponible en: <<http://www.rankingfelicidadmexico.org/los-municipios-mas-felices-de-mexico.php>> [fecha de consulta: 1 de agosto de 2014].
- INE. s/f. *Padrones de afiliados o militantes de los Partidos Políticos*. [En línea] Disponible en: <<http://www.ife.org.mx/portal/site/>>



- ifev2 /I\_El\_padron\_afiliados\_militantes\_partidos\_politicos\_nacionales/* [fecha de consulta: 26 de junio de 2014].
- INE. 2013. *Financiamiento de Partidos Políticos 1997-2013*. [En línea] Disponible en: <<http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Financiamiento/>> [fecha de consulta: 27 de junio de 2014].
- INEGI. 2010. *Estados Unidos Mexicanos / Lengua indígena*. [En línea] Disponible en: <<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/Default.aspx?c=27302&s=est>> [fecha de consulta: 21 de junio de 2014].
- INEGI. 2011. *Características educativas de la población. Porcentaje de la población alfabeta, 1895 a 2010*. [En línea] Disponible en: <<http://www.inegi.org.mx/sistemas/temasv2/contenido/sociedad/epobla06.asp?s=est&c=26360>> [fecha de consulta: 21 de junio de 2014].
- INEGI, 2012a. *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2011*. [En línea] Disponible en: <[https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0CBoQFjAA&url=<http%3A%2F%2Fwww.inegi.org.mx%2Fest%2Fcontenidos%2Fproyectos%2Fencuestas%2Fhogares%2Fespeciales%2Fencig%2F2011%2Fdefault.aspx%3F\\_file%3D%2Finegi%2Fcontenid](https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0CBoQFjAA&url=<http%3A%2F%2Fwww.inegi.org.mx%2Fest%2Fcontenidos%2Fproyectos%2Fencuestas%2Fhogares%2Fespeciales%2Fencig%2F2011%2Fdefault.aspx%3F_file%3D%2Finegi%2Fcontenid)> [fecha de consulta: 1 de agosto de 2014].
- INEGI. 2012b. *Estadísticas sobre relaciones laborales de jurisdicción local*. [En línea] Disponible en: <<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/registros/sociales/laborales/descripciones.aspx#>> [fecha de consulta: 26 de junio de 2014].
- INEGI 2013. *Censo de Población y Vivienda 2010*. [En línea] Disponible en: <<http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/consulta.asp?p=17118&c=27769&s=est#>> [fecha de consulta: 26 de junio de 2014].
- INEGI. 2014. *Segunda Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2013*. [En línea] Disponible en: <<http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Boletines/Boletin/Comunicados/Especiales/2014/junio/comunica3.pdf>> [fecha de consulta: 1 de agosto de 2014].

- Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. 2010. *Conclusiones generales del Primer Encuentro Nacional sobre Prácticas de Monitoreo y Contraloría Ciudadana: Metodologías y Perspectivas*. [En línea] Disponible en: <<http://inicio.ifai.org.mx/EventosDocumentos/ConclusionesGeneralesfinal.pdf>> [fecha de consulta: 1 de agosto de 2014].
- Instituto Nacional de Desarrollo Social. 2011. *Directorio de Organizaciones Inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil*. México: Banco de Información para la Investigación Aplicada en Ciencias Sociales: Centro de Investigación y Docencia Económicas. [En línea] Disponible en: <<http://biiacs-dspace.cide.edu/handle/10089/16359>> [fecha de consulta: 28 de junio de 2014].
- Instituto Nacional de Desarrollo Social. 2013. *Registra más de 23,500 Organizaciones de la Sociedad Civil, el Indesol*. [En línea] Disponible en: <<http://www.gob.mx/sedesol/prensa/registra-mas-de-23-500-organizaciones-de-la-sociedad-civil-el-indesol>> [fecha de consulta: 29 de junio de 2014].
- Ipsos-Bimsa, 2004. *Impuestos en México*. [En línea] Disponible en: <<http://www.ipsos-bimsa.com.mx>> [fecha de consulta: 1 de agosto de 2014].
- Ipsos-Bimsa. 2006. *Conflicto en Oaxaca. Encuesta de opinión pública nacional*.
- Irza. 2010. “Liberan al alcalde de Atlamajalcingo; se separará del cargo!”. [En línea] Disponible en: <<http://www.agenciairza.com/2010/12/liberan-al-alcalde-de-atlamajalcingo-se-separara-del-cargo/>> [fecha de consulta: 27 de mayo de 2014].
- Isunza Vera, E. 2006. “Para analizar los procesos de democratización: interfaces socioestatales, proyectos políticos y rendición de cuentas”. En *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social*, coordinado por Ernesto Isunza Vera y Alberto Olvera, 265-291. (1a. ed.) México: M.A. Porrúa, CIESAS, Universidad Veracruzana.
- Isunza Vera, E. y F. Hevia. 2006. *Relaciones sociedad civil-estado en México: un ensayo de interpretación. Cuadernos para la democratización 2*. Jalapa: CIESAS, Universidad Veracruzana.

- Jiménez Lescas, R. 2006. *Resistencia sindical en 25 años de neoliberalismo*. [En línea] Disponible en: <<http://www.izquierda.info/modules.php?name=News&file=print&sid=4422>> [fecha de consulta: 23 de julio de 2014].
- Jiménez Ruiz, F.J. 2005. *Financiamiento a partidos políticos y teoría de juegos*. México: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y Miguel Ángel Porrúa.
- Juris, J. 2012. “La globalización alternativa y los ‘novísimos’ movimientos sociales”. *Revista del Centro de Investigación. Universidad La Salle* 10(37), pp. 23-39. [En línea] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34223328002>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Kaufman, E. 2004. Participación ciudadana y gestión pública: modelo asociativo (publico/privado) de gobierno electrónico local. En A. Ziccardi. *Participación ciudadana y políticas sociales en el ámbito local*. México: Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, Consejo Mexicano de Ciencias Sociales, Instituto Nacional de Desarrollo Social, pp. 359-75.
- Kuri, E.E. 2006. “Claves para decodificar un actor colectivo; el caso del movimiento de San Salvador Atenco”. *Argumentos. Estudios críticos de la sociedad* 19 (mayo-agosto): 11-30.
- Kuri Pineda, E. 2010. “El movimiento social de Atenco: experiencia y construcción de sentido”. *Andamios. Revista de investigación social* 7(14), pp. 321-45. Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=62819897013>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- La Jornada Guerrero*. 2010. “Alcalde de Atlamajalcingo se resiste a dejar el cargo; le abrirán juicio político”. [En línea] Disponible en: <<http://www.lajornadaguerrero.com.mx/2010/10/07/index.php?section=politica&article=004n1pol>> [fecha de consulta: 27 de mayo de 2014].
- La Jornada*. 2004. “Convoca López Obrador a la consulta sobre su permanencia al frente del GDF”. [En línea] Disponible en: <<http://www.jornada.unam.mx/2004/12/09/041n1cap.php>> [fecha de consulta: 21 de junio de 2014].

- La Jornada*. 2006. “Iniciativa popular en Tlaxcala”. [En línea] Disponible en: <<http://www.jornada.unam.mx/2006/12/16/index.php?section=opinion&article=023a2pol>> [fecha de consulta: 30 de mayo de 2014].
- La Jornada*. 2007. “El repudio a la nueva Ley del ISSSTE, punto común de protestas en estados”. [En línea] Disponible en: <<http://www.jornada.unam.mx/2007/05/02/index.php?section=politica&article=009n1pol>> [fecha de consulta: 12 de junio de 2014].
- La Jornada*. 2008. “Diputados nayaritas avalan revocar el mandato al munícipe de Tuxpan”. [En línea] Disponible en: <<http://www.jornada.unam.mx/2008/02/26/index.php?section=estados&article=035n3est>> [fecha de consulta: 27 de mayo de 2014].
- La Jornada*. 2009. SME: paro nacional en defensa de la Constitución. [En línea] Disponible en: <<http://www.jornada.unam.mx/2009/11/10/index.php?section=opinion&article=016a1pol>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- La Jornada*. 2011a. “Guerra antidrogas y distorsiones preocupantes”. [En línea] Disponible en: <<http://www.jornada.unam.mx/2011/02/09/edito>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- La Jornada*. 2011b. “López Obrador, virtual candidato a la Presidencia”. [En línea] Disponible en: <<http://www.jornada.unam.mx/2011/11/16/politica/002n1pol>> [fecha de consulta: 25 de junio de 2014].
- La Jornada*. 2012a. “Invalida la SCJN la reforma sobre revocación de mandato en Yucatán”. [En línea] Disponible en: <<http://www.jornada.unam.mx/2012/03/23/estados/037n2est>> [fecha de consulta: 27 de mayo de 2014].
- La Jornada*. 2012b. “Proponen en Senado expedir Ley Federal de Participación Ciudadana”. [En línea] Disponible en: <<http://www.lajornadamichoacan.com.mx/2012/04/13/proponen-en-senado-expedir-ley-federal-de-participacion-ciudadana/>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- La Jornada*. 2013a. “En la elección presidencial de 2012 votaron más mujeres que hombres”. [En línea] Disponible en: <<http://www.jornada.unam.mx/2013/10/23/politica/005n2pol>> [fecha de consulta: 21 de junio de 2014].

- La Jornada*. 2013b. “Intensificarán campaña para someter a referendo la reforma energética de Peña”. [En línea] Disponible en: <<http://www.jornada.unam.mx/2013/10/03/politica/015n1pol>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- La Jornada*. 2013c. “Presentan iniciativa ciudadana para la Ley General de Aguas”. [En línea] Disponible en: <<http://www.jornada.unam.mx/2014/01/08/sociedad/030n1soc>> [fecha de consulta: 14 de junio de 2014].
- La Jornada*. 2014. “Estallan explosivos frente a instalación alterna de la SCT”. [En línea] Disponible en: <<http://www.jornada.unam.mx/2014/01/07/capital/028n1cap>> [fecha de consulta: 8 de junio de 2014].
- Lachenal, C. 2009. *Los organismos públicos de derechos humanos en México: nuevas instituciones, viejas prácticas*. México: FUNDAR.
- Lajous, A. 2011. *Algunas dudas y detalles de la revocación de mandato*. [En línea] Disponible en: <<http://redaccion.nexos.com.mx/?p=3554>> [fecha de consulta: 26 de mayo de 2014].
- Lajous, A. 2003. *¿Dónde se perdió el cambio? Tres episodios emblemáticos del gobierno de Fox*. México: Planeta.
- Langston, J. 2008. “La competencia electoral y la descentralización partidista en México”, *Revista Mexicana de Sociología* 70, núm, 3 (julio-septiembre): 457-486.
- Larrosa Haro, M. y M.L. Lazo Trujillo. 2012. “Apuntes para un estudio comprado de las vías institucionalizadas de participación ciudadana”. *Iztapalapa*, 33(73), pp.37-58.
- Latinobarómetro, 2005. *Informe 2005. Diez años de opinión pública*. Santiago: Corporación Latinobarómetro.
- Latinobarómetro, 2008. *Informe 2008*. Santiago: Corporación Latinobarómetro.
- Latinobarómetro, 2009. *Informe 2009*. Santiago: Corporación Latinobarómetro.
- Latinobarómetro, 2010. *Informe 2010*. Santiago: Corporación Latinobarómetro.
- Latinobarómetro, 2011. *Informe 2011*. Santiago: Corporación Latinobarómetro.

- Latinobarómetro, 2011. *Análisis En línea (datos para México en 2011)*. [En línea] Disponible en: <<http://www.latinobarometro.org/latEn línea.jsp>> [fecha de consulta: 1 de agosto de 2014].
- Levine, D. y J.E. Molina (coords.). 2011. *The Quality of Democracy in Latin America*. Boulder, Colorado: Lynne Rienner Publishers, Inc.
- Levine, D. y J.E. Molina. 2007. “La calidad de la democracia en América Latina: una visión comparada”. *América Latina Hoy* 45, pp. 17-46.
- Loeza, S. y J.F. Prud’homme. 2010. *Los grandes problemas de México, XIV. Instituciones y procesos políticos*. México: El Colegio de México.
- Loeza Reyes, L. y M. Pérez–Levesque. 2010. “La sociedad civil frente a la militarización de la seguridad pública en México”. *Nueva Sociedad* 227 (mayo-junio): 136-152.
- López Leyva, M.A. 2008. “Los movimientos sociales en la incipiente democracia mexicana. La huelga en la UNAM (1999-2000) y la marcha zapatista (2000-2001)”. *Revista Mexicana de Sociología*, 70, núm. 3 (julio-septiembre) pp. 541-587.
- López Leyva, M.A. 2012. “Los movimientos sociales y su influencia en el ciclo de las políticas públicas”. *Región y sociedad* (55), pp. 159-97. [En línea] Disponible en: <<https://www.colson.edu.mx:4433/Revista/Articulos/55/5Lopez.pdf>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- López Leyva, M.A. 2015. “‘Ya marchamos [ ... ] Pero no solucionan el problema’. Protesta social y respuestas gubernamentales en torno a la inseguridad”. *Perfiles Latinoamericanos*. 46 (julio-diciembre): 91-120.
- López Leyva, M.A. 2014. “Protesta social y acceso a la justicia: didáctica democrática en torno a disputas por el ejercicio de derechos”. En R. Millán Valenzuela (coord.). *Vida pública en México: ¿Didáctica para la democracia?* México: IISUNAM, pp. 233-275.
- López Serrano, J. y López Serrano, J. 2006. “Fuentes del financiamiento para los partidos políticos en México”. *Espacios Públicos* 9(18), pp. 71-96. [En línea] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/pdf/676/67601806.pdf>> [fecha de la consulta, 28 de junio de 2016].

- López, J. 2007. Nuevos movimientos sociales en México. *Política y Cultura* (27), pp. I-XVI. [En línea] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26702712>> [fecha de consulta: 4 de junio de 2014].
- Loyo-Brambila, A. 2008. “La historia reciente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de México (SNTE)”. Río de Janeiro: Fundação Konrad Adenauer, pp. 13-48. [En línea] Disponible en: *Sindicatos docentes y reformas educativas en América Latina. Mexico*. <<http://www.adenauer.org.br/sindicatos%20mexico.pdf>> [fecha de consulta: 14 de septiembre de 2014].
- Madrigal González, D. 2010. “Las movilizaciones ambientales: orígenes y transformaciones históricas”. En J.L. Lezama y B. Graizbord. *Los grandes problemas de México*. [En línea] Disponible en: <<http://2010.colmex.mx/16tomos/IV.pdf>> [fecha de consulta: 9 de junio de 2014].
- Maihold, G. 2012. “La ‘política del dolor’ ante la (in)acción del Estado en materia de seguridad”. *Nueva Sociedad* 240 (julio-agosto): 188-200.
- Martí i Puig, S. e I. Llamazares. 2011. “La protesta política. ¿Quiénes se movilizan y por qué lo hacen?”. En S. Martí i Puig *et al.* (coords.). *La democracia en México. Un análisis a 10 años de la alternancia*. Barcelona: Bellaterra, pp. 69-96.
- Martí i Puig, S. 2012. “Ciudadanía y cultura política en México a dos sexenios de la alternancia”. *Foro Internacional*, 52(4), pp. 864-884.
- Martí i Puig, S., R. Ortega, R. Somuano y C. Wright. 2014. *Democracy in Mexico. Attitudes and Perceptions of Citizens at National and Local Level*. Londres: ILAS.
- Martínez, Martha, 2012. “Mejoran las leyes; aumentan abusos”. *Enfoque*, suplemento de *Reforma*, 966, 11 de noviembre.
- Martínez Rodríguez, L.E. 2008. “De vuelta al desencanto. Subjetividad y política en México”. Tesis de maestría. México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede Académica de México.
- Martínez Silva, M. y R. Salcedo Aquino. 1997. *Manual de campaña*. México: Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública.



- Martínez, María A. y R. Aguilar Valenzuela. 2013. *Campañas electorales en México y una visión a Centroamérica*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Méndez Soto, P.M. 2014. “La acción colectiva contra la inseguridad. La participación de las víctimas con origen empresarial”. Tesis para obtener el grado de Maestra en Ciencias Sociales. México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede México.
- Martínez Vásquez, V.R. 2007. *Autoritarismo, movimiento popular y crisis política: Oaxaca 2006*. Oaxaca: Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, Centro de Apoyo al Movimiento Popular Oaxaqueño, A. C., Servicios para la Educación Alternativa, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, A. C.
- McMenamin, I. 2012. “If Money Talks, What Does It Say? Varieties of Capitalism and Business Financing of Parties”. *World Politics*. 64(1), pp. 1-38.
- Mendè, M. B. 2003. *Campañas electorales: la modernización en Latinoamérica. Casos Argentina y México*. México: Ed. Trillas.
- Mendoza Rojas, J. 2001. *Los conflictos de la UNAM en el siglo XX*. México: UNAM, Plaza y Valdés.
- Millán, R. 2000. El CGH: obsesiones contra la modernidad”. En *El diálogo: solución para los universitarios*, coordinado por R. Pérez Pascual. México: UNAM, pp. 279-291.
- Misión de Expertos Electorales de la Unión Europea en México, 2012. *México. Informe final- elecciones generales 1 julio 2012*. [En línea] Disponible en: <<http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CNCS/CNCS-IFE-Responde/2012/Octubre/InfMEuro/InfMEuro.pdf>> [fecha de consulta: 28 de mayo de 2014].
- Mondragón Quintana, J.C. 2011. “El (verdadero) financiamiento público de los partidos en México. Bien Común”. *Fundación Rafael Preciado* 17(197-198) (mayo-junio): 59-64. [En línea] Disponible en: <<http://www.fundacionpreciado.org.mx/biencomun/bc197-198/Indice.pdf>> [fecha de consulta: 27 de junio de 2014].
- Monsiváis Carrillo, A. et al. 2014. “Protesta social, política deliberativa y democracia: un análisis de los ‘Diálogos por la Paz’ en México”. *Revista de Ciencia Política* 34(3), pp. 623-643.



- Monsiváis C. A. 2010. Investigador en el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. Consulta mediante comunicación electrónica.
- Montero, F. 2006. *Los mercenarios de la imagen: mercadotecnia vs democracia*. México: Siglo XXI Editores.
- Montoro Romero, R. 2007. "Voto, ideología y centro político". *Cuadernos de Pensamiento Político* 14 (abril-junio): 49-80.
- Morales Noble, R. 2004. "Hacia un presupuesto participativo. La experiencia en Tlalpan, Distrito Federal". En A. Ziccardi. *Participación ciudadana y políticas sociales en el ámbito local*. México: IISUNAM, Consejo Mexicano de Ciencias Sociales, Instituto Nacional de Desarrollo Social, pp. 431-442.
- Moreno Jaimes, C. 2007. "Gasto público y elecciones: una explicación política de la asignación de los presupuestos municipales en México". *Foro internacional* 47(2) (abril - junio): 408-434. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales
- Moreno Sánchez, E. 2010. "El aeropuerto y el movimiento social de Atenco". *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 17(52), pp. 79-95. [En línea] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10512246004>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Moreno, Alejandro, 2007. "El votante mexicano: análisis del comportamiento electoral, 1986-2006". En *Democracia, actitudes políticas y conducta electoral*. [En línea] Disponible en: <<http://enlinea.itam.mx/extuniv/comunidad/materiales/El%20elector%20mexicano.pdf>> [fecha de consulta: 16 de junio de 2014].
- Moreno, A. y P. Méndez. 2007. "La identificación partidista en las elecciones presidenciales de 2000 y 2006 en México". *Política y gobierno* XIV(1), pp. 43-75.
- Morlino, L. y J. Tovar. 2009. "Qualities of Democracy. Guidelines for Research and Questionnaires". Proyecto de investigación Calidad de la Democracia en América Latina.
- Morlino, L. 2014a. *La calidad de las democracias en América Latina. Informe para IDEA Internacional*. San José: IDEA Internacional.
- Morlino, L. 2014b. *La calidad de las democracias en América Latina. Informe para IDEA Internacional. Anexos*. San José: IDEA Internacional.

- Morlino, L. 2011. *Changes for Democracy. Actors, Structures, and Processes*. Oxford: Oxford University Press.
- Morlino, L. 2005. *Democracias y democratizaciones*. México: Centro de Estudios de Política Comparada, A. C.
- Morlino, L. 2004. "What is a 'Good' Democracy?". *Democratization* 11(2), pp. 10-32.
- Munck, G. L. 2016. "What is Democracy? A Reconceptualization of the Quality of Democracy". *Democratization* 23 (1), pp. 1-26.
- Navarro, C. 2005. *Regímenes de financiamiento y fiscalización y garantías de equidad en la contienda electoral: estudio comparado de 19 países de América Latina*. México: IFE, Organización de los Estados Americanos.
- Negrete, J. 2003. *Democracia, actitudes políticas y conducta electoral*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Núñez Orellana, O.E. 2005. *El telespectador crítico: un agente determinante en la televisión de calidad*. [En línea] Disponible en: <<http://www.revistacomunicar.com/verpdf.php?numero=25&articulo=25-2005-129>> [fecha de consulta: 21 de junio de 2014].
- O'Donnell, G. et al. 2004. *The Quality of Democracy. Theory and Applications*. Notre Dame: The University of Notre Dame.
- OEА, 2006. *Gobierno digital*. [En línea] Disponible en: <[http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2\\_mex\\_VIIG\\_bg\\_gd\\_sp.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_mex_VIIG_bg_gd_sp.pdf)> [fecha de consulta: 1 de agosto de 2014].
- Oikón Solano, V. y M.E. García Ugarte. 2006. *Movimientos armados en México, siglo XX*. México: El Colegio de Michoacán, CIESAS.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU), 2012. *Estudio de las Naciones Unidas sobre el Gobierno Electrónico 2012. Gobierno electrónico para el pueblo*. [En línea] Disponible en: <[http://workspace.unpan.org/sites/Internet/Documents/EGovSurvey2012\\_Spanish.pdf](http://workspace.unpan.org/sites/Internet/Documents/EGovSurvey2012_Spanish.pdf)> [fecha de consulta: 1 de agosto de 2014].
- Orozco Henríquez, J. 1999. *Administración y financiamiento de las elecciones en el umbral del siglo XXI: memoria del III Congreso Internacional de derecho electoral*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Ortiz, F. 2004. "Derecho de petición". *El Siglo de Torreón*, 10 Septiembre. [En línea] Disponible en: <<http://www.elsiglodetorreon.com>>

- com.mx/noticia/108694.derecho-de-peticion.html*> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Osorno, D.E. 2007. *Oaxaca sitiada. La primera insurrección del siglo XXI*. México: Grijalbo.
- Pacheco Méndez, G. 1997. "Un caleidoscopio electoral: ciudades y elecciones en México, 1988-1995". *Estudios sociológicos* 44 (mayo-agosto): 319-350. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos.
- Palacios, A.E. 2013. "#Yo soy 132: Desarrollo y permanencia. Perspectivas desde la zona metropolitana". Tesis de maestría. México: El Colegio de México.
- Palma, E. 2006. "Las causas del abstencionismo en las elecciones federales de 2003". *Polis* 2(2), pp. 13-49.
- PAN. s/f. *Estrados electrónicos. Registro Nacional de Miembros*. [En línea] Disponible en: <<http://ww1.pan.org.mx/PadronAN/>> [fecha de consulta: 26 de junio de 2014].
- Parametría. 2005. *Participación política*. [En línea] Disponible en: <<http://www.parametria.com.mx>> [fecha de consulta: 21 de mayo de 2014].
- Parametría. 2006. *Los medios de comunicación en México*. [En línea] Disponible en: <[http://www.amai.org/pdfs/revista-amai/AMAI-13\\_art8.pdf](http://www.amai.org/pdfs/revista-amai/AMAI-13_art8.pdf)> [fecha de consulta: 21 de junio de 2014].
- Parametría. 2011. *Identificación partidista*. [En línea] Disponible en: <<http://www.parametria.com.mx/DetalleEstudio.php?E=4324>> [fecha de consulta: 25 de junio de 2014].
- Parametría. 2013a. *Comités ciudadanos despiertan poco interés en los capitalinos*. [En línea] Disponible en: <[http://www.parametria.com.mx/carta\\_parametrica.php?cp=4571](http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4571)> [fecha de consulta: 1 de agosto de 2014].
- Parametría. 2013b. *Mayoría de mexicanos justifican la existencia de marchas*. [En línea] Disponible en: <[http://www.parametria.com.mx/carta\\_parametrica.php?cp=4530](http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4530)> [fecha de consulta: 21 de mayo de 2014].
- Parametría. 2014. *La aprobación del Presidente Peña Nieto*. [En línea] Disponible en: <[http://www.parametria.com.mx/carta\\_](http://www.parametria.com.mx/carta_)

- parametrica.php?cp=4513*> [fecha de consulta: 22 de diciembre de 2014].
- Parás, P. y A. Moreno. 2008. *Cultura política de la democracia en México, 2008. El impacto de la gobernabilidad*. [En línea] Disponible en: <<http://www.vanderbilt.edu/lapop>> [fecha de consulta: 21 de junio de 2014].
- Partido de la Revolución Democrática (PRD). 2008. *Lineamientos generales*. [En línea] Disponible en: <[http://anterior.prd.org.mx/portal/documentos/consulta/lineamientos\\_generales.pdf](http://anterior.prd.org.mx/portal/documentos/consulta/lineamientos_generales.pdf)> [fecha de consulta: 28 de mayo de 2009].
- Patán, J. 2012. “¿Yo soy 132?”. *Letras Libres* 164 (agosto): 80-87.
- Pérez Montaña, A. 2006. *Implantación del referéndum en las adiciones y reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Facultad de Estudios Superiores Acatlán, UNAM.
- Pérez Ovando, V.X. 2004. “Dimensión cultural y simbólica de la marcha zapatista del 2001”. Tesis de licenciatura. México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.
- Pérez Ruiz, M. L. 2005. *¡Todos somos zapatistas! Alianzas y rupturas entre el EZLN y las organizaciones indígenas de México*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Pérez Torres, A. 2012. “Episodio deliberativo en torno a la violencia en México: el caso de los Diálogos por la Paz con el Poder Ejecutivo Federal”. Tesis de Maestría en Desarrollo Regional. México: El Colegio de la Frontera Norte
- Planter Pérez, K.A. 2005. *La participación ciudadana en México: contenido, posibilidades y usos del plebiscito, referéndum e iniciativa popular: un estudio de caso*. México. México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.
- Plasencia Carbajal, A. 2002. *El financiamiento público a los partidos políticos en México: una propuesta alternativa*. México: Banco open access de tesis de Flacso México. [En línea] Disponible en: <<http://conocimientoabierto.flacso.edu.mx/tesis/6>> [fecha de consulta: 27 de junio de 2014].
- Pleyers, G. 2003. “Del barrio al globo: los niveles del movimiento para otra mundialización”. *Revista de Ciencias Sociales* II(100), pp.

- 179-88. [En línea] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15310015>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Polilat.com y Fundación Konrad Adenauer, 2014. *Índice de Desarrollo Democrático de América Latina IDD-Lat 2014*. [En línea] Disponible en: <<http://www.idd-lat.org>> [fecha de consulta: 26 de diciembre de 2014].
- Pozas, R. 1999. "La nostalgia autoritaria de la democracia tardía". Entrevista. En C. Amador y H. Moreno. *UNAM, la huelga del fin del mundo*. México. Planeta, pp. 293-311.
- Presno Linera, M.Á. 2012. "El derecho de voto como derecho fundamental". *Revista Mexicana de Derecho Electoral* (2), Disponible en: <<http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoElectoral/2/ard/ard4.pdf>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- PRI. 2014a. *Es el PRI el partido político con el mayor número de afiliados del país*. [En línea] Disponible en: <<http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/Saladeprensa/Nota.aspx?y=11867>> [fecha de consulta: 26 de junio de 2014].
- PRI. 2014b. *Miembros afiliados*. [En línea] Disponible en: <<http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/NuestroPartido/MiembrosAfiliados.aspx>> [fecha de consulta: 26 de junio de 2014].
- Proceso. 2011. "Wikiguerra" de la derecha contra el Congreso". [En línea] Disponible en: <<http://www.proceso.com.mx/?p=279814>> [fecha de consulta: 30 de mayo de 2014].
- Proceso. 2013a. "Alarma en Europa por los anarquistas mexicanos". [En línea] Disponible en: <<http://www.proceso.com.mx/?p=340468>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Proceso. 2013b. "Promueven ONG iniciativa 'Libre Internet para Todos'". [En línea] Disponible en: <<http://www.proceso.com.mx/?p=331424>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Proceso. 2014. "Reforma energética dejará pozos vacíos, tierras estériles y aguas contaminadas: Cárdenas". [En línea] Disponible en: <<http://www.proceso.com.mx/?p=375150>> [fecha de consulta: 30 de mayo de 2014].
- Proyecto Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sustentable (PENDHS). 2001. *Auditoría Ciudadana sobre la Calidad de la Democracia*.

- Puga, C. 2010. Profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Consulta mediante comunicación electrónica.
- Quintanilla Mendoza, G. 2010. “Facetas del desarrollo y resultados del e-Gobierno en México y Canadá”. *Norteamérica* 5(1), pp. 37-61. [En línea] Disponible en: <<http://www.revistascisan.unam.mx/Norteamerica/pdfs/n09/n0903.pdf>> [fecha de consulta: 8 de junio de 2014].
- Rajchenberg, E. y C. Fazio. 2000. *UNAM. Presente [...] ¿y futuro?* México: Plaza y Janés.
- Ramírez Mercado, M. 2007. “Las campañas presidenciales de 1988 y 1994 en México. De la legitimidad autoritaria al cambio electoral”, Tesis de doctorado en Sociología. México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.
- Ramírez Sáiz, J.M. 2001. “Agenda ciudadana y democracia deliberativa”. *Revista Universidad de Guadalajara* (21) [En línea] Disponible en: <<http://www.cge.udg.mx/revistaudg/rug21/art3.html>> [fecha de consulta: 4 de junio de 2014].
- Red Interamericana para la Democracia, 2005a. *Índice de participación ciudadana 2005. Informe 1 Resultados generales*. [En línea] Disponible en: <<http://www.redinter.org>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Red Interamericana para la Democracia, 2005b. *Índice de participación ciudadana 2005. Informe 7: México*. [En línea] Disponible en: <<http://www.redinter.org>> [fecha de consulta: 6 de junio de 2014].
- Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todos y Todos” y Organización Mundial Contra la Tortura. 2012. *Situación de la tortura en México*.
- Reforma, 2012. “Suben marchas 35% en el DF#”. [En línea] Disponible en: <<http://ciudadanosenred.com.mx/noticia/suben-marchas-35-en-el-df/>> [fecha de consulta: 6 de junio de 2014].
- Rendón Corona, A. 2008. “El poder popular y la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca”. *Polis* 4(1), pp. 39-70.
- Reyes del Campillo, J. 1992. “Candidatos y campañas en la elección federal de 1991”. En A. Aziz Nassif y Jacqueline Peschard. *Las*

- elecciones federales de 1991*. México: CIIH-UNAM, Miguel Ángel Porrúa.
- Reyna Lara, M. 2009. *Estudio ontológico del referéndum, plebiscito, iniciativa popular y revocación de mandato en los alcances de reforma constitucional al sistema de participación ciudadana en México. Un análisis desde un ámbito de Derecho comparado actual*. México: Facultad de Derecho de la UNAM.
- Reyna, J.L. 2006. "América Latina: hacia una nueva geometría política". *Estudios Sociológicos* 24(72) (septiembre-diciembre): 757-771. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos.
- Ringen, S. 2009. *What Democracy is For: On Freedom and Moral Government*. Princeton: Princeton University Press.
- Riorda, Mario y M. Farré. 2012. *¡Ey, las ideologías existen!: comunicación política y campañas electorales en América Latina*. Buenos Aires: Biblos.
- Rivera, M. A. 2010. *¿Por qué reprimen las democracias? Los determinantes de la violencia estatal en América Latina*. México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede Académica de México.
- Rivera Delgadillo, J.V. 2003. *Tareas de la democracia en México*. México: Centro de Investigaciones Jurídicas, Plaza y Valdés editores.
- Rivera Millán, Y. 2004. *La campaña propagandística del Instituto Electoral del D.F. para la promoción del plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en Viaducto y Periférico*. México: Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la UNAM.
- Roberts, A. 2010. *The Quality of Democracy in Eastern Europe: Public Preferences and Policy Reforms*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Rodríguez Aguilar, E. 2005. *Vuelta al laberinto de la modernidad. Análisis de momentos clave del diálogo en el movimiento estudiantil de 1999*. México: Instituto Mexicano de la Juventud.
- Rodríguez Araujo, O. 2000. *El conflicto en la UNAM (1999-2000). Análisis y testimonios de los Consejeros Universitarios independientes*. México: El Caballito



- Rodríguez Araujo, O. 2012. *Poder y elecciones en México*. México: Orfila.
- Rodríguez Guillén, R. y J. Mora Heredia. 2005. *Radiografía de los linchamientos en México*. México: El Cotidiano.
- Rodríguez Guillén, R. 2012. “Crisis de autoridad y violencia social: los linchamientos en México”. *Polis*, 8(2), pp. 43-74. [En línea] Disponible en: <<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/polis/cont/20122/art/art4.pdf>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Rodríguez Hernández, G. y K.P. Cruz Calderón. 2006. “Identidad social y protesta política en la transición democrática mexicana”. *Revista Interamericana de Psicología* 40(1), pp. 5-12.
- Rodríguez Hernández, G. 2007. “De la participación a la protesta política”. *Convergencia* 14(45), pp. 77-93.
- Romo Sedano, P. 2007. *Informe 2006 del Observatorio de la Conflictividad Social en México*. México: Serapaz.
- Rosas, M. 2001. *Plebeyas batallas: la huelga en la Universidad*. México: Ediciones Era.
- Ruiz Moreno, A.G. 2007. “Las reformas a la ley del ISSSTE”. *Revista Latinoamericana de Derecho Social* (5), pp. 279-86. [En línea] Disponible en: <<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revlads/cont/5/pr/pr19.pdf>> [fecha de consulta: 1 de junio de 2014].
- Ruiz, R. 2000. Causas y orígenes del movimiento estudiantil 1999-2000. En *El diálogo: solución para los universitarios*, coordinado por R. Pérez Pascual. México: UNAM, pp. 13-31.
- S/a. 1998. *Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Jalisco*. [En línea] Disponible en: <<http://sedeur.app.jalisco.gob.mx/legislacionurbana/estatal/Ley%20de%20Participaci%F3n%20Ciudadana.pdf>> [fecha de consulta: 12 de junio de 2014].
- S/a. 2001. *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California*. [En línea] Disponible en: <<http://www.tijuana.gob.mx/Leyes/pdf2011/leyes/Leyparticipa.pdf>> [fecha de consulta: 16 de junio de 2014].
- S/a. 2004. *Ley General de Desarrollo Social*. [En línea] Disponible en: <<https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&>



- source=web&cd=2&cad=rja&uact=8&ved=0CB8QFjAB&url=<[http%3A%2F%2Fwww.oas.org%2Fjuridico%2Fspanish%2Fmesicic2\\_mex\\_anexo\\_15\\_sp.doc](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_mex_anexo_15_sp.doc)&ei=6TrgU62RMc368AGi4IDICw&usg=AFQjCNEaHcf0oOsdWMM7P9BI0tw8gdy2gQ&bvm=bv.721972> [fecha de consulta: 14 de junio de 2014].
- S/a. 2006. *Ley de Consulta Ciudadana para el Estado de Tlaxcala*. [En línea] Disponible en: <<http://docs.mexico.justia.com.s3.amazonaws.com/estatales/tlaxcala/ley-de-consulta-ciudadana-para-el-estado-de-tlaxcala.pdf>> [fecha de consulta: 28 de junio de 2014].
- S/a. 2006. *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas*. [En línea] Disponible en: <[http://poarchivo.tamaulipas.gob.mx/leyes/Leyes\\_Estado/Ley\\_Participacion\\_Ciudadana.pdf](http://poarchivo.tamaulipas.gob.mx/leyes/Leyes_Estado/Ley_Participacion_Ciudadana.pdf)> [fecha de consulta: 24 de junio de 2014].
- S/a. 2007. *Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*. [En línea] Disponible en: <<http://docs.mexico.justia.com.s3.amazonaws.com/estatales/michoacan/ley-organica-y-de-procedimientos-del-congreso-del-estado-de-michoacan-de-ocampo.pdf>> [fecha de consulta: 18 de junio de 2014].
- S/a. 2008. *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila*. [En línea] Disponible en: <[http://www.te.gob.mx/gobernadores/coahuila/data/legisloc/ley\\_participacion.pdf](http://www.te.gob.mx/gobernadores/coahuila/data/legisloc/ley_participacion.pdf)> [fecha de consulta: 2 de junio de 2014].
- S/a. 2009a. *Código de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas*. [En línea] Disponible en: <[http://www.iepcchiapas.org.mx/nw\\_transparencia/archivos/CEPC\\_2009.pdf](http://www.iepcchiapas.org.mx/nw_transparencia/archivos/CEPC_2009.pdf)> [fecha de consulta: 12 de junio de 2014].
- S/a. 2009b. *Informe Anual de las Acciones de Fomento y de los Apoyos y Estímulos otorgados por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal a favor de Organizaciones de la Sociedad Civil correspondiente a 2008*. [En línea] Disponible en: <<http://www.corresponsabilidad.gob.mx/recursos/pdf/Informe%20Anual%20Dep%202008%20CUENTA%20PUBLICA.pdf>> [fecha de consulta: 4 de junio de 2014].
- S/a. 2010a. *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo*. [En línea] Disponible en: <<http://www.congresoqroo.gob.mx>>

- /leyes/electoral/ley045/L1220101210002.pdf*> [fecha de consulta: 19 de junio de 2014].
- S/a. 2010b. *Ley de Participación Social del Estado de Chiapas*. [En línea] Disponible en: <[http://www.semahn.chiapas.gob.mx/portal/descargas/juridico/Constitucion\\_Codigo\\_y\\_Leyes\\_Estatales/26\\_LEY\\_DE\\_PARTICIPACION\\_SOCIAL\\_PARA\\_EL\\_ESTADO\\_DE\\_CHIAPAS\\_05\\_DE\\_NOVIEMBRE\\_DE\\_2010.pdf](http://www.semahn.chiapas.gob.mx/portal/descargas/juridico/Constitucion_Codigo_y_Leyes_Estatales/26_LEY_DE_PARTICIPACION_SOCIAL_PARA_EL_ESTADO_DE_CHIAPAS_05_DE_NOVIEMBRE_DE_2010.pdf)> [fecha de consulta: 14 de junio de 2014].
- S/a. 2011. *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora*. [En línea] Disponible en: <[http://www.imipcajeme.org/media/k2/attachments/Ley\\_de\\_Participacion\\_Ciudadana\\_del\\_Estado\\_de\\_Sonora.pdf](http://www.imipcajeme.org/media/k2/attachments/Ley_de_Participacion_Ciudadana_del_Estado_de_Sonora.pdf)> [fecha de consulta: 16 de junio de 2014].
- S/a. 2012. *Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo*. [En línea] Disponible en: <<http://sansalvador.gob.mx/wpcontent/uploads/2012/07/LEY-ORGANICA-MUNICIPAL-DEL-ESTADO-DE-HIDALGO.pdf>> [fecha de consulta: 21 de junio de 2014].
- S/a. 2012a. *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*. [En línea] Disponible en: <<http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/4.htm?s>> [fecha de consulta: 9 de junio de 2014].
- S/a. 2012b. *Ley de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero*. [En línea] Disponible en: <<http://i.guerrero.gob.mx/uploads/2012/07/12-Ley-684-Part-Ciud-Edo-Gro.pdf>> [fecha de consulta: 23 de junio de 2014].
- S/a. 2012c. *Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Michoacán de Ocampo*. [En línea] Disponible en: <[http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo\\_legislativo/LEY\\_DE\\_PARTICIPACION\\_CIUDADANA\\_PARA\\_EL\\_ESTADO\\_DE\\_MICHOACAN\\_DE\\_OCAMPO.pdf](http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/LEY_DE_PARTICIPACION_CIUDADANA_PARA_EL_ESTADO_DE_MICHOACAN_DE_OCAMPO.pdf)> [fecha de consulta: 13 de junio de 2014].
- S/a. 2013a. *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla*. [En línea] Disponible en: <<http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/22/892/default.htm?s=>> [fecha de consulta: 8 de junio de 2014].
- S/a. 2013b. *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima*. [En línea] Disponible en: <<http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leg/7/229/>> [fecha de consulta: 7 de junio de 2014].

- S/a. 2013c. *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco*. [En línea] Disponible en: <<http://tempo.congresotabasco.gob.mx/documentos/2013/LXI/OFICIALIA/Ley%20de%20Participacion%20Ciudadana%20del%20Edo%20de%20Tabasco.pdf>> [fecha de consulta: 26 de junio de 2014].
- S/a. 2014a. *Constitución Política del Estado de San Luis Potosí*. [En línea] Disponible en: <[http://148.235.65.21/LIX/documentos/leyes/60\\_Constitucion\\_Politica.pdf](http://148.235.65.21/LIX/documentos/leyes/60_Constitucion_Politica.pdf)> [fecha de consulta: 6 de junio de 2014].
- S/a. 2014b. *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*. [En línea] Disponible en: <<http://www.trife.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/2014-ley-de-participacion-ciudadana-del-distrito-f>> [fecha de consulta: 2 de junio de 2014].
- S/a. 2014c. *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California Sur*. [En línea] Disponible en: <<http://www.trife.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/ley-de-participacion-ciudadana-del-estado-de-baja-0>> [fecha de consulta: 24 de junio de 2014].
- S/a. 2014d. *Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán*. [En línea] Disponible en: <[http://www.teeyuc.org.mx/?wpfb\\_dl=39](http://www.teeyuc.org.mx/?wpfb_dl=39)> [fecha de consulta: 12 de junio de 2014].
- S/a. 2014e. *Ley Federal de Consulta Popular*. [En línea] Disponible en: <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCPo.pdf>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- S/a. 2014f. *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe)*. [En línea] Disponible en: <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgipe.htm>> [fecha de consulta: 16 de junio de 2014].
- S/a. 2015a. *Código Penal Federal*. [En línea] Disponible en: <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpf.htm>> [fecha de consulta: 12 de junio de 2015].
- S/a. 2015b. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. [En línea] Disponible en: <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>> [fecha de consulta: 12 de junio de 2015].

- S/a, s/f. *Directorio de Donatarias Autorizadas*. [En línea] Disponible en: <[http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/servicios/donatarias/autorizadas/default.asp](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/donatarias/autorizadas/default.asp)> [fecha de consulta: 1 de junio de 2014].
- S/a, s/f. *Ley de participación ciudadana del Estado de Aguascalientes*. [En línea] Disponible en: <[http://www.trife.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/ley-de-participacion-ciudadana-del-estado-de-aguas#TEXTO\\_LIBRO\\_PRIMERO](http://www.trife.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/ley-de-participacion-ciudadana-del-estado-de-aguas#TEXTO_LIBRO_PRIMERO)> [fecha de consulta: 5 de junio de 2014].
- S/a, s/f. *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Durango*. [En línea] Disponible en: <[http://congresodurango.gob.mx/Leyes/LEY\\_DE\\_PARTICIPACION\\_CIUADADANA\\_PARA\\_EL\\_ESTADO\\_DE\\_DURANGO.pdf](http://congresodurango.gob.mx/Leyes/LEY_DE_PARTICIPACION_CIUADADANA_PARA_EL_ESTADO_DE_DURANGO.pdf)> [fecha de consulta: 8 de junio de 2014].
- S/a, s/f. *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guanajuato*. [En línea] Disponible en: <<http://www.trife.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/2013-ley-de-participacion-ciudadana-para-el-estado>> [fecha de consulta: 14 de junio de 2014].
- S/a, s/f. *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos*. [En línea] Disponible en: <<http://www.trife.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/2013-ley-de-participacion-ciudadana-del-estado-de-0>> [fecha de consulta: 15 de junio de 2014].
- S/a, s/f. *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Nayarit*. [En línea] Disponible en: <[http://www.trife.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/2013-ley-de-participacion-ciudadana-del-estado-de#c4\\_txt\\_CAPITULO\\_IV](http://www.trife.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/2013-ley-de-participacion-ciudadana-del-estado-de#c4_txt_CAPITULO_IV)> [fecha de consulta: 19 de junio de 2014].
- S/a, s/f. *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro*. [En línea] Disponible en: <<http://www.trife.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/ley-de-participacion-ciudadana-del-estado-de-quere>> [fecha de consulta: 18 de junio de 2014].
- S/a, s/f. *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa*. [En línea] Disponible en: <<http://www.trife.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/ley-de-participacion-ciudadana-del-estado-de-sinal>> [fecha de consulta: 14 de junio de 2014].

- S/a, s/f. *Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca*. [En línea] Disponible en: <<http://www.congresooaxaca.gob.mx/61/legislacion/leyes/148.pdf>> [fecha de consulta: 21 de junio de 2014].
- S/a, s/f. *Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas*. [En línea] Disponible en: <<http://www.trife.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/ley-de-participacion-ciudadana-para-el-estado-de-z>> [fecha de consulta: 15 de junio de 2014].
- S/a, s/f. *Ley de Referendo, Plebiscito e Iniciativa Popular del Estado de Veracruz*. [En línea] Disponible en: <<http://www.trife.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/ley-de-referendo-plebiscito-e-iniciativa-popular-d>> [fecha de consulta: 18 de junio de 2014].
- S/a, s/f. *Ley de Referéndum y Plebiscito para el Estado de San Luis Potosí*. [En línea] Disponible en: <<http://ordenjuridicodemo.segob.gob.mx/Estatal/SAN%20LUIS%20POTOSI/Leyes/SLPLEY060.pdf>> [fecha de consulta: 29 de junio de 2014].
- S/a, s/f. *Ley Electoral del Estado de Chihuahua*. [En línea] Disponible en: <[http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-IFEMujeres/Mujeres-Legislacion/Mujeres-LegislacionLocal-estaticos/CHIH\\_LEY\\_ELECTORAL.pdf](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-IFEMujeres/Mujeres-Legislacion/Mujeres-LegislacionLocal-estaticos/CHIH_LEY_ELECTORAL.pdf)> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Salas, A. 2000. "Hacia un nuevo mecenazgo político: democracia y participación electoral de los grandes empresarios en México". *Estudios sociológicos* 18(52) (enero-abril): 53-84. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos.
- Salazar, R. 2007. "Abstencionismo, escolaridad y confianza en las instituciones. Las elecciones federales de 2003 en México". *Política y Gobierno*, XIV(1), [En línea] Disponible en: <[http://www.politicaygobierno.cide.edu/num\\_anteriores/Vol\\_XIV\\_N1\\_2007/01Salazar.pdf](http://www.politicaygobierno.cide.edu/num_anteriores/Vol_XIV_N1_2007/01Salazar.pdf)> [fecha de consulta: 7 de junio de 2014].
- Sánchez Gómez, N. 2007. *El financiamiento de los partidos políticos*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Santiago, J. 1996. "Repercusiones políticas del financiamiento público a los partidos políticos". *Polis* 96(1), pp. 95-103. México: UAM. [En línea] [Disponible en: <<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/polis/cont/19961/pr/pr6.pdf>>. [fecha de consulta 28 de junio de 2016].

- Schröter, B. 2010. "Clientelismo político: ¿existe el fantasma y cómo se viste?". *Revista Mexicana de Sociología* 72(1), pp. 141-175.
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes. 2010. *El Sistema Nacional e-México*. [En línea] Disponible en: <<http://www.sct.gob.mx/informacion-general/areas-de-la-sct/coordinacion-de-la-sociedad-de-la-informacion-y-el-conocimiento/el-sistema-nacional-e-mexico/>> [fecha de consulta: 1 de agosto de 2014].
- Secretaría de Desarrollo Social. 2004. *Corresponsabilidad y participación ciudadana*. [En línea] Disponible en: <[http://sedesol2006.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/main\\_corresponsable02\\_resultados.htm](http://sedesol2006.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/main_corresponsable02_resultados.htm)> [fecha de consulta: 23 de junio de 2014].
- Secretaría de Gobernación. 2008 a 2012. *Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (Encup)*. [En línea] Disponible en: <<http://www.encup.gob.mx/encup>> [fecha de consulta: 21 de mayo de 2014].
- Secretaría de Gobernación. 2008. *Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (Encup) 2008*. [En línea] Disponible en: <<http://www.encup.gob.mx/encup>> [fecha de consulta: 24 de junio de 2014].
- Secretaría de Gobernación. 2009. *Asociaciones religiosas*. [En línea] Disponible en: <<http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Secretaría de Gobernación. 2010. *Objetivo general (de la ENCUP)*. [En línea] Disponible en: <[http://www.encup.gob.mx/es/Encup/Objetivo\\_general](http://www.encup.gob.mx/es/Encup/Objetivo_general)> [fecha de consulta: 5 de mayo de 2014].
- Secretaría de Gobernación. 2012. *Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (Encup) 2012*. [En línea] Disponible en: <<http://www.encup.gob.mx/encup>> [fecha de consulta: 23 de junio de 2014].
- Secretaría de Gobernación. 2014a. *Asociaciones religiosas*. [En línea] Disponible en: <[http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx/work/models/AsociacionesReligiosas/pdf/Numeralia/AR\\_por\\_tradicion.pdf](http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx/work/models/AsociacionesReligiosas/pdf/Numeralia/AR_por_tradicion.pdf)> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Secretaría de Gobernación. 2014b. *Gobierno electrónico*. [En línea] Disponible en: <<http://www.elocal.gob.mx/wb/ELOCAL/>>



- ELOC\_Gobierno\_Electronico*> [fecha de consulta: 1 de agosto de 2014].
- Secretaría de Gobernación. 2014c. *Ministros de culto*. [En línea] Disponible en: <[http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx/work/models/AsociacionesReligiosas/pdf/Numeralia/MC\\_por\\_tradicion.pdf](http://www.asociacionesreligiosas.gob.mx/work/models/AsociacionesReligiosas/pdf/Numeralia/MC_por_tradicion.pdf)> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. s/f. *Secretaría de Hacienda y Crédito Público*. [En línea] Disponible en: <<http://www.shcp.gob.mx>> [fecha de consulta: 23 de junio de 2014].
- Secretaría de la Función Pública. 2012. *Informe General de Actividades de Contraloría Social*. [En línea] Disponible en: <[http://www.funcionpublica.gob.mx/web/doctos/ua/scagp/uorcs/estados-y-municipios/logros-y-resultados/dgacs/contraloria-social-en-programasfederales/informe\\_general\\_de\\_actividades\\_de\\_contraloria\\_social\\_2012\\_ultimo.pdf](http://www.funcionpublica.gob.mx/web/doctos/ua/scagp/uorcs/estados-y-municipios/logros-y-resultados/dgacs/contraloria-social-en-programasfederales/informe_general_de_actividades_de_contraloria_social_2012_ultimo.pdf)> [fecha de consulta: 1 de agosto de 2014].
- Secretaría de la Función Pública. s/f. *¿Qué es la Contraloría Social y cuál es su marco legal?* [En línea] Disponible en: <<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/scagp/uorcs/contraloria-social/que-es-la-contraloria-social-y-cual-es-su-marco-legal.html>> [fecha de consulta: 1 de agosto de 2014].
- Secretaría de la Función Pública. s/f. *Contraloría Social en Programas Federales*. [En línea] Disponible en: <<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/scagp/uorcs/coordinacion-con-estados-y-municipios/logros-y-resultados/dgacs/contraloria-social-en-programas-federales.html>> [fecha de consulta: 1 de agosto de 2014].
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. 2014a. *Emplazamientos por Entidad Federativa y Huelgas por Entidad Federativa*. [En línea] Disponible en: <[http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas\\_atencion/areas\\_atencion/web/menu\\_infsector.html](http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/web/menu_infsector.html)> [fecha de consulta: 29 de diciembre de 2014].
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. 2014b. *Estadísticas del sector. Registros administrativos*. [En línea] Disponible en: <[http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas\\_atencion/](http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/)>

- areas\_atencion/web/menu\_infsector.html*> [fecha de consulta: 21 de diciembre de 2014].
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. 2014c. *Registro de Asociaciones*. [En línea] Disponible en: <[http://registrodeasociaciones.stps.gob.mx/regaso/ConsultaRegAsociaciones\\_1A.asp](http://registrodeasociaciones.stps.gob.mx/regaso/ConsultaRegAsociaciones_1A.asp)> [fecha de consulta: 29 de junio de 2014].
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. 2014d. *Resumen de Emplazamientos, Huelgas, Trabajadores y Días no Laborados*. [En línea] Disponible en: <[http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas\\_atencion/areas\\_atencion/web/menu\\_infsector.html](http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/web/menu_infsector.html)> [fecha de consulta: 14 de septiembre de 2014].
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. 2012. *Los Consejos Ciudadanos de Seguridad. Diagnóstico y Guía de Operación*. México: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- Serapaz, 2007. *Informe 2006 del Observatorio de la Conflictividad Social en México. Enero-diciembre, 2006*. [En línea] Disponible en: <<http://www.serapaz.org.mx>> [fecha de consulta: 21 de diciembre de 2014].
- Serapaz, 2008. *Reporte. Criminalización de la protesta social en México*. [En línea] Disponible en: <<http://www.serapaz.org.mx>> [fecha de consulta: 21 de diciembre de 2014].
- Servicio de Administración Tributaria, 2014. *Directorio de donatarias autorizadas*. [En línea] Disponible en: <[http://www.sat.gob.mx/terceros\\_autorizados/donatarias\\_donaciones/Paginas/directorio\\_donatarias.aspx](http://www.sat.gob.mx/terceros_autorizados/donatarias_donaciones/Paginas/directorio_donatarias.aspx)> [fecha de consulta: 29 de junio de 2014].
- Siempre, 2013. “El movimiento anarquista es el enemigo público número uno”. [En línea] Disponible en: <<http://www.siempre.com.mx/2013/06/el-movimiento-anarquista-es-el-enemigo-publico-numero-uno/>> [fecha de consulta: 27 de julio de 2014].
- Sille, S. 2007. *El mundo indígena 2007*. Lima: TAREA.
- Sin Embargo, 2009. “Liquidan Luz y Fuerza” | “SME prepara marchas en todo el país este miércoles; SSPDF desplegará 10 mil elementos para marcha” | “Segob pide a apego a la ley” | “Elec-



- tricistas se manifiestan durante gira de FCH por Pachuca”. [En línea] Disponible en: <<http://www.unafuente.com/10-11-2009/conflicto-en-lyfc-el-sme-amenaza-con-electrocutar-al-df-sspdf-desplegara-10-mil-elementos-para-marcha-segob-pide-a-electricistas-marcha-con-apego-a-la-ley-electricistas-se-manifiestan-dura/>> [fecha de consulta: 25 de junio de 2014].
- Singer, M. 2004. “Representación política y movimiento indígena. Una aproximación”. En L. Béjar Algazi y G. Waldman (coords.). *La representación parlamentaria en México*. México: UNAM, Ger-nika, pp. 215-247.
- Somuano Ventura, M.F. y R.Y. Ortega Ortiz. 2002. *Nuevas formas de participación política en América Latina: evolución y perspectivas*. [En línea] Disponible en: <<https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00103831/document>> [fecha de consulta: 27 de octubre de 2014].
- Somuano Ventura, M.F. y R.Y. Ortega Ortiz, R.Y. 2003. “La identificación partidista de los mexicanos y el cambio electoral, 1994-2000”. *Foro Internacional* XLIII(3), pp. 10-38.
- Somuano, M.F. 2005. “Más allá del voto: modos de participación política no electoral en México”. *Foro Internacional* XLV(179), pp. 65-88.
- Sotelo Valencia, A. 2000. *Neoliberalismo y educación. La huelga en la UNAM a finales de siglo*. México: El Caballito.
- Taibo, C. 2007. *Movimientos antiglobalización ¿qué son? ¿qué quieren? ¿qué hacen?* Madrid: Catarata.
- Tamayo, S. 2007. “Las plazas sí votan. Etnografía política comparada de los cierres de campaña electoral (2000-2006)”. *Sociológica* 22(65) (septiembre-diciembre): 217-249. México: Universidad Autónoma Metropolitana -Azcapotzalco.
- Tello Peón, N. E. 2000. *Deslinde. La UNAM a debate*. México: Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM, Cal y Arena.
- Toscana Aparicio, A. et al. 2012. “El movimiento #Yosoy132 en el proceso electoral de 2012”. En L. López Levi et al. 2012. *Procesos políticos, continuidades y fracturas*. México: Universidad Autónoma Metropolitana–Xochimilco, Itaca, pp. 109-148.

- Toussaint Loera, F. de J. 2001. "Derechos y cultura indígena: alcances y límites de la nueva ley indígena". En *Fox, a un año de la alternancia*, coordinado por J. Osorio Goicoechea. México: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, pp. 165-175.
- Trejo, R. 2000. *El secuestro de la UNAM*. México: Cal y Arena.
- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, 2011. *Registro de sindicatos*. [En línea] Disponible en: <<http://www.tfca.gob.mx/work/models/TFCA/Resource/107/1/images/regsindi.pdf>> [fecha de consulta: 29 de junio de 2014].
- Unidad de Planeación y Consulta, Dirección General de Estrategia y Planeación, Dirección de Derechos Indígenas, CDI. 2007. *La vigencia de los derechos indígenas en México. Análisis de las repercusiones jurídicas de la reforma constitucional federal sobre derechos y cultura indígena, en la estructura del Estado*. [En línea] Disponible en: <<http://www.cdi.gob.mx>> [fecha de consulta: 7 de junio de 2009].
- Unión Jalisco, 2014. *10% del padrón participó en la consulta*. [En línea] Disponible en: <<http://www.unionjalisco.mx/articulo/2014/05/05/politica/tlajomulco-de-zuniga/10-del-padron-participo-en-la-consulta>> [fecha de consulta: 27 de mayo de 2014].
- US Department of State, 2014. *Country Reports on Terrorism 2013*.
- Vanderbilt University, 2010. *Proyecto de Opinión Pública de América Latina*. [En línea] Disponible en: <<http://lapop.ccp.ucr.ac.cr/cgi-bin/LapopDummiesFile.pl>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Vargas Hernández, J.G. 2005. "Movimientos sociales para el reconocimiento de los movimientos indígenas y la ecología política indígena". *Ra Ximhai* 1(3), pp. 453-470. [En línea] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46110302>> [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Vázquez García, M.A. 2008. "La construcción de un movimiento ambiental en México. El club de golf en Tepoztlán, Morelos". *Región y sociedad* 20(43), pp. 61-96. [En línea] Disponible en: <<http://>

- [www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S187039252008000300003&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S187039252008000300003&script=sci_arttext) [fecha de consulta: 30 de junio de 2014].
- Vega Godínez, A. 2012. *Estudios de casos en acción pública y acción colectiva*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Cuajimalpa.
- Velasco Cruz, S. 2003. *El movimiento indígena y la autonomía en México*. México: UNAM.
- Velázquez García, M.A. 2004. "La violencia y los movimientos sociales en el gobierno de Vicente Fox, 2001-2002". *Región y Sociedad* xvi(29), pp. 45-74.
- Vidal Bonifaz, F. (2009a). *Circulación de los principales grupos de periódicos*. [En línea]. Disponible en: <<http://ruedadelafortuna.com.mx/2009/02/16/circulacion-de-los-principales-grupos-de-periodicos/>> [fecha de consulta: 18 de mayo de 2014].
- Vidal Bonifaz, F. (2009b). *Tiraje y circulación de los periódicos, 1994-2008*. [En línea]. Disponible en: <<http://ruedadelafortuna.com.mx/2009/03/30/tiraje-y-circulacion-de-los-periodicos-1994-2008/>> [fecha de consulta: 18 de mayo de 2014].
- Villafranco, C. 2007. "La presencia de los partidos políticos en televisión: campañas mediáticas y votos en los procesos electorales en México 2000-2003". Tesis de doctorado ganadora del VII Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento. México: Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Villamil, J. 2007. *La guerra sucia de 2006: los medios y los jueces*. México: Grijalbo.
- Voz de América, 2014. *México legaliza a los grupos de autodefensa*. [En línea] Disponible en: <<http://www.voanoticias.com/content/mexico-michoacan--legaliza-grupos-autodefensa/1839248.html>> [fecha de consulta: 29 de junio de 2014].
- Williams, R. 2012. "Regulating Political Donations by Companies: Challenges and Misconceptions". *The Modern Law Review* 75(6), pp. 951-980.
- Zibechi, R. 2014. Los nuevos-nuevos movimientos sociales. *La Jornada*, 10 de enero. [En línea] Disponible en: <<http://www.jornada.unam.mx/2014/01/10/opinion/015a1pol>> [fecha de consulta: 27 de junio de 2014].

Zovatto, D. 2003. *Las reglas del dinero: análisis comparado de los regímenes de financiamiento a los partidos políticos en México*. México: IFE.

*Calidad de la democracia en México:  
la participación política (2000-2014),*  
editado por el Instituto de Investigaciones Sociales  
de la Universidad Nacional Autónoma de México,  
se terminó de imprimir en enero de 2017, en los talleres de  
Navegantes de la Comunicación Gráfica, S.A. de C.V.  
ubicado en Pascual Ortiz Rubio #40, Col. San Simón Ticumac,  
Portales, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

La composición tipográfica se hizo en Arno Pro  
de 12/14.3, 11/13.2, 10/11.8 y 9/8.

La edición en offset consta de 200 ejemplares  
en papel cultural de 90 gramos.

